



EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

Revolución, contrarrevolución e impacto internacional

Ramon Arnabat-Mata (coord.)

EL TRIENIO LIBERAL
(1820–1823)
Revolución, contrarrevolución
e impacto internacional

Ramon Arnabat-Mata (coord.)

VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA



[publicacions]
urv



Prensas de la Universidad
Universidad Zaragoza

Tarragona, València, Zaragoza, 2023

PUBLICACIONS DE LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

Av. Catalunya, 35 · 43002 Tarragona

Tel. 977 558 474 · publicacions@urv.cat

www.publicacions.urv.cat



PUBLICACIONS UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Arts Gràfiques, 13 baix · 46010 València

Tel. 96 386 41 15 · publicacions@uv.es

<https://puv.uv.es>

PRENSAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Pedro Cerbuna, 12 · 50009 Zaragoza

Tel. 976 761 330 · publicacions@urv.cat

puz.unizar.es

1ª. edición: febrero de 2023

ISBN Universitat Rovira i Virgili (papel): 978-84-1365-046-3

ISBN Universitat Rovira i Virgili (PDF): 978-84-1365-047-0

ISBN Universitat de València: 978-84-9133-547-4

ISBN Universitat de València (Epub): 978-84-9133-494-1

ISBN Universidad de Zaragoza: 978-84-1340-632-9

DOI: 10.17345/ 9788413650463

Depósito legal: T 88-2023

Este libro se inscribe en los proyectos:

Grupo de investigación consolidado "Història, Societat, Política i Cultura de Catalunya al Món" (ISOCAC) de la Universitat Rovira i Virgili reconocido por la Generalitat de Catalunya: 2017-SGR-00361.

Proyecto HAR2016-78769: "Entre dos mundos. Historia parlamentaria y culturas políticas en los años del Trienio Liberal, 1820-1823 y Grupo de Investigación sobre el siglo XIX. Reforma y revolución en Europa y América (1763-1918) - GRIS19. Grupo reconocido por la Generalitat Valenciana y la Universitat de València (GIUV2015-229).

Proyecto de investigación "La dimensión popular de la política en Europa meridional y América Latina, 1789-1898" (PID2019-105071GB-I00) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Universidad de Zaragoza.

Con el apoyo de



Cita el libro.



Consulta el libro en nuestra web.



Libro bajo una licencia Creative Commons BY-NC-SA.

Publicacions de la Universitat Rovira i Virgili es miembro de la Unión de Editoriales Universitarias Españolas y de la Xarxa Vives, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

Tabla

PRESENTACIÓN.....	7
<i>Ramon Arnabat-Mata</i>	
I. LA REVOLUCIÓN	
1. Hacia el surgimiento de los modernos partidos: tendencias políticas y formas de organización en el Trienio Liberal.....	23
<i>Francisco Carantoña</i>	
2. La prensa del Trienio Liberal escrita en francés y el espacio transnacional en el liberalismo exaltado.....	49
<i>Jordi Roca Vernet</i>	
3. 1823: El fin del Trienio Liberal	75
<i>Gonzalo Butrón Prida</i>	
II. LA CONTRARREVOLUCIÓN	
4. La regencia de Urgell y el realismo.....	93
<i>Ramon Arnabat Mata</i>	
5. La restauración de 1823 en Cataluña. El caso de los ayuntamientos	125
<i>Carlos Moruno Moyano</i>	
6. Los arcos de la memoria. Los viajes reales de D. Miguel (1830 y 1832) y el uso político del pasado	143
<i>Maria Alexandre Lousada</i>	

III. EL IMPACTO INTERNACIONAL

7. La revolución española y las finanzas internacionales, 1810-1823161
Juan Luis Simal
8. La Segunda Revolución de España (1820-1823) y la Revolución Francesa....173
Gérard Dufour
9. ¿Qué hacer con América y su revolución durante el Trienio Liberal?189
Ivana Frasquet

Presentación

Ramon Arnabat-Mata

Universitat Rovira i Virgili-ISOCAC

Ha hecho vibrar de nuevo un gran pueblo glorioso.
El relámpago de todas las naciones: la Libertad;
de un corazón a otro, de torre en torre España adentro;
propagándose el fuego de los cielos, al rojo Blanco.
Mi alma se ha sacudido el cadenal del tedio y
con ligeras plumas de un cantar plebeyo
se ha revestido tan sublime y tan fuerte.
Como aguilucho remontándose al alba hasta las nubes
y cerniéndose sobre su presa de costumbre;
hasta que, desde un apostadero, en el Cielo de la fama
la vorágine del Espíritu lo rapta; y aquel rayo
desde la más remota esfera en la llama del vivir,
que pavimenta el vano de detrás, despídalo
Como espuma de un buque a toda marcha, cuando oyose
una voz de los abismos: «¡Quiero sentir lo mismo!».

Percy B. Shelley, *Oda a la Libertad* (1820)

El lugar del Trienio Liberal en la España contemporánea

El Trienio Liberal o Constitucional (1820-1823) es un periodo clave de la historia contemporánea de España, pero también de Europa y América. La revolución de 1820 encendió la «antorcha de la libertad» en la Europa de la Restauración y de la Santa Alianza y aceleró los ya muy avanzados procesos de independencia de los territorios coloniales españoles y portugueses en América. A la vez que, según el absolutismo, se convertía en la «hidra revolucionaria» que ponía en peligro el Antiguo Régimen.

Fueron cuarenta y cuatro meses de cambios en todos los ámbitos durante los que el país experimentó una profunda transformación política, económica, social y cultural. También fueron meses de conflictos y enfrentamientos entre liberales-constitucionalistas y realistas-absolutistas, por un lado; y entre liberales moderados y liberales exaltados, por el otro.

El Trienio Liberal se convirtió en una encrucijada de caminos en la que se plantearon diversos horizontes políticos. Los resultados de las diversas confrontaciones político-culturales a nivel nacional e internacional hicieron que la historia de nuestro país, y de otros, transitase por un determinado camino; pero esto no lo sabían los protagonistas, ya que para ellos todos los horizontes eran posibles y deseables. El presente, cada presente, está lleno de incertidumbres; solo cuando el presente se convierte en pasado, las incertidumbres dan paso a las certidumbres, pero ya no es posible intervenir para cambiarlas.

El Trienio Liberal mostró, a pesar del difícil contexto nacional e internacional, una gran modernidad y madurez política con el despliegue de los ayuntamientos constitucionales, las diputaciones provinciales y las Cortes, así como con su carácter electivo y participativo. También con la formación de la Milicia Nacional, de las sociedades patrióticas y de un amplio y denso sistema periodístico que contribuyeron a la politización de la ciudadanía, bajo el manto protector de la Constitución de 1812, la Pepa, que también cumplió esta función en otros países de Europa y América. La Constitución de Cádiz se convirtió, en «la palabra, el nombre, el estandarte en torno al cual se reunían los liberales», como escribió el conde italiano César Balbo.

Durante el Trienio se plantearon las grandes cuestiones del siglo XIX en el marco de la confrontación entre revolución y contrarrevolución: la abolición del régimen señorial, la reforma agraria, las desamortizaciones, la construcción del mercado nacional y su protección, la industrialización y los primeros conflictos obreros, la relación entre el estado y la Iglesia católica, el papel del Ejército en la vida política. Se aprobaron leyes y decretos referentes a educación, beneficencia, salud y comercio, el código penal y el proyecto de código civil. Todo ello contribuyó al desarrollo de la ciudadanía, la participación política, la libertad y la igualdad civil.

Fueron «tan solo» tres años y medio, pero tres años y medio diferentes entre sí, dinámicos y contradictorios. 1820 fue el año de la *ilusión* para buena parte de la población, no solo para la identificada con los valores del liberalismo, sino para una mayoría que veía en el cambio político el fin del absolutismo y la posibilidad de superar la crisis económica y social; fue el año de la construcción del armazón constitucional. 1821 fue el año de los *conflictos*: entre las dos alas del liberalismo (exaltados y moderado), entre el liberalismo y el absolutismo, entre el Gobierno y las Cortes y la Iglesia Católica; pero también el año en que se aplicaron las medidas socioeconómicas y se reactivó la

independencia de las colonias. 1822 fue el año de la *confrontación bélica* entre revolución y contrarrevolución, entre liberales-constitucionales y realistas-absolutistas; de la guerra civil en algunas regiones y del asedio internacional del sistema constitucional. 1823 fue el año de la *invasión* del ejército francés, de la resistencia constitucional, de la derrota, la represión y el exilio. Tres años y medio en los que los comportamientos y los objetivos políticos de los diversos colectivos sociales y grupos políticos variaron según la coyuntura.

El debate político y la difusión de las diversas culturas políticas, es decir, el proceso de politización, se dio sobre todo en el ámbito local. Para la inmensa mayoría de la población, el ámbito local era el más importante porque era el que afectaba más directamente sus condiciones de vida y sus intereses materiales e inmateriales. En él los actores sociales se reconocían, se socializaban y se politizaban, lo que generaba tanto confrontaciones como alianzas.

En el marco local localizamos los conflictos entre las diversas versiones del liberalismo y del realismo que, a menudo, traducen al nuevo lenguaje político conflictos locales tradicionales de familias y bandos. Viejos conflictos locales revestidos ahora de enfrentamientos políticos y de nuevos instrumentos como los ayuntamientos elegibles y la Milicia Nacional Voluntaria. De ahí la importancia de analizar los ámbitos locales y comarcales para tener una visión global de los significados del Trienio Liberal; de la interrelación entre las culturas y las prácticas políticas; de cómo se realizaban los procesos de politización y participación política, no necesariamente institucionales; de cómo se utilizaba el espacio público y se generaban o reutilizaban espacios de sociabilidad; de cuál era la cultura compartida y cuál la cultura sectorial; de las cosmovisiones que permitían interpretar la realidad y actuar en ella, que ayudan a entender y a comprender por qué los grupos humanos actúan de una u otra forma.

Las nuevas investigaciones han modificado algunas percepciones e interpretaciones del Trienio Liberal, en general, y de alguno de sus hechos, en particular. Destacan la radicalidad política del periodo y el acelerado proceso de politización de las clases medias y populares. Hoy parece más acertado valorar el Trienio Liberal como una profunda revolución liberal que abrió las puertas de la contemporaneidad en España (pero también en algunos países europeos y americanos) que como una «revolución fracasada». La revolución de 1820 y el Trienio Liberal sembraron semillas de libertad, aunque, al final, las aplastaron militarmente y las reprimieron políticamente. Como tantas otras veces a lo largo de nuestra historia.

Revolución y contrarrevolución

Para comprender correctamente el significado del Trienio Liberal en la historia contemporánea española, europea y americana, debemos enmarcarlo en la larga confrontación entre revolución y contrarrevolución que se dio en Europa y América entre 1775-1789 y 1830-1848. Porque el Trienio fue, a la vez, causa y efecto de esta larga lucha entre liberalismo y absolutismo que recorrió los dos continentes y, que entre 1820 y 1823, tuvo uno de sus epicentros en España y sus colonias, porque la península y los territorios de ultramar configuraban una misma entidad política: la monarquía española.

La mirada internacional nos permite ver la bidireccionalidad de causas y efectos entre España, Europa y América, puesto que la revolución española de 1820 influye en diversos países europeos y colonias americanas, pero, a la vez, lo que sucede en estos dos continentes afecta el desarrollo político del Trienio Liberal. Y, teniendo en cuenta esta mirada internacional, no deja de resultar curioso que, a pesar de la clara interrelación entre el Trienio español y el portugués (1820-1823), haya tan pocos estudios que planteen la revolución y la contrarrevolución de manera peninsular.

Durante el Trienio Liberal, las culturas políticas liberal y absolutista expandieron su influencia y se adaptaron a la realidad, a la vez que se confrontaron. Ambas estuvieron presentes en todo el territorio español, pero dispusieron de fuerzas diferentes en cada región, provincia, comarca o ciudad. En aquellos territorios donde hubo un mayor equilibrio de fuerzas y donde ambas culturas políticas eran fuertes, se produjeron los principales enfrentamientos entre liberales y absolutistas (Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra, País Vasco y Castilla y León). Y en aquellas ciudades que se caracterizaban por el equilibrio de fuerzas entre liberales moderados y exaltados se produjeron las confrontaciones más intensas entre unos y otros (Barcelona, Cádiz, La Coruña, Madrid, Pamplona, Valencia...).

La revolución y la contrarrevolución mantienen una relación dialéctica y se retroalimentan mutuamente, de manera que, si queremos comprender la una, debemos estudiar también la otra. Revolución y contrarrevolución conforman bloques heterogéneos de manera que, durante el Trienio Liberal, podemos distinguir en las filas revolucionarias al liberalismo moderado y al liberalismo exaltado, entre otros colectivos; de la misma manera que en las filas del absolutismo podemos distinguir a los ultras y a los reformistas, entre otros colectivos.

El Trienio Liberal fue el marco de la primera y última confrontación nítida entre revolución y contrarrevolución. Ambas se enfrentaron en España a cara descubierta, ¡sin disfraces! Durante la guerra contra los franceses, el conflicto quedó soterrado por el conflicto entre patriotas e invasores y, posteriormente, durante las guerras carlistas, por el conflicto dinástico.

La historia de España durante la primera mitad del siglo XIX se caracteriza por el largo enfrentamiento entre revolución y contrarrevolución, y por el uso de la violencia política que derivó a menudo en guerra civil. Durante las cinco primeras décadas del siglo XIX hubo dos guerras civiles en España (la realista, de 1822 a 1823, y la carlista, de 1833 a 1840) y cuatro en Catalunya: además de las dos citadas, la de los Agrauiados o *Malcontents* (1827-1828) y la de los *Matiners* (1846-1848), segunda guerra carlista para algunos.

La mentalidad inquisitorial que trazaba una división excluyente entre el bien y el mal formaba parte de la cultura política de los sectores reaccionarios y contrarrevolucionarios, y no permitía la convivencia política, al contrario, se articulaba alrededor de una política segregacionista y excluyente que pretendía eliminar o aplastar al otro. Esta política dejaba poco espacio vital y político a los perdedores, sobre todo cuando estos eran liberales. Incluso cuando los perdedores eran los contrarrevolucionarios, su ideología excluyente no les permitía vivir en un país gobernado por los otros; de manera que las confrontaciones políticas acabaron con el exilio de un numeroso colectivo de perdedores, tal y como sucedió con los liberales en 1823.

A partir de la Revolución francesa, la política dejó de ser una cuestión exclusiva de las élites y pasó a ser una cuestión de masas, ya que era necesario contar con «el pueblo» o con una parte de él para conseguir el poder. Revolucionarios y contrarrevolucionarios intentaron movilizar a las clases medias y a las populares, ya fuese desde el poder o al margen de él, para conseguir sus objetivos. En la monarquía española, ambos bandos encontraron siempre hombres dispuestos a enrolarse en sus filas: las partidas realistas y la Milicia Nacional Voluntaria movilizaron activamente unos 30 000 hombres cada una.

Las clases dominantes contrarrevolucionarias y revolucionarias, las que ocupaban el poder y las que pretendían ocuparlo, intentaron orientar y controlar estas movilizaciones para que fuesen en la dirección que les interesaba, aunque no siempre lo consiguieron, como muestran las expresiones democráticas y republicanas de las clases medias y populares urbanas y las expresiones democráticas y sociales de sectores del campesinado. Expresiones confrontadas durante el Trienio Liberal y la Revolución Liberal, pero que durante el último tercio del siglo XIX, consolidado el sistema político y social del liberalismo burgués y el sistema económico social capitalista, coincidirían en el republicanismo democrático y federal. Ya que, en el fondo, fuesen de un color u otro, legitimaban la participación popular en la lucha por el poder y los derechos de ciudadanía.

La necesidad de movilizar cultural y políticamente a las clases medias y a los sectores populares dio lugar a una intensa campaña de propaganda política para conseguir los máximos apoyos. Para ello había que ganar la batalla cultural, la confrontación

entre la cultura política liberal y la cultura política realista o absolutista. Durante el Trienio se produjo una auténtica batalla político-ideológica entre partidarios y enemigos de la constitución. Los dos bandos utilizaron todos los medios disponibles para hacer llegar su cultura política a las clases populares que, en definitiva, eran las que iban a decantar el fiel de la balanza hacia la revolución o hacia la contrarrevolución: prensa, teatro, sermones, impresos, pasquines, literatura popular, pliegos de caña y cordel, fiestas y celebraciones, etc.

Revolucionarios, liberales y constitucionales

El régimen constitucional se consolidó mediante la formación de un nuevo Gobierno y la convocatoria y reunión de las Cortes, la constitución de los ayuntamientos constitucionales y la de las diputaciones provinciales. El sistema político administrativo liberal tuvo el apoyo de la Milicia Nacional Voluntaria, de las sociedades patrióticas, de las sociedades secretas y de la prensa liberal. Estos espacios de sociabilidad, movilización y politización ciudadana liberal fueron también espacios de confrontación entre el liberalismo moderado y el exaltado.

Las tres instituciones de socialización política de las clases medias y populares durante el Trienio fueron la Milicia Nacional, las sociedades patrióticas y las sociedades secretas (masonería, comunería y carbonería). A ellas hay que unir la prensa, que experimentó una verdadera explosión tanto por el número de periódicos publicados como por su diversidad política y su expansión geográfica por todo el país. Las calles y las plazas, las tabernas y los cafés, y los teatros fueron los espacios de la socialización popular y burguesa y, a la vez, de la confrontación triangular entre liberales moderados, liberales exaltados y absolutistas. En el espacio público se dirimieron los principales combates culturales, políticos y sociales.

Mientras los moderados defendían la preeminencia de la Milicia Reglamentaria restringida socialmente y dependiente del poder ejecutivo, los exaltados defendían la preeminencia de la Milicia Voluntaria con una base social amplia y dependiente de los ayuntamientos y de las diputaciones provinciales. La geografía de la Milicia Voluntaria era sobre todo urbana, pero no exclusivamente. Los miembros de la Milicia Nacional Voluntaria eran adultos jóvenes o jóvenes adultos, pertenecientes a cuatro grupos socio-profesionales: artesanos, menestrales y trabajadores cualificados; profesionales; pequeños y medianos propietarios, y comerciantes. Esta composición (de clases populares y medias) de los milicianos voluntarios se contraponía a la más elitista de la oficialidad y del mando ocupados: hacendados, comerciantes, profesionales liberales y militares retirados. La mayoría de la oficialidad, además, ocupó cargos municipales y participó en tertulias y sociedades patrióticas.

La Milicia Nacional Voluntaria, alineada políticamente con el liberalismo exaltado, se confrontó con los moderados que, progresivamente, fueron abandonando la idea de la «nación en armas». La MNV fue uno de los pilares de la defensa del sistema constitucional ante la contrarrevolución realista y tuvo un importante papel como espacio de socialización y politización de las clases medias y de sectores de las clases populares durante el Trienio Liberal. Para los exaltados, la Milicia Nacional era la alternativa a un ejército del que se desconfiaba.

La geografía de la Milicia Voluntaria, de las sociedades y tertulias patrióticas y de las sociedades secretas era la geografía del constitucionalismo, reforzada por la presencia de una prensa afín, las cuatro configuraban las cuatro columnas del liberalismo. Una geografía periférica: Asturias, País Vasco, Catalunya, Comunidad Valenciana, Murcia, Andalucía, con la excepción de la Comunidad de Madrid y de Extremadura.

La amplia implantación del liberalismo se vio coartada por la profunda división entre moderados y exaltados, y por sus enfrentamientos en las instituciones y en las calles. Mientras que los moderados pretendían moderar la revolución para integrar a las viejas clases dominantes; los exaltados eran partidarios de profundizar en las reformas políticas y de reprimir la contrarrevolución sin miramientos para consolidar el régimen constitucional. Los primeros predominaron en las Cortes y los ayuntamientos entre 1820 y 1821; los segundos, entre 1822 y 1823.

Contrarrevolucionarios, antirrevolucionarios, absolutistas y realistas

Los estudios sobre el realismo, especialmente en las zonas donde tuvo más incidencia, nos permiten ver su heterogeneidad a partir de dos componentes esenciales, que no únicos: los contrarrevolucionarios (los dirigentes con un proyecto reaccionario) y su programa, y los elementos antirrevolucionarios o antiliberales (sectores de las clases populares que se resisten a la praxis del cambio) y sus acciones, unidos por la oposición común a la implantación del liberalismo y por una cultura en parte compartida alrededor de «el Rey y la Religión» o de «el Trono y el Altar». Así pues, la realidad, cuando la analizamos detenidamente, siempre es mucho más compleja y está llena de matices.

La contrarrevolución contaba con el apoyo de sectores de la nobleza, de la Administración, de la alta oficialidad del Ejército y del campesinado, pero, sobre todo, de buena parte del clero y de la jerarquía eclesiástica católica. Fue precisamente el clero contrarrevolucionario el que constituyó el primer armazón absolutista, el que difundió su cultura política y el que coorganizó los primeros motines realistas en ciudades y

villas. Más adelante, las partidas y las juntas realistas se convirtieron en el núcleo de la contrarrevolución. Sin embargo, hasta el verano de 1822 no consiguieron verdaderamente poner en jaque al sistema constitucional; aun así, al cabo de medio año habían perdido la iniciativa y tuvo que ser un ejército francés, el de los Cien mil hijos de San Luis, el que restableciera el absolutismo.

La dirección de la contrarrevolución estaba integrada por el rey Fernando VII y los dirigentes ultras de la alta nobleza y del clero. Sus principales apoyos sociales se encontraban entre el clero, los campesinos acomodados, los abogados y los militares. Los estudios realizados muestran que la profunda división entre revolución y contrarrevolución también atravesó la Iglesia católica española y su clero. Este se dividió entre liberales (jansenistas) y absolutistas; estos eran mayoritarios. En cambio, la división fue menos pronunciada en la jerarquía eclesiástica, en la que predominaron ampliamente los absolutistas.

La geografía de la contrarrevolución coincide, parcialmente, con la de la revolución, tal y como hemos señalado: Cataluña, Navarra, País Vasco, Cantabria, Aragón, Comunidad Valenciana, Galicia, Extremadura, Andalucía y el norte de Castilla-La Mancha.

Las razones por las cuales determinados sectores populares se sumaron a las filas realistas fueron diversas (individuales y colectivas) y variaron a lo largo del Trienio: influencia social y económica de los dirigentes, protesta por el malestar social causado por la praxis liberal, posibilidad de ganarse un sueldo en tiempos de crisis, coincidencias ideológicas, incorporación forzosa, huida de las quintas, bandidaje, dinámica de la guerra civil, o dinámicas comunitarias y redes relacionales. De manera que confluyeron en el realismo la oposición contrarrevolucionaria y la antirrevolucionaria, igual que pasó en los movimientos contrarrevolucionarios europeos de la primera mitad del siglo XIX.

La contrarrevolución está presente desde el inicio del Trienio; en cambio, los apoyos populares a esta, la antirrevolución, no llegan hasta el segundo año de praxis liberal, en medio de una coyuntura económico-social muy crítica que aprovecharon convenientemente los dirigentes contrarrevolucionarios. Aunque tampoco debemos ver la contrarrevolución solo como una reacción, porque también fue una alternativa al liberalismo adaptada a los nuevos tiempos y que recurría a los mismos medios que la revolución para combatirla.

Historiografía: descalificación, olvido y recuperación

Al concluir el Trienio Liberal, en 1823, este mereció la atención de políticos e intelectuales revolucionarios y contrarrevolucionarios, la mayoría de ellos protagonistas directos de este periodo. Durante los años inmediatamente posteriores al Trienio, los absolutistas coparon la producción historiográfica interior y construyeron una visión contrarrevolu-

cionaria, según la cual la revolución española de 1820 no fue otra cosa que una mala copia de la revolución francesa de 1789 con toda su violencia y todos sus defectos.

A partir de 1833 y antes en el exilio, se conformó la historiografía liberal, profundamente dividida respecto a la interpretación del Trienio y a las causas de su caída. Durante la primera mitad del siglo XIX prevaleció la visión liberal conservadora que descalificaba la Constitución de 1812 y el Trienio por su radicalismo y achacaba a este las causas de su «fracaso». La visión progresista atribuía la «derrota» constitucional en 1823 a las maniobras del Rey (que encabezaba la contrarrevolución) y a la política de los moderados. Durante la segunda mitad del siglo XIX, el Trienio Liberal se incorporó a las historias generales de España, deudoras, en parte, de los textos publicados por moderados y exaltados en la primera mitad del siglo.

A pesar de su importancia, el Trienio Liberal mereció escasa atención por parte de los historiadores durante los dos primeros tercios del siglo XX. Quizás por la calificación errónea, a nuestro parecer, de «revolución fracasada» con la que se lo etiquetó y aún se lo etiqueta; o bien por situarse entre dos episodios históricos de gran envergadura como la Guerra de la Independencia y las revoluciones liberales de 1833-1843.

El franquismo recuperó la maniquea imagen absolutista del Trienio y lo presentó como títere manejado por la masonería. En los años sesenta y setenta del siglo XX, aparecieron los volúmenes de la escuela de Navarra que planteaban el realismo/absolutismo del Trienio como una supuesta tercera vía «reformista» entre revolución y contrarrevolución. Precisamente en esos momentos aparecían síntesis interpretativas y divulgativas del Trienio confrontadas a los planteamientos de la historiografía franquista y la seudoreformista; a la vez que un grupo de hispanistas franceses se interesaba por el Trienio Liberal.

A finales de los sesenta y durante la década de los setenta se publicaron diversas obras en las que el Trienio ocupaba un lugar central, aunque no exclusivo; prestaban a este periodo la atención que merecía en el marco de la crisis del Antiguo Régimen y de la Revolución Liberal. También se publicaron trabajos que analizaban aspectos temáticos del Trienio: el realismo, la educación, la política tributaria y la hacienda, la milicia o la actitud del clero y de la Iglesia católica.

Fue Alberto Gil Novales quien puso el Trienio Liberal en el taller de los historiadores e historiadoras con la publicación de los dos volúmenes de la pionera y seminal obra *Las Sociedades Patrióticas* (1975), la correspondencia de Rafael del Riego durante la revolución (1976), la síntesis *El Trienio Liberal* (1980) y el *Diccionario biográfico del Trienio Liberal* (1991) y su adenda (1992), entre otros libros y decenas de artículos (Rújula, 2019). No obstante, tan importante como su legado bibliográfico fue la publicación de la revista *Trienio. Ilustración y Liberalismo* que con acierto, constancia,

entusiasmo y profesionalidad dirigió Alberto Gil Novales desde 1983 hasta su muerte en 2016; de la que se publicaron sesenta y nueve números. *Trienio* se ha convertido en la principal referencia historiográfica sobre este periodo histórico y en una de las principales referencias sobre Ilustración y liberalismo en España y en el mundo.¹ Somos muchos los historiadores y los ciudadanos que nos aproximamos al Trienio Liberal a partir de sus trabajos, de su erudición y de sus innovadoras y razonadas aportaciones historiográficas que nos invitaban a investigar y conocer mejor este corto pero intenso periodo de la historia de la España contemporánea.

A lo largo de las cuatro décadas que van de la publicación de la síntesis de Alberto Gil Novales (1980) sobre el Trienio, hasta la actualidad se han publicado numerosas biografías, libros temáticos y artículos sobre el Trienio Liberal;² aunque nos queda mucho camino por recorrer (sobre todo en el ámbito regional, provincial y comarcal) para conocer qué dinámicas políticas se desarrollaron durante estos años a nivel territorial. Es importante profundizar y conocer más y mejor cómo se socializaron y organizaron liberales y absolutistas en su diversidad, cómo se confrontaron, cuáles fueron sus soportes sociales y geográficos o cómo se desarrolló la politización de los diversos sectores sociales en los distintos marcos locales y regionales.

Con motivo del bicentenario del Trienio Liberal (1820-2020) han aparecido diversos libros y dossieres, y se han celebrado y se celebraran congresos y seminarios tanto en España como en Europa y América. De entre los libros publicados sobre el Trienio, cabe destacar los de Rújula y Chust (2020) y los colectivos coordinados por Rújula y Frasquet (2020); Chust (2020); Chust, Marchena y Schlez, (2021); Morán (2021); Frasquet, Rújula y París (2022), y Chust y Marchena (2022), sin duda las obras más actualizadas historiográficamente sobre el Trienio Liberal. Asimismo, de entre los dossieres y números monográficos publicados en revistas de historia destacamos los coordinados por Larriba y Rújula (2020), Dufour y La Parra (2020 y 2021), Frasquet (2020), Cañas (2020), Carantoña (2021), Sánchez Mejía y Basabe (2021), Arnabat (2021), Fuentes (2022) y Simal (2022).

El libro que el lector tiene en las manos es el resultado del seminario internacional «Bicentenario del Trienio Liberal (1820-1823): revolución, contrarrevolución e impacto internacional», celebrado el otoño de 2021 en la Universitat Rovira i Virgili. El Seminario Internacional lo organizó el grupo de investigación consolidado Història, Societat, Política i Cultura de Catalunya al Món ISOCAC de la Universitat Rovira i Virgili (2017-SGR-00361), por el proyecto de investigación «La dimensión popular de la política en Europa meridional y América Latina, 1789-1898» (PID2019-105071GB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación; y por el reco-

1 <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1454>>.

2 Una relación no exhaustiva en Arnabat, 2020: xvii-xxxI.

nocido grupo de investigación «El siglo XIX: reforma y revolución en Europa y América» (1763-1918), GRIS19 (GIUV2015-229).

El objetivo del seminario internacional era reflexionar acerca de las nuevas aportaciones historiográficas sobre el Trienio Liberal o Constitucional (1820-1823) y debatir el alcance nacional e internacional de estos intensos años de experiencia liberal en un contexto internacional desfavorable; así como su transcendencia en la historia de nuestro país, de Europa y de América.

Participaron en el Seminario Internacional doce historiadores e historiadoras de la Universidad de Lisboa, la Universidad Aix-Marseille, la Universidad de Zaragoza, la Universitat de València, la Universidad de León, la Universitat de Barcelona, la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid y la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona. La mayoría de los textos presentados al seminario se reproducen en un formato de alta divulgación en este libro, dividido en los tres ejes del seminario: revolución, contrarrevolución e impacto internacional.

Esperamos que este libro contribuya a una mejor comprensión del Trienio Liberal entre la ciudadanía, así como a un mejor conocimiento del impacto que este tuvo en la conformación de la sociedad contemporánea española, europea y americana.³ Porque, como señaló el escritor francés Alexandre Dumas: «Riego ha dejado un canto, de este canto nacerá una revolución, y de esta revolución, la república».

³ Buena muestra de ello es la abundante producción poética que se generó en Europa sobre la revolución española de 1820, en particular, y el Trienio Liberal, en general: Cáceres y Solano (2019), Climaco y Bermúdez (2019) Coletes y Laspra (2019), Gándara y Peralta (2019), y González Martín y González de Sande (2019).

Bibliografía

- ARNABAT, Ramon (2020). «Estudio preliminar». En Alberto GIL NOVALES, *El Trienio Liberal* [Edición de Ramon Arnabat], Prensas de la Universidad de Zaragoza, pp. IX-XXXI.
- ARNABAT, Ramon (coord.) (2021). «El Trienni Liberal». *Recerques. Història, economia, cultura*, 79, 5-150.
- CÁCERES, Ingrid y SOLANO, Remedios (2019). *Reyes y pueblos: poesía alemana del Trienio Liberal*, Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- CAÑAS, Sergio (coord.) (2020). «Revolución, constitución y reacción. Bicentenario del Trienio Liberal (1820-1823)». *Berceo*, 179, 13-186.
- CARANTOÑA, Francisco (Coord.) (2021). «1820-1823: nuevas miradas». *Pasado y Memoria*, 22, 11-223.
- CLIMACO, Cristina y BERMÚDEZ, Lola (2019). *El llanto de España: poesía francesa del Trienio Liberal*. Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- COLETES, Agustín y LASPRA, Alicia (2019). *Romántico país: poesía inglesa del Trienio Liberal*. Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- CHUST, Manuel (ed.) (2020). *¡Mueran las cadenas! El Trienio Liberal en América (1820-1824)*. Comares.
- CHUST, Manuel y MARCHENA, Juan (Coord.) (2022). *Los ecos de Riego en el mundo hispano (1820-1825)*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- CHUST, Manuel; MARCHENA, Juan y SCHLEZ, Mariano (coord.) (2021). *La ilusión de la libertad: el liberalismo revolucionario de 1820 en España y América*. Ariadna Ediciones.
- DUFOUR, Gerard y LA PARRA, Emilio (Coord.) (2020 y 2021). «El Trienio Liberal (1820-1823) en la prensa contemporánea». *El Argonauta Español*, 17 y 18. <<https://journals.openedition.org/argonauta/3926>> y <<https://journals.openedition.org/argonauta/5663>>.
- FRASQUET, Ivana (coord.) (2020). «El Trienio Liberal: 200 años de constitucionalismo». *Historia Constitucional*, 21, 1-276. <<http://www.unioviado.es/historiaconstitucional/index.php/historiaconstitucional/issue/view/25>>
- FRASQUET, Ivana; RÚJULA, Pedro y PARÍS, Álvaro (Ed.) (2022). *El Trienio Liberal (1820-1823). Balance y perspectivas*. Institución Fernando el Católico.
- FUENTES, Alain J. Santos (Coord.) (2022). «Dossier: La revolución de 1820 en América». *Ayer*, 125, 13-144. <<http://www.revistasmarcialpons.es/revistaayer/issue/view/125-2022>>
- GÁNDARA, Gabriela y PERALTA, Beatriz (2019). *Contadles a los españoles: poesía portuguesa del Trienio Liberal*. Ediciones de la Universidad de Salamanca.

- GIL NOVALES, Alberto (1975). «Las Sociedades Patrióticas (1820-1823)». *Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, 2 vol., Tecnos.
- GIL NOVALES, Alberto (1976). *Rafael de Riego. La Revolución de 1820, día a día. Cartas, escritos y discursos*. Tecnos.
- GIL NOVALES, Alberto (1980). *El Trienio Liberal*. Siglo XXI [reedición de Ramon Arnabat. Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2020].
- GIL NOVALES, Alberto (1991). *Diccionario Biográfico del Trienio Liberal*. Ediciones del Museo Universal.
- GIL NOVALES, Alberto (1992). *Adenda* [al DBTL]. El Museo Universal.
- GONZÁLEZ MARTÍN, Vicente y GONZÁLEZ DE SANDE, Mercedes (2019). *La constitución soñada: poesía italiana del Trienio Liberal*. Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- LARRIBA, Elisabel y RÚJULA, Pedro (Coord.) (2020). «Les espaces du politique dans l'Espagne du Trienio liberal (1820-1823)». *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 54. <<https://journals.openedition.org/bhce/1187>>
- MORÁN MARTÍN, Remedios (Dir.) (2021). *Trienio Liberal, vintismo, rivoluzione: 1820-1823. España, Portugal e Italia*. Aranzadi.
- RÚJULA, Pedro (coord.) (2019). *Alberto Gil Novales (1930-2016)*. Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel (2020). *El Trienio Liberal. Revolución e Independencia (1820-1823)*. La Catarata.
- RÚJULA, Pedro y FRASQUET, Ivana (Coord.) (2020). *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*. Comares.
- SÁNCHEZ MEJÍA, M.^a Luisa y BASABE, Nere (Coord.) (2021). «Monográfico: El trienio liberal español, modelo transnacional de pedagogía política». *Historia y política. Ideas, procesos y movimientos sociales*, 45, 17-173. <<https://recyt.fecyt.es/index.php/Hyp/issue/view/4115>>
- SIMAL, Juan Luis (Coord.) (2022). «Dossier: La revolución de 1820 en América». *Ayer*, 126, 13-144. <<http://www.revistasmarcialpons.es/revistaayer/issue/view/126-2022>>

I. LA REVOLUCIÓN

1. Hacia el surgimiento de los modernos partidos: tendencias políticas y formas de organización en el Trienio Liberal

Francisco Carantoña

Universidad de León

El primer liberalismo rechazaba la existencia de partidos políticos porque dividían a la nación, un fenómeno que en el siglo XVIII y las primeras décadas del XIX no fue exclusivamente español.¹ Durante la Guerra de la Independencia, el término se utilizaba, con sentido peyorativo, para referirse a los absolutistas o serviles y a los afrancesados; en cualquier caso, eran los primeros los que llamaban *partido* al liberal. Era casi sinónimo de *facción* y no suponía que existiese una organización o un programa.

Se mantuvo ese principio en el Trienio, pero la práctica política pronto lo convirtió en ficción. En julio de 1820, cuando el Parlamento acababa de iniciar sus sesiones y las polémicas derivadas de la supresión del llamado *Ejército de la Isla* y el confinamiento de Riego en Asturias todavía no habían escindido claramente a los liberales, varios diputados reaccionaron airadamente ante el uso, por parte de Moreno Guerra, del término *partido* para referirse a ellos, especialmente Juan Palarea: «Me he admirado mucho de oír al Sr. Moreno Guerra llamar partido a los liberales: los serviles son un partido; los afrancesados son un partido, pero los liberales es toda la Nación; los liberales no son, ni han sido nunca, un partido; son, lo repito, toda la Nación» (Fernández

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación I+D Generación de Conocimiento, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, PID2019-109627GB-I00, «La construcción del imaginario monárquico. Monarquías y repúblicas en la Europa meridional y América Latina en la época contemporánea (siglos XIX y XX)».

Sarasola, 2009: 57). A pesar de ello, en los meses siguientes se fueron configurando dos grados corrientes dentro del liberalismo (ni estancas ni homogéneas, pero claramente perceptibles) denominadas *moderada* y *exaltada*. Cabe señalar que ambos términos les fueron aplicados por sus rivales, aunque unos y otros acabasen asumiéndolos, siempre con reticencias.

La existencia de diferentes tendencias ya se había percibido en las Cortes de Cádiz, en las que se manifestó una línea anglófila, influida por Jovellanos y con cierto carácter transversal, pues estaba presente tanto en un pequeño sector del liberalismo como en algunos realistas más o menos templados. Frente a ella, la mayoría de los liberales se inclinaría, en el debate constitucional, por el modelo francés de 1791, aunque entre los representantes de las colonias americanas surgió un «partido» con inclinaciones federalistas (Varela, 2011). En cualquier caso, la mayoría reformista era precaria en el Parlamento y el realismo fuerte en el conjunto del país, lo que unió a las corrientes liberales en las votaciones fundamentales y en torno a la nueva constitución. En el primer bienio constitucional, 1812-1814, hubo cohesión sobre ella frente a las amenazas realistas y la actitud del propio monarca, que retornó en marzo de 1814, pero era reacio a jurarla.²

Durante el sexenio absolutista surgieron ya con claridad propuestas de establecer una nueva constitución de rasgos más moderados, que pudiesen aceptar con mayor facilidad Fernando VII o un Carlos IV repuesto en el trono, una alternativa que comenzó a barajarse en 1814. Aparecen en el pronunciamiento de Porlier de 1815 (Butrón, 2021: 63-65) y en el de Vidal de 1818, además de en la conspiración de Beitia, que quizá tuvo alguna vinculación con la conspiración del ejército expedicionario acantonado en Andalucía abortada en 1819 (Morange, 2006). También está presente la posibilidad de crear una Cámara Alta en la representación a Fernando VII de Álvaro Flórez Estrada (Flórez Estrada, 2010: 105), mientras que los afrancesados tenían una clara inclinación hacia el bicameralismo y el aumento del poder del monarca (López Tabar, 2011, 2012). Es cierto que también surgieron propuestas de reforma de la Constitución desde posiciones radicales, que no veían con buenos ojos la intolerancia religiosa o la inexistencia de una declaración de derechos, pero rechazaban el Parlamento bicameral (Carantoña, 2019).

La proclamación por Rafael del Riego, el 1 de enero de 1820, del restablecimiento de la Constitución de 1812 pareció disipar el debate. Muy pocos se atrevieron a cuestionarla públicamente entre 1820 y 1823, incluso desde el grupo exjosefino. El rey prometió jurarla el día 7 de marzo; lo hizo el día 9 y en julio lo repitió formalmente

² En 1814, algunos periódicos liberales alegaban en favor de la monarquía moderada y le ponían el ejemplo a Fernando VII de los monarcas de Holanda y Francia, que habían decidido conceder constituciones a sus países (Gonzalo Butrón Prida, 2014). De esta manera intentaban convencer al rey de que aceptase y jurase la carta magna de 1812, que identificaban con esa monarquía moderada, como la definía la propia constitución en el artículo 14.

ante las Cortes. En todo el país se publicó entre festejos y autoridades y cargos públicos la juraron solemnemente; se restablecieron provisionalmente los ayuntamientos y diputaciones de 1814 y se celebraron elecciones para renovar esas instituciones y elegir un nuevo Parlamento en un clima optimista y festivo. Los nuevos ministros, nombrados a regañadientes por el rey, eran liberales que habían sido protagonistas durante la etapa constituyente o en las Cortes constitucionales de 1813-1814, salvo el marqués de las Amarillas, que ocupaba la cartera de Guerra. Pocos fueron los reincidentes, incluso la mayoría de los defensores del viejo régimen se mostraron desconcertados por la decisión del monarca y dispuestos a aceptar el cambio, aunque fuese sin entusiasmo.

No duró mucho la unanimidad. Las diferencias entre los más moderados, partidarios de cambios pausados y con orden, y los que deseaban acelerar el proceso se manifestaron pronto en los debates de algunas de las sociedades patrióticas que surgirían desde el inicio de la revolución (Gil Novales, 1975; de Miraflores, 1834: 49-50; Alcalá Galiano, 1886: 91-93) y en la prensa, pero la división del liberalismo se haría patente en verano, con el debate suscitado sobre la pervivencia o disolución del Ejército de la Isla.

Las unidades del ejército expedicionario que habían iniciado el levantamiento en enero fueron integradas por Amarillas, que temía su potencial revolucionario, en un Ejército reunido de Andalucía, mandado por Juan O'Donoghue, nuevo capitán general de la región, en él se incluían tropas que se habían mantenido bajo el mando de Freyre y se habían enfrentado a los insurrectos. La elección de Antonio Quiroga como diputado a Cortes había puesto a Riego en la comandancia general de este ejército, que buena parte de los liberales consideraba una garantía frente a la contrarrevolución, mientras que los realistas y los moderados lo percibían como un riesgo de radicalización. El 2 de agosto, Riego fue nombrado capitán general de Galicia e invitado por el rey a la corte, pues deseaba conocerlo personalmente, la orden le fue comunicada el día 5. El 4, se decidió una reorganización del ejército de Andalucía que implicaba la dispersión de las fuerzas que habían protagonizado el levantamiento, que se repartirían entre varias localidades y estarían bajo el mando de jefes distintos (Sánchez Martín, 2020: 436-439). El 10 de agosto, la Sociedad Patriótica de la Isla de León se pronunció en contra de la medida. Los generales Riego, Arco Agüero y López Baños expresaron su oposición el día 11, con el envío de escritos al rey y a las Cortes (Sánchez Martín, 2020: 438-439). El conflicto había estallado y la opinión liberal se iba a dividir entre los contrarios a la disolución (los que pronto serían conocidos como *exaltados*, que contarían con el mayor apoyo popular) y los que la defendían y apoyaban al Gobierno.

El 18 de agosto, el rey aceptó la dimisión de Amarillas, presionado por los liberales, mientras se hacían públicas las representaciones de los jefes del Ejército de la

Isla. El Gobierno mantuvo, sin embargo, la decisión. Riego se trasladó por fin a Madrid, como le había sido requerido, el 30 de agosto y el 31 se entrevistó con el rey y los ministros, a los que intentó convencer infructuosamente de que dieran marcha atrás. La reunión fue tensa y Agustín Argüelles (ministro de Gobernación de la Península y verdadero líder del gabinete) lo vio como un peligro de injerencia militar en la política, por lo que se decidió destituir a Riego; se aprovechó un incidente que se produjo en el teatro en la noche del 3 de septiembre, día en que el general había recorrido en triunfo las calles de Madrid. Lo enviaron de cuartel a Oviedo sin que hubiese tomado posesión de la capitanía gallega. El asunto pasó a las Cortes, que el día 7 mantuvieron una tensa sesión en la que Argüelles lo acusó veladamente de conspirador. La escisión entre liberales moderados y exaltados era ya un hecho público. Riego se convirtió, a su pesar, en símbolo de la revolución. Para unos, era una garantía del mantenimiento del sistema frente a sus enemigos; para otros, un peligroso radical, aunque su enorme popularidad obligó a que los últimos atemperasen sus críticas en público.

La división política se reflejó en los debates de las sociedades patrióticas, cada vez más inclinadas hacia la izquierda, y en la prensa. La mayoría moderada de las Cortes, con respaldo del Gobierno, decidió prohibir las sociedades, lo que se plasmó en una ley restrictiva de los derechos de reunión y asociación, que se aprobó el 21 de octubre. El día siguiente se acordó otra que regulaba la libertad de imprenta y que, aunque mejoraba la de las Cortes de Cádiz (pues acababa con las juntas de censura y establecía un sistema de jurados para los delitos de opinión), disgustó a la izquierda liberal por su carácter reglamentista y por la amenaza a los que incitasen a la rebelión o a la desobediencia a las autoridades (CDO, 1821: 234-246). El rechazo se manifestó en periódicos como *El Constitucional* o en la intervención del diputado Puigblanc, que expuso:

No comprendía cómo pudiese existir la libertad de imprenta con un reglamento de 70 artículos que eran otros tantos eslabones de la cadena con que se coartaba la libertad de escribir. Citó la Inglaterra como modelo en esta parte, asegurando que allí no se conocían leyes ni reglamentos, y que sin embargo la libertad de imprenta se había conservado en todo su vigor, y concluyó diciendo que no había aprobado ni aprobaría artículo alguno de aquel reglamento (DSC, 1820: 1379).

Estas leyes contribuyeron a acentuar las diferencias entre las dos grandes corrientes del liberalismo, aunque la pluralidad iba a ser mayor de lo que indica la tradicional división entre exaltados y moderados, y las discrepancias no siempre fueron irreconciliables.

Las corrientes del liberalismo: diferencias ideológicas y tácticas

El surgimiento de tendencias o partidos distintos en un sistema político con libertad de expresión y un Parlamento representativo era inevitable. Los liberales españoles tenían vivos los ejemplos del Reino Unido y de los Estados Unidos, incluso el de Francia; a pesar de todo, fueron reacios a aceptarlo públicamente. Uno de los líderes políticos de la época, Evaristo Fernández San Miguel (compañero de Riego en 1820, masón, impulsor del periódico *El Espectador* y secretario de Estado en 1822) lo expuso con claridad unos años después, en una época en que los liberales, de nuevo en conflicto abierto con el absolutismo, todavía no lo asumían:

Se estableció, pues [en el Trienio], entre gobernantes y gobernados, aquella pugna que se ha visto y se verá siempre en cuantas sociedades merecen el título de libres; la misma que se nota hoy día en Inglaterra, en Francia, en los Estados Unidos, en la Bélgica, la misma que experimentamos nosotros dentro de nuestra propia casa. [...] Así se vio un partido moderado y de resistencia al lado de otro de exaltación y movimiento. Daba la imprenta y la tribuna pública, pábulo a la animosidad; y, si se quiere, a los resentimientos. Mas no produjeron estos ningún desorden público: ni las autoridades dejaron de ser obedecidas, ni las leyes de ejercer su imperio. Se encerraba la disputa en los límites constitucionales [...]. Es indudable que en el seno de las Cortes se habían de formar por precisión los mismos dos partidos en que estaba dividido el liberal en aquellas circunstancias. En todo cuerpo deliberante hay por precisión diferencia de opiniones: en todo legislativo se forma necesariamente un partido de oposición más o menos sistemático hacia el pensamiento y operaciones del Gobierno. No podían estar las Cortes de España exentas de esta regla. [...] Era imposible que dejase de suceder en España lo que se ha visto en todas las naciones que se han encontrado en igual caso. Los que se complacen en designar estas disputas y en achacarlas precisamente al carácter democrático de la Constitución, no quieren convencerse de que son efecto de toda situación donde los hombres se ven libres de la mordaza con que enfrenaban antes los déspotas sus pensamientos. (San Miguel, 1835: 54-56)

San Miguel, uno de los pocos que escribe una historia favorable del Trienio en esos años, cuestiona, con razón, que la aparición de los partidos fuese consecuencia del carácter democrático de la Constitución. Muy alejados estaban los parlamentos británico y francés de la democracia, pero eso no había impedido el nacimiento de opciones políticas diferenciadas.

¿Cuáles eran los planteamientos ideológicos de las tendencias del liberalismo? A grandes rasgos, los moderados representaban un liberalismo reformista, pero más conciliador con la monarquía y con los privilegiados y, sobre todo, defensor del orden. Para ellos, el pueblo debía votar en las elecciones (si bien la mayoría se inclinaba por un sufragio censitario), pero aceptar sus resultados y permitir, sin intentar presionarlas,

que las instituciones realizasen su labor. El debate político debía limitarse a la prensa (aunque también eran críticos con sus «excesos») y el Parlamento, no debía estar en las calles o en asociaciones políticas. Alejandro Oliván, que pertenecía a la tendencia más conservadora del moderantismo, resumió bien el sentir de los moderados cuando afirmó: «El grande error que se cometió después del atentado de violentar la voluntad del Rey, fue prolongar indefinidamente la revolución en lugar de darla por terminada en el momento» (2014: 101). Por contra, los exaltados deseaban acelerar los cambios, aunque provocasen enfrentamientos incluso con el monarca; eran más combativos con la reacción y defendían las libertades de expresión (aunque eran poco dados a respetar la de los liberales conservadores), de asociación y de reunión. Para ellos, el pueblo debía participar en la actividad política y controlar las instituciones. Sus posiciones se acercaban a la democracia. *El Español Constitucional*, afín al ala izquierda del liberalismo, definiría así a unos y otros en fechas cercanas a la publicación de la mencionada obra de Oliván:

El *exaltado* es el español que deseó que se observasen las leyes en obsequio de la libertad; el *moderado*, el que trató de eludirlas en obsequio del absolutismo. Aquel amaba la constitución de su país y la sostenía tal cual la había jurado; este clamaba por cambios y alteraciones ilegales e intempestivas, alegando necesidades que no existían. (*El Español Constitucional*, 1824: 128-129)

Aparentemente, todos apoyaban la Constitución de 1812, aunque los moderados hubieran preferido que se aplicase ya el filtro censitario para ser elegido diputado que establecía el artículo 92 y la leían en sentido más conservador, favorable a fortalecer el papel del rey y del Consejo de Estado (Fernández Sarasola, 2011: 201-203). Al margen de estas cuestiones, las diferencias de programa parecían ceñirse a los derechos de reunión y asociación y al papel del pueblo en la actividad política. Habría que añadir también la distinta concepción de la estrategia que debía seguirse hacia los realistas o serviles, contra los que los exaltados exigirían siempre mayor dureza. En cualquier caso, no puede obviarse que fueron unas Cortes «moderadas», las de 1820-1821, las que aprobaron las medidas que ponían fin al Antiguo Régimen: las leyes desamortizadoras, la reducción del diezmo a la mitad, la supresión del mayorazgo o la progresista reforma de la ley de señoríos, que si retrasó su promulgación a 1823 fue solo debido al veto real. El propio Agustín Argüelles, en una breve obra escrita en el exilio, llegó a afirmar que las diferencias entre exaltados y moderados eran sobre todo tácticas:

Las sesiones extraordinarias con que concluyeron las Cortes convocadas en 1820 habían sido extremadamente tempestuosas. La agitación y calor de los debates se había comunicado a todas las provincias, y no podía menos de influir en las elecciones para las nuevas Cortes. Así es que desde las juntas preparatorias se echó de ver cuán nu-

meroso sería en ellas el partido llamado entonces exaltado. Sin embargo, abiertas las sesiones, la opinión constitucional permaneció tan inalterable como en la época precedente. En ninguna de las cuestiones que se promovieron durante el primer año de la nueva diputación se oyó jamás la alusión más remota a reformas constitucionales antes del tiempo señalado por la ley. En este punto reinó constantemente la más perfecta unanimidad, cualquiera que hubiese sido en otras materias la discordancia de opiniones. La diferencia entre los que se llamaban exaltados y moderados en las Cortes no estaba en los principios constitutivos del orden establecido, sino en la elección de los medios para sostenerle. (Argüelles, 1864: 84-85)

Eso no era del todo cierto, ni siquiera con relación a la Constitución, menos todavía con respecto a las reformas, por mucho que existiese amplio consenso sobre algunas. De hecho, el mismo Argüelles, ya diputado, votó en 1822 en contra de ratificar sin cambios la nueva ley de señoríos (*DSC*, 1822: 1149), que se había aprobado el año anterior por un parlamento de mayoría moderada, aunque fue gracias al voto de los exaltados unido al de una parte de los considerados moderados. Asimismo, en 1823 se demostró que un amplio sector del liberalismo, que iba desde los moderados más identificados con la Constitución a los comuneros menos sectarios, pasando por los exaltados masones, era capaz de superar las diferencias y unirse en defensa del régimen ante la amenaza de intervención militar extranjera.

Argüelles insiste en la obra antes citada en que solo una pequeña minoría, en buena medida antiguos absolutistas, quería reformar de manera inmediata la Constitución y en que la mayoría de los liberales deseaba experimentar su funcionamiento y que la reforma se realizase, si se consideraba necesario, cuando se hubiese cumplido el plazo que esta establecía. En cambio, Álvaro Flórez Estrada, entonces comunero radical, sostuvo en 1825, en un polémico escrito, que desde el inicio del Trienio había existido un partido, que denomina de *los modificadores*, que deseaba cambiar la Constitución para convertirla en una carta similar a la francesa (1825, 29-39). No es fácil rastrear la dimensión real del sector partidario de instituir cuanto antes un sistema bicameral y de reforzar el poder del rey, pero existía. Como plantea Claude Morange:

Cualquier mediano conocedor de la prensa del Trienio sabe que el tema de las dos cámaras es omnipresente en ella, de forma directa o solo alusiva, y esto desde las primeras semanas. Ciertamente es que, en la publicística liberal, se excluye el bicameralismo y se denuncia a aquellos que lo defienden o parecen defenderlo, como si de un crimen de lesa majestad se tratara. Pero la misma frecuencia de esas denuncias ¿no constituye una prueba indirecta de la persistente existencia, abierta o soterránea, de una corriente bicameralista? (2019: 364).

Era, desde luego, el caso de aristócratas, funcionarios y magistrados más o menos acomodados a la nueva situación; también de los antiguos josefinos, que lo habían manifestado en sus críticas a la Constitución durante la Guerra de la Independencia y lo formularían ahora de manera teórica y tibia, pero sin duda lo deseaban, y de una difusa ala derecha de los liberales de origen patriota. Estos grupos constituían el núcleo más conservador del constitucionalismo de la época. Probablemente algunos, como el conde de Toreno, evolucionaron hacia esas posiciones durante los meses del verano de 1820 o en 1821, debido a lo que percibieron como una amenaza de radicalización popular de la revolución, eso es lo que parece indicar que el político asturiano defendiese en un libro publicado en 1820 la obra de las Cortes de Cádiz y, en concreto, que se hubiesen inclinado por un Parlamento unicameral (Toreno, 2008: 22). Eso no impide que sus ideas ya hubiesen variado durante los años del exilio gracias a la percepción directa del funcionamiento de los sistemas políticos británico y francés y a sus lecturas (Varela, 2005: 105), pero probablemente el desarrollo de los acontecimientos lo convenció de que la reforma constitucional era urgente, lo que no pensaba a inicios de 1820.

En esta corriente liberal conservadora se incluían nobles como el marqués de Miraflores, un grande de España que no tuvo gran protagonismo político en el Trienio después del rechazo popular a que recobrase la alcaldía constitucional de Madrid en marzo de 1820 (de Miraflores, 1834: 44-45), aunque sí cierta influencia. Ese mismo mes publicó un folleto en el que proponía reformar la Constitución y establecer un parlamento bicameral, lo que le costó una denuncia ante la Junta de Censura y probablemente sirvió de advertencia del riesgo que suponía la defensa pública de esa alternativa. En 1823 intentó la mediación del Reino Unido, por medio del diplomático William A'Court, para que una reforma constitucional evitase la invasión francesa. Sin embargo, el marqués había sido miliciano nacional voluntario y no participó en conspiración alguna en favor de las cámaras en la grave crisis del verano de 1822, incluso se le concedió la medalla del 7 de julio (de Miraflores, 1865: 11-12).

Como indicaba anteriormente, también integrarían el liberalismo conservador políticos como Toreno, Martínez de la Rosa, Garelli o los integrantes del Gobierno encabezado por Feliú y Bardají en 1821. Son conservadores porque, en el eterno conflicto entre libertad y seguridad, se inclinan más por la segunda, lo que, unido a sus deseos de reforzar la autoridad del poder ejecutivo y de atraer a la nobleza y el alto clero más ilustrado hacia el constitucionalismo, los convierte en defensores de las dos cámaras y en partidarios de reformar la Constitución. Para ellos es sagrada la propiedad, algo que en teoría comparte todo el liberalismo, pero su santificación los conduce a ser muy cuidadosos con los privilegios de la nobleza (de ahí su negativa a reformar la ley de señorías y las retenciones de algunos hacia la supresión de los mayorazgos) o incluso con

los límites de la desamortización eclesiástica. Elitistas, liberales conservadores, pero no serviles. Temen cualquier deriva hacia lo que denominan *jacobinismo*, solo en ese sentido se los podría considerar contrarrevolucionarios, pero no porque desearan la vuelta del antiguo régimen y del absolutismo.

Varios de ellos pueden ser denominados *doceañistas* por su participación en la etapa constitucional anterior, pero el término es equívoco. Aunque todos los considerados moderados coincidiesen en muchas cuestiones, Argüelles, paradigma del doceañismo, defensor del respeto a la Constitución, se distancia claramente del Gobierno de Feliú y Bardají que sustituyó al suyo; a su vez, Miraflores critica en ocasiones al asturiano en su historia del Trienio; Toreno prefirió irse a Francia en 1822, en vez de continuar la actividad política en la España constitucional; los masones readmitieron en noviembre de 1820, tras la reconciliación con el Gobierno doceañista que se produce después de la crisis provocada por el nombramiento del general Carvajal, a los moderados expulsados en septiembre, pero no a Toreno ni a Yandiola (Alcalá Galiano, 1886: 158-159). Todos son moderados, muchos tuvieron protagonismo en la etapa anterior, pero sus posiciones políticas no son idénticas.

Los antiguos josefinos, o afrancesados, estaban ideológicamente muy próximos a los liberales conservadores, incluso podría decirse que eran los que mejor difundían sus ideas desde sus influyentes medios de comunicación, pero constituían un grupo aparte. No todos admitieron que la amnistía había sido muy generosa y que no era posible la reposición en sus antiguos puestos en la Administración u otras instituciones solo seis años después de una guerra brutal, en la que habían sido percibidos como traidores y colaboradores de un enemigo extranjero que había cometido innumerables crímenes y arrasado el país. Su resentimiento hacia los moderados argüellistas era evidente y no es improbable que estuviesen detrás de la confusa campaña antigubernamental lanzada desde la sociedad de La Cruz de Malta en diciembre de 1820, justo después de la reconciliación entre los doceañistas y los exaltados, que precedió a la destitución del gabinete por el rey (Carantoña, 2020a: 122-123). En cambio, se muestran mucho más favorables al Gobierno de 1821. Su pasado y sus planteamientos políticos los enfrentaron especialmente con el liberalismo exaltado, que fue implacable con ellos, una agresividad que profundizó la brecha con el resto de las facciones liberales y acabó conduciendo a algunos de los más significados exjosefinos hacia el realismo

No todos los afrancesados se comportaron de la misma manera, suele extenderse al conjunto lo que no fue más que la actuación de un reducido grupo de intelectuales (Miñano, Burgos, Reinoso, Hermosilla, Lista) que tampoco coincidían del todo en sus ideas (Morange, 2019: 509), pero hubo exjosefinos que se integraron en el liberalismo, incluso en el exaltado, sobre todo en provincias, y, por ejemplo, *El Universal*, a pesar del pasado afrancesado de su director, Manuel Narganes, no ahorra en críticas hacia

ellos. Contrasta el rechazo social que encontraron (a algunos los electores les impidieron votar en las elecciones de 1821) con la influencia y difusión de sus publicaciones, muy demandadas entre los sectores conservadores.

Había, por último, como ya se indicó, un sector moderado, doceañista por cronología y por convicción, que fue más proclive a acercarse a los exaltados masones. En él podría incluirse a Argüelles, a Cayetano Valdés y a otras figuras. En posiciones intermedias, por eso algunos autores lo definen como moderado y otros como exaltado, se situaba José María Calatrava. José Canga Argüelles fue ministro del Gobierno llamado doceañista, pero, como diputado, se mostró cercano a los masones exaltados en las Cortes de 1822-23. Otros diputados, como Juan Antonio Castejón, elegido por Madrid en 1821, serían tenidos inicialmente por exaltados, pero posteriormente se acercaron a las posiciones de Argüelles. En las segundas Cortes, buena parte de los moderados argüellistas votó en 1823, como su líder, por la destitución temporal del rey y se mantuvo hasta el final en Cádiz. No parece errado hablar de un centro liberal, fiel a la Constitución de 1812, aunque partidario del orden y con posiciones políticas variables según los temas de que se tratase. En cualquier caso, inequívocamente liberal y reformista.

El campo exaltado no resulta más homogéneo. Suele considerarse que en el surgimiento de esta corriente de izquierda liberal influyen tensiones generacionales: los jóvenes veinteañistas, protagonistas de la revolución de 1820, se habrían rebelado contra el predominio en el nuevo Parlamento y en los cargos públicos de los más maduros doceañistas, los liberales que habían protagonizado la etapa de 1808-1814. Es algo que menciona el propio Alcalá Galiano, un veinteañista, y que es cierto, aunque con algunos matices. No todos los exaltados eran jóvenes, Flórez Estrada, Romero Alpuente o Lorenzo Calvo de Rozas eran mayores que Argüelles, Garelli o Gil de la Cuadra; el también exaltado Moreno Guerra era de su misma edad, y los conservadores Toreno y Martínez de la Rosa, mucho más jóvenes que todos ellos. Algunos exaltados habían participado en actividades políticas o escrito en periódicos en el anterior periodo constitucional, aunque no hubiesen sido diputados. Probablemente, en muchos casos influyó más en sus posiciones políticas la experiencia personal que la edad; el exilio, que sufrieron personajes tan diferentes como Flórez Estrada o Toreno, no parece ser necesariamente decisivo en la evolución ideológica. Es cierto que en las Cortes elegidas en 1820 había 33 diputados que lo habían sido con anterioridad y en las surgidas de las elecciones de 1821 solo 4. El relevo había sido mayor en las segundas (la Constitución, que impedía la reelección en elecciones consecutivas, lo estimulaba), pero de las primeras habían formado parte 215 diputados, 182 de ellos completamente nuevos en el escaño (Casals, 2014:137 y 148), y la mayoría eran moderados.

Como se indicó con anterioridad, la corriente exaltada, crítica con el Gobierno y la mayoría de las Cortes, comenzó a manifestarse en torno a la polémica desatada por la disolución del Ejército de la Isla. Pronto consiguió el apoyo del sector más movilizado del pueblo liberal, lo que se reflejó en las sociedades patrióticas y fue la causa de su prohibición. Logró también la mayoría en las sociedades secretas —la *paramasonería*, como bien la define Jordi Roca (2020a)— en septiembre, pero se acercó a los doceañistas argüellistas en noviembre y varios de sus miembros más conspicuos lograron cargos políticos, entre ellos Riego (nuevo capitán general de Aragón), Alcalá Galiano (intendente de Córdoba) o Manuel Velasco (primero, capitán general de Extremadura y, más tarde, de Andalucía). En este contexto se producirá, a comienzos de 1821, la escisión de la masonería, de la que surgió una nueva organización, la comunería, situada a su izquierda (Ruiz Jiménez, 2007: 20-21); entre otras cosas, la comunería rechazaba el acercamiento al Gobierno del otro sector exaltado. El conservador Oliván relató así el proceso y las características de la nueva sociedad:

Los amigos de la Constitución no perdían el tiempo; la masonería que había estado lánguida desde 1815 volvió a tomar una actividad extraordinaria; se levantaron columnas y abrieron logias por todas partes, y los principales promovedores de la asociación, bien que conociesen que todo lo que tiene de acomodada para trastornar un gobierno es malísima para consolidar otro cualquiera, quisieron comprometer mucha gente, y lograron incorporar en la hermandad a casi todos los oficiales del ejército, a la mayor parte de los empleados, y una buena porción de las otras clases del estado. Pero esta misma ostensión que se dio a la masonería desbarató el intento de los propagandistas, pues creció tanto la asociación que ya se parecía en algo a la sociedad civil, y en fuerza de tantos comprometidos cada uno se creyó libre de compromiso en su particular. [...] Como en una reunión tan numerosa y extendida no podían ser uniformes las opiniones, la marcha de los sucesos que poco a poco fue desuniendo los ánimos de todos los españoles, produjo el mismo efecto entre los masones: los más prudentes se retiraron cuando vieron el desorden, y los más acalorados hicieron diferentes regularizaciones y depuraciones, en que variando las señas y reconcentrándose los apandillados, fueron dejando fuera a los que conocían tibios, mirándolos ya como enemigos. Visto el estado de desunión en que se hallaba la masonería, se formó a principios de 1821 otra asociación con el nombre de comunería aludiendo a las mal paradas comunidades de Castilla del siglo dieciséis. Esta sola alusión arrastró y alucinó a algunos hombres bien intencionados (¡tanto pueden las voces!), pero bien pronto tocaron el desengaño. Esta nueva asociación, fundada por masones ambiciosos que cometieron una especie de apostasía, fue esencialmente más popular y jacobínica que la primera, y se aumentó con una rapidez increíble, porque no reparaba en descender hasta las clases más bajas para hacer prosélitos. Los masones depurados o gorros colorados y los comuneros o gorros morados estuvieron constantemente en guerra disputándose el mando y los

empleos, y aunque los últimos eran más en número, triunfaron siempre los primeros: si las cosas hubiesen durado algo más, no habrían tardado los comuneros, en hacerse dueños del campo llevando por delante el terrorismo. (2014: 106-107)

Las dos tendencias exaltadas (los masones de Alcalá Galiano, Istúriz, San Miguel y Riego, y los comuneros de Regato, Ballesteros, Torrijos, Romero Alpuente y Flórez Estrada) coincidían en su adhesión sin matices a la Constitución de 1812, en la defensa de los derechos de asociación y reunión, en el papel político del pueblo como garante del sistema y en la necesidad de firmeza frente a los contrarrevolucionarios. Ambas combatieron con dureza a los partidarios de la reforma constitucional y, especialmente, a los exjosefinos. La mayor diferencia residía en la proclividad de los masones exaltados a acercarse a los moderados más centristas, en su mayoría también masones, que se correspondería con un menor radicalismo verbal e incluso con cierta autolimitación cuando, como sucedió en 1821, las protestas contra el Gobierno podían llegar a un estallido revolucionario. La relativa moderación de los exaltados masones se plasmó en su periódico *El Espectador* y su llegada al Gobierno en agosto de 1822 agrandó la brecha con los comuneros.

Estas dos tendencias pueden considerarse democráticas, aunque en los comuneros se nota mayor sensibilidad hacia los desfavorecidos, como muestran estos versos publicados por *El Eco de Padilla* en plena campaña electoral de 1821:

¿Queréis ser felices? / sabed, españoles, / que todo depende/de las elecciones, / Si en lugar de ricos, / viereis muchos pobres, / sabed que depende / de las elecciones. / Si viereis los campos / sin cultivadores, / Talleres desiertos, / ociosos los hombres, / tristes y abatidos, / como que no comen, / sabed que depende / de las elecciones. / ¿Hay con buenas leyes / ociosos y pobres? / y si no son buenos / los legisladores, / ¿no es porque son malas / vuestras elecciones? / Luego en vos consiste / ser ricos o pobres [...]. (*El Eco de Padilla*, 1821: 196)

También en las sociedades patrióticas los sectores exaltados lanzaron propuestas que los alejaban del liberalismo ortodoxo, como el establecimiento de precios máximos, el cambio de las leyes desamortizadoras para facilitar el acceso de los campesinos a la propiedad o el fin de los impuestos indirectos, (Roca, 1820c: 253-254).

Nos encontramos, en resumen, con cuatro tendencias ideológicas en el liberalismo del Trienio: la liberal conservadora, la moderada doceañista, los exaltados masones y los comuneros. Ninguna homogénea ni estanca. No tuvieron disciplina en las votaciones parlamentarias y muchos políticos liberales actuaron con gran autonomía, perteneciesen o no a alguna sociedad. Sin embargo, se reunieron, inspiraron periódicos, intentaron influir en la opinión pública e incluso prepararon las elecciones para

procurar tener la mayor presencia posible en las instituciones (Carantoña, 1820b). No son todavía partidos modernos, pero los anuncian.

La liberal conservadora tuvo más simpatías entre la aristocracia, el clero reformista, los altos jefes militares y los sectores más acomodados. También los moderados argüellistas contaron con especial simpatía entre las élites, mientras que el apoyo social de los exaltados fue mayor entre las clases populares urbanas.

Las formas de organización

Que no hubiese partidos políticos constituidos no quiere decir que no existiesen asociaciones de carácter político; estas eran, fundamentalmente, las sociedades y tertulias patrióticas y las sociedades secretas. Hubo también una tercera opción, más singular, la de la Sociedad Constitucional, a la que la historiografía suele incluir entre las denominadas secretas, pero que, como bien indica Miraflores (1834: 118), se constituyó legalmente como sociedad literaria, publicó sus estatutos y la lista de sus primeros asociados y tenía un local abierto al público; debe, por tanto, considerarse como una categoría distinta. Las sociedades secretas, la masonería y la comunería se acercaron más a organizaciones partidarias, pero los masones, como los constitucionales o anilleros, nunca dejaron de ser transversales (las dos organizaciones compartieron afiliados) y no actuaron de forma disciplinada, tampoco los comuneros se libraron de divisiones internas.

Las sociedades patrióticas surgieron de forma espontánea desde el inicio de la revolución. Tenían el precedente de las reuniones que en la anterior etapa liberal se habían celebrado en los cafés de manera habitual, pero entonces no llegaron a constituir asociaciones. De nuevo, estos establecimientos acogerán su nacimiento en la mayoría de las ciudades. En un inicio fueron reuniones informales, pero la gran afluencia de público a los debates condujo a que se convirtiesen en asociaciones con reglamentos. En muchas localidades tuvieron que trasladar sus actividades a los teatros y, tras el renacimiento en 1822, incluso a conventos desamortizados. En un principio, se dedicaban a comentar la actualidad (la lectura de los periódicos cobró gran importancia) y a divulgar la Constitución; en ellas participaban liberales de todo tipo, incluso exjosefinos. Se extendieron por toda España; su gran estudioso, Alberto Gil Novales, indica que estaban presentes en 163 localidades, algunas de pequeño tamaño (1975: 13).

La polémica desatada por la disolución del Ejército de la Isla radicalizó a la mayoría de las sociedades, sobre todo en las grandes ciudades, donde podían convivir varias de ellas con distintos matices ideológicos. En provincias, donde la fuerza del liberalismo solía ser menor y la amenaza del realismo no tardó en aparecer, era más frecuente que se mantuviese solo una por localidad, con un carácter más unitario. Pronto comenzaron iniciativas como el envío de escritos al rey o a las Cortes, para los que a

veces se realizaban amplias recogidas de firmas; de algunas reuniones se derivaron manifestaciones callejeras. Desde el liberalismo moderado se las comenzó a comparar con los clubes de la Revolución francesa, especialmente con el de los jacobinos. De ahí su práctica prohibición en octubre de 1820: no podían actuar como corporaciones y solo se permitían reuniones con autorización y bajo control gubernativo. Hubo un momento de tolerancia después de noviembre; no obstante, en 1821, las que sobrevivieron se reunieron como tertulias patrióticas, con una actuación limitada. Pronto, la mayoría de los liberales consideraron demasiado represiva esta medida y las Cortes intentaron rectificar parcialmente con la aprobación, el 13 de abril de 1821, de una ley más permisiva, pero el rey la vetó, en este caso con el apoyo del nuevo Gobierno conservador. Hubo que esperar a la de 1 de noviembre de 1822 para que pudiesen resurgir en plenitud, aunque la llegada de los exaltados masones al Gobierno ya les había dado un impulso.

La ley de 21 de octubre de 1820 impidió que pudiesen federarse y quizá que, como había sucedido en Francia, constituyesen verdaderas organizaciones políticas. De hecho, habían comenzado a tejer redes de comunicación por todo el país, que no desaparecieron completamente después de octubre (Roca, 2020c: 246-247). Su papel fue importante para la difusión de las ideas liberales y la politización de amplios sectores de la sociedad, tuvieron protagonismo en los momentos de agitación política, sin duda también en las campañas electorales, pero no articularon los incipientes partidos.

El papel de las sociedades secretas fue distinto. Surgidas en el sexenio, en la clandestinidad forzada por el absolutismo, adoptaron rituales inspirados en la masonería, aunque Ferrer Benimeli considera que no eran organizaciones masónicas regulares (1980, 1987). Lo importante es que esta masonería política alcanzó dimensión estatal, una afiliación numerosa (como indicaba Oliván), y pronto se identificó con el liberalismo exaltado. Alcalá Galiano señala que los moderados se agrupaban en una logia denominada *La Templanza* (a la que pertenecerían Argüelles, Cayetano Valdés y Gil de la Cuadra), vinculada a la sociedad, aunque «quedó, en cierto modo, separada de nuestra comunión, pero no anatematizada del todo» (1886: 132 y 169-170).

Tras el final del Trienio, estas sociedades, incluida la masonería política o paramasonería, se consideraron culpables de la división del liberalismo y, sobre todo, de las intrigas que favorecieron el retorno del absolutismo en 1823. Es interesante que, en 1825, Álvaro Flórez Estrada no cuestionase tanto la existencia de partidos, algo que reconoce, como el papel que habían jugado las sociedades secretas; también las condenó en esas fechas su compatriota asturiano, pero rival político, Agustín Argüelles:

En la revolución de España solo ha habido tres partidos: 1.º, los que se oponían a que se menguase la libertad concedida por la Constitución y a toda providencia contraria a lo que ella prevenía, a los cuales indistintamente se les daba los nombres de *Exaltados*, de *Anarquistas*, de *Tragalistas* y de *Zurriaguistas*. 2.º, los que sin querer un Gobierno absoluto aspiraban, aparentando amar la Constitución para realizar su plan, a que esta se reformase, dando al Rey más ensanches y estableciendo unas cámaras cuya autoridad dimanase de este y no de la Nación, por cuyo medio creían atraer al partido que deseaba el Gobierno absoluto, y mejorar y consolidar su rango: se les daba los nombres de *Moderados*, de *Anilleros* y de *Pasteleros*. 3.º, los que o fingiendo convenir con estos o abiertamente trabajaban por que se restableciese el régimen absoluto, y eran conocidos por el nombre de *Absolutistas*, y más comúnmente por el de *Serviles*. En el día a estos se les da el nombre de *Blancos* y a todos los demás el de *Negros*. Jamás existió en España un cuarto partido que hubiese aspirado a establecer un Gobierno democrático como en un principio intentaron hacer creer los *Moderados* para desacreditar al partido *Exaltado*, haciéndole pasar por enemigo de la Constitución para lograr establecer su plan de cámaras a la francesa, sin advertir que afortunadamente en España este plan era y es impracticable aun cuando reunidos a ellos Fernando y la Santa Alianza se empeñasen en ponerlo en ejecución.

Las diferentes sociedades secretas, en las que indistintamente se hallaban afiliados *Exaltados*, *Moderados* y *Serviles*, no constituían propiamente un partido político; eran meramente funestos instrumentos de los partidos, así que no han sido raras las divisiones, altercados y animosidades de sus mismos individuos, que tenían intereses muy diversos, aunque metidos en una misma corporación. A causa de esta multitud de sociedades secretas, varios han supuesto más partidos de los que en realidad han existido. Todas han hecho un gran mal a la causa y el Gobierno solamente hubiera podido paralizar su influjo dejando las reuniones patrióticas sin ninguna traba, más destruyendo a estas, aquellas debían paralizar, como lo consiguieron, toda la fuerza del Gobierno. (Flórez Estrada, 1825: 33)

Es también significativo que el conspicuo comunero rechace la existencia de un partido democrático, que quizá habría que entender como sinónimo de republicano. En realidad, lo que niega es la identificación de los exaltados con el jacobinismo y el terror de la Revolución francesa. Muy interesante es la reflexión de que, si se hubieran permitido las libertades de reunión y asociación, no habrían proliferado las sociedades secretas; es tanto como plantear que habrían existido verdaderos partidos con actividad pública.

En cualquier caso, la paramasonería exaltada se aproximó bastante a un partido político. No solo debatía sobre las cuestiones de actualidad, instigó movilizaciones populares contra el Gobierno conservador de 1821, preparó las elecciones, aunque no hubiese en general candidaturas formales, y controló al Gobierno de San Miguel

en 1822. A pesar de todo, no logró que sus miembros aceptasen una disciplina partidaria, según relata Alcalá Galiano, que lo habría intentado al constituirse las nuevas Cortes en 1822:

Como obra más útil prediqué la necesidad de que los de ciertas opiniones formásemos un *partido* en el cual fuese sacrificada a veces la opinión particular hasta para votar a la de la comunión política a que correspondíamos. Disonó esta propuesta, pareciendo contraria a la honradez, o imitación de las cosas inglesas, a las cuales se me ha achacado y achaca tener desmedida afición, aunque no las estime por ser de extranjeros, sino por considerarlas provechosas y en cierto grado conformes a la justicia; y convínose en que los españoles no debíamos seguir las pisadas de otras gentes en la senda constitucional, sino caminar a nuestro modo, votando cada cual según su conciencia; determinación en sus efectos casi equivalente a la de soldados que se resistiesen a hacer fuego en descargas, prefiriendo disparar cada cual según viese o creyera que podía dañar a uno o muchos de sus contrarios. (1886: 238)

Tenían también un periódico de difusión en todo el país, *El Espectador*, que no dudaba en referirse a ellos como grupo:

Recibimos continuas noticias de nombramientos de electores de partido, cómo es la materia de mayor interés público en la actualidad. En los más resultan nombrados los buenos o exaltados que es lo mismo; y esto debe convencer a los enemigos del actual sistema (que los hay de diversos trajes) que han perdido su pleito. (*El Espectador*, 1821: 858)

La Confederación de Caballeros Comuneros hizo suyo un mito liberal, el de los comuneros del siglo *xvi*, convertidos en los primeros paladines de la libertad. En el contexto de la tensión política creada por la creciente amenaza contrarrevolucionaria alimentada por la invasión austriaca de Italia en 1821, logró pronto un importante apoyo social. Fue la corriente más democrática y crítica no solo con los serviles, sino con todos los liberales moderados y con los exaltados masones, sobre todo desde que llegaron al Gobierno. Para definir a sus adversarios liberales, acuñó el término de *pas- teleros*, que aplicó con generosidad.

Tuvo, en consecuencia, muchos enemigos. Es verosímil pensar que sufrió la manipulación de los absolutistas (a los que les interesaba convertir esta sociedad en un elemento desestabilizador del sistema constitucional), ya que entre sus dirigentes estaba el turbio José Manuel Regato, probable agente de Fernando VII ya antes de la invasión de 1823 (Morange, 1990: 169), y su periódico *El Eco de Padilla* tenía financiación francesa. Morange ha puesto de manifiesto las contradicciones ideológicas de José Joaquín Mora, director del *Eco*, y cómo su editor (también director del *Independiente*, que le sucede), Manuel Cortabarría, fue en el exilio, durante la década ominosa, agente del Gobierno absolutista. Al parecer, el periodista José María Carnerero

también se puso al servicio del régimen de Fernando VII. Según relata este autor, el dueño del periódico, Antonio León, lo traspasó el 9 de noviembre de 1821 a un oscuro personaje, Francisco de Caze, un francés que disponía de dinero abundante y que había colaborado con la administración de José I, que escribe un texto absolutista en 1824 y ofrece sus servicios después al ministro López Ballesteros. Caze y Cortabarría debieron ser los artífices de la creación de *El Independiente*. Es probable que hubiese interés en medios absolutistas, españoles y franceses en financiar la prensa más radical para crear inestabilidad; parece bastante claro que hubo permeabilidad a la infiltración en los círculos comuneros (Morange, 1990: 107-131). Que existiese esa voluntad manipuladora por parte de los contrarios al sistema, incluso que lograsen infiltrarse en la comunería, no quita valía y honradez a líderes como Romero Alpuente, Flórez Estrada o Torrijos.

Para difundir sus ideas, los comuneros contaron sucesivamente con *El Eco de Padilla*, *El Independiente*, *El Indicador* y *El Patriota Español*, como periódicos convencionales, y con el satírico *El Zurriago*. Solo el último, editado por Félix Mejía y Benigno Morales, alcanzó gran difusión e influencia y se convirtió en 1823 en el órgano de la facción opuesta al pacto con otras corrientes liberales (Romera, 2005).

Los comuneros sufrieron una escisión a comienzos de 1823. El 28 de febrero, poco después de que Fernando VII destituyese al Gobierno de San Miguel, un amplio grupo de destacados integrantes de la sociedad publicó un manifiesto en el que explicaba los motivos de la ruptura y anunciaba la creación de la Asamblea de Comuneros Españoles Constitucionales, que se había constituido unos días antes. Encabezaba la lista de firmantes el brigadier Juan Palarea, entonces jefe político de Madrid, que había sustituido al general Ballesteros como comendador de los comuneros, e incluía a 15 diputados de las Cortes, la mayoría de los afiliados a esta organización que tenían escaño en ellas, además de a buen número de militares y a algunos funcionarios y cargos públicos.

El documento hacía un llamamiento a la unidad de todos los liberales en aquellos momentos críticos, acusaba al sector que controlaba la asamblea de la sociedad de haber boicoteado el intento de acercamiento a los masones y lo acusaba duramente, no sin justificación:

Desconfiad pues de todo individuo sea Comunero o sea Masón o de cualquiera otra familia que quiera despertar vuestros sentimientos, y desacreditar la unión: tened presente, que eso mismo es lo que quieren los serviles, eso mismo es lo que quiere la santa alianza y lo que no dejará de procurar por todos los medios que le proporcione su poder. Tened presente que algunos de los corifeos de la antigua Asamblea se cambiaron poco hace de zurriaguistas furiosos en hipócritas defensores de las prerrogativas del Trono: tened presente que los mismos trabajaban en inducir sospechas acerca de la respuesta que daría el Gobierno a las notas de Verona, suponiéndole coligado con

aquel congreso igualmente que a las cortes; y visto luego el sentimiento unánime de estas, y la respuesta categórica del Gobierno manifestaron cierta especie de sentimiento acusando al ministerio de imprevisión cuando toda la Nación le alaba y se regocijaba por aquel suceso: tened presente que los mismos coinciden ahora en muchas ideas y propalaciones con los declarados serviles, y que han entablado últimamente altas relaciones en el mismo palacio del Rey, haciendo oficios que más bien fueran propios de una *camarilla*: tenedlo todo presente y desconfiad en vista de una conducta tan equívoca y versátil. (*Diario Constitucional de Palma*, 1823: 2-6)

Efectivamente, el sector zurriaguista había llevado a cabo un sorprendente acercamiento al monarca, que se vio reflejado en la prensa. En los días anteriores había corrido el rumor de que Vicente Bertrán de Lis, hermano de un diputado comunero y declarado enemigo del Gobierno, se había entrevistado con el rey para pedirle que lo destituyese. El propio Bertrán lo confirmó en un escrito publicado por *El Patriota Español* el 21 de febrero y duramente atacado en *El Espectador* del 25 (1823: 227-228). En el documento con el que respondieron en marzo al manifiesto de los escindidos, los zurriaguistas se mostraban muy ofendidos por cómo los masones habían censurado la visita de una de sus delegaciones a Fernando VII:

¿Es posible que estos seres desnaturalizados, se atrevan a insultar a los hijos predilectos de Padilla, calificando con el vil nombre de Camarilla, la Comisión que la Asamblea envió al Rey, ofreciéndole los brazos de una gran porción de patriotas, si los necesitaba para el libre ejercicio que la Constitución concede a su facultad, de nombrar y separar Ministros? (de Miraflores, 1834b: 211)

El rey se había enfrentado al Gobierno y a la mayoría de las Cortes a comienzos de 1823, porque habían decidido el traslado de la Corte y las instituciones a Sevilla ante la inminente invasión francesa, algo similar a lo que había hecho la Junta Central en 1808. Es evidente que Fernando VII quiso aprovecharse de la división de los liberales, por eso pretendió nombrar un Gobierno de comuneros, encabezado por Flórez Estrada, a los que odiaba tanto como a los masones, pero que, sorprendentemente, estaban dispuestos a intentar una negociación con las potencias e incluso aceptar el tan denostado «plan de cámaras». Como indica Emilio La Parra:

Quizá Flórez Estrada creyó de buena fe que todavía era posible negociar con los franceses para evitar la invasión. Con intenciones más confusas, otros como el camaleónico Bertrán de Lis pudieron pensar lo mismo. El rey, sin embargo, parece que no discurría por este camino. Con la misma intensidad odiaba a los masones del Gobierno de San Miguel y a los comuneros de Flórez Estrada, de modo que la sustitución de unos por otros era una más de sus maniobras para dividir a los constitucionales y evitar su salida de Madrid (2018: 438).

Es lo que opina también Félix Mejía, el editor de *El Zurriago*, en 1826, en un comentario elogioso, pero en el que, tras criticarle su giro en favor de las cámaras, dice de su actuación en 1823, cuando considera que fue engañado por Fernando VII: “Esta es la época de la debilidad de Flórez Estrada, que quisiéramos olvidar” (Le Brun, 2021: 207).

La actuación de Flórez Estrada le fue recriminada por Calatrava en la agria polémica que mantuvieron en el exilio, este le echó en cara que, mientras que él siempre había defendido el mantenimiento íntegro de la Constitución de 1812, el comunero, teóricamente radical, que lo había acusado de traición, llevaba años mostrándose partidario de la reforma constitucional en sentido conservador (Calatrava, 1825b).

Como decía *El Imparcial*, hostil a ambos partidos: «En fin en cuanto a francmasones y comuneros ¿negará nadie que existen, y que algunos de ellos trabajan por sí o por medio de sus agentes en dar al espíritu público la dirección que les conviene?» (*El Imparcial*, 1821: 410).

La controvertida Sociedad Constitucional, conocida como *del anillo* por la decisión inicial, que al parecer no se llevó a cabo, de que sus socios se identificasen con uno de estos adornos, nació en el otoño de 1821. Según el marqués de Miraflores:

El objeto de esta Sociedad fue contener los progresos de la Anarquía, reuniéndose hombres respetables, aun para los partidos mismos, con el objeto de combatirlos todos, sostener el Gobierno y la dignidad de la Monarquía. Algunos de los que concibieron el proyecto, habían abandonado las Logias, apenas las vieron convertidas en teatros de intrigas y de intereses privados (...) determinándose que no tuviese nada de secreta, ni se imitase a estas en signos, formalidades ni otra cosa alguna, antes bien dando conocimiento a la Autoridad Civil, tomar el carácter de literaria, sin abandonar por eso el objeto primario que produjo la idea de su reunión. Bien pronto empezó esta Sociedad a ser el blanco de los tiros de los Anarquistas: para ridiculizarla inventaron la denominación de Anilleros con que designaron a sus individuos. (1834a: 118)

Efectivamente, publicó su reglamento, que había sido aprobado en una junta celebrada el 30 de noviembre, y dio a conocer la lista de los primeros socios, un total de 104 personas, entre las que se encontraban intelectuales como el poeta y dramaturgo Manuel José Quintana (su primer presidente) o Felipe Bauzá; así como diputados, exministros y otros que serían elegidos ese mismo año para formar parte de las Cortes o alcanzarían pronto el ministerio; además de jefes políticos y otros cargos públicos. Entre ellos, Toreno, Gil de la Cuadra, Martínez de la Rosa, Sierra Pambley, García Herreros, Garelli, el exregente Pedro Agar, Yandiola, Calatrava y el comunero Juan Palarea. Es significativo el número de nobles titulados, incluidos grandes de España: duque de Frías, conde Floridablanca, duque de Noblejas, marqués de Cerralbo, marqués de Pontejos, príncipe de Anglona (consejero de estado que sucedió en la presidencia a Quintana), marqués de Alcañices y el ya mencionado Toreno. No aparecen Agustín

Argüelles, que criticó la creación de la sociedad en la obrita escrita durante el exilio, y Evaristo San Miguel; tampoco hay fuentes fiables que prueben que se integrasen con posterioridad. Quizá haya llevado a confusión a algunos autores que en la lista estén un Juan Argüelles, es un apellido relativamente común en Asturias, y un hermano de San Miguel, Juan Nepomuceno (RSC, 1821).

Que su carácter no era secreto lo prueba también el escrito que siete socios publicaron el 30 de mayo de 1822 en *El Espectador* firmado con sus nombres y apellidos, algo no muy habitual en la época, para responder a los ataques que la entidad había recibido de varios periódicos, que habían copiado unas cartas publicadas por *El Chis-moso* de Murcia en las que se la acusaba de lo que habitualmente harían los exaltados zurriaguistas: alianzas con los afrancesados, odio a la Constitución, deseo de establecer la segunda cámara o de entronizar el despotismo (*El Espectador*, 1822: 190).

Era una sociedad de tendencia moderada, pero no homogénea, como indica bien a las claras la participación de Calatrava y Palarea. El propio Miraflores señala que había en ella «ciertos hombres, cuyas opiniones estaban en el fondo lejos de un medio justo, y de las que profesaban la mayor parte de los individuos de la Sociedad» (1834a: 119), lo que, en su opinión, fue una de las causas de que esta fuese, bien pronto, inútil en la tarea de encauzar la marcha de las instituciones. Públicamente, defendió siempre la Constitución de 1812 (*Discurso pronunciado...*, 1822) y, según Alcalá Galiano, no todos los socios eran partidarios de las cámaras (1886: 279), una de las mayores acusaciones que sufrió; desde luego, no lo eran entonces Calatrava y Palarea; y no iban a ser los únicos. Es cierto que el Gobierno nombrado por el rey en febrero de 1822 era anillero y que se vio involucrado en los sucesos de julio, en los que hay testimonios de que intentó, con la colaboración de Toreno y el Gobierno francés, sacar adelante el «plan de cámaras», aunque nunca lo admitiese (de Miraflores, 1834b, 44; La Parra, 2007: 94-96; Bustos, 2018: 188). Incluso se elaboró en la época un proyecto de constitución que anuncia el Estatuto Real de 1834, pero del que no se pueden establecer con seguridad los autores (Álvarez Alonso, 2014; Fernández Sarasola, 2020).

Es indudable que la Sociedad Constitucional era influyente y que llegó a expandirse fuera de Madrid. En Barcelona se constituyó en febrero de 1822 y tenía su sede en el Palacio de la Virreina, donde se estableció un gabinete de lectura; se vinculó a ella buena parte de las autoridades civiles y militares, y controlaba el *Diario de la ciudad de Barcelona* (Roca, 2011: 298-307). Cosa distinta es que se la pueda definir como «un Estado dentro del Estado» (Dérozier, 1965: 11), quizá sea también excesiva la consideración de inútil que le atribuye Miraflores, pero, para establecer su verdadero papel en el Trienio, no se puede acudir solo a las diatribas de sus rivales zurriaguistas.

Conclusión

Hubo, pues, «partidos» en el Trienio, aunque no fuesen organizaciones políticas modernas, y llegaron a ocupar el Gobierno y ejercer la oposición. Pueden distinguirse al menos cuatro: liberales conservadores, liberales moderados doceañistas —*grupo moderado-progresista*, lo denomina Fernández Sarasola (2001: 517)—, exaltados masones y comuneros. Ninguno estanco y todos carentes de disciplina. En el primero, habría que considerar en un grupo aparte a los periodistas e intelectuales josefinos y, en el último, tener en cuenta la escisión de los comuneros constitucionales. Muchos de sus integrantes evolucionaron políticamente en el exilio o los primeros años de la regencia de María Cristina, pero en la división entre moderados y exaltados está el germen de los futuros moderados y progresistas, también el origen de las corrientes democráticas y republicanas. A estos «partidos» liberales habría que sumar otro, antisistema, el servil o absolutista, y pequeños grupos de carbonarios y criptorrepublicanos (Roca, 2020a).

Si bien está claro que en la separación de las dos grandes corrientes juegan un papel decisivo las cuestiones de cómo conjugar la libertad con el orden público y de la profundidad y el ritmo del establecimiento de las reformas, es más difícil determinar la importancia del gran fantasma que sobrevuela las discusiones políticas: el debate sobre las cámaras. Aparecen claramente tres posiciones: la de los conservadores, partidarios de reformar la Constitución cuanto antes; la de los moderados, que consideran que puede ser necesario, pero que se debe esperar a que se cumplan los plazos establecidos y llevarla a cabo según el procedimiento constitucional, y la de los que la rechazan. El problema reside en que los primeros pocas veces defienden su postura abiertamente y en que las circunstancias (el fallido golpe de estado de julio de 1822, la amenaza de las potencias tras el congreso de Verona) pudieron inclinar hacia su establecimiento inmediato a algunos políticos reticentes a violar la legalidad constitucional o incluso dudosos de las bondades del bicameralismo, con tal de evitar el retorno de la monarquía absoluta. ¿Fue el caso de Flórez Estrada en 1823 o tiene razón Calatrava y lo defendía en privado desde hacía años? ¿Fue lo que sucedió con el Gobierno anillero de 1822? No es fácil resolver el interrogante; tampoco es bueno fiarse completamente de las acusaciones de los exaltados, que deseaban desprestigiar a las corrientes moderadas, ni de los enfrentamientos personales. Lo que sí está claro es que había moderados que defendían la Constitución de 1812 y el unicameralismo, y exaltados que, finalmente, se mostraron proclives a abrazar el plan de cámaras.

Bibliografía

- ALCALÁ, A. (1886). *Memorias de Don Antonio Alcalá Galiano publicadas por su hijo*. Imprenta de Enrique Rubiños.
- ALONSO ÁLVAREZ, C. (2014). «Las bases constitucionales del moderantismo español, El Fuero Real de España». En Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA (Ed.), *Constituciones en la sombra. Proyectos constitucionales españoles (1809-1823)* (pp. 453-500). In Itinere-CEPC.
- ARGÜELLES, A. (1864). *De 1820 a 1824. Reseña histórica por...* Imprenta de T. For-tanet.
- ARTOLA, M. (1978). *La España de Fernando VII*. Espasa Calpe.
- BUSTOS, S. (2018). «Francia y la cuestión española, el golpe de Estado del 7 de julio de 1822». *Ayer*, (110), 179-202.
- BUTRÓN, G. (2014). «Redefinir rey y soberanía: el retorno de Fernando VII y la agonia del Liberalismo». *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, (13), 59-78.
- BUTRÓN, G. (2021). «Revolución, moderación, reacción: los mundos (im)posibles de la monarquía española en el Trienio Liberal». *Signos Históricos*, (46), 60-87.
- CALATRAVA, J. M. (1825a). *Respuesta de José María Calatrava a un libelo publicado contra él*. Imprenta de A. Macintosh.
- CALATRAVA, J. M. (1825b). *Continuación y conclusión de la respuesta de José María Calatrava a un libelo publicado contra él*. Imprenta de L. Tompson.
- CARANTOÑA, F. (2019). «El difícil camino hacia la monarquía constitucional: 1820, del pronunciamiento a la revolución». En Marieta CANTOS CASENAVE y Alberto RAMOS SANTANA (Eds.), *Conspiraciones y pronunciamientos. El rescate de la libertad (1814-1820)* (pp. 113-147). UCA.
- CARANTOÑA, F. (2020a). «La práctica política y la tendencia hacia la monarquía parlamentaria en el Trienio Liberal». En Renata DE LORENZO y Rosa Ana GUTIÉRREZ LLORET (Eds.), *Las monarquías de la Europa meridional ante el desafío de la modernidad (siglos XIX y XX)* (pp. 99-131). PUZ.
- CARANTOÑA, F. (2020b). «Las elecciones de 1821, primer ensayo de competición de 'partidos' en el constitucionalismo liberal español». *Historia Constitucional*, (21), 63-105.
- CASALS, Q. (2014). *La representación parlamentaria en España durante el primer liberalismo (1810-1836)*. Universitat de Lleida-UCA.
- CDO [Colección de los Decretos y Órdenes]. (1821).
- DÉROZIER, A. (1965). «L'histoire de la sociedad del Anillo de Oro». *Annales Littéraires de l'Université de Besançon*, 72.

- Discurso pronunciado por el Príncipe de Angola, presidente de la Sociedad Constitucional, celebrando restablecimiento de la Constitución política de esta Monarquía en el día 19 de marzo de 1822.* (1822). Imprenta de D. León Amarita.
- DSC [*Diario de Sesiones de las Cortes*]. (1820, 3 de octubre).
- DSC [*Diario de Sesiones de las Cortes*]. (1822, 3 de mayo). (77).
- FERNÁNDEZ SARASOLA, I. (2001). *Poder y libertad: Los orígenes de la responsabilidad del Ejecutivo en España (1808-1825)*. CEPC.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, I. (2009). *Los partidos políticos en el pensamiento español: De la Ilustración a nuestros días*. Marcial Pons.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, I. (2011). *La Constitución de Cádiz. Origen, contenido y proyección internacional*. CEPC.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, I. (2020). «El diseño de un parlamento alternativo durante el Trienio Constitucional». *Revista de las Cortes Generales*, (108), 41-69.
- FERRER BENIMELI, J. A. (1980). *Masonería española contemporánea, Vol. 1. Siglo XXI*.
- FERRER BENIMELI, J. A. (1987). «Implantación de logias y distribución geográfico-histórica de la masonería española». En José A. FERRER BENIMELI (Coord.), *La masonería en la España del siglo XIX, vol. 1* (pp. 57-216). Junta de Castilla y León.
- FLÓREZ ESTRADA, Á. (2010 [1818]). *Representación hecha a S. M. C. el Señor Don Fernando VII en defensa de las Cortes*. Endymion.
- FLÓREZ ESTRADA, Á. (1825). *Carta del Excmo. Sr. don José María Calatrava a los editores del Español Constitucional y contestación que por encargo de estos ha dado Don Álvaro Flórez Estrada*. [Publicado como folleto de 68 páginas, sin referencia de imprenta].
- GIL NOVALES, A. (1975). *Las Sociedades Patrióticas*. Tecnos.
- GIL NOVALES, A. (2020). *El Trienio Liberal, reedición con estudio preliminar y bibliografía actualizada por Ramón Arnabat*. PUZ.
- LA PARRA, E. (2007). *Los Cien mil Hijos de San Luis. El ocaso del primer impulso liberal en España*. Síntesis.
- LA PARRA, E. (2018). *Fernando VII*. Tusquets.
- LA PARRA, E. (2021). «Félix Mejía, crítico radical de la monarquía a comienzos del siglo XIX». En Elisabel LARRIBA y Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA (Dirs.), *Les intellectuels espagnols en temps de crise* (pp. 73-85). XIX-XX siècle, PUP.
- LE BRUN, C. [Félix Mejía] (2021 [1826]). *Retratos políticos de la revolución de España*. Renacimiento.
- LÓPEZ TABAR, J. (2011). «La mirada crítica. Los afrancesados ante la revolución española». En Fernando DURÁN LÓPEZ y Diego CARO CANCELADA (Eds.), *Experiencia y memoria de la revolución española (1808-1814)* (pp. 99-119). UCA.

- LÓPEZ TABAR, J. (2012). «La moderación como divisa. En torno al ideario político de los afrancesados». En Pedro RÚJULA y Jordi CANAL (Eds.), *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de la Independencia* (pp. 135-155). Marcial Pons.
- DE MIRAFLORES, M. [Manuel Pando] (1834a). *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España, desde el año 1820 hasta 1823*. Oficina de Ricardo Taylor.
- DE MIRAFLORES, M. [Manuel Pando] (1834b). *Documentos a los que se hace referencia en los Apuntes...*, tomo II. Oficina de Ricardo Taylor.
- DE MIRAFLORES, M. [Manuel Pando] (1865). *Vida política del Marqués de Miraflores*. Establecimiento Tipográfico de D. Eusebio Aguado.
- MORANGE, C. (1990). *Siete calas en la crisis del Antiguo Régimen español y un panfleto clandestino de 1800*. Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.
- MORANGE, C. (2006). *Una conspiración fallida y una Constitución nonnata (1819)*. CEPC.
- MORANGE, C. (2019). *En los orígenes del moderantismo decimonónico. El Censor (1820-1822): promotores, doctrina e índice*. Universidad de Salamanca.
- OLIVÁN, A. (2014 [1824]). *Ensayo imparcial sobre el gobierno del rey D. Fernando VII*. Biblioteca Saavedra Fajardo.
- ROCA, J. (2011). *La Barcelona revolucionària i liberal: exaltats, milicians i conspiradors*. Pagès Editors.
- ROCA, J. (2020a). «Liberales exaltados republicanizados en la prensa de Barcelona del Trienio Liberal». *El Argonauta Español*, (17). <<https://doi.org/10.4000/argonauta.4311>>
- ROCA, J. (2020b). «La milicia nacional o la ciudadanía armada. El contrapoder revolucionario frente al liberalismo institucional». *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, (54). <<https://doi.org/10.4000/bhce.2598>>
- ROCA, J. (2020c). «Sociedades patrióticas». En Pedro RÚJULA e Ivana FRASQUET (coords.), *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política* (pp. 239-262). Comares.
- ROMERA, Á. (2005). *El Zurriago (1821-1823). Un periódico Revolucionario*. Ayuntamiento de Cádiz.
- RUIZ JIMÉNEZ, M. (2007). *El liberalismo exaltado. La confederación de comuneros españoles durante el Trienio Liberal*. Fundamentos.
- SAN MIGUEL, E. [Atribuido] (1835). *Observaciones sobre la Historia Moderna del siglo XIX, desde la Guerra de la Independencia hasta la caída del Gobierno Constitucional en 1823*. Oficina de Gutiérrez.

- SÁNCHEZ MARTÍN, V. (2020). *Rafael del Riego. símbolo de la revolución Liberal*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- TORENO, C. [José María Queipo de Llano] (2008 [1820]). *Noticia de los principales sucesos del gobierno de España (1808-1814)*. Urgoiti.
- VARELA SUANZES, J. (2005). *El conde de Toreno. Biografía de un liberal (1786-1843)*. Marcial Pons.
- VARELA SUANZES, J. (2011). *La teoría del Estado en las Cortes de Cádiz. Orígenes del constitucionalismo hispánico*. CEPC.

Publicaciones periódicas

- El Eco de Padilla*. (1821, 25 de agosto). (25).
- El Español Constitucional*. (1824, diciembre). (14).
- El Espectador*. (1821, 15 de noviembre). (215).
- El Espectador*. (1822, 30 de mayo). (411).
- El Espectador*. (1823, 25 de febrero). (682).
- El Imparcial*. (1821, 18 de diciembre). (100).

2. La prensa del Trienio Liberal escrita en francés y el espacio transnacional en el liberalismo exaltado

Jordi Roca Vernet

Universitat de Barcelona

Introducción

En la década de 1820, las revoluciones constitucionales significaron un sustancial crecimiento del negocio de la prensa y de su influencia política. Las cabeceras de los periódicos se multiplicaron exponencialmente y se convirtieron en un elemento para conformar la identidad de los distintos grupos liberales y para comprender el enfrentamiento tanto entre liberales como entre liberales y realistas. Los liberales moderados utilizaron la prensa para dividir al liberalismo exaltado alentando las opiniones más radicales y revolucionarias. Gobiernos de distinto signo emplearon los periódicos para influir en la opinión pública de otros países. En España se publicaron diferentes periódicos en francés, algunos de ellos financiados por Gobiernos liberales de todo tipo, que se dirigían a la ciudadanía francesa. La prensa se erigió en un instrumento clave para dividir al adversario e incidir en la opinión pública de los enemigos.

La hipótesis de esta investigación es que el carácter transnacional del liberalismo exaltado se alimentó a través de la prensa en francés publicada en Madrid. Estos periódicos pretendieron trasladar una imagen a los liberales europeos que favoreciera la extensión de la solidaridad internacional, pero sobre todo quisieron impedir la intervención del Gobierno francés en España, influyendo a los creadores de opinión y autoridades de Francia. Paulatinamente, estos periódicos se identificaron cada vez más con los Gobiernos liberales; se convirtieron en la forma de combatir los discursos republicanos y reaccionarios que circulaban en Europa, y en particular en Francia, sobre el régimen liberal español. Esta intensa campaña demuestra la diversidad del liberalismo en España

y Europa, y cómo se articulaba la solidaridad entre aquellos liberales mediante las redes transnacionales, aunque al mismo tiempo emergían rivalidades y enfrentamientos. Sin embargo, el análisis de estos periódicos muestra la preocupación constante por establecer horizontes políticos de solidaridad internacional o de carácter transnacional entre los distintos colectivos de amantes de la libertad. También corrobora la existencia de una cultura revolucionaria común que tuvo dificultades en transformarse en agencia política compartida para los liberales del sur de Europa, al margen de la participación en redes de conspiradores, en unidades de militares o paramilitares, o en espacios de gestación de la opinión pública como las sociedades patrióticas en distintas ciudades. Este espacio difuso del liberalismo europeo no consiguió acceder a las esferas gubernamentales en la década de los años veinte. Puede que la única excepción fuera el caso español, que acogió a refugiados italianos y franceses que incidieron en la política de aquellos años. El liberalismo español también intentó influir en las autoridades y la opinión pública francesa, y promovió una alianza con el Gobierno portugués.

Este trabajo demuestra cómo existieron redes, culturas y horizontes políticos liberales de carácter transnacional que se convirtieron en un foco de preocupación para el liberalismo exaltado gubernamental, pues si la revolución española devenía europea, la probabilidad de que esta sobreviviera se reducía. La vocación internacionalista de la causa del liberalismo de la década de los años veinte intentó sortear las diferencias en el desarrollo del liberalismo en el sur de Europa. Sin un enemigo identificable, aquello que les unía era un pasado común y una cultura revolucionaria compartida en la que se amalgamaban símbolos, narrativas, prácticas movilizadoras y métodos conspirativos. No obstante, otros agentes revolucionarios como el Ejército, las autoridades liberales o los colectivos populares fueron menos proclives a definir horizontes políticos de carácter transnacional. Aun así, el liberalismo europeo interpretó sus similitudes y sus desacuerdos en función del lenguaje revolucionario que se había fraguado en la Revolución francesa, lo que le dotó de agencia transnacional. Aquella experiencia revolucionaria conformó los discursos del liberalismo europeo de aquella época y determinó la formación de culturas políticas transnacionales basadas en la asunción de determinadas categorías políticas y representaciones culturales.

En este estudio se otorga agencia política a la prensa por su capacidad de construir un discurso liberal transnacional que pretendía influir en opiniones públicas en formación alrededor de las capitales de España y Francia. Los periódicos publicados en francés en Madrid se convirtieron en los principales artífices del discurso transnacional del liberalismo exaltado, aunque paulatinamente este abandonó la solidaridad revolucionaria internacional para denunciar y minimizar la trascendencia del liberalismo exaltado radical, que se identificaba con el republicanismo. Los gobiernos liberales españoles se apropiaron de la prensa en francés para impedir la agresión

francesa, atemperar los discursos filohelenistas, vanagloriarse de la alianza firmada entre España y Portugal, y reducir el bonapartismo del liberalismo exaltado. Todo ello conformó un discurso liberal transnacional, auspiciado por el Gobierno exaltado de Madrid, que intentaba movilizar a los liberales europeos, en particular a los franceses, para que incidieran en sus Gobiernos e impidieran que la revolución española fuera derrotada por una injerencia exterior. No cabe duda de que la prensa tuvo una agencia nacional vinculada a la del Gobierno liberal exaltado, lo que alteró el discurso liberal transnacional.

En los últimos veinte años han proliferado las investigaciones sobre la prensa en castellano, durante las primeras tres décadas del siglo XIX, impulsada por exiliados españoles de ambos lados del Atlántico. Los trabajos pioneros de V. Llorens sobre los exiliados han sido el punto de partida de los recientes estudios sobre el conjunto de la producción periodística: F. Duran y D. Muñoz hicieron un esfuerzo ingente para sistematizar cuáles fueron los periódicos de la emigración, qué contenidos y estructura tenían, cuál era su posición político-ideológica y quiénes fueron sus redactores e impresores (2016); J. Varela Suances-Carpegna se ocupó de analizar cuál era la opinión de estos periódicos, incluidos los publicados en Francia sobre la Constitución de 1812 (2016); E. Benítez-Alonso se ha dedicado al estudio de la dimensión religiosa del exilio español en Londres a través de la prensa (2019); V. Gaviño Rodríguez ha proseguido la tarea de Duran y Muñoz de sistematizar las fuentes periodísticas con el fin de examinar la importancia de la cultura hispánica en los medios de comunicación, la dimensión filológica de los exiliados y sus contribuciones al pensamiento lingüístico de la época (2021).

El número de trabajos que se han ocupado de uno o varios periódicos es ingente y resulta imposible de sintetizar, aunque la mayoría de ellos se han recogido en los textos mencionados anteriormente. Paralelamente, han surgido trabajos dedicados a la prensa en hispanoamericana (Racine, 2019) y a la portuguesa (Faria, 2016) en Londres. Sin embargo, no se ha hecho un análisis de la construcción de un espacio transnacional a partir de las publicaciones en el que se analice la interrelación entre comunidades de exiliados, autoridades políticas británicas o francesas y la formulación de objetivos políticos con proyectos nacionales y transnacionales. Por el contrario, sí lo han hecho los estudios dedicados a los exiliados y, en particular, a su dimensión conspirativa, que se articula alrededor de las sociedades secretas. Todavía más recientemente se ha producido un auténtico *boom* de publicaciones. Partiendo de la obra seminal de I. Castells (1989), los investigadores, encabezados por J. L. Simal (2012) y M. Isabella (2009), se han ocupado del estudio de organizaciones secretas de carácter transnacional (Tardy 2010; Nagy 2014a; J. L. Simal, 2018; Mauro, 2021 y Araujo, 2021), de los contactos entre las élites liberales de distintos países (Simal, 2016; Isabella, 2015; y Bistarelli, 2011) o de la circulación de modelos revolucionarios, ya fueran consti-

tucionales-ideológicos (Rabow-Edling, 2012; Offord, 2012; Stites, 2016; y Daum y Späth, 2018), político-organizativos (Butrón, 2012) o de heroicidad y martirio (Delpu, 2018), entre muchos de ellos. Todo ello ha generado que las últimas monografías dedicadas sobre el Trienio se haya incorporado la perspectiva transnacional en su análisis (Rújula y Chust, 2020; y Rújula y Fraquet, 2020).

El desarrollo de una perspectiva transnacional sobre los procesos revolucionarios de las primeras décadas del siglo XIX ha comportado el redescubrimiento internacional del primer liberalismo en España y un nuevo análisis sobre el Trienio Liberal. Los estudios pioneros de M. Morán Ortiz (1991) sobre los exiliados napolitanos y piamenteses en España han tenido continuidad con los trabajos de A. Bistarelli (2011). Desde una perspectiva más circunscrita a individuos o sociedades secretas, cabe destacar los trabajos sobre Bartolomeo Fiorilli de J. Roca Vernet (2014); el de Borso di Carminanti de J. Sánchez Cervelló (2019), los de Giglielmo Pepe de A. Cañas (2022); Giuseppe Rossaroll de L. di Mauro (2021); Fiorenzo Galli, Claudia Linati y Luca Monteggia a cargo de M. A. Solà (1986) y los de P. M. Delpu (2018), centrados en la circulación de modelos martirológicos entre Italia y España. Probablemente, uno de los aspectos cuya interpretación no se ha renovado es la investigación sobre las unidades paramilitares italianas vinculadas a la columna móvil de la Milicia Nacional. La investigación de los exiliados italianos ha puesto de relieve la importancia de los refugiados franceses, que han sido analizados ampliamente por L. Nagy en su conjunto (2016) y, de forma pormenorizada, a través de los estudios de Claude-François Cugnet de Montarlot (2012b), Armand Carrel (2014a), François Husson (2014b), Frédéric Guillaume Vaudoncourt (2012a); y en los últimos tiempos por S. Bustos (2017), G. Dufour (2021b) y Roca Vernet (2021), que han analizado la acción periodística de los refugiados franceses en Madrid. Roca Vernet también había analizado el origen y la veracidad de los informes franceses sobre sociedades secretas en España (2011). Para terminar, a la luz de estas investigaciones, también han sido analizadas otras comunidades que circularon por España, como la griega (Latorre, 2019) o la británica, que participaron en redes de solidaridad internacional (Morán, 1991 y Simal, 2012).

La producción de periódicos durante el exilio de liberales portugueses, españoles o americanos fue usual. La mayoría de se publicaron en Londres y, a pesar de que se han estudiado de forma individualizada, no se han abordado desde una perspectiva tipológica, centrándose en el público objetivo del periódico, qué tipo de circulación tenía, cómo fueron capaces de articular espacios transnacionales y cuál era el valor simbólico que le otorgaban los liberales. La prensa generó realmente un espacio transnacional en la medida que se dirigía a una pluralidad de liberales y a menudo recogía proyectos que subvertían la propia lógica nacional.

La prensa en francés en España

Durante el Trienio se publicaron en Madrid cuatro periódicos en francés (*L'Echo del Europe* y *Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire*, 1821; y *La Boussole Espagnole*, 1822; *L'Observateur Espagnol* o *Guide des Libéraux*, 1822-1823) y un periódico en italiano (*Il liberale italiano*, 1822). Recientemente, distintos investigadores se han ocupado de analizar el contenido y formato de estos periódicos. Los trabajos de S. Bustos (2017) y J. Roca Vernet (2021) han incidido en la voluntad de los Gobiernos españoles de influir en la opinión pública francesa; el de G. Dufour (2012a) ha subrayado que todos los redactores y directores fueron periodistas franceses (Lucien Bousquet-Deschamps, Pierre Chapuis y Jean-Louis Voidet) que se habían refugiado en España huyendo de la persecución del Gobierno francés. El periódico italiano apenas se publicó unos meses y su redactor principal fue el abogado romano Bartolomeo Fiorilli, que se había exiliado en España para huir de las tropas austriacas cuando cayó el régimen liberal napolitano. Fiorilli adquirió cierto prestigio entre los liberales exaltados con sus propuestas políticas de reforma fiscal y de descentralización de la Constitución (Roca Vernet, 2014). La presencia de exiliados y refugiados en Madrid y otras ciudades españolas fue determinante para iniciar la publicación de aquellos periódicos en francés e italiano, pues en un primer momento se convirtieron en su público principal, junto con la comunidad diplomática.

Aquellos periodistas franceses eran bonapartistas y habían acogido la causa liberal durante los años de la Restauración; convirtieron la prensa en su principal arma para derrocar la monarquía de Luis XVIII. El hispanista francés G. Dufour, siguiendo a A. Gil Novales, ha publicado un perfil biográfico de P. Chapuis en el que enfatiza su experiencia militar como oficial napoleónico durante la Guerra de la Independencia (1808-1814) por la que recibió la condecoración de la Legión de Honor (Dufour, 2021b: 46; Bruyère-Ostells, 2014). Posteriormente se trasladó a Madrid y desde las páginas de *Le Régulateur* siguió polemizando con periódicos franceses y españoles (*Le Régulateur*, 1821, 10 de agosto: 3); después fue a Lisboa, donde continuó trabajando como periodista y estuvo en el centro de la comunidad de exiliados franceses en la ciudad (Araújo, 2021: 71). Por otra parte, Jean-Louis Voidet había sido el redactor principal del periódico republicano *L'Aristarque* en París entre noviembre de 1799 y enero de 1800, que volvió a publicar en el momento en que Napoleón regresó a Francia en 1815 y reinstauró el imperio que duró cien días. A partir de marzo de 1820, el periódico volvió a prohibirse y Voidet se exilió a España para evitar ser procesado y condenado, por lo que se hizo en su ausencia, como ha explicado Dufour (2021b: 91). Finalmente, lo procesó el fiscal general de Francia, M. de Broé, por haber intentado difundir algunos suplementos del periódico *L'Observateur Espagnol* en territorio francés, que se consideraba un periódico demagógico con el que

el Gobierno de San Miguel intentaba contrarrestar las informaciones de los periódicos serviles y realistas franceses (Dufour, 2021b: 97).

Las últimas investigaciones han mostrado la existencia de una doble temporalidad en palabras de Laurent Nagy (2018). Mientras en España se producía el pronunciamiento de Rafael del Riego, en Francia se producía un giro conservador marcado por el magnicidio del duque de Berry y el aniversario de la muerte de Luis XVI, esta circunstancia favoreció la aprobación de una ley de censura contra la prensa. Paulatinamente se produjo un proceso creciente de represión conservadora que se exacerbaba cada vez que se abortaba una conspiración o insurrección, hecho que ha llevado a Nerea Basabe a definir el periodo como el «Trienio Antiliberal» (2021: 101). Por otra parte, L. Nagy ha insistido en que los conspiradores franceses de aquellos años emplearon un lenguaje y un discurso que se vinculaba al bonapartismo liberal del Imperio de los cien días y dejaron de lado la tradición republicana de la Revolución francesa (2016: 108).

En Madrid se habían publicado periódicos escritos en francés casi desde el inicio del Trienio Liberal. Así, detrás de *L'Echo de l'Europe* y *Le Régulateur* había el periodista francés Pierre Chapuis, acompañado por Jean Thiébault, antiguo oficial que había entrado en España junto con Francisco Espoz y Mina (Nagy, 2016: 108). De acuerdo con S. Bustos, el origen de *Le Régulateur* fue el interés del Gobierno liberal de Eusebio Bardají de poder transmitir un mensaje claro sobre lo que sucedía en España a la opinión pública y las autoridades francesas (Bustos, 2017: 127-129). A pesar de que el jefe de Gobierno aseguró que el periódico no estaba bajo su protección, sí es posible que el Gobierno lo financiara indirectamente a través de la suscripción de abonos para asegurarse su viabilidad, como ya había hecho con *L'Echo de l'Europe*. A la luz de este trabajo se distinguirán dos fases del periódico: en la primera, cuando estaba en manos de P. Chapuis, su objetivo era influir en la opinión pública española y, sobre todo, entre los refugiados y extranjeros que vivían en España, para despertar una solidaridad internacional con la causa liberal; en la segunda, cuando cambió de propietario y se hizo cargo del periódico Jean-Louis Voidet, la pretensión del periódico fue influir en la opinión pública europea, en particular en Francia. El periódico, durante la primera, fase contó con la colaboración de un grupo de refugiados piamonteses y algunos franceses (Morán, 1991: 227). Como explica Sophie Bustos, los artículos de *Le Régulateur* generaron algunas agrias polémicas con el embajador británico a raíz de las acusaciones veladas al gobernador de Santa Elena por la muerte de Napoleón. La fascinación de Chapuis por el emperador desterrado lo llevó a publicar una gran cantidad de noticias sobre la muerte de este (*Le Régulateur*, 1821, 2 de octubre: 4), así como a difundir acusaciones contra el Gobierno británico sobre su responsabilidad en el fin de Napoleón (Bustos, 2017: 131). Aquellas acusaciones alentaron las críticas de

la embajada británica, que apuntaron al Gobierno y, en particular, al ministro Bardají, a quien se acusó de financiar indirectamente el periódico. *Le Régulateur* también se hizo eco de los rifirrafes entre los refugiados napolitanos, pero fue la caída del Gobierno de Bardají lo que limitó la continuidad del periódico, pues apenas sobrevivió un mes después de esta. El redactor, Chapuis, se llevó aquella empresa periodística a Lisboa, donde reapareció el periódico unos meses después.

Gerard Dufour explica que, en un juicio en febrero de 1824, a Sauquaire-Sou-ligné y a sus cómplices, se los acusó de intentar derribar al soberano Luis XVIII mediante una conspiración de carácter transnacional que involucraba franceses, españoles, ingleses e italianos. El fiscal general de Francia, M. Broé, presentó como prueba de cargo dos cartas interceptadas por la Policía que se dirigían a Voidet, director del diario liberal *Le Pilote*, y al duque de San Lorenzo, embajador español en París, en las que se hacía referencia al proyecto de Evaristo de San Miguel de publicar artículos en la prensa francesa que previamente habían aparecido en *L'Observateur Espagnol*, considerado el portavoz del Gobierno español (2021b: 90-98). Por otra parte, el trabajo de Dufour demuestra que a principios de diciembre de 1821 Voidet se convirtió en propietario de *Le Régulateur*, cuando Chapuis se vio obligado a venderlo (2021b: 82-86) porque se había hartado de la persecución a la que lo habían sometido durante los cinco meses precedentes, durante los que había publicado cuarenta y ocho números (los martes y viernes de cada semana durante seis meses; desde el 13 de julio de 1821 hasta el 29 de enero de 1822). Chapuis se lo comunicó a sus lectores en un artículo titulado *Aux Espagnols* (*Le Régulateur*, 1821, 1 de diciembre: 1). Solo se conservan dos números posteriores, aunque se publicaron al menos veinticinco más. El periódico publicó un par de artículos dedicados a los problemas de crédito que tenía el Gobierno español en los mercados internacionales. Los artículos estaban firmados por Simon Lefranc (*Le Régulateur*, 1822, 1 de enero: 4; *Le Régulateur Espagnol*, 1822, 29 de enero: 4), que era el pseudónimo del periodista francés M. Voidet, autor en París de la traducción de la biografía del Conde de Toreno y uno de los redactores, antes de adquirir *Le Régulateur*, de *La Boussole Espagnole*. Ambos periódicos compitieron por los lectores apenas un par de semanas, entre finales de noviembre y principios de diciembre, aunque, con el cambio de propiedad de *Le Régulateur*, *La Boussole* estaba condenado a desaparecer.

En el último número de *Le Régulateur*, Voidet se dirigió a Fernando VII para que acogiera bajo su protección el proyecto de crear una escuela nacional de artes y oficios para contribuir al desarrollo de la industria y beneficencia, y para ello solicitaba que él y la familia real se convirtieran en los primeros suscriptores de la iniciativa; les recordó que podrían abonar en los siguientes diez años (*Le Régulateur Espagnol*, 1822: 1). Evidentemente, aquella idea fue desestimada por el monarca, pero resulta elocuente para comprobar cómo Voidet requería a las autoridades españolas que financiaran sus

proyectos profesionales. Con la nueva propiedad, el periódico se difundía a través de las principales librerías francesas y, en menor medida, podía encontrarse en Londres, Ámsterdam, Bruselas, Amberes, Frankfurt y otras ciudades europeas (*Le Régulateur Espagnol*, 1822: 1). *Le Régulateur* se había convertido en un periódico destinado a los liberales franceses y de la Europa central y el Reino Unido, lo que acrecentó su dimensión transnacional. El último número conservado, el 73, había cambiado el título del periódico, la nueva denominación era *Le Régulateur Espagnol*. Aquella modificación respondía a que, hacía unas semanas, Chapuis había retomado su actividad periodística imprimiendo *Le Régulateur de Lisbonne*. No obstante, a finales de enero de 1822, dejó de publicarse *Le Régulateur Espagnol*, probablemente para evitar la confusión que generaba que hubiera dos periódicos con la misma denominación. Hasta ocho meses después, con la llegada del liberalismo exaltado al Gobierno, no se publicó un nuevo periódico en francés en Madrid, *L'Observateur Espagnol*, dirigido por J. L. Voidet.

El jefe de Gobierno, Evaristo San Miguel, sabía de la relevancia de la prensa, puesto que había sido uno de los impulsores, redactores y directores de *El Espectador*, un diario liberal exaltado madrileño. En una investigación precedente se mostró cómo el Gobierno de Evaristo San Miguel financió *L'Observateur Espagnol*, que se publicó en Madrid desde mediados de septiembre de 1822 hasta mediados de marzo de 1823 y se distribuyó entre las élites diplomáticas europeas establecidas en España y las élites comerciales de Burdeos, representantes políticos franceses y cafés de París. También convendría interpretar la actividad del periódico *L'Observateur Espagnol* como un medio para establecer complicidades con los liberales franceses y animarlos a presionar a su gobierno a evitar una posible intervención militar en España (Roca Vernet, 2021).

Aquella forma de injerencia ilegal en la opinión pública no era nueva ni se practicaba exclusivamente en España, puesto que, como ha demostrado Claude Morange, el legitimista y agente informador francés, Caze o Decazes, había financiado los primeros años del Trienio Liberal los diarios liberales exaltados *El Eco de Padilla* y, posteriormente, *El Independiente*, que según el contrato tenían que ser diarios liberales de oposición al Gobierno. Una información que la propia Embajada francesa en Madrid acreditó a pesar de desmentir que los fondos provinieran de la Policía francesa. Sin embargo, buena parte de los redactores de *El Eco de Padilla* se convirtieron *a posteriori* en informantes de la policía francesa (Morange, 1986: 3-32; y Sánchez Martín, 2020: 25-26). Todo ello demuestra cómo los Gobiernos español y francés atizaban y apagaban el fuego de la revolución en función de sus intereses nacionales; y nutrían así las diversas cabeceras de prensa liberal exaltada de informaciones destinadas exclusivamente a generar o combatir los miedos a la revolución que alimentaban las alternativas moderadas, realistas o ultra, que presionaban a los Gobiernos.

Le Régulateur. Journal Politique et Littéraire y Le Régulateur Espagnol.

El prospecto del periódico expresaba explícitamente que su objetivo era dar a conocer la situación de España a otros pueblos y por eso empleaban la lengua francesa. El periódico salía los martes y los viernes, y recibía las informaciones a través de una red de escritores y publicistas europeos. Anunciaba que el primer número saldría a la calle el 13 de julio de 1821 y también detallaba cuáles serían los contenidos del periódico; hacía hincapié en que se publicarían aquellos artículos que la censura impedía que se publicasen en Francia:

Il contient des extraits intéressants de tous les journaux français, des articles de littérature française et espagnole, toutes les nouvelles nationales, une analyse des feuilles espagnoles, les articles rejetés par la censure de France (ceux seulement qui on rapport a l'Espagne), une critique des théâtres (*Prospectus. Le Régulateur*).

Los refugiados italianos recibieron la publicación del periódico con elogios y atención como lo demuestra la correspondencia entre el piemontés G. Pecchio y el general G. Pepe (Latorre, 2019: 193). Durante algunos meses *Le Régulateur* se hizo eco de las noticias de represalias austriacas en territorio piemontés. Después, el principal objeto de interés internacional fue la revolución griega. Desde sus páginas, el director, Chapuis, publicó un llamamiento a la opinión pública española y a los exiliados italianos para que intervinieran en apoyo del pueblo griego, convertido en la causa de la «Liberté a l'Univers Entier» (*Le Régulateur*, 1821, 30 de octubre: 3); y para ello apeló a la historia de las huestes catalanas, los almogávares, que lucharon a las órdenes del emperador de Bizancio y finalmente se apropiaron de los ducados de Atenas y Neopatria (*Le Régulateur*, 1821, 30 de octubre: 3). *Le Régulateur* fue el periódico exaltado que más explícitamente se manifestó en favor de la causa griega. También se expresó la solidaridad de los combatientes de la causa de la libertad que luchaban desde las columnas de Hércules hasta el Bósforo (*Le Régulateur*, 1821, 21 de septiembre: 4). La solidaridad liberal se había desplazado del Atlántico al Mediterráneo; *Le Régulateur* reprodujo una metáfora sobre la moda parisina, publicada en un periódico francés, con la que sortear la censura oficial y así explicar cómo la revolución era un fenómeno global que despertaba un extraordinario interés entre los revolucionarios franceses que adoptaran un atributo u otro de la causa revolucionaria de los líderes políticos y militares del Mediterráneo.

La censure en France depuis longtems en vigueur pour les journaux politiques, vient de commencer ses opérations sur les petites affiches, le journal des Modes, et le journal de Médecine.

Un courrier extraordinaire nous a apporté l'article suivant qu'elle a rejeté du journal des modes.

Les modes à Paris deviennent constitutionnelles ; nos messieurs portent des bottes à l'Ipsalanti. Les chapeaux à la Riego ont remplacé les Bolivar, les pantalons à Quiroga commencent à paraître. Nos élégantes ont pris le général Pépé sous leur protection et l'on n'est plus du bon ton si l'on n'a pas un schall à la Pépé.

Le journal de médecine n'a pas eu la permission de parler d'un ouvrage ayant pour titre médecine constitutionnelle. (*Le Régulateur*, 1821, 10 de agosto: 3)

Paradójicamente, *Le Régulateur*, aunque se escribía en francés, influía entre algunos de los liberales españoles más destacados, pues ofrecía una visión muy positiva del sistema político español definido por una interpretación exaltada de la Constitución de 1812. Así, insistía en que esta ofrecía un marco de libertad casi democrática en el espacio local o municipal que era incomparable a cualquier otro régimen liberal, lo que despertaba la admiración de liberales de todo el Mediterráneo:

Le système municipal, le plus sage et le plus libre de tous ceux qui sont en vigueur en Europe, ouvre la porte des affaires publiques à toutes les classes de la société, les met en communications active, et consolide leur union par la fusion des rangs et des intérêts ; la liberté de la presse éclaire les esprits et soumet au jugement de l'homme le plus obscur les actes du gouvernement ainsi que les erreurs des cabinets ; les sociétés populaires soutiennent cet esprit d'association si nécessaire au bonheur des peuples ; les fêtes publiques, les réunions continuelles sont devenues des habitudes précieuses pour une nation douée d'une imagination vive et de mœurs douces et liantes. (*Le Régulateur*, 1821, 24 de agosto: 4)

Aquella interpretació exaltada de la Constitució desencadenó les protestes de altres periòdics espanyols escrits en castellano, com *El Universal*, que atacó al editor per la seva condició d'extranjero dient-li que no devia entrometarse en els assumptes polítics d'Espanya. Chapuis li respongué que la seva intromissió se basava en l'amor a la llibertat i el desig de la felicitat per Espanya (*Le Régulateur*, 1821, 27 de octubre: 3). També mantingué un dur enfrontament amb el periòdic moderat *El Imparcial*, que el va acusar de parlar un mal francès, de utilitzar un llenguatge tabernari contrari a la llibertat i de estar a sueldo del Govern francès. La resposta de Chapuis aparegué en el número següent: afirmava que aquell estava al servei del Govern espanyol, emprava un llenguatge ultra i servia als interessos dels servils (*Le Régulateur*, 1821, 2 de octubre: 3).

Le Régulateur es convertí en la veu dels refugiats italians, que manifestaren les seves crítiques perquè només als piemontesos se'ls havia otorgat una pensió que tota-
via no havien percebut. És molt possible que alguns exiliats piemontesos (Giuseppe Pecchio i Alerino Palma) haguessin participat en la redacció del periòdic. Per altra

parte, uno de aquellos refugiados italianos reportó la dispersión de los refugiados en distintas localidades. Así, apuntó que se obligó a los trescientos refugiados de Barcelona a trasladarse a Toledo, Pamplona o Zaragoza, aunque no dejó pasar la oportunidad de idolatrar al general Rafael del Riego (*Le Régulateur*, 1821, 8 de noviembre: 1-2). El periódico también recogió la muerte del doctor Mazet, uno de los médicos de la delegación enviada por el Gobierno francés a Barcelona para combatir la epidemia de fiebre amarilla (*Le Régulateur*, 1821, 17 de noviembre: 3). Publicó, asimismo, un artículo de un portugués, antiguo camarada del ejército napoleónico, en el que pondrá de ejemplo el caso portugués para toda Europa. Allí, un grupo de militares proclamaba la regeneración de la nación (*Le Régulateur*, 1821, 22 de noviembre: 3). Todos aquellos artículos ponían de relieve la revolución liberal en España como una realidad transnacional conformada por liberales de distintos territorios del sur de Europa.

Le Régulateur publicó distintas noticias en las que destacó la acción de las sociedades patrióticas como lugares preformativos del liberalismo exaltado. Las sociedades patrióticas se interpretaron como espacios abiertos a la ciudadanía, donde poder expresar la opinión, educarse políticamente y alimentar el espíritu patriótico. Aparecieron noticias de las sociedades patrióticas de Zaragoza, Valencia o Tarragona, aunque sin duda se le dedicaron más artículos a la Fontana de Oro de Madrid (*Le Régulateur*, 1821, 28 de septiembre: 1). Cuando se cerró la Fontana de Oro, el editor de *Le Régulateur* responsabilizó al embajador francés, conde de Lagarde, quien según él había investigado la presencia de agentes franceses para difundir ideas radicales con el fin de provocar el cierre de la sociedad patriótica y forzar un giro moderado del liberalismo español (*Le Régulateur*, 1821, 9 de octubre: 1). Paralelamente a aquellas acusaciones, el embajador respondió atacando a *Le Régulateur* (*Le Régulateur*, 1821, 9 de octubre: 1).

La Fontana de Oro se había convertido en el centro del debate político en la medida en que el alcalde, que había ordenado su cierre para evitar los discursos de los oradores más radicales, fue la víctima del enfrentamiento entre partidarios de Riego y el batallón de la Milicia Nacional (*Le Régulateur*, 1821, 13 de octubre: 1-2), durante la llamada *batalla de las platerías*. *Le Régulateur* se mostró indudablemente favorable a Rafael del Riego, a quien veneró como si de Napoleón se tratara. Así, recogió en sus páginas cómo se celebraron banquetes en motivo de San Rafael, el 24 de octubre, rememorando la tradición bonapartista y el culto a Napoleón (*Le Régulateur*, 1821, 27 de octubre: 1). Aquel culto al héroe militar que había liderado la revolución y la defendía de aquellos que querían moderarla fue una característica que distinguió el liberalismo transnacional del republicanismo precedente (Sánchez Martín, 2021). No obstante, el periódico de Chapuis mostró una visión idealizada de Suiza, república confederada, que convirtió en el modelo de organización política después de realizar un recorrido histórico por algunas experiencias de Gobiernos republicanos; se omitió

el modelo francés (*Le Régulateur*, 1821, 20 de noviembre: 4). Chapuis no quiso vincularse genealógicamente al republicanismo jacobino, sino que prefirió un modelo republicano federal, aunque no explicitó de qué forma se podía proyectar en España. De todos modos, él alimentó discursos revolucionarios con una proyección transnacional en la que el triunfo de la revolución se basaba en su extensión, esencialmente, por los territorios del sur de Europa.

Le cause du siècle est celle de la liberté ; nous avons entendu répéter ce nom sacré depuis les colonnes d'Hercule jusqu'au Bosphore : une partie de l'Europe l'a conquise, l'autre partie moins heureuse jusqu'à présent saura la conquérir. Une aussi noble cause est digne des secours du monde entier, elle les aura ; mais que disons-nous ? elle aura l'appui du Tout-Puissant qui a créé des hommes libres et point d'esclaves. Grand Dieu ! diront-ils, c'est toi qui nous a mis au monde pour jouir de bienfaits que ta main prodigue s'est plu à répandre sur nous, c'est toi qui nous a dit que nous étions tous égaux et ayant les mêmes droits ; il y a des monstres sur la terre qui disent qu'ils ont reçu de toi le droit de faire de nous des instruments de leurs plaisirs, de nous vexer et de nous priver du plus précieux de tes dons LA LIBERTÉ : *exurge, Domine et judica causam tuam*. (*Le Régulateur*, 1821, 21 de septiembre: 4)

La Boussole Espagnole

Durante quince días, entre finales de noviembre y principios de diciembre de 1821, se publicaron simultáneamente ambos periódicos en Madrid y, a partir de mediados de diciembre, Voidet decidió apostar exclusivamente por *Le Régulateur*, que subsumió los lectores y funciones de *La Boussole Espagnole*. Probablemente, detrás de aquella operación estuvieran los intereses de Eusebio Bardají de trasladar a los franceses y a la incipiente opinión pública lo que estaba sucediendo en España. Sin embargo, su destitución a principios de enero de 1822 hipotecó la continuidad del periódico, que apenas le sobrevivió unas pocas semanas más. Bardají había sido embajador español en el Reino del Piamonte y, después, se trasladó de Turín a París en diciembre de 1820, hasta que en marzo lo llamó el rey para formar parte del nuevo Gobierno. Bardají no era un liberal revolucionario de ideas radicales (Pascual, 2022), pero fue consciente de la importancia de conseguir el apoyo del Gobierno francés para garantizar la continuidad del régimen liberal español e intentó lograrlo influyendo en la opinión de los ciudadanos a través de la prensa.

La Boussole Espagnole se concibió como un diario más moderado que *Le Régulateur*. Sin embargo, resulta sorprendente el subtítulo del periódico: «Salus patria, suprema lex esto!» y «Certa moriamur pro justitia» (*La Boussole Espagnole*, 1821, 29 de noviembre: 1). Mientras que el primer aforismo es una versión del principio Cicerono-

niano de «Salus Populus, suprema lex esto», el segundo se trata de una adaptación del proverbio latino de la biblia: «Usuque ad mortem certa pro justitia». Aquellas adaptaciones minimizaban la relevancia de la movilización popular, pues sustituían la patria por el pueblo y enfatizaban la importancia de la justicia en la aplicación de aquel principio, lo que desvirtuaba completamente la apropiación popular y revolucionaria que se había hecho del aforismo de Marco Tulio Cicerón. Aquel subtítulo no dejaba dudas sobre el intento de moderar a los sectores más radicales del liberalismo exaltado.

El periódico introducía también la novedad de poder comprar, junto a este, un gravado distinto con cada número. No ha sobrevivido ningún gravado, solo el título de uno de ellos: «La Patrie en danger et la Liberté à l'agonie», que apareció junto al número 9 del periódico (*La Boussole Espagnole*, 1821, 6 de diciembre: 2). Solo tenemos constancia de que se publicaran once números, y apenas se han podido localizar dos de ellos. La publicación tenía una periodicidad bastante usual, pues salieron cuatro números en nueve días (29 de noviembre hasta 6 de diciembre). El precio de las suscripciones del periódico se expresaba tanto en reales de vellón como en francos, aunque solo se establecía el precio de los abonos para el territorio español. El editor y cajero del periódico era J. B. Arrambide; la publicación se vendía en las principales librerías de Madrid, pero se desconocen otros lugares de venta. El impresor fue el afrancesado Tomás Alban, que había sido impresor de los ejércitos napoleónicos en España durante la Guerra de la Independencia (Gil Novales, 2010: 85). El periódico se dirigía a la comunidad de refugiados y diplomáticos establecidos en Madrid y en España. Algunos de los artículos reproducían lo que ocurría en Francia o Alemania. El más interesante de ellos fue el dedicado a analizar los liberales o amantes de la libertad en Francia, en el que establecía la distinción entre familias ideológicas y políticas, que iban del republicanismo jacobino a los partidarios de la carta otorgada por el monarca Luis XVIII:

A côte des constitutionnels se placent naturellement les républicains, classe nombreuse et active, laquelle, éblouie d'illusions éphémères, et nourrie de l'espérance élevée que l'établissement d'une république en France n'est pas encore chose infaisable ; quelque uns d'entr'eux voudraient convertir toute l'Europe en une seule et même République, à l'instar des Etats-Unis d'Amérique. (*La Boussole Espagnole*, 1821, 6 de diciembre: 4)

L'Observateur Espagnol

Con la llegada al Gobierno del liberalismo exaltado de Evaristo San Miguel, el 6 de agosto de 1822, se retomó la idea de incidir sobre la opinión de representantes franceses y de la comunidad diplomática establecida en España. Así, San Miguel incentivó a Voidet a crear un nuevo periódico, *L'Observateur Espagnol*, a mediados de septiembre

de 1822. El título del periódico era un homenaje a la moderación del diario liberal *El Universal*, que en sus primeros dos meses de vida se denominaba *El Universal. Observador Español*. Este estuvo dirigido por el afrancesado Manuel José Narganes, quien hizo del periódico un exponente de constitucionalismo historicista y de éxito empresarial a pesar de las críticas que recibió de la prensa exaltada (Sánchez Martín, 2020: 11). Por otra parte, esta apelación al «Observador Español» era una forma de distanciarse claramente de su predecesor, *Le Régulateur*, que cuando estuvo en manos de Chapuis se enfrentó duramente a *El Universal*. Así, pues *L'Observateur Espagnol* pretendía transmitir una imagen del régimen liberal español a las principales ciudades francesas y centroeuropeas alejada de cualquier forma de extremismo revolucionario. *El Universal* ha sido considerado como «brazo informativo de los Gobiernos moderados destinados a encauzar la revolución liberal» (Martínez de las Heras, 2000: 91); y *L'Observateur Espagnol* también se adjudicó esta función, como apuntaba su subtítulo «Le Guide des Libéraux», en el que precisaba su voluntad de conducir la opinión de los liberales más allá de España. El prospecto de *L'Observateur Espagnol* se refería solo a dos periódicos precedentes publicados en francés: *Le Régulateur* y *La Boussole*, e insistía en que la experiencia los había convencido para emplear «otra vez nuestros esfuerzos para combatir a todos los enemigos del orden, de la justicia y de la prosperidad pública, sea cual fuere el color que adopten» (*Prospectus. L'Observateur Espagnol*).

Durante ocho meses, desde el 30 de enero hasta el 15 de septiembre de 1822, Madrid no tuvo ningún periódico escrito en francés que informase a los refugiados, la comunidad diplomática o a las principales ciudades sobre el devenir de la revolución en el sur de Europa. El 16 de septiembre se publicó un nuevo periódico, que abandonó el nombre de *Le Régulateur* porque Chapuis, desde Lisboa, publicaba un periódico muy similar al madrileño, que se consideraba su continuador. Todo ello impidió que Voidet resucitara el periódico y prefirió fundar otra nueva cabecera, *L'Observateur Espagnol*. El nuevo periódico quiso alejarse de los contenidos que había popularizado *Le Régulateur*. Así, las referencias a los refugiados italianos fueron menores y también al filohelenismo. Su propósito era desacreditar el liberalismo exaltado radical ante la opinión pública y las autoridades francesas. De este modo, las críticas hacia la Sociedad Patriótica Landaburiana de Madrid fueron constantes; se la comparó con los sectores más radicalizados del republicanismo francés, los *enragés*. Los mismos rumores que habían aparecido durante la Revolución francesa se esparcieron sobre la SPL: se acusaba a los agentes secretos realistas de la deriva radical. Algo parecido sucedió con los periódicos *El Zurriago*, *La Tercerola* y *El Indicador de las novedades, de los espectáculos y de las artes*, a los que se identificó como los instigadores del desorden y la anarquía, y se los comparó con *L'Ami du Peuple* de Jean-Paul Marat y con *Le Père Duchesne* de Jacques-René Hébert.

El nuevo periódico transcribía habitualmente lo que ocurría en las Cortes y reseñaba las sesiones de la Sociedad Patriótica Landaburiana con el fin de cuestionar las opiniones que allí se profesaban. El número de noticias sobre Grecia se redujo drásticamente y, cuando aparecían, el tema se trataba con una perspectiva alejada de la realidad de la política española, como cuando se publicó el rumor de que Grecia y Estados Unidos se habían aliado (*L'Observateur Espagnol*, 1822, 27 de septiembre: 2) o de que la alta sociedad de Frankfurt recaudaba fondos para ayudar a los griegos cristianos (*L'Observateur Espagnol*, 1822, 1 de octubre: 2). No obstante, aquello que despertaba más interés eran las redes de conspiradores franceses (*L'Observateur Espagnol*, 1822, 27 de septiembre: 3; *L'Observateur Espagnol*, 1822, 14 de octubre: 2), sus fallidos intentos revolucionarios y los procesos que la justicia francesa había abierto contra ellos.

Les condamnations à mort pour cause de conspiration, continuent de remplir les colonnes des journaux français ; [...] Ce n'est donc pas sans raison que ce gouvernement voit avec une inquiétude extrême le système représentatif adopté en Espagne et en Portugal ; aussi réunirait-il constamment tous ses efforts pour empêcher la consolidation de ce système, qu'il considérera comme un mauvais exemple et comme objet d'envie et de regrets de ses administrés. (*L'Observateur Espagnol*, 1822, 29 de octubre: 1)

Aun así, sin duda, la alianza entre Portugal y España fue la noticia más reproducida en los distintos números del periódico, que analizaba cada uno de los detalles de esta. Aquella alianza se interpretaba como un éxito de Evaristo San Miguel y se desvirtuaban las críticas que procedían desde el liberalismo exaltado radical, que consideraba que la alianza ofrecía pocas garantías y no aunaba políticamente a ambas naciones. Tampoco permitía imaginar la construcción de un horizonte transnacional común como podría ser el iberismo. *L'Observateur* combatió las críticas pronunciadas desde *Le Régulateur*, de Lisboa que discutía las bases de la alianza en el mismo sentido en que lo hacía la Sociedad Patriótica Landaburiana (Araújo, 2021: 71). El periódico madrileño advirtió cómo la acción de la Sociedad Patriótica Landaburiana, con sus injurias y calumnias al ministro San Miguel, pretendía distorsionar la opinión pública y condicionar al Gobierno.

Le prétendu Régulateur de Lisbonne, qui n'est autre que la suite du soi-disant Régulateur de Madrid, qui sait écrire le français comme un cuisinier de collège, et qui raffole de son savoir-faire en se vautrant sans cesse dans les égouts de la calomnie, s'est récréé, dans l'un de ses derniers numéros, contre l'Universal et l'Espectador, de ce qu'ils ont félicité notre estimable ministre d'Etat, M. San Miguel, et le ministre de Portugal, M. Freire d'Andrade, des soins qu'ils se sont donnés pour la passation du dernier traité entre les deux nations. Le Régulateur, qui se flatte d'être initié dans les secrets de la diplomatie, prétend que les bases de ce traité ont été proposées, discutées et adoptées d'abord à Lisbonne, par le ministre de la justice et M. Rocha Loureiro, député actuel

aux cortès de Portugal, d'une part ; et par M. Aguilar, notre ministre près cette cour, d'autre part. Il est bien possible que ces MM. aient une participation préalable a la rédaction de ce traité, notamment M. Aguilar, d'après les instructions qui ont pu lui être données précisément par notre ministre d'Etat ; mais cela peut-il diminuer à nos yeux le mérite de ce dernier ? (*L'Observateur Espagnol*, 1823, 10 de enero: 2)

Los proyectos transnacionales del liberalismo tuvieron muy poca presencia en el periódico, y las informaciones que aparecían eran realmente improbables, como cuando se hizo eco de la posibilidad de que se creara en España una regencia del Imperio francés de Napoleón II con el apoyo de los desertores bonapartistas franceses (*L'Observateur Espagnol*, 1822, 5 de diciembre: 2). La apelación a la fraternidad y a la unión de los liberales era más un ejercicio de retórica que el anhelo de perseguir objetivos comunes. El periódico informaba sobre el comportamiento del cuerpo de italianos que luchaban en la columna móvil del jefe de la milicia de Barcelona, Josep Costa (*L'Observateur Espagnol*, 1822, 27 de septiembre: 1), y acababa la información con una reflexión sobre cómo los italianos aceptaban su nueva patria, con lo que se despojaba cualquier tipo de propuesta transnacional.

Braves italiens, la nation espagnole, pour la liberté de laquelle vous avez déjà répandu votre sang, apprécie tout le prix de vos sacrifices et de votre héroïsme. Que l'Espagne soit votre nouvelle patrie, et que, s'il est possible, elle vous fasse oublier un jour l'ingratitude de votre sol natal ! (*Ibidem*)

También se hacía eco de la fiesta cívica que se celebró en Madrid el 24 de septiembre para conmemorar el aniversario de la apertura de Cortes ordinarias y extraordinarias en el Cádiz de 1810 y recordar la victoria del 7 de julio de 1822 ante los golpistas que intentaban frenar el desarrollo del régimen liberal. En aquella fiesta concurren el general Blake o el general Pepe, lo que constató la dimensión internacional de la causa de la revolución en España. Los discursos siempre remitían al carácter internacional del liberalismo para apoyar la causa de la libertad en las distintas naciones del sur de Europa y convertían a España en el modelo que seguir.

Nous devons ajouter à la relation de la fête du 24, ce qui suit : à la table où se trouvaient le ministre de la guerre, celui de l'intérieur, le comte del Abisbal, le général Blake, le commandant général du premier district, le général napolitain Guillaume Pépé et le chef politique de cette province, on y porta entr'autres toasts, les suivants : le chef politique : aux illustres patriotes qui concurrent et exécutèrent la noble entreprise de rompre les chaînes du despotisme, et de donner la liberté à l'Espagne, lequel doit servir de modèle et de base à la liberté de toute l'Europe. (*L'Observateur Espagnol*, 1822, 27 de septiembre: 2)

El Iberismo se convirtió en el único horizonte que iba más allá de la nación española; es probable que el liberalismo exaltado radical participara del mismo objetivo

que una parte del republicanismo francés que pretendía establecer una república federal europea siguiendo el modelo de Estados Unidos (Matos, 2021).

L'Observateur Espagnol, financiado por Evaristo San Miguel, trató de impedir que el Gobierno exaltado se identificara en Francia con el liberalismo exaltado radical que representaban la Sociedad Patriótica Landaburiana y sus periódicos afines. Prueba de ello fue la noticia recogida por *L'Observateur* que lamentaba que la policía francesa hubiera interceptado en Bayona un paquete de periódicos representativos del liberalismo exaltado radical. Estos se habían enviado al Gobierno francés para trasladar una determinada imagen negativa de la revolución y el periódico sentía que no se hubieran mandado otros periódicos, como *El Espectador*, *El Universal*, *La Gaceta de Madrid*, *El Diario Nuevo* o el propio *L'Observateur Espagnol*, más representativos y firmes «*défenseurs des principes constitutionnels et de l'honneur national*» (*L'Observateur Espagnol*, 1823, 8 de enero: 3). *L'Observateur*, como transmisor de la opinión del Gobierno español, intentó por todos los medios aplacar los discursos beligerantes hacia el Gobierno francés y se aferrará a cualquier esperanza para evitar que estallase la guerra entre ambos países, lo que se convirtió en el principal objetivo del periódico.

Le public dut être bien embarrassé au milieu de tant en conjectures ; le fait est, cependant, (et nous pouvons l'assurer positivement dit *l'Espectador*) que le gouvernement n'a reçu jusqu'aujourd'hui, ni directement ni indirectement, aucune note, aucun manifeste, ni aucune indication de la parte de la Sainte-Alliance. Voilà ce qui est certain et positif, quant à présent : le reste est un dédale de calculs et de probabilité, dans lequel nous ne voulons pas entraîner nos lecteurs bénévoles.

= PAIX, PAIX, PAIX ! Au moment où nous terminons la rédaction de cette feuille, nous apprenons, par un courrier extraordinaire parti de Paris le 12 du courant, que le gouvernement français a renoncé formellement à toute disposition hostile contre la Péninsule. Grâce en soient mille fois rendues à notre ministère actuel, et aux victoires éclatantes de notre brave général Mina, et à tous les guerriers intrépides qui sont sous ses ordres ! (*L'Observateur Espagnol*, 1822, 19 de diciembre: 3)

Estos periódicos articularon un discurso liberal que paulatinamente perdió su dimensión transnacional y quedó reducido a simples referencias internacionalistas; al mismo tiempo, se alejó del discurso republicano procedente de la Revolución francesa. Sus redactores, como Chapuis o Voidet, fueron quienes mejor lo representaron, pues evocaron constantemente un lenguaje liberal y romántico que se alejó de los símbolos o de las representaciones republicanas francesas. Estos periódicos escritos en francés alimentaron la idea de una solidaridad entre revolucionarios liberales y, sobre todo, intentaron subvertir las restricciones de la libertad de opinión o de prensa que imponía el Gobierno francés. Si *Le Régulateur* se ocupó de explicar las represalias austriacas contra los liberales piemonteses y de intentar que el Gobierno liberal español apoyase la causa revolucio-

naria griega, *L'Observateur Espagnol* intentó, posteriormente, fomentar entre la opinión pública francesa las virtudes de la alianza entre Portugal y España para defenderse de una eventual invasión francesa negando cualquier proyecto político transnacional a través de una propuesta republicana. La dimensión transnacional del liberalismo de la década de 1820 se identificó esencialmente con el Mediterráneo a pesar de que sus prácticas revolucionarias se asimilaran mucho más a las del liberalismo hispanoamericano.

Conclusión

La prensa del Trienio Liberal adquirió una agencia política capaz no solo de incidir sobre los ciudadanos, autoridades y representantes a nivel nacional, sino también de fomentar la creación de un espacio transnacional. Así, el liberalismo exaltado devino transnacional en la medida en que adoptó mecanismos de formación y difusión de su discurso que traspasaron el espacio nacional. A diferencia de las sociedades secretas que vertebraron redes de conspiradores más allá de un territorio nacional en concreto, la prensa articuló un espacio político transnacional que permitió alimentar una cultura liberal también transnacional, más difusa, plural y a menudo contradictoria.

La conformación de un discurso liberal exaltado con vocación transnacional, que pretendía incidir entre los liberales europeos para fomentar la unidad de la causa liberal en el sur de Europa, convivió con discursos liberales en clave internacionalista que no iban mucho más allá de los contactos entre liberales de distintas naciones. La prensa madrileña en francés se convirtió en el canal preformativo de este espacio liberal europeo y, básicamente, tuvo como destinatarios, en España, a los refugiados italianos y franceses, así como al cuerpo diplomático y las delegaciones comerciales de naciones europeas; y, en Francia, a ciudadanos y representantes de aquella nación. Si bien en un primer momento *Le Régulateur* trató de informar de lo que ocurría en Italia con la intervención de las tropas austriacas de la Santa Alianza y en el Imperio otomano con la revolución griega, después fomentó la solidaridad internacional con piemonteses, napolitanos y griegos, pues consideró que aquella era una revolución del sur de Europa. Durante meses, el periódico se convirtió en portavoz del filohelenismo en España y desplegó distintos recursos retóricos para dar proximidad político-cultural a la causa griega. Cuando estalló la revolución en Portugal, el periódico trató de fomentar una alianza entre ambas naciones para reforzar la causa liberal. *Le Régulateur* difundió una imagen de la revolución en España basada en los espacios de movilización de la ciudadanía en un sentido liberal: las sociedades patrióticas, en particular la Fontana de Oro de Madrid, y la Milicia Nacional.

Al frente de aquel periódico estaba Pierre Chapuis, quien, a pesar de su bonapartismo, tuvo mucho éxito entre el liberalismo exaltado más radical. Cuando la movilización ciudadana se convirtió en una amenaza para el Gobierno liberal, se vio

obligado a vender el periódico y huir a Lisboa. Allí refundó el periódico de nuevo y despertó la animadversión del Gobierno portugués, que le investigó y acosó (Araújo, 2021: 71). Se marchó de Lisboa para refugiarse en Río de Janeiro, donde volvió a fundar un periódico, *O Verdadeiro Liberal*, y posteriormente un panfleto en el que atacaba a la familia real, lo que provocó su encarcelamiento y posterior expulsión del país. Cuando le preguntaron por qué había escrito aquellas críticas reflexiones sobre la familia real portuguesa, él respondió que lo hacía:

As citizen of the world, and not inhabitant of this or that spot of earth. I voluntarily undertake to publish the result of my reflections in the present relations of the Empire of Brazil in connexion with the Kingdom of Portugal. The task I impose on myself is a patriotic one, and I will execute it with the Constitution of the Empire in my hand. (Armitage, 1836: 363)

Los años siguientes reprodujo el mismo patrón: se estableció en diversos países americanos (Chile, Perú, Colombia y Ecuador) en los que usualmente fundó un periódico (*El Verdadero Liberal* en Chile o *El Espectador* en Perú) que fue crítico con la acción gubernamental, lo que finalmente le obligaba a huir del lugar. Se asentó en Francia, aunque en ocasiones volvió a Chile para ocuparse de cuestiones comerciales (Puigmal, 2020: 115-116).

El periodista francés Jean Louis Voidet primero dirigió *La Boussole Espagnole*; después, la segunda etapa de *Le Régulateur*, y finalmente se puso al frente de *L'Observateur Espagnol* hasta que la derrota de las tropas liberales ante los Cien Mil Hijos de San Luis le obligó a huir a México junto con centenares de liberales españoles, italianos y franceses. Se instaló cerca del canal de Nicaragua, donde intentó desarrollar un plan para establecer una colonia de europeos que ayudaran a construir un canal por el que cruzar de un océano a otro; a partir de 1827 actuó como representante extraoficial del ministro de Asuntos Exteriores francés, René de Chateaubriand, su tarea consistía en enviar informes sobre la situación del país. Después se trasladó a Tabasco y, posteriormente, a Nueva Orleans, donde ejerció de profesor. Finalmente regresó a Francia en 1833 (Puigmal, 2020: 516-517). Resulta paradójico que ambos periodistas exaltados, que habían participado en la creación de un espacio transnacional europeo, acabaran en América Latina defendiendo los principios del liberalismo, aunque sus trayectorias divergieron sustancialmente. Mientras que Chapuis mantuvo una actitud crítica irredenta con el poder político, Voidet prefirió adaptarse y ofrecer sus servicios a este, lo que dio continuidad a la actitud que había mantenido con el Gobierno liberal español durante sus años madrileños. Así, la movilidad de ambos periodistas demuestra cómo el epicentro de la revolución liberal se trasladó del Mediterráneo al Atlántico después de la derrota del régimen liberal español.

La prensa madrileña en francés e italiano tuvo una agencia política transnacional, aunque a menudo estuviera patrocinada por los Gobiernos liberales españoles de uno u otro signo político. Los redactores de periódicos, panfletos y opúsculos se convirtieron en los artífices de un espacio político transnacional que pretendía incidir sobre los liberales de más de una nación a la vez y presionar a los Gobiernos, en particular el francés. También participaron en la construcción de proyectos y horizontes políticos transnacionales, aunque lo hicieron con objetivos y medios diversos. Los italianos y franceses refugiados en España tuvieron una actividad decisiva en Madrid y Barcelona, construyendo espacios de opinión (prensa y sociedades patrióticas) en los que alimentaron la percepción de que la consolidación de la revolución en España se vinculaba a la solidaridad con las revoluciones griega o portuguesa, así como a los intentos de italianos y franceses para desencadenar de nuevo el proceso revolucionario. No obstante, la actividad política del liberalismo español acabó subsumiendo y minimizando aquellos proyectos transnacionales y la solidaridad internacionalista para intentar impedir un ataque de las tropas francesas que acabara con el régimen liberal. La dimensión transnacional del liberalismo exaltado solo sobrevivió en los sectores más radicales a través del republicanismo en sus expresiones iberistas y europeístas.

Bibliografía

- ARAUJO, A. C. (2021). «Confluencias políticas en el Trienio Liberal: el proceso de la Revolución portuguesa de 1820 y el modelo constitucional gaditano». *Historia y Política*, (45), 53-83. <<https://doi.org/10.18042/hp.45.03>>
- ARMITAGE, J. (1836): *The History of Brazil, from the period of the arrival of the Braganza family in 1808, to the abdication of don Pedro the first in 1831*. Smith, Elder and co.
- BASABE, N. (2021). «Francia y la «Revolución española» (1820-1823): ¿un espejo en el que mirarse?» *Historia y Política*, (45), 85-114. <<https://doi.org/10.18042/hp.45.04>>
- BENÍTEZ-ALONSO, E. M. (2019). «El exilio español en Londres: heterodoxias de religión y prensa. Blanco White y Felicia Hemans». *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, (43), 115-134.
- BISTARELLI, A. (2011). *Gli esuli del Risorgimento*. Mulino.
- BRUYÈRE-OSTELLS, W. (2014). «De l'Empereur au Libertador: circulations et exils d'officiers napoléoniens entre Europe et Amérique après 1815». En Delphine DIAZ, Delphine y MOISAND, Jeanne (Eds.), *Exils entre deux mondes : migrations et espaces politiques atlantiques au XIXe siècle* (pp. 45-61). Éditions Les Perséides.
- BUSTOS, S. (2017). *La Nación no es patrimonio de nadie. El liberalismo exaltado en el Madrid del Trienio Liberal (1820-1823). Cortes, gobierno y opinión pública*. [Tesis doctoral inédita dirigida per J. I. Marcuello Benedicto]. Universidad Autónoma de Madrid. <<https://repositorio.uam.es/handle/10486/680475>>
- BUTRÓN, G. (2012). «La inspiración española de la revolución piemontesa de 1821». *Historia Constitucional*, (13), 73-97. <<https://doi.org/10.17811/hc.v0i13.325>>
- CAÑAS, A. (2022). «When honour sets sail: Southern European constitutional revolution and Guglielmo Pepe's political trips towards Iberian Peninsula during Liberal Triennium (1820–1823)». *Journal of Iberian and Latin American Studies*. 10.1080/14701847.2022.2052693
- CASTELLS, I. (1989). *La utopía insurreccional del liberalismo: Torrijos y las conspiraciones liberales de la década ominosa*. Crítica.
- DAUM, W. y SPÄTH, J. (Eds.). (2018). «Un primo liberalismo transnazionale? Verso il bicentenario delle rivoluzioni mediterranee del 1820-23». *Rivista Storica Italiana*, 2, (130).
- DELPU, P. M. (2014). «Fraternités libérales et insurrections nationales: Naples et l'Espagne, 1820-1821». *Revue d'histoire du XIXe siècle*, 49 (49), 195–213. 10.4000/rh19.4762.
- DELPU, P. M. (2018). «Eroi e martiri. La circolazione delle figure celebri della Rivoluzione napoletana nell'Europa liberale, 1820-1825». *Rivista Storica Italiana*, (130), 587–614.

- DUFOUR, G. (2021a). «La Santa Alianza de los pueblos: liberales franceses y españoles en el Trienio Liberal». *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, (22), 109-127. <<https://doi.org/10.14198/>>
- DUFOUR, G. (2021b). «Periódicos publicados en francés en España durante el Trienio Liberal». *El Argonauta español*, (18). <<https://journals.openedition.org/argonauta/5003>>, <<https://doi.org/10.4000/argonauta.5003>>
- DURÁN, F. y MUÑOZ, D. (2016). «Periódicos españoles en Londres: Prensa “en” y “desde” el exilio». En M. J. RUIZ ACOSTA(Ed.), *La prensa hispánica en el exilio de Londres (1810-1850)*. Comunicación Social, ediciones y publicaciones.
- FARIA, F. A. (2016). «O exílio liberal português de 1828-1832, um fenómeno multi-dimensional: práticas sociais e culturais». *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, (16), 271-292.
- GAVIÑO RODRÍGUEZ, V. (2021). «Prensa inglesa en español durante la primera mitad del siglo XIX: Artículos lingüísticos en el exilio londinense». *Neuphilologische Mitteilungen*, (122), 21-42.
- GIL NOVALES, A. (2010). *Diccionario biográfico de España (1808-1833): de los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*. Fundación Mapfre.
- ISABELLA, M. (2009). *Risorgimento in Exile: Italian Émigrés and the Liberal International in the Post-Napoleonic Era*. OUP Oxford. 10.1093/acprof:oso/9780199570676.001.0001
- ISABELLA, M. (2015). «Citizens or faithful and the liberal revolutions of the 1820 in Southern Europe». *Modern Intellectual History*, 3, (12), 555-578. <<https://doi.org/10.1017/S147924431400078X>>
- LATORRE, E. (2019). *Filohelenismos hispánicos. Lo griego como referente de autorrepresentación en los discursos ideológicos de España e Hispanoamérica (1821-1824)*. [Tesi doctoral inédita, dirigida por Pedro Bádenas de la Peña]. Universidad Complutense de Madrid.
- MARTÍNEZ, A. (2000). «La prensa liberal del “Trienio” vista desde *El Universal*». *Historia y Comunicación Social*, (5), 91-101.
- MATOS, S. C. (2021). «A primeira experiência liberal portuguesa: entre passado, presente e futuro». En MORÁN MARTÍN, Remedios (Dir.), *El Trienio Liberal, vintismo, rivoluzione: 1820-1823, España, Portugal e Italia*. Aranzadi Thomson-Reuters.
- MAURO, L. (2021). «Fratture nel contre-monde liberale. Riferimenti costituzionali e società segrete tra Napoli e Spagna durante il Trienio 1820-23». *Società e Storia*, (171), 33-54.
- MORÁN, M. (1991). «Los Piamonteses en el Trienio Constitucional español». En *L'émigration politique en Europe aux XIXème et XXème siècles. Actes du colloque de Rome (3-5 mars 1988)* (pp. 227). Publications de l'Ecole française de Rome. <http://www.persee.fr/doc/efr_0000-0000_1991_act_146_1_4140>

- MORANGE, C. (1986). «¿Quién financió *El Eco de Padilla* y *El Independiente*?». *Trienio*, (8), 3-32.
- NAGY, L. (2012a). *Frédéric-François Guillaume de Vaudoucourt, Mémoires d'un proscrit, annoté et présenté par...* Éditions La Louve.
- NAGY, L. (2012b). «Un conspirateur républicain-démocrate sous la restauration: Claude-François Cugnet de Montarlot. Origine de l'élaboration d'une culture révolutionnaire». *Annales historiques de la Révolution française*, (370). <http://ahrf.revues.org/12516>
- NAGY, L. (2014a). «L'émissaire de charbonnerie française au service du trienio libéral». *Historia constitucional*, (15), 223-254. <<https://doi.org/10.17811/hc.v0i15.403>>
- NAGY, L. (2014b). «Le rapport sur la campagne de Catalogne par un transfuge français (1823). L'internationalisme militant d'Armand Carrel dans une Europe post-révolutionnaire». *Parlament[s], Revue d'histoire politique*, (20), 145-172.
- NAGY, L. (2016). «La Sainte-Alliance des Peuples face à une résistance nationale. Circulation et diffusion d'idées fraternelles et cosmopolites durant le trienio libéral». *Historia constitucional*, (17), 103-125. <<https://doi.org/10.17811/hc.v0i17.459>>
- OFFORD, D. (2012). «The response of the Russian Decembrists to Spanish politics in the age of Ferdinand VII». *Historia Constitucional*, (13), 163-191. <<https://doi.org/10.17811/hc.v0i13.329>>
- PASCUAL, I. M. (2022). «Eusebio de Bardaxí y Azara». *Real Academia de la Historia, DB~e*. <<https://dbe.rah.es/biografias/13491/eusebio-de-bardaxi-y-azara>>
- PUIGMAL, P. (2020). *Diccionario de los militares y agentes napoleónicos durante la independencia. México, Centroamérica, el Caribe y Brasil. Compilación e investigación*. Ediciones Biblioteca Nacional de Chile.
- RABOW-EDLING, S. (2012). «The Decembrist Movement and the Spanish Constitution of 1812». *Historia Constitucional*, (13), 143-161. <<https://doi.org/10.17811/hc.v0i13.328>>
- RACINE, K. (2019). «Newsprint Nations: Spanish American Publishing in London, 1808-1827». En Constance BANTMAN y Ana Cláudia SURIANI DA SILVA (Eds.), *The Foreign Political Press in Nineteenth-Century London: Politics from a Distance* (pp. 15-32). Bloomsbury.
- ROCA VERNET, J. (2011). *La Barcelona revolucionària i liberal: exaltats, milicians i conspiradors*. Editorial Pagès, Fundació Noguera.
- ROCA VERNET, J. (2014). «Democracia y federalismo internacional. Del exilio liberal italiano a los exaltados españoles». En FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio (Ed.), *Constituciones en la sombra. Proyectos constitucionales españoles (1809-1823)* (pp. 98-163). Centro de Estudios Político Constitucionales-Itinere.

- ROCA VERNET, J. (2021). «L'Observateur Espagnol ou le Guide des Libéraux. L'acció de la premsa espanyola progovernamental per evitar la intervenció francesa». *Recerques*, (79), 81-105.
- RÚJULA, P. y CHUST, M. (2020). *El Trienio Liberal. Revolución e independencia (1820-1823)*. Los Libros de la Catarata.
- RÚJULA, P. y FRASQUET, I. (Eds.). (2020). *Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*. Comares.
- SÁNCHEZ CERVELLÓ, J. (2019). *El general Borso di Carminati. Héroe de cuatro patrias: Italia, España, Francia y Portugal (1797-1841)*. PURV/PUZ.
- SÁNCHEZ MARTÍN, V. (2020). «Afrancesados, moderados, exaltados, masones y comuneros: periódicos y periodistas ante el conflicto político en la prensa de Madrid durante el Trienio Liberal (1820-1823)». *El Argonauta español*, (17). <<http://journals.openedition.org/argonauta/4257>>, <<https://doi.org/10.4000/argonauta.4257>>
- SÁNCHEZ MARTÍN, V. (2021). «De la exaltación virtuosa y los verdaderos liberales: Riego ante la fractura del liberalismo exaltado durante el Trienio Constitucional (1822-1823)». *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, (22), 129-154. <<https://doi.org/10.14198/PASADO2021.22.04>>
- SIMAL, J. L. (2012). *Emigrados. España y el exilio internacional, 1814-1834*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- SIMAL, J. L. (2016). «Letters from Spain: The 1820 Revolution and the Liberal International». En Isabella MAURIZIO y Konstantina ZANOÛ (Eds.), *Mediterranean Diasporas. Politics and Ideas in the Long Nineteenth Century* (pp. 25-41). Bloomsbury.
- SIMAL, J. L. (2018). «Conspiración, revolución y contrarrevolución en España, 1814-1824». *Rivista Storica Italiana*, 2 (130), 526-556.
- SOLÀ, À. (1986). «Escoceses, yorkinos y carbonarios». [La obra de O. De Attellis, Marqués de Santangelo, Claudio Linati y Florencio Galli en 1826]. *Historias*, (13), 69-93.
- STITES, R. (2016). «Decembristas con acento español». *Cuadernos De Historia Contemporánea*, (38), 15-30. <<https://doi.org/10.5209/CHCO.54288>>
- TARDY, J. N. (2010). «Le flambeau et le poignard. Les contradictions de l'organisation clandestine des libéraux français, 1821-1827». *Revue d'histoire moderne & contemporaine*, 1 (57), 69-90. 10.3917/rhmc.571.0069
- VARELA, J. (2016). «La prensa liberal española en Londres y París ante la Constitución de Cádiz, 1824-1830». *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, (22), 329-338.

Publicaciones periódicas

- La Boussole Espagnole*. (1821, 29 de novembre). (7).
La Boussole Espagnole. (1821, 6 de diciembre). (11).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 10 de agosto). (9).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 24 de agosto). (13).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 21 de septiembre). (21).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 28 de septiembre). (23).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 2 de octubre). (24).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 9 de octubre). (26).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 13 de octubre). (28).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 27 de octubre). (33).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 30 de octubre). (34).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 8 de noviembre). (38).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 17 de noviembre). (42).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 20 de noviembre). (43).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 22 de noviembre). (44).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1821, 1 de diciembre). (48).
Le Régulateur, Journal Politique et Littéraire. (1822, 1 de enero). (61).
Le Régulateur Espagnol. (1822, 29 de enero). (73).
L'Observateur Espagnol, ou Le Guide des Libéraux. (1822, 27 de septiembre). (4).
L'Observateur Espagnol, ou Le Guide des Libéraux. (1822, 14 de octubre). (9).
L'Observateur Espagnol, ou Le Guide des Libéraux. (1822, 29 de octubre). (13).
L'Observateur Espagnol, ou Le Guide des Libéraux. (1822, 5 de diciembre). (24).
L'Observateur Espagnol, ou Le Guide des Libéraux. (1822, 19 de diciembre). (28).
L'Observateur Espagnol, ou Le Guide des Libéraux. (1823, 8 de enero). (32).
L'Observateur Espagnol, ou Le Guide des Libéraux. (1823, 10 de enero). (33).
Prospectus. Le Régulateur.
Prospectus. L'Observateur Espagnol, ou Le Guide des Libéraux. Prospecto. El Observador Español, o Guía de los Liberales.

3. 1823: El fin del Trienio Liberal

Gonzalo Butrón Prida

Universidad de Cádiz

En las famosas sesiones de Cortes de 9 y 11 de enero de 1823, en las que Evaristo San Miguel, entonces ministro de Estado, leyó las agresivas notas diplomáticas que las Cortes de Francia, Rusia, Prusia y Austria habían enviado al Gobierno español tras el congreso de Verona, el duque de Rivas tomó la palabra tanto para señalar la importancia de la Constitución de 1812, «¡Este Código por el que moriremos todos!», como para recordar que la nación española estaba unida y dispuesta a luchar: «Aún viven los valientes que destrozaron al intruso, aún están teñidas sus espadas de la sangre de los que osaron invadir su territorio» (*DSC*, 1823, 11 de enero: 1308).¹

La entusiasta, romántica y exaltada apelación a la divisa de *constitución o muerte* resultó premonitoria del camino finalmente elegido para hacer frente al creciente acoso europeo. Planteada junto a la rememoración de la pasada resistencia a la invasión napoleónica, la respuesta al nuevo desafío no tardó en revelarse ineficaz, pues no solo resultó insuficiente para evitar una nueva intervención militar francesa, sino también para reunir fuerzas con las que plantar cara al ejército invasor.

El cerco diplomático

Cuando el duque de Rivas intervino en las Cortes, hacía meses que el cerco a la España liberal se estaba cerrando. Fue especialmente determinante el fracaso del intento de golpe de estado antiliberal encabezado por la guardia real a principios de julio de 1822. El régimen liberal resistió este primer envite y dejó claro a las monarquías de la

¹ Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto de investigación PID2019-105071GB-I00 «La dimensión popular de la política en la Europa meridional y la América Latina, 1789-1898».

Europa continental lo complicado que era revertir el cambio político de 1820 desde la propia España. El desagrado de las potencias fue doble, pues no solo comprobaron que apoyar la conspiración de la oposición realista y el entorno de palacio no era suficiente, sino que además una de las consecuencias del fracaso fue el acceso de los exaltados al poder.

Intensificaron entonces su campaña de acoso diplomático y propagandístico contra el régimen español. Buen ejemplo de ello fue el oficio reprobatorio enviado el siete de julio a Martínez de la Rosa, todavía ministro de Estado, por la mayoría del cuerpo diplomático acreditado en Madrid, con la significativa ausencia de la firma del representante británico. En él cobraba especial protagonismo el argumento de la cautividad del rey Fernando, cuya voluntad y dignidad decían estar anuladas desde 1820, y cuya seguridad personal parecía estar en peligro, lo que evocaba los fantasmas de la trágica suerte de Luis XVI.

De hecho, el escrito vinculaba el futuro del régimen español al respeto a la persona del rey católico —«La suerte de España y de la Europa entera depende hoy de la inviolabilidad de S. M. C. y de toda su familia»— y proclamaba, en tono amenazante, que «el más mínimo atentado contra la majestad real sumiría a la Península en un abismo de calamidades» (de Miraflores, 1834: 15).

Poco más tarde, en octubre de 1822, la reunión del congreso de Verona confirmó que la idea era adoptar contra España el mismo plan empleado contra Italia en marzo de 1821, esto es, pasar del acoso diplomático a la intervención militar, esta vez a cargo de Francia en lugar de Austria.

Especialmente reveladoras fueron las citadas notas emitidas por las grandes potencias continentales tras la clausura del congreso, con clara voluntad de presionar y desestabilizar. Al igual que en julio, Gran Bretaña no se sumó a la iniciativa, aunque es de señalar que, si bien no compartía la línea de acción adoptada mayoritariamente en Verona, tampoco hizo ningún movimiento contra ella.

Las notas, de tono y contenido intimidatorio, desacreditaban al régimen español. Por un lado, porque subrayaban su origen insurreccional, pues denunciaban que en marzo de 1820 el rey había sido forzado a jurar la Constitución de 1812, que en la época se consideraba revolucionaria y radical. Por otro lado, porque lo acusaban de haber promovido la extensión de la revolución por toda Europa. (DSC, 1823, 9 de enero: 1293-1299).

La iniciativa de las notas cumplió su propósito y acentuó el aislamiento del régimen español. La dura respuesta de San Miguel, que viendo en entredicho el honor nacional apostó por la defensa de la libertad y la independencia, provocó la ruptura de las relaciones diplomáticas con cuatro de las cinco grandes potencias europeas y dejó la posición de la España liberal muy debilitada.

Acosada y aislada respecto al exterior, su situación se complicaba con los numerosos problemas internos que tenía que afrontar. En primer lugar, las graves dificultades económicas de una Hacienda que arrastraba un fuerte déficit (y las consecuencias que ello tenía sobre el estado del ejército, mal pagado y equipado). En segundo lugar, la propia debilidad política del liberalismo español, que no solo debía afrontar el desafío de la contrarrevolución, que se estaba haciendo fuerte en el Norte con ayuda europea, sino también el de su propia división, con una progresiva retirada de los moderados de la primera línea política.

Pese a lo complicado de la situación, el Gobierno español se mostró partidario de resistir a la provocación. Durante un tiempo, las amenazas francesas contemplaron la posibilidad de evitar el uso de la fuerza si en Madrid se avenían a emprender un proceso de reforma constitucional que acercara el código español a la carta otorgada francesa, esto es, que devolviera al rey al centro del escenario político y desplazara de este a las Cortes mediante la supresión del principio de la soberanía nacional. Esta apuesta, que no estaba respaldada por todo el gabinete francés, acabó siendo también defendida por Gran Bretaña, interesada en evitar la guerra. Sin embargo, el Gobierno español, apoyado en este punto por las Cortes, se negó a aceptar el chantaje y contestó que las reformas constitucionales solo podían decidir las los españoles de forma libre y espontánea en los términos y con los tiempos que la propia constitución establecía, una negativa que continuó una vez que las tropas francesas pisaron suelo español (Butrón, 2018: 587-590).

La confirmación de la intervención francesa

A finales de enero de 1823, Luis XVIII confirmó la decisión de intervenir militarmente en España en el discurso de apertura de la nueva sesión de las cámaras francesas. La apuesta era clara y, aunque la opción de la reforma constitucional se invocó todavía durante unos meses en algunas declaraciones oficiales francesas, todo indicaba que la invasión era irremediable e inminente.

Finalmente, la invasión tuvo lugar a principios de abril y, desde su inicio, la estrategia española fue rehusar el enfrentamiento directo y ganar tiempo con la retirada a Sevilla. Este planteamiento respondía, en parte, a la conciencia de su debilidad, pues por mucho que, sobre el papel, contara con unos efectivos militares similares a los franceses, no había seguridad sobre el modo de mantenerlos material y moralmente, y, en parte, a la esperanza de un cambio de tornas, ya fuera por la deseada reacción de la población española como la de 1808, ya fuera por la ansiada rectificación de la política neutral adoptada por Gran Bretaña, pues el régimen español consideraba que cualquier gesto o declaración por parte de aquella potencia bastaría para obligar a Francia a abandonar el uso de la fuerza.

En este último caso, la esperanza liberal de no verse abandonada por Gran Bretaña se alimentaba de una serie de gestos significativos, como que aquel Gobierno se hubiera separado de la línea dura del resto de las grandes potencias y no hubiera firmado la reprobación del verano de 1822, que no hubiera apoyado en Verona la decisión de intervenir, que no hubiera roto relaciones diplomáticas en enero de 1823 o que, incluso, su embajador hubiera acompañado unos meses más tarde al rey, el Gobierno y las Cortes hasta Sevilla. A todo esto, se añadió la corriente de simpatía que la causa liberal española había despertado desde 1820 en Gran Bretaña, la cual se había reavivado con motivo de la presión de la Europa legitimista, y la España liberal confiaba que sirviera de presión para el deseado cambio de política de la única gran potencia que mantenía relaciones diplomáticas con ella.

Las previsiones resultaron ser demasiado optimistas y la fragilidad de la posición española aumentó conforme se fue comprobando que el avance de las tropas francesas no incitaba ninguna de las reacciones deseadas, esto es, ni la de la población española ni la del Gobierno británico.

En efecto, los primeros compases de la campaña se desarrollaron con menos dificultades de lo esperado para el ejército francés, que en apenas unas semanas, a finales de mayo, entró en Madrid. Allí promovió el establecimiento de una regencia que reforzara la imagen de «ejército auxiliador», que no invasor, que la propaganda de campaña aspiraba a imponer.

Se trataba, según esta línea discursiva, de colaborar con los españoles en la «liberación» de Fernando VII, que había sido siempre presentado como prisionero de los liberales. Esta imagen adquirió, en breve, más visos de realidad que nunca, pues si el rey ya había visto con desagrado el traslado en abril de Madrid a Sevilla, su negativa a dirigirse en junio a buscar refugio en Cádiz llevó a las Cortes a tomar la controvertida decisión de deponerlo provisionalmente, pues interpretaron que dicha negativa era muestra de que se hallaba «imposibilitado de ejercer su autoridad», tal como disponía el artículo 187 de la Constitución (Butrón, 2020: 563-567).

Aunque no cabe duda de que la resistencia de numerosos jefes liberales en algunas ciudades y plazas fuertes, como Alicante, Cartagena, La Coruña o Barcelona, fue motivo de preocupación para el Estado mayor francés, lo cierto es que la atención se centró entonces en Cádiz y en Andalucía, convertida en el escenario de los principales movimientos políticos y militares que resultaron decisivos para el desenlace de la campaña. Por tanto, el análisis del tablero político de excepción en el que se convirtió Andalucía en los meses finales del Trienio puede contribuir a entender mejor las claves de la crisis final del régimen liberal.

En concreto, hay cuatro situaciones conectadas entre sí que merecen especial atención. En primer lugar, a principios de junio, la pérdida final en Sevilla de la ficción

del rey constitucional. Hasta ese momento, los liberales habían aspirado a mantener la apariencia de tener al rey de su lado, pero el hecho de haber tenido que destituirlo despejó cualquier duda sobre la voluntad real del monarca y dejó al régimen sin uno de sus mayores activos. Poco más tarde, a principios de agosto, la capitulación del general Ballesteros en Granada confirmó la debilidad de la posición militar del régimen, que se quedó sin el principal ejército a su disposición. Casi de forma paralela, en Andújar, a algo más de un centenar de kilómetros, salían a la luz los problemas del duque de Angulema con los realistas, con quienes compartía el objetivo de «liberar» al rey, pero de quienes le distanciaba el modo violento de concebir el escenario posrevolucionario. En fin, durante todo el verano, la ciudad de Cádiz, que aspiró por unos meses a rememorar la mítica resistencia al asedio napoleónico, fue colapsando hasta tener que admitir, a finales de septiembre, que no había modo de retrasar la rendición.

Sevilla y la pérdida del rey

En junio de 1823 fracasó la estrategia liberal de anticiparse a los planes franceses e intentar neutralizarlos mediante la búsqueda de refugio en Sevilla. Hasta entonces, mal que bien, el régimen había logrado defender la viabilidad de la monarquía constitucional definida en 1812. Durante la primera etapa constitucional, con el rey ausente, el legislativo asumió un liderazgo claro en el plano político que el ejecutivo no pudo contestar. Desde 1820, sin embargo, resultó más complicado conciliar los intereses de ambos poderes, si bien la actitud inicial del rey, que prefirió aparentar públicamente la aceptación del cambio político mientras que se erigía en la sombra como «director de la contrarrevolución» (La Parra, 2018: 399-407), permitió laminar las diferencias de cara a la opinión pública.

La situación cambió en junio de 1823, cuando la oposición abierta del rey a su traslado a Cádiz impidió ocultar por más tiempo el alineamiento anticonstitucional de Fernando VII. La medida adoptada también puso de relieve la importancia estratégica que suponía para el régimen liberal retener al rey a su lado, aunque fuera pagando el precio de reconocer que las limitaciones que la Constitución de Cádiz imponía al poder real suponían un pesado lastre para su consolidación.

Cuando la crisis estalló hacía dos meses que el Gobierno, las Cortes y el rey se habían establecido en Sevilla, en un escenario más hostil para los primeros que para el último, pues la ciudad se definía en la época como preferentemente absolutista. Así lo recordaron, por ejemplo, Antonio Alcalá Galiano, que señalaba que «eran numerosísimos en Sevilla los parciales del Rey absoluto y enemigos de la Constitución» (Alcalá Galiano, 1878: 424), y Evaristo San Miguel, que la definiría como una «ciudad populosa, que encerraba en su seno tantos desafectos al sistema» (San Miguel, 1851: 91).

Recién llegados a Sevilla, la situación era todavía de incertidumbre, pues las tropas francesas acababan de cruzar la frontera. Sin embargo, la entrada de los franceses en Madrid, el establecimiento de la regencia y el avance de sus tropas hacia Andalucía complicaron sobremanera la posición del régimen liberal, que insistió en la estrategia de la retirada con el fin de ganar tiempo y evitar una derrota inminente.

En breve, la noticia de que los franceses habían cruzado Despeñaperros sin mayores problemas planteó la necesidad de un nuevo traslado, pues no había garantías de poder defender Sevilla. A diferencia de lo ocurrido en Madrid meses atrás, esta vez Fernando VII se negó con obstinación a abandonar la ciudad (Soler, 2018: 68-69), lo que rebeló a los liberales, que acabaron actuando a la desesperada, aunque es cierto que sin abandonar la legalidad vigente.

En concreto, en la sesión de Cortes del 11 de junio, Alcalá Galiano, concedor de la crítica posición del régimen constitucional, tomó la iniciativa y la palabra y, tras reconocer que había llegado el momento de «correr el velo que oculta nuestra situación», apeló a la urgente necesidad de actuar, fuera de acuerdo o no con el rey. Los duros términos que propuso para la comunicación de las Cortes con el rey evidenciaban el enfrentamiento entre el legislativo y el ejecutivo, latente desde 1820 y patente ahora en 1823:

Señor, no hay medio, si V. M. se ha de salvar, si ha de salvar V. M. el Trono constitucional, porque no tiene otro; si V. M. desea salvar a la nación de una borrasca, es llegado el momento de hacer un gran sacrificio, V. M. tiene que seguir a la Representación nacional; pero si es tal la fatalidad de las circunstancias que V. M. desoyese la voz de unos Consejeros constitucionales, de sus amigos los patriotas, los que jamás han faltado en lo más mínimo al respeto que merece V. M., y desatendiendo todas estas consideraciones, oyendo consejeros secretos, persiste en su permanencia en Sevilla, que no puede menos de entregarnos a nuestros enemigos, las Cortes no pueden permitirlo; y valiéndose de las fórmulas constitucionales creen que V. M. se halla en un estado que no le permite elegir lo mejor, las Cortes pondrán a V. M. en el camino real. (DSC, 1823, 11 de junio: 242)

Las Cortes quedaron reunidas en sesión permanente a la espera de la respuesta del rey, que insistió en su negativa al traslado, en una actitud que el general Copons calificó de altiva (Sánchez, 1986: 25). Dadas las circunstancias, Alcalá Galiano propuso como única salida la aplicación de lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución, pues parecía evidente que un monarca que no quería evitar «ser presa de sus enemigos», no podía sino estar «en un estado de delirio momentáneo». Finalmente, las Cortes decidieron deponerlo transitoriamente y nombrar una regencia que permitiera el traslado a Cádiz, justo al día siguiente, del rey, la familia real, el Gobierno y las Cortes (DSC, 1823, 11 de junio: 242).

Tras resolver la oposición del rey y desarmar, aquella misma noche, la intentona absolutista liderada por el general Downie (Ramírez, 2014: 306-311), que habría resultado casi definitiva si hubiera logrado sustraer al rey y su familia del control del Gobierno liberal, la tarde del 12 de junio salió el depuesto Fernando hacia Cádiz.

La mañana del 13 llegó, en cambio, el caos: los diputados, los empleados del Gobierno y sus familias y dependientes empezaron a embarcar con premura, pero la falta de barcos de pasaje y de carga, así como la salida de buena parte de las fuerzas constitucionales, los dejó desprotegidos ante los que Mesonero Romanos llamó *populacho*, y San Miguel, *muchedumbre y vulgo ciego* de Sevilla (Mesonero, 1880: 279; San Miguel, 1851: 95-96). José Velázquez y Sánchez describió con profusión la angustia vivida aquel día por los constitucionales, que no pudieron hacer nada por evitar el asalto y saqueo de la mayoría de sus equipajes y pertenencias, algunos de gran valor material y simbólico, por parte de «la plebe de barrios y extramuros», que arrasó luego los símbolos y espacios del liberalismo sevillano y convirtió la ciudad «en un trasunto del infierno» (Velázquez, 1872: 294-299).

La incapacitación del rey agravó la situación de un régimen liberal ya renqueante, cada vez más solo y aislado, que iba cediendo posiciones de manera preocupante y que ahora encontraba aún más problemas para justificar la legitimidad de su origen y su naturaleza, dado que había puesto claramente de manifiesto la separación del rey de la senda constitucional por la que había jurado marchar.

En primer lugar, confirmaba las denuncias de las potencias continentales acerca del cautiverio del rey, lo que no solo reforzó las tesis usadas por Francia para justificar la intervención militar ante la opinión pública europea y española, sino que también dio cobertura a la retirada de algunos apoyos del régimen, que usaron como argumento su desacuerdo con la destitución real. Fue el caso de mandos militares como Pablo Morillo —que capituló ante el general Bourke en Galicia tras hacer público su rechazo a los sucesos de Sevilla, que consideraba intolerables (Panckoucke, 1825: 197-199 y 285)— y también de algunos políticos, como los más de treinta diputados que no siguieron a las Cortes hasta Cádiz. (ASSCOE, 1874: 682).

En segundo lugar, desvanecía cualquier esperanza de una rectificación de la política británica hacia la neutralidad, pues el embajador A'Court, el diplomático de mayor relevancia de los que habían seguido al Gobierno hasta Sevilla, tenía instrucciones de retirarse si se forzaba al rey de algún modo, lo que finalmente cumplió aquel 12 de junio. Días más tarde, una vez repuesto Fernando VII en el trono, el nuevo ministro de Estado invitó a A'Court a dirigirse a Cádiz, pero este declinó la invitación al recibir órdenes desde Londres de marchar hacia Gibraltar (Butrón, 2018: 594-595).

Granada y la merma militar

El cuatro de agosto, el general Ballesteros sorprendió capitulando en Granada, cuando apenas unos días antes había demostrado en Campillo de Arenas que la idea de hacer frente al desafío militar francés no era del todo ilusoria. Sin embargo, su abandono dejaba al régimen, que llevaba más de un mes acorralado en Cádiz, prácticamente sin fuerzas militares que interponer frente al ejército francés.

Hasta el momento, Ballesteros, que estaba al frente del ejército de operaciones, compuesto de más de diez mil hombres, había esquivado el enfrentamiento con el enemigo. Esta decisión se ha interpretado como una retirada táctica destinada a encontrar el momento de contraatacar en condiciones ventajosas, pero no funcionó, entre otros motivos, por no contar con la esperada complicidad de la población (Llorca, 2015: 76-78). Con independencia de que la decisión fuera militar o política, lo cierto es que la capitulación de aquel ejército sorprendió a los que resistían en Cádiz y frustró las esperanzas que habían puesto en él como elemento clave para un posible levantamiento del sitio de la ciudad. Así lo constatan las notas de algunos de los protagonistas del momento, como los ya citados Calatrava y Mesonero (Ramírez, 2014: 603-604; Mesonero, 1880: 282), o los recuerdos de dos testigos de excepción, como el francés Vaudoncourt y el italiano Pecchio, que también dieron cuenta del desinflamiento de las expectativas creadas en torno al potencial del enorme contingente de hombres que mandaba Ballesteros (Vaudoncourt, 1825: 367-368 y 374; Pecchio, 1824: 128-129).

Al margen de la naturaleza táctica de su retirada, el movimiento final de Ballesteros también hay que ponerlo en relación directa con la evolución de la situación política, pues se vincula tanto con la destitución del rey en Sevilla, como con la inmediatamente posterior declaración de intenciones publicada por el duque de Angulema en Andújar.

La influencia de la destitución del rey queda de manifiesto en el preámbulo del convenio firmado por Ballesteros y el general Molitor, en el que, sin renegar de la causa liberal, «justa en su origen y sostenida por el honor», el general español deslegitimaba al Gobierno refugiado en Cádiz y al que renunciaba a seguir prestándole obediencia por haber puesto al rey, desde las «ocurrencias» de Sevilla, «en una especie de cautiverio que ninguna libertad le deja para obrar en el círculo mismo de las facultades que le estaban asignadas por la Constitución». (*Ocios de Españoles Emigrados*, 1824, noviembre: 361).

Esta declaración de principios, similar a la hecha antes por Morillo, alineaba a Ballesteros con el discurso defendido por los franceses durante la campaña, lo que no solo le fue criticado por sus contemporáneos como aborrecible y aberrante (*Ocios de*

Españoles Emigrados, 1824, diciembre: 395), sino que le valió, además, la misma acusación de traición y venalidad que recibieron La Bisbal y Morillo.

Más allá de la gravedad y de la veracidad de estas acusaciones, su decisión también puede interpretarse como una apuesta política por la moderación que resulta obligado tener en cuenta, sobre todo dado lo complicado que era defender opciones de centro en el contexto de enfrentamiento y radicalización de aquel verano, que exigía a todos lealtades fijas e inmutables. Hay que valorar, en este sentido, el trabajo de quienes han incorporado la variable del dilema personal y las convicciones propias al análisis de las decisiones de aquellos que se atrevían a desafiar esa dicotomía. Es el caso de Pierre Serna (2005), que ha dignificado la trayectoria de los que denomina *veletas* o *camaleones políticos* al señalar que detrás de sus fluctuaciones políticas no solo hay que ver oportunismo, sino también sentido de Estado.

En segundo lugar, el convenio entronca con las ordenanzas dadas por el duque de Angulema en Andújar solo unos días más tarde. De hecho, las garantías incluidas en los artículos quinto y séptimo del convenio se refrendaron enseguida con el artículo segundo de las ordenanzas, que presentaba una redacción muy similar. En concreto, el artículo quinto estipulaba que ningún miembro del ejército de Ballesteros podía «ser inquietado por sus opiniones anteriores» a la firma del convenio; en tanto que el séptimo establecía que los miembros de la milicia pertenecientes al mismo ejército podían «volver libremente a sus hogares y encontrarán seguridad y protección» (*Ocios de Españoles Emigrados*, 1824, noviembre: 362-363).

Prueba de esta conexión es también la propuesta de encuentro hecha el 13 de agosto por Ballesteros a Angulema para estudiar los medios de pacificar España, una iniciativa que no descartó el duque, quien encargó a Molitor que se viera efectivamente con el general español para saber qué tipo de cooperación proponía y para comunicarle que incluso consentiría que se dirigiera a Cádiz si consideraba tanto que podía hacerlo sin riesgo, como que su presencia podía contribuir a la liberación del rey (Larroche, 2013: 302-303).

Andújar y la división interna del enemigo

Como respuesta a la estrategia liberal de buscar refugio en Cádiz, la campaña francesa priorizó la «liberación» del rey, pues, al margen del interés dinástico que evidentemente tenía, despojar a los liberales de este trascendental activo estratégico permitía poner fin a la guerra. Esta medida descuidó la retaguardia, donde los realistas aprovecharon para tratar de imponer su programa político, que no solo incluía el retorno completo al absolutismo vigente hasta marzo de 1820, sino que preveía, además, el castigo ejemplar a todos los implicados en el régimen liberal.

La sintonía política entre los aliados no era completa, pero lo que realmente los dividió fue la repetición de las escenas de venganzas y represalias protagonizadas por los realistas a lo largo de todo el territorio español. El furor desatado contra las personas, los bienes y los símbolos liberales terminó soliviantando a los mandos franceses, que podían admitir la renuncia a unos planes de moderación que ni siquiera compartía la mayoría de su Gobierno, pero a quienes les costaba tolerar y sentirse cómplices del escenario de «barbarismo» del que eran testigos en las poblaciones que iban quedando fuera del control de la administración liberal.

El resultado fue la reacción del propio duque de Angulema, que el 8 de agosto publicó en Andújar unas ordenanzas destinadas a poner freno a las represalias indiscriminadas protagonizadas por los realistas. En su decisión no solo debió pesar la repulsa personal a la política revanchista de los realistas, sino que hay que tener igualmente en cuenta una dosis análoga de pragmatismo; toda vez que el desenfreno realista invalidaba las promesas de perdón y las garantías personales recogidas en las convenciones ya firmadas, ofrecía a los liberales argumentos para continuar la resistencia y, en definitiva, complicaba la negociación con los refugiados en Cádiz y la rendición del resto de los focos que aún se mantenían leales al régimen constitucional.

Así pues, las ordenanzas hay que analizarlas, por un lado, en el contexto del descontento francés con la clara vinculación entre la regencia y los constantes atropellos realistas; mientras que, por otro lado, hay que tener en cuenta la necesidad francesa de dar verosimilitud a sus promesas de perdón y olvido. En este sentido, Larroche ha señalado la favorable impresión causada inicialmente por las ordenanzas entre los defensores de Cádiz (Larroche, 2013: 302); y el propio San Miguel valoró *a posteriori* que, con independencia de que el objetivo real de los franceses fuera restituir al rey su carácter absoluto, los franceses promovieran al menos un sistema de olvido y perdón: «Querían despotismo, sí, pero a su modo; querían una reacción, mas sin venganzas ni catástrofes» (San Miguel, 1851: 103).

En fin, las ordenanzas, también suponían una efímera recuperación de la bandera del moderantismo en la retaguardia. En cierto modo, se rescataba el discurso revisionista defendido por el régimen francés desde la primavera de 1820, desde cuando promovió una modificación del texto gaditano que lo acercara al modelo mucho más templado de su carta otorgada. El Gobierno francés no abandonó esta apuesta hasta después de iniciada la campaña militar, pues, justo antes de que su ejército cruzara la frontera, todavía se planteaba la posibilidad de paralizar la intervención militar si el Gobierno español introducía una serie de cambios en la Constitución de 1812, destinados principalmente a desterrar el principio de la soberanía nacional y a dotar al ejecutivo de mayores atribuciones, de modo que fuera posible asegurar al rey una posición de mayor poder (Butrón, 2020: 561-562).

Los derrotados de la campaña militar, con un avance francés menos complicado de lo esperado y una creciente presión desde el lado realista, relegaron el discurso moderado a un segundo plano, hasta que, en agosto de 1823, el duque de Angulema, sobrepasado por la sucesión de venganzas y represalias, publicó las conocidas como *ordenanzas de Andújar*.

Su publicación rompió el escenario ideal planteado por los franceses al comienzo de la intervención, esto es, el hecho de presentarse como meros auxiliares de los españoles en la lucha por liberar a Fernando VII de su «cautiverio». Por el contrario, supuso la primera expresión pública de las diferencias con los representantes de la regencia que, paradójicamente, ellos mismos habían contribuido a establecer.

Aunque el texto era breve y claro, y tenía como fin principal garantizar el cumplimiento de las seguridades dadas a los vencidos, las amplias competencias reconocidas a los comandantes franceses pusieron en peligro el planteamiento de partida, pues menoscababan la soberanía reconocida a la regencia. Dieron asimismo lugar a una sucesión de protestas oficiales que se vieron acompañadas de nuevas demostraciones populares de la cólera realista (Sarriailh, 1930: 113-123), lo que obligó al Gobierno francés a desactivar las ordenanzas y evitar una fractura en el bando antiliberal que pudiera poner en peligro el deseado desenlace de la campaña.

Cádiz y el colapso final del Trienio

El mes de agosto resultó fatídico para la suerte del régimen constitucional, pues, si la capitulación de Ballesteros le hizo perder toda esperanza de recibir ayuda militar del ejército de operaciones, la rectificación de lo decretado en Andújar anuló toda opción de alcanzar un final pactado.

La alternativa transaccional, que había sido denostada desde un primer momento por el régimen liberal, fue ganando popularidad conforme avanzaba aquel verano, justo cuando menos tenía que ofrecer a unos franceses que, al dominar prácticamente toda la Península, se negaron a escuchar cualquier propuesta llegada de Cádiz que no fuera precedida de la liberación del rey.

La situación a finales de agosto era desesperante. En primer lugar, por la soledad y el aislamiento del régimen. En segundo lugar, por la creciente falta de apoyos y recursos. Finalmente, por el incremento de las tensiones internas, tanto entre el ejecutivo y el legislativo, como dentro del propio ejecutivo, pues apenas había entendimiento ya entre el Gobierno y el rey.

En este sentido, fue muy pernicioso el papel desempeñado por el rey, cuya presencia en Cádiz resultó más incómoda que alentadora. El Gobierno siempre se esforzó por presentarse, ante la opinión pública, en sintonía con el monarca, quien a menudo se convirtió en portavoz de la línea política oficial al aceptar la firma de todos los dis-

cursos, manifiestos, declaraciones y comunicaciones que se le presentaban. Se trataba, no obstante, de una ficción de entendimiento que pocos, a un lado y otro de la Bahía de Cádiz, podían creer; aún más porque Fernando VII apenas salió de la residencia que se le había habilitado en el palacio de la Aduana y porque, cuando lo hizo, no protagonizó gesto alguno que sirviera a las tropas y los habitantes de Cádiz de impulso a la resistencia frente al asedio francés.

Además, la actitud del rey permitió al bando franco-realista fortalecer el discurso que lo presentaba como prisionero y obligó al liberalismo a justificarse constantemente, hasta el punto de terminar cayendo en la trampa de la propaganda. Así sucedió en agosto, cuando un artículo de *La Gaceta*, el órgano oficial del Gobierno, al intentar desmentir las teorías del cautiverio del rey, acabó confirmando que este era un instrumento en sus manos: «Guardamos nosotros al Rey, es certísimo: ¿Mas con qué fin? Para que no nos lo roben los que, siendo enemigos nuestros, no pueden ser sus amigos» (*Gaceta Española*, 11/08/1823).

Aunque la presencia del rey sirvió de escudo y garantía, y contribuyó a retrasar la derrota liberal, en la práctica procuró considerablemente menos ventaja aquel verano que la que había proporcionado su ausencia en el pasado, cuando su evocación como *el Deseado* había permitido vincular sin problema su figura con la defensa de las libertades.

En aquellas circunstancias, la toma de conciencia de que no se podía evitar la derrota fue abriendo paso al pragmatismo y el Gobierno intentó negociar entonces paralelamente tanto con los franceses como con los británicos, a quienes finalmente se reconoció la disposición al pacto si Francia planteaba unas condiciones razonables. No obstante, cuando el embajador británico contactó con Angulema, era ya demasiado tarde (Butrón, 2018: 595).

La toma francesa del fuerte del Trocadero y el fracaso de estas negociaciones resultaron letales para el régimen constitucional, que afrontó septiembre sin margen de maniobra. El día 6, José María Calatrava, ministro de Gracia y Justicia, puso de manifiesto ante las Cortes, reunidas en sesión secreta, «el estado lastimoso de la Nación», así como el fracaso de las comunicaciones mantenidas entre el Gobierno y el embajador A'Court, y entre el rey y el duque de Angulema (*ASSCOE*, 1874: 741). En adelante, la posición liberal solo empeoró. El día 20 se verificó la pérdida del castillo de Sancti Petri, el 23 se bombardeó la ciudad y el 24 se sublevó el batallón de San Marcial, lo que dio muestras del desfondamiento del ejército liberal, el debilitamiento de las defensas de la isla gaditana y el quebranto de la lealtad de sus defensores.

El baño de realidad de los últimos acontecimientos aceleró la rendición. La cuestión se trató el día 25 en sesión extraordinaria de las Cortes; y se reconoció que apenas había recursos militares para defender las posiciones, dada la extensión de las

deserciones y la desmoralización y el desaliento entre las tropas. Al día siguiente, Salvador Manzanares, ministro de Gobernación, anunció a las Cortes que el Gobierno, una vez comprobado que las fuerzas constitucionales no podían asegurar la defensa de la isla gaditana, había recibido orden del rey de abandonar la resistencia y aceptar la condición impuesta por el enemigo de permitirle el traslado junto a la familia real «al punto que mejor le parezca» (ASSCOE, 1874: 748).

Pocos días más tarde, el 30 de septiembre, Fernando aceptó la dimisión del Gobierno y, tras firmar su conocido decreto de perdón y olvido, pasó al día siguiente al Puerto de Santa María, donde le esperaba el duque de Angulema junto a la amplia representación de todos los implicados en la derrota del liberalismo que recogió Aparicio en su famoso cuadro. Como es bien sabido, el rey no tardó en rectificar sus promesas y volvió a apostar por la persecución del enemigo político, lo que devolvió a los vencidos, a través de corrientes circulares en el tiempo, al mismo drama de represión y exilio vivido desde 1814.

Como en un tablero de ajedrez, los movimientos que liberales, realistas y franceses protagonizaron en Andalucía durante el verano de 1823 permitieron finalmente la caza del rey y la firma de una dura derrota que no dejó pieza alguna en pie. No hubo lugar para la reintegración del vencido y, a pesar del descontento francés, la campaña de los Cien Mil Hijos de San Luis terminó con un retorno completo al absolutismo más excluyente.

Bibliografía

- ALCALÁ GALIANO, A. (1878). *Recuerdos de un anciano*. Imprenta Central.
- ASSCOE [Actas de las Sesiones Secretas de las Cortes Ordinarias y Extraordinarias de los años 1820 y 1821, de las de los años 1822 y 1823 y de las celebradas por las Diputaciones Permanentes de las mismas Cortes Ordinarias]. (1874). Imprenta de J. Antonio García.
- BUTRÓN, G. (2018). «From Hope to Defensiveness: The Foreign Policy of a Beleaguered Liberal Spain, 1820–1823». *The English Historical Review*, (562), 567-596.
- BUTRÓN, G. (2020). «Los Cien Mil Hijos de San Luis». En Pedro RÚJULA e Ivana FRASQUET (Coords.), *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política* (pp. 555-570). Comares.
- DSC [Diario de Sesiones de las Cortes]. (1823). Imprenta de J. A. García.
- DSC [Diario de las Sesiones de Cortes]. (1823, 11 de junio). Imprenta Nacional.
- LA PARRA, E. (2018). *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*. Tusquets.
- LARROCHE, E. (2013). *L'expédition d'Espagne. 1823: De la guerre selon la Charte*. Presses Universitaires de Rennes.
- LLORCA, R. (2015). *Los generales del ejército español y su influencia en las circunstancias históricas. El enfrentamiento entre los generales absolutistas Prats y Sempere en 1823. Dos protagonistas olvidados*. [Tesis doctoral]. Universidad de Alicante. <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/65536/1/tesis_llorca_ripoll.pdf>
- MESONERO, R. (1880). *Memorias de un setentón*. Oficinas de la Ilustración Española y Americana.
- DE MIRAFLORES, M. (1834). *Documentos a que se hace referencia en los Apuntes histórico-críticos para escribir la historia sobre la revolución de España, vol. II*. Oficina de Ricardo Taylor.
- Ocios de Españoles Emigrados. (1824, noviembre). (8).
- Ocios de Españoles Emigrados. (1824, diciembre). (9).
- PANCOUCKE, C. L. F. (Ed.). (1825). *Victoires, conquêtes, désastres, revers et guerres civiles des Français. Guerre d'Espagne de 1823*, (28).
- PECCHIO, C. (1824). *Journal of Military and Political Events in Spain during the last Twelve Months*. G. and W.B. Whittaker.
- RAMÍREZ, P. J. (2014). *La desventura de la libertad. José María Calatrava y la caída del régimen constitucional español en 1823*. La esfera de los libros.
- SAN MIGUEL, E. (1851). *Vida de D. Agustín de Argüelles, vol. III*. Imprenta de Díaz y Cía.
- SÁNCHEZ, R. (1986). *Las Cortes en Sevilla en 1823*. Parlamento de Andalucía.
- SARRAILH, J. (1930). *La Contre-Révolution sous la Regence de Madrid (mai-octobre, 1823)*. Bibliothèque de l'École des Hautes Études Hispaniques.
- SERNA, P. (2005). *La République des girouettes*. Champ Vallon.

- SOLER, E. (2018). «Fernando VII y El Puerto de Santa María». *Revista de Historia de El Puerto*, (61), 59-97.
- DE VAUDONCOURT, G. (1825). *Letters on the internal political state of Spain during the years 1821, 22 and 23*. Lupton Relfe.
- VELÁZQUEZ, J. (1872). *Anales de Sevilla de 1800 a 1850*. Imprenta y librería de Hijos de Fe.

II. LA CONTRARREVOLUCIÓN

4. La regencia de Urgell y el realismo

Ramon Arnabat Mata

Universitat Rovira i Virgili – ISOCAC

La Regencia de Urgell (1822-1823) tuvo un papel fundamental en la contrarrevolución española durante el Trienio Liberal. A pesar de su fugaz existencia de seis meses, se convirtió en el núcleo dirigente de la contrarrevolución durante el verano y el otoño de 1822, dio cohesión a las partidas armadas y a las múltiples juntas corregimentales y provinciales creadas en diversos puntos de España. Además, conectó la contrarrevolución interior y la exterior entre sí, con el rey Fernando VII y con el Gobierno francés.

La primera contrarrevolución (1820-1821)

La contrarrevolución se inicia desde el mismo momento en que triunfa la revolución constitucional (marzo de 1820) y, sobre todo, desde el momento en que se consolida (julio de 1820); y no en respuesta a su radicalización como afirma la historiografía conservadora. Desde la primavera y el verano de 1820 documentamos iniciativas contrarrevolucionarias, la mayoría de ellas propiciadas, estimuladas o protegidas por el palacio real y vehiculadas por el clero.

El rey, el principal líder de la contrarrevolución, combinó diversas estrategias a lo largo del Trienio dependiendo de la situación política y formó a su alrededor una verdadera tela de araña contrarrevolucionaria. En esta tela de araña encontramos a los dirigentes absolutistas exiliados en Francia que promovieron la aparición de partidas realistas en diferentes zonas del Estado (La Parra, 2018: 375-474).

El primer objetivo de la contrarrevolución era obstaculizar el proceso político y la consolidación del sistema constitucional intentado que colapsase. En esta tarea encontramos a un gran número de realistas (militares, funcionarios, administradores,

etc.) que se mantenían en diversas áreas de la Administración estatal y provincial, así como en el Ejército; y que también formaban parte de la tela de araña contrarrevolucionaria. La acción contrarrevolucionaria desde dentro del sistema constitucional estuvo acompañada de una campaña de propaganda realista protagonizada por el clero, que aprovechó el control de determinados espacios de sociabilidad y su jerarquía moral para intentar ganarse a las clases populares.

Además de una contrarrevolución interna, el sistema constitucional tuvo que enfrentarse a una contrarrevolución externa, igual o más importante que la primera. La revolución de 1820 alteró los planes contrarrevolucionarios de la Santa Alianza y las monarquías absolutistas se movilizaron para unir sus fuerzas y apagar las llamas revolucionarias (congresos de Troppau, octubre de 1820; Laibach, enero de 1821, y Verona, octubre de 1822). El Gobierno francés desplegó rápidamente el ejército en la frontera para evitar el contagio revolucionario. Bajo la protección de este ejército, la contrarrevolución se estructuró a partir de los núcleos de exiliados realistas en Francia encabezados por el marqués de Mataflorida (Bernardo Mozo de Rosales) y Francisco Eguía, conectados directamente con el rey Fernando VII (Arnabat, 2006: 17-106).

Algunos sectores de la contrarrevolución eran plenamente conscientes de que el establecimiento del régimen liberal se debió tanto a la acción revolucionaria como a la ineficacia y la esclerosis de la monarquía absolutista de Fernando VII (1814-1820); otros no. Por esta razón, la dirección de la contrarrevolución se dividió entre los partidarios de restaurar el absolutismo tal como fue y los partidarios de un absolutismo reformado. Ello no impidió que, ante el peligro que representaba la creciente fuerza del liberalismo y la consolidación del régimen constitucional, ambos sectores actuaran unidos contra el enemigo común.

En 1821 la contrarrevolución se reforzó y obtuvo los primeros apoyos populares, a la vez que la implementación del sistema liberal dejó a algunos sectores de la población descontentos y consolidó la división política entre liberales moderados y exaltados. Si a ello sumamos las sequías de 1821 y 1822, y la fiebre amarilla de 1821 que afectó tanto a zonas rurales como urbanas, tenemos la coyuntura perfecta para que brotase el germen contrarrevolucionario. La contrarrevolución aprovechó la represión sistemática del Gobierno moderado hacia los exaltados y la indiferencia hacia las tramas absolutistas, así como el descontento generado por la praxis liberal y la crítica situación socioeconómica, para ganar terreno (Gil Novales, 2020: 17-51; Arnabat, 2002: 173-247; Rújula, 2000: 45-96; Rújula y Chust, 2019: 31-63).

A partir de la primavera de 1821, la contrarrevolución empezó a tener cierto eco popular y conectó con los primeros síntomas antirrevolucionarios. En Cataluña, por ejemplo, la contrarrevolución explotó públicamente en 1821, una vez formada la red absolutista que tuvo sus principales puntos de apoyo en los conventos, monaste-

rios y obispados catalanes, así como en algunas oficinas administrativas y algunas salas de oficiales de los cuarteles del Ejército. Todo ello se vio reforzado por el decidido compromiso del clero y los preladados con la contrarrevolución. El clero no solo desarrolló una importante tarea propagandística que permitió vincular antirrevolución y contrarrevolución, sino que, además, puso al servicio de su red organizativa una parte importante de sus recursos, con los que se financiaron las primeras partidas realistas.

Los primeros conflictos graves entre constitucionalistas y monárquicos se produjeron en ciudades intermedias como Manresa, Girona y Cervera (en Catalunya) o Caspe y Alcañiz (en Aragón), fueron una consecuencia de la actividad de agitación y propaganda que inició la contrarrevolución. Además, durante el verano de ese año, aparecieron partidas realistas en el noreste de Cataluña y, a finales de año, en el sureste. Lo mismo sucedió en Galicia, Castilla, Aragón, Navarra y el País Vasco.

El régimen constitucional fue asediado, primero, por un falso cordón sanitario y, después, por un ejército de observación en la frontera francesa que sirvió de retaguardia a la contrarrevolución. Mientras tanto, en Francia, protegidos por el Gobierno de las Tullerías, vivían holgadamente los principales líderes de la contrarrevolución: Eguía, Mataflorida, Caralt y Malavila. Estos elaboraron y organizaron los primeros planes contrarrevolucionarios, aunque sus divergencias les impidieron lograr resultados positivos. Todo ello se unió a los planes contrarrevolucionarios diseñados por la Corte, que tenían al rey como principal director y que cada vez más se fueron integrando más en la política internacional de las potencias absolutistas europeas a través de una red de embajadores secretos en las principales capitales.

Las tramas contrarrevolucionarias (1821-1822)

El mes de octubre de 1821 llegó a París José Morejón (oficial de la Secretaría de Guerra), enviado por el rey para entrevistarse con Francisco Eguía. De esta entrevista surgió la propuesta de escribir un manifiesto sobre la Constitución y sus «defectos» que se encargó al marqués de Mataflorida. Aunque sus relaciones con Eguía ya no eran demasiado buenas, Mataflorida aceptó y, a finales de año, ya estaba redactado el manifiesto dirigido a las Cortes europeas. El texto no llegó a París porque Eguía no tenía fondos y porque, en aquel momento, los sectores moderados del liberalismo y los Gobiernos europeos estaban negociando en París, bajo la protección del primer ministro francés Vilélle, para alcanzar un acuerdo para formar «una [nueva] Constitución, o modificar la de Cádiz para España». Mataflorida nunca aceptó entrar en estas negociaciones y, cuando fracasaron, ordenó imprimir en Burdeos seis mil ejemplares del *Manifiesto que los amantes de la Monarquía han dado a la Nación Española, a las demás Potencias y a sus Soberanos*.¹

¹ Un ejemplar en la Biblioteca de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

La falta o el desperdicio de los recursos que recibía Eguía paralizó la contrarrevolución y contribuyó a aumentar las divergencias entre sus líderes en Bayona: Eguía, Mataflorida, Podio, Núñez Abreu, Morejón y Calderón. A pesar de todo, el 19 de febrero de 1822, el rey expresó a Eguía su reconocimiento designándolo como la máxima autoridad de la contrarrevolución. A pesar de ello, debido a la incompetencia demostrada por Eguía, se había organizado otro núcleo de liderazgo realista en Toulouse alrededor de Mataflorida. Este lo criticó, diciendo que:

Los que le rodeaban no pensaban como verdaderos Realistas; que no querían emplear el dinero en la defensa de la justa causa, y que Eguía alojado en un pequeño cuarto de una Pastelería de Bayona, no quería dar audiencia a ninguno que fuese delante de la pastelera, mujer muy a propósito para publicarlo todo; porque le habían hecho creer que en los gritos de esta mujer en cualquier apuro le salvarían de un veneno o de un puñal con que le habían amenazado. (PRFVII, vol. LXXII: fol. 136(v.)-137)

Mientras tanto, el Gobierno francés llegaba a la misma conclusión que Mataflorida: Eguía era una nulidad completa para dirigir la contrarrevolución y había malgastado los millones de reales que había recibido sin ningún resultado positivo. El mes de abril, el Gobierno francés se dirigió a Mataflorida, a través de su secretario Balmaseda, para proponerle que dirigiese la contrarrevolución. Mataflorida aprovechó la ocasión para exponer su plan, que consistía en instalar una regencia en el interior de España. El ministro francés aceptó, de manera verbal, esta propuesta y se comprometió a ayudarlo financieramente.

Eguía intentó salir de su aislamiento adscribiéndose a la propuesta de elaborar una nueva constitución para España. Lo cual motivó una ácida crítica de Mataflorida, que acusó a Eguía y a los demás dirigentes de Bayona de malgastar hasta doce millones de reales en un plan que consistía en modificar la Constitución y que giraba alrededor de Fernán Núñez, calificado de «amigo íntimo del Conde de Toreno».

A finales de marzo, con el fin de recuperar la dirección de la contrarrevolución, Eguía presentó un plan que consistía en promover un levantamiento masivo en las provincias y obligar a las tropas constitucionales a abandonar Madrid, momento en el que aprovecharían algunas partidas realistas para «liberar» al Rey y trasladarlo a Pamplona o a Francia. Para llevar a cabo con éxito ese plan, del cual se había informado al rey, era necesario contar con la colaboración del Gobierno francés, que tenía que poner a disposición de Eguía «ocho o diez mil hombres» y este debía conseguir provocar un levantamiento que consiguiese la colaboración de la población española.

El plan de Eguía fue radicalmente criticado por Mataflorida. Por un lado, señalaba que el rey difícilmente huiría de Madrid, ya que no lo había hecho de Bayona en 1808 o de Valençay en 1813, ni de Madrid en marzo de 1820, porque «Fernando tienen gravada en su imaginación que la causa de la muerte de Luis 16 [sic] fue por haber

sido sorprendido en su fuga» y *que* la fuga fue también el pretexto que se utilizó para ejecutar al rey de Inglaterra, Carlos I. Añadía una crítica feroz al rey: «Fernando es sumamente cobarde e irresoluto por carácter». Por ello, Mataflorida planteaba que la presencia del rey en Madrid favorecía la contrarrevolución: «No nos cansemos, la permanencia de Fernando en Madrid, su humillación y sus ultrajes mantienen la división de opiniones, sostienen el partido realista y proporcionan la raíz de la contrarrevolución y las esperanzas del remedio». Por otro lado, indicaba que la realidad del país no era tan realista como prejuzgaba Eguía: «En cada pueblo hay más número de revolucionarios [de lo] que parece» y «los pueblos siempre han estado apáticos y no nacieron sino para obedecer al que les dé palos»; además, «las partidas no tienen la opinión de la nación, se componen la mayor parte de la hez de los pueblos, de los hombres más indecentes e inmorales y desde el año 1808 no les han visto más que cometer robos y asesinatos por todas las poblaciones» (DSPGE, 1822).

El marqués de Mataflorida no solo criticó el plan de Eguía, sino que desarrolló el suyo partiendo de la diversidad de los reinos que habían configurado la monarquía española: «Las provincias de España formaron Reinos aislados, tienen costumbres y carácter diferente, y el lenguaje que [en] una sirve, en otras no es conducente, sus intereses son distintos, su poca industria no tiene uniformidad, su genio también es diverso». A continuación, Mataflorida, señalaba los pasos que seguir para provocar una auténtica contrarrevolución en España. Primero, ante los intentos de los liberales de prescindir del rey:

[Formar una] Regencia en nombre del Rey cautivo, declarando sus funciones soberanas hasta que se halle en libertad, lo que tiene varias ventajas: la una, que no sacan partido de tener al rey preso; lo otro, que no teniendo ellos la opinión pública, siendo el pueblo amante de la novedad y reuniendo esta opinión los que se pongan al frente de la Regencia ha de inclinarse la balanza a favor de los nuevos que se presenten, y por consecuencia contrario a los liberales, y lo otro que aunque el partido del Rey es el mayor, y pequeño el de los liberales, se consigue que chocando dos autoridades con representación igual, tenga que salir el pueblo de su apatía y declare por fuerza su verdadera opinión y sentimientos.

La Regencia debe disponer de un «sitio seguro, porque al momento que se disperse o perezca todo acaba». Segundo, conseguir el apoyo de las potencias absolutistas:

Formando la nueva Regencia con personas que posean la opinión pública en favor de su Rey, de su Religión y de su Patria, y formada a solicitud de los Pueblos como dirá su proclama, hay una representación bastante para pedir el auxilio de otras potencias y que estas tengan un pretexto justo para darlo a un Gobierno nuevo, [...]; y bien den el auxilio en público o en secreto, siempre tienen un motivo para contestar a cualquiera que lo reconvenga.

Tercero, desplegar una campaña propagandística:

Se circularán proclamas particulares de cada Provincia recordándoles sus deberes y alguna heroicidad particular para inflamarlas a un tiempo y que se reúnan bajo la dirección de la Regencia, [i que] desde el mismo día que se publique la Regencia no cese de expedir papeles que mantenga el espíritu público; para lo cual conviene tener una prensa que en este país no se ha hallado.

Cuarto, formar «en cada Provincia una Junta ejecutora que se entienda inmediatamente con los comandantes de las armas para franquearles los auxilios y comunicarles las órdenes de la Regencia celando su cumplimiento». Quinto, debe ocuparse Madrid desde La Mancha y desde el norte para obligar a los liberales a dejar en libertad al rey. No obstante, igual que Eguía, Mataflorida necesitaba dinero para llevar adelante su plan:

Para esto se necesita dinero, [...] sin lo que nada se hace; armas y municiones, que también es dinero; y un pase secreto disimulado de la frontera de Francia para seis u ocho personas; y de este modo se realizará la contrarrevolución aún sin ser preciso usar de la protección de las tropas francesas.

Mataflorida era totalmente contrario a la intervención directa del ejército francés en España mediante una invasión, porque pensaba que ello daría alas a los jacobinos franceses para fomentar la revolución en Francia, a la vez que uniría a los españoles con el Gobierno constitucional contra los franceses (AMAE).²

El mes de mayo, ante la terquedad de Mataflorida en no aceptar ninguna reforma del sistema constitucional ni de la monarquía absoluta, el Gobierno francés decidió prescindir también de él. Para compensar el abandono del Gobierno francés, Mataflorida trató de mantener abiertas las líneas de contacto con las otras potencias absolutistas (Austria y Rusia, sobre todo).

Mientras tanto, continuaban fracasando los planes contrarrevolucionarios ligados a la Corte de Fernando VII y que habían planeado Matías Vinuesa y José Álvarez de Toledo, entre otros. El fracaso de estos planes y la desconfianza en las posibilidades de las partidas realistas que luchaban en su nombre obligó al rey a redirigir sus esfuerzos a convencer a las potencias europeas, sobre todo Rusia y Francia, para que lo «liberasen» de los constitucionales. Para conseguir este objetivo, Fernando VII envió embajadores personales a las principales capitales europeas para que negociasen en su nombre la intervención militar en España. Sin embargo, la obstinación de Fernando VII en retornar al absolutismo puro y duro no era del agrado del ministerio francés

² Información recogida en los Archives du Ministère d'Affaires Etrangères. Correspondance politique. Espagne, vol. 717, fol. 190-195, que reúne una relación de la correspondencia de la Regencia de Urgel. Esta relación es un resumen de la que contienen los ya citados PRFVII.

y el primer ministro Villèle no se decidía a darle su apoyo. Desde París, el delegado de Fernando VII, el duque de Fernán-Núñez, le insistía en que era necesario que él realizara una declaración en la cual manifestase su compromiso de no retornar al absolutismo pleno:

Mientras que piense en el sistema del año anterior al 22 [1820], esto es absoluto, no se hará nada, pues ese grito lo echa todo a perder. Es preciso para caminar bajo el principio de que solo hallará apoyo, siguiendo S.M. los consejos que le da el conde de La Garde de parte de su tío. El amo Ruso piensa del mismo modo, todos opinan así, pues lo exige la necesidad del siglo en que vivimos, muy diferente por desgracia del en que nació S.M. y así es preciso conformarse a ello, y que se sepa de fijo que S.M. quiere cumplir lo que prometió en el año 14, entonces será muy diferente, pues así se le podrá ayudar y socorrer. (AHN, 1822, 23 de julio)

Fernando VII mantuvo su posición hasta el fracaso del golpe de mano protagonizado por la Guardia Real en Madrid (7 de julio de 1822). A partir de ese momento, aunque sea formalmente, se decide a poner por escrito su compromiso de no reinstaurar un sistema absolutista de gobierno:

Restableciendo el [gobierno] de las Cortes por Estamentos, como más decoroso a mi dignidad real, como más conforme a la Religión, leyes, usos y costumbres del Pueblo español, y como más útil y provechoso para los intereses de la Nación española, según lo tiene acreditado la experiencia en el tiempo que la España fue gobernada bajo de tan benéfico sistema. (AHN, 1822, 24 de julio)

Informó de ello a Eguía y a Fernán-Núñez, a los que pidió que siguiesen la nueva senda trazada por el rey para conseguir el apoyo de las potencias absolutistas y acabar con el régimen constitucional español.

Puesta en marcha del plan de Mataflorida (Cataluña, primavera de 1822)

A principios de mayo, el rey envió a Bayona a uno de sus principales agentes secretos, José Álvarez de Toledo, pero el núcleo de Bayona, encabezado por Eguía, Núñez Abreu y el general de los Capuchinos, fue perdiendo influencia a raíz del fracaso de la sublevación en Navarra. A partir de aquel momento el centro de la contrarrevolución se desplazó a Tolosa, donde residían Pedro Podio Valero, el arzobispo de Valencia, y el marqués de Mataflorida, que mantenía correspondencia secreta con el rey por medio de José Villar. Entonces, la dirección contrarrevolucionaria concentró sus esfuerzos en Cataluña aprovechando la crisis económica que afectaba a esa región, su proximidad a la frontera y su red contrarrevolucionaria interior.

Mataflorida se consolidaba como el principal dirigente de la contrarrevolución y, a partir de enero de 1822, puso en práctica su plan consistente en la formación de una regencia en Cataluña. Se trataba de unir el descontento que iba generando el régimen constitucional (antirrevolución) con la contrarrevolución mediante un conjunto de promesas (reducción de contribuciones, respeto de las diversidades provinciales, etc.) y una campaña propagandística dedicada a desacreditar el sistema liberal; crear un contrapoder —una regencia— que gobernase en nombre del rey «preso» en una plaza fuerte dentro del país ayudada por juntas provinciales y por un ejército realista; y conseguir el apoyo de las potencias europeas.

Mataflorida contactó con los hacendados Doménech de Caralt y Salvador Malavilla, y con el aventurero Jorge Bessières para que organizaran partidas armadas en Cataluña. A principios de abril aparecieron las primeras grandes partidas realistas a lo largo de la línea fronteriza, que se extiende por el Solsonès, el Berguedà, el Ripollès y la Garrotxa, además de las comarcas de la Osona, la Selva y los dos Vallès. Los levantamientos realistas estallaron también en otras partes de Cataluña. En las tierras occidentales lograron tomar el control de la Noguera y la Conca de Tremp. En la Cataluña central se hicieron con el control de la Conca de Barberà, la Anoia, el Bages, Urgell y la Segarra; e instalaron en Cervera la primera junta realista de Cataluña. En el sur de Cataluña había partidas en el Camp de Tarragona y en las Terres de l'Ebre (Arnabat, 2006: 107-171; Sauch, 2004: 113-205; Vinaixa, 1998: 82-190).

Varios aspectos pueden explicar el importante eco y seguimiento de estos primeros levantamientos realistas, que lograron movilizar a unos 6000 hombres durante la primavera de 1822: la labor conspirativa de la dirección contrarrevolucionaria y el apoyo económico que esta facilitó; la debilidad militar del régimen constitucional en Cataluña; las repercusiones negativas que la praxis liberal comenzaba a tener en ciertos sectores de la población; la crisis económica, agrícola, comercial e industrial que sufría Cataluña; el papel agitador y canalizador de gran parte del clero catalán; el papel desempeñado por los jefes de partida, que fue clave para engarzar la contrarrevolución y la antirrevolución; la actitud de algunos ayuntamientos y del campesinado acomodado; el uso de la guerra de guerrillas y la movilización del somatén. Mientras las partidas realistas tenían éxito en Cataluña, fracasaba un nuevo intento de levantamiento en Navarra organizado por la Junta de Navarra, presidida por Eguía y con el objetivo de extender la contrarrevolución al País Vasco (del Río Aldaz, 1987: 169-312; Rújula, 2000: 97-172; Montoya, 1971: 47-240).

El 21 de junio de 1822, Romagosa y el Trapense, al frente de unos 2000 hombres, ocuparon la fortaleza de la Seu d'Urgell, con lo que dieron un gran impulso a la contrarrevolución y al plan de Mataflorida. Al día siguiente, los realistas formaron la Junta Superior Provisional de Catalunya, presidida por el obispo de Urgell e integrada

por Paladio Durán (abogado), Julián Ramos (canónico), Juan Juer (militar) y dos comerciantes de la Seu d'Urgell: Ramon Noguer y Guillermo Bons. Esta junta superior, a diferencia de las anteriores en Cervera y Solsona, dispuso de un refugio seguro durante varios meses, aunque padeció muchas dificultades económicas.

La junta catalana se amplió rápidamente y quedó conformada por el obispo de Urgell como presidente, Paladio Duran (abogado) como vicepresidente, Manuel Sabater (canónico de la catedral de Urgell), José M.^a Llopart y de Ron (hacendado del Urgell), Pedro Abadía y Llorens (abogado de la Vall d'Aran), Julián Ramos (canónico de la Seu d'Urgell) y Manuel Millà. Al cabo de un mes, la Junta aumentó el número de vocales y se incorporaron Juan Juer (oficial retirado), Domènec Caralt (hacendado de Mataró y coronel de infantería), Quirze Teixidor (beneficiado de Calella), Josep M.^a Fábregas (cura degano de Montblanc), José Jordá, Francisco Soler (teniente vicario general), Ramon Nogués (abogado, que era su secretario) y José Antonio Nebra (abogado). La composición de esta junta, geográficamente escorada al Alt Urgell, donde residía, muestra claramente cuáles eran los sectores dirigentes de la contrarrevolución en Catalunya: hacendados, militares, abogados y, sobre todo, miembros del clero. En un informe posterior de Mataflorida, se señala que la junta catalana se encargó «del armamento, de recaudar las contribuciones ordinarias, de repartir las extraordinarias, de vigilar y mantener el orden de la provincia, evacuar informes y tomar providencias sobre las quejas de varios pueblos contra algunas partidas» (PRFVII, vol. XXII: fol. 341-350). A partir de ese momento, los realistas trabajaron para constituir un ejército regular y una administración de las zonas ocupadas en la Cataluña nororiental (Arnat, 2006: 173-250).

Inmediatamente se presentó a la junta Jorge Bèssieres con un nombramiento de Mataflorida y Valero para hacerse cargo de las fuerzas realistas en Cataluña, pero los tres principales jefes de las partidas realistas catalanas (Romagosa, el Trapense y Badals) no lo aceptaron. Ello significó un revés importante para la junta instalada en Tolosa, formada por el arzobispo de Valencia, Mataflorida y Fleires, que dirigía las operaciones (Pirala, 1984: 19-37). A comienzos de julio de 1822 la Junta de Tolosa nombró a José Podio Valero como comandante general de las partidas realistas catalanas, el nombramiento tampoco fue del agrado de la mayoría de los jefes de partida catalanes, pero Valero consiguió ser reconocido sobornando un grupo de oficiales. Con todo, no consiguió la obediencia de la mayoría de los jefes realistas, que se sentían agraviados con el nombramiento. Posteriormente, José Podio Valero fue acusado por Mataflorida de «desmedida ambición y de su poca fidelidad en el manejo de intereses», a la vez que le abría una causa militar por intentar «asesinar la Regencia de Urgel y enterrar a sus individuos en los fosos de sus castillos», por traición por querer formar Regencia alternativa y por «malversadores y estafadores de caudales públicos, en gravísimo perjuicio de la justa causa» (PRFVII, vol. LXXII: fol. 171).

Mataflorida se dio cuenta de que, sin un comandante catalán, difícilmente conseguiría el apoyo de los realistas catalanes, por ello recorrió al barón de Eroles, el cual substituyó en el triunvirato de la contrarrevolución al arzobispo de Valencia. No obstante, Eroles escribió a Mataflorida y le dijo que la propuesta política no debía limitarse al retorno al absolutismo de 1814-1820: «El ofrecer a la Nación el mismo régimen a que se atribuyen las desgracias de 1808 y 1820 me parece un medio capaz de enajenar muchos ánimos», por ello proponía «ofrecer, pues, a los españoles una Constitución fundada en sus antiguos fueros, usos, leyes y privilegios, adoptándolos a nuestras actuales luces y costumbres, juzgo que sea el lenguaje con que en el día conviene hablar a la Nación»³ (PRFVII, vol. LXXII: fol. 162). Mataflorida contestó a Eroles haciéndole ver que:

La proclama de la Regencia a la Nación debía ser sobre principios puramente monárquicos, [...] que no cabe en las facultades de la Regencia ofrecer una Constitución adaptada a nuestras actuales luces, sin incurrir en el mismo absurdo que las Cortes de Cádiz. Que su objeto debía limitarse a sacar al Rey de su cautiverio, y a la Nación de la anarquía, y que solo bajo estos principios podía continuar su empresa, a los que si no se conformaba no había nada de lo dicho en su invitación. (PRFVII, vol. LXXII: fol. 162)

A pesar de ello, Eroles aceptó en encargo de Mataflorida dirigir las partidas armadas en Cataluña. Mataflorida, por su parte, reafirmó sus posicionamientos, netamente contrarrevolucionarios en escritos posteriores: «La nación no quiere Constitución, ni Carta, ni novedad alguna por ahora; el carácter de sus habitantes es sistemático y quieren sus antiguas costumbres» (PRFVII, vol. LXXII: fol. 170-178).

Ante las dificultades para controlar la situación en Cataluña y España desde Tolosa, Mataflorida se vio obligado a plantearse la necesidad de desplazarse a la Seu d'Urgell y dirigir desde allí la contrarrevolución. La crisis de la dirección contrarrevolucionaria en Cataluña se explica correctamente en las anotaciones de Pol de Quimbert:

Mataflorida tomando el chocolate desde Francia quería también mandar en Cataluña, y mientras que se acababa de bordar el brillante uniforme y la bandera envió a Urgell al llamado D. José Valero coronel secretario de la Junta Suprema del Reino, cuyo nombre verdadero es D. Pablo Podio oficial de tesorería o contador de Palacio, se dio tan buenas mañas que en pocos días echó fuera del círculo a Creus, a Caralt, y a la misma Junta. Escribió a Mataflorida que era indispensable una cabeza visible para ponerse al frente de todos los facciosos; hizo que algunos de estos escribiesen al ministro pidiéndole por general y este que tenía toda la confianza en Valero noticioso por el mismo

³ Era una propuesta parecida a la que en aquellos momentos formulaba la contrarrevolución portuguesa (Arnabat, 2022).

de la desunión que reinaba no tuvo dificultad para enviarle el título de Mariscal de Campo y General en Jefe. Valero con este título [...], comenzó a repartir luises y napoleones de oro entre los oficiales y se captó la voluntad de estos que casi todos eran unos descamisados echados de los regimientos por su mala conducta y se declaró enemigo de Eroles y de Creus, prendió a Caralt, [...]. [Mataflorida] que sin duda ignoraba el carácter catalán quiso ponerlo todo a la francesa pensando que lo mismo sería llegar a Urgell que la gente se vestiría y se disciplinaría a la francesa. (Quimbert, 1822)

Otro problema importante para los realistas en Cataluña era la escasez de recursos económicos. A pesar de los éxitos de las tropas realistas y de la conquista de la fortaleza de la Seu d'Urgell, los franceses continuaban sin aportar grandes cantidades de dinero. Según Mataflorida, los franceses estaban interesados en alargar el cautiverio del rey para que este hiciera concesiones a los constitucionales y poder intervenir en España: «Dejémonos de franceses: el Vizconde ni aún se ha dignado escribir y en el supuesto de no contar ya con ellos para nada he resuelto salir pronto de aquí y arreglar mis cosas para presentarme al frente y salga por donde quiera; [...] pues estoy viendo que se pierde todo el tiempo que se gasta en contar con la Francia» (PRFVII, vol. LXXII: fol. 147).

A pesar de todo, en el verano de 1822, los realistas contaban con entre 25 000 y 30 000 hombres en sus filas, habían consolidado su dominio sobre el noroeste de Cataluña, el Maestrazgo (Aragón y el País Valenciano), la mitad de Navarra y algunas zonas del País Vasco, Galicia y Castilla y León. También habían establecido juntas realistas en Cataluña, Navarra, Aragón, Sigüenza, Galicia y la Junta General de las provincias vascas. Esta situación llevó a una guerra civil en algunas de las provincias (Arnabat, 2006: 173-250 y 2020: 295-301; Rújula y Chust, 2019: 135-154).

La formación de la Regencia de Urgell (verano de 1822)

A mediados de julio, el marqués de Mataflorida decidió constituir la Regencia del Reino bajo su presidencia. Contó con el barón de Eroles y el obispo preconizado de Tarragona Jaume Creus; y se instaló en la Seu d'Urgell. También nombró un pequeño ministerio con el brigadier Antoni Gispert, a cargo del Estado; el hacendado ennoblecido de Perpiñán Ferran de Ortafà, responsable de la guerra, y el hacendado de Fraga Domingo María Barrafón, que estaba a cargo de las otras secretarías. Los miembros de la Regencia viajaron a La Seu d'Urgell y el 14 de agosto se constituyó oficialmente la Junta de Regencia Suprema de España «durante la cautividad de Fernando». El día 15 se hizo la proclamación pública.⁴ Aunque la regencia justificó su instalación por

⁴ Hemos reconstruido la actuación de la Regencia de Urgell y sus preparativos a partir del estudio del manuscrito 1867 de la Biblioteca Nacional de Madrid: «Regencia de Urgel. Años 1822 y 1823» y los volúmenes XXI, XXII y LXXII de los PRFVII-APR.

la petición del pueblo de «liberar» al rey de las «garantías constitucionales» y de los cuarenta mil realistas que, dijo, la apoyaban, también era consciente de su debilidad, lo que le obligaba a pedir ayuda a Francia.

El 15 de agosto se publicaron dos manifiestos, el de la propia regencia (*Manifiesto a los Españoles*) y el del barón de Eroles (*Manifiesto a los Catalanes*), y una *Exposición a Fernando VII* donde se justificaba la necesidad de la regencia y sus objetivos (Miraflores, 1834: 80-982). Los dos manifiestos partían de la premisa de que el rey Fernando VII «se vio forzado a jurar una constitución, hecha durante su anterior cautiverio (contra el voto de la España)» y que, por tanto, desde esa fecha «está cautivo impedido de hacer el bien de su pueblo, y regirlo por las antiguas leyes, constitución, fueros, y costumbres de la Península, dictadas por Cortes sabias, libres e imparciales»; situación que justificaba los levantamientos realistas y la constitución de la regencia. Ambos manifiestos dedican más líneas a criticar la praxis liberal y las nefastas consecuencias de esta entre la mayoría de la población que a criticar las ideas teóricas del liberalismo (Arnabat, 2006: 251-301; Wilhelmsen, 1995: 97-127; Sainz, 1995).

Los manifiestos de la regencia y del Barón de Eroles del barón de Eroles coincidían en la mayoría de los aspectos tratados, pero tenían algunas diferencias. Entre estas cabe destacar que el barón de Eroles reconoce que la situación del país antes de 1820 ya era decadente, lo que explicaría que una parte de la población contribuyera a la proclamación de la Constitución o que se abstuviera de reaccionar contra ella. Otra diferencia es que en el manifiesto del barón de Eroles se pone énfasis en la defensa de las Cortes tradicionales:

También nosotros queremos constitución, queremos una ley estable por la que se gobierne el estado [...]. Para formarla no iremos en busca de teorías marcadas con la sangre y el desengaño de aquellos pueblos que las han aplicado, sino que recurriremos a los fueros de nuestros mayores, y el pueblo español congregado como ellos se dará leyes justas y acomodadas a nuestro tiempo y costumbres bajo la sombra de otro árbol de Garnica. [...] El Rey Padre de sus pueblos jurará como entonces nuestros fueros, y nosotros le acataremos debidamente.

No es extraño que, una vez restaurado el absolutismo, Mataflorida criticara la decisión de Eroles de publicar un manifiesto aparte del resto de los miembros de la Regencia:

Es necesario señalar que el barón de Eroles firma algo con los demás Regentes, y con fecha del mismo día dice otra a los españoles; profesa en la 1ª principios monárquicos, y en su proclamación declara que quiere Constitución, y la Constitución que los Españoles establezcamos, dejando al Rey solo el jurarla. [...]. Es discutible que el pueblo le dé la ley al Rey, y no el rey al pueblo, que es un absurdo y un delito privar al Rey de su privativa autoridad.

En el manifiesto de la regencia, en cambio, se planteaba restaurar «las antiguas leyes», fruto «de la sabiduría y de la experiencia de siglos», ya que «las reformas que dicta el tiempo deben ser muy meditadas, y con esta conducta os serán concedidas [...] según vuestra antigua constitución, fueros y privilegios.». Evidentemente se hace referencia a las Cortes estamentales, a los fueros y a las constituciones del Antiguo Régimen y a que ello formaba parte de la restauración de la monarquía absoluta.

En una proclama posterior de la regencia —*Catalanes* (25 de octubre de 1822)—, destinada a obtener el apoyo de los catalanes, se afirma que la monarquía que los realistas querían restaurar conservaría «las provincias en su pacífica posesión de sus costumbres inmemoriales y de sus antiquísimos Privilegios» (PRFVII, vol. XXI: fol. 160-164). Lo que no dice era que Cataluña había perdido sus «antiquísimos privilegios» un siglo antes (en 1714-1716) a manos de la dinastía de los Borbones a la cual pertenecía el rey que querían restaurar. En esta misma proclama, se contraponen la rica Cataluña de «antes de la revolución» a la pobre Cataluña de «después de la revolución»; y se promete a los catalanes, que dependen en gran parte de la subsistencia «de su industria y comercio», que se les proporcionará a estos «y a sus vecinos en particular, cuantas gracias y privilegios estén a nuestro alcance para su fomento, las que se harán extensivas a otras según se las hallare acreedoras por igual energía, exceptuando solo los pueblos que se manifiestan desobedientes a este Gobierno».

La anterior Junta Superior Provisional fue sustituida por una nueva Junta Provincial que se reunió por primera vez el 16 de octubre de 1822; en el transcurso de la reunión los vocales corregimentales eligieron a sus integrantes: el obispo de Urgell como presidente, aunque renunció en favor del vicepresidente Manuel Sabartés (canónigo de la catedral de Urgell) y, como vocales, José M.^a Llopart (hacendado), Francisco Soler (teniente vicario del ejército realista), Josep M.^a Fàbregas, Josep Jordá y el barón de Canyelles. Actuaron como secretarios Ramon Nogués y José Antonio Nebra, y se designó auditor de guerra del ejército realista en Cataluña a Juan Suari.

La Junta Provincial catalana intentó organizar militar y administrativamente las zonas bajo su control mediante las juntas corregimentales. Muchos ayuntamientos de las comarcas de la Cerdanya, el Urgell, el Solsonès, el Pallars y el Berguedà juraron fidelidad a la Regencia de Urgell y le pagaron contribuciones. Con todo, las juntas corregimentales no llegaron a controlar administrativamente el territorio dominado por los realistas y, en muchos de estos municipios, se produjo un espontáneo retorno de las autoridades locales ligadas al régimen absolutista anterior. Se cobraron con dificultades la mayoría de las contribuciones establecidas por la citada junta y no se pudo volver a cobrar los diezmos enteros tal y como había decretado la regencia. La junta tampoco consiguió poner bajo un mando único a las partidas realistas catalanas, muchas de las cuales rechazaron encuadrarse en un ejército realista centralizado y jerarquizado. A pesar de ello, la Junta Provincial hizo una valoración muy positiva de su labor:

Elegida esta Junta por la voluntad general de los pueblos (que a excepción de unos pocos díscolos, revoltosos y aventureros, son decididamente realistas y anticonstitucionales en la totalidad de sus moradores) ha obrado siempre de acuerdo con las demás provincias, a pesar de las dificultades que ofrecía el teatro de nuestra guerra civil; pero sobre todo ha conservado aun en estos últimos meses la misma buena correspondencia que antes con las divisiones realistas armados, no menos que con las poblaciones y aldeas del Principado; y tanto de unas como de otras tiene averiguado que el voto general de la Península es realista, pero en general de nuestra fiel Cataluña, es a favor de la Regencia, toda vez que esta suprema autoridad fue propuesta, instalada y reconocida de tantos meses a esta parte con unanimidad de todos los buenos; de modo que están dispuestos y resueltos a no reconocer otro gobierno que este que ha jurado. (ESPOSICION, 1824: 6-12)

Las juntas corregimentales, de las que no sabemos muchas cosas, estaban formadas por un gobernador nombrado por la regencia y cuatro miembros elegidos por los decanos de los pueblos que habían restaurado los ayuntamientos de antes del Trienio. Estas juntas corregimentales tenían tareas administrativas, judiciales, de intendencia, fiscales y militares. La dirección contrarrevolucionaria planeó formar juntas en todos los corregimientos catalanes. Cada junta corregimental tenía que elegir un diputado que, junto con el resto, debía elegir una junta provincial. Algunas juntas corregimentales, como las de Tarragona (en Cornudella), Ebro (en Mora), Lleida, Cervera y Mataró, desarrollaron una importante tarea, unas prepararon levantamientos realistas y otras organizaron el territorio dominado. Estas juntas estaban integradas por eclesiásticos, abogados, militares y hacendados.

Volvamos ahora a la regencia. Según Mataflorida, el rey le había autorizado a formarla mediante tres cartas secretas:

Me autorizó también Villar con aprobación y consentimiento de V.M. para que me pusiese a la cabeza de una Regencia y manifestase a la Europa entera su implantación a vista de la situación apurada y riesgos en que se hallaban las graciosas vidas de V.V.M.M. y A.A. interesándole a que tomase parte en la justa defensa de su causa previniéndome que a este fin obrase en todo con amplias facultades y con la reserva que era preciso para no exponer a Vuestra Real Persona y su Augusta familia al furor de la secta, comisión que me sirvió de norte, y cuya reserva me ha hecho el blanco de la persecución más encarnizada. (PRFVII, vol. XXII: fol. 341-350)

Para intentar mantener buenas relaciones con las potencias, la regencia nombró a Fermín Martín de Balmaseda como encargado de negocios en París. No obstante, el Gobierno francés no mostraba demasiado interés por la regencia, a pesar de que Mataflorida insistía en que «efectuada la contrarrevolución en España es asunto concluido lo de Portugal» y que la causa realista era de «grande interés para todos los imperios

y testas coronadas» (PRFVII, vol. I: fol. 1; vol. II: fol. 6).⁵ La realidad fue que el mes septiembre de 1822 el vizconde de Boisset comunicó oficialmente a Mataflorida que el Gobierno francés no le facilitaría ni un solo real; y así fue. Esto provocó a la regencia constantes problemas de liquidez que dificultaron enormemente el mantenimiento de una estructura civil y militar regularizada. Mataflorida invirtió en la regencia, en particular, y en la contrarrevolución, en general, buena parte de su fortuna. Los pocos recursos económicos y la división de la dirección contrarrevolucionaria limitaron el poder real (político y militar) de la regencia. A pesar de ello, su fuerza simbólica fue enorme, ya que los realistas habían conseguido instaurar una Regencia y un Gobierno paralelo al constitucional de Madrid. Por otro lado, lo que sí se consiguió fue la llegada, con regularidad, de armas y municiones para las tropas realistas.

En el verano de 1822 los levantamientos realistas habían provocado una guerra civil. Las partidas realistas reunían a unos 10 000 hombres en Cataluña y consolidaron su dominio sobre todo el noroeste, apoderándose de Balaguer, Puigcerdà, Solsona y Olot, además de la Seu d'Urgell. Así que controlaron el espacio comprendido entre la línea que va de Olot a Mequinenza y los Pirineos; además de amplias zonas en las comarcas de la Selva y el Vallès, el Priorat y la Ribera d'Ebre y el Baix Ebre. Mientras tanto, los constitucionales, que contaban con unos 12 000 milicianos y unos 11 000 soldados, mantenían su control sobre el litoral y los baluartes de Vic, Manresa, Cardona y Cervera.

La victoria constitucional del 7 de julio sobre el intento de golpe de Estado de la Guardia Real en Madrid tuvo un doble efecto: al tiempo que estimuló y radicalizó a los constitucionales, hizo que los líderes contrarrevolucionarios y el propio rey pasaran a confiar el destino de la contrarrevolución en las potencias extranjeras que preparaban el congreso de Verona. La Regencia de Urgell, consciente de que sin ayuda extranjera nunca acabaría con el régimen constitucional, se dirigió pronto a los monarcas absolutistas afirmando que, en España, desde la instalación de la Regencia de Urgell, se estaba produciendo una guerra civil que enfrentaba a dos Gobiernos, uno (el suyo) legalmente constituido y el otro (el constitucional) usurpado; y que la revolución española ponía en peligro la seguridad de las otras naciones. Según la regencia, los partidarios del Gobierno liberal eran minoría y el poco apoyo popular que había era resultado de la corrupción política y económica que habían logrado generar en el país. Para que las cosas volviesen a como «estaban antes», las potencias debían «dispensarnos auxilios para coronar tan basta empresa; y entre ellos podrá ser uno concedernos alguna fuerza armada por si necesitamos reunirla para auxiliar nuestras providencias». Para afianzar sus demandas, la regencia envió al congreso de Verona a Antonio de Vargas Laguna y a Pedro Gómez Labrador. Y, aunque no fueron reconocidos oficialmente, sí mantuvieron contacto con Metternich y otros participantes.

⁵ Carta de Balmaseda a Mataflorida con fecha de 28 de agosto de 1822, comentando la carta que quería enviar al ministro francés de asuntos exteriores con fecha de 29 de agosto de 1822.

La división de la dirección contrarrevolucionaria (otoño 1822)

Mataflorida nunca obtuvo el apoyo activo del Gobierno francés que, durante el verano de 1822, siguió intentando jugar la carta de la reforma constitucional con la colaboración de algunos líderes de la contrarrevolución como Morejón, Antonio Gómez Calderón, Juan B. Erro o Quesada. Incluso el rey francés se negó a reconocer oficialmente a la regencia y hubo cada vez más ministros franceses a favor de «la Carta de España o enmienda de la Constitución, [como] medio de reunir las voluntades», sobre todo Vilèle y Corbiere⁶ —PRFVII, vol. LXXII: fol. 146(v).—. Balmaseda pidió en diversas ocasiones a Mataflorida que aclarara su posición respecto a si las cosas debían volver al estado de 1819 o al 9 de marzo de 1820, ya que se decía una cosa en las proclamas y otra en las cartas a las potencias. Mataflorida respondió que había que mantener la ambigüedad:

Ha observado V. que extrañan muchos y serán los que se llaman Realistas que la Regencia haya vuelto las cosas al estado que tenían el 9 de Marzo del año 20, no al del año 19, que hasta el último de Octubre fue cosa distinta; nadie ha querido en España dominios absolutos; yo he escrito y he hablado más que otro contra él, pero en las observaciones al Congreso he hablado cuanto conviene a los Soberanos, y por ahora ni es oportuno ni político hacer extracto de aquellas observaciones al público; lo uno porque no debe hacerse habiendo hablado a quien corresponde, lo otro porque no sirve a los liberales, quienes usan de esto como pretexto y no hay reflexión que los separe de sus intrigas, y lo otro que para los serviles es también inútil: su ignorancia es invencible aunque se les predique con un Santo Cristo a cada dedo, y así callar y adelante, y en conversación decirles lo posible.⁷ (PRFVII, vol. XVIII: fol. 9 y 18)

El secretario y hombre de confianza de Mataflorida en París, Martín de Balmaseda, insistió una y otra vez en que el objetivo de las autoridades francesas, según le había comunicado Vilèle, era el de

darnos Carta o la modificación de la actual con la creación de dos Cámaras; su interés es que desaparezca la Regencia y los soldados que están bajo sus órdenes para después entrar este ejército y dar la ley según lo tienen ya acordado. [...] Convendría se dijere en algún papel público cuáles son las causas o motivos que la Regencia ha tenido por conveniente para determinar que las cosas vuelvan al estado que tenían en el año 19; porque todo el mundo se le ha figurado que es para que el Rey vuelva a su dominio absoluto, especie que nos es muy funesta, y contribuye efectivamente a retardar que por aquí se deliberen a ayudarnos. (BNM, manuscrito 1867)

⁶ Cartas de Balmaseda a Mataflorida con fechas de 1, 3, 6, 11, 18, 20 y 24 de septiembre de 1822.

⁷ Carta de Mataflorida a Balmaseda de 11 de octubre de 1822.

En cambio, Mataflorida se mostró intransigente en este aspecto y resumió las posiciones con una sola frase: «Yo no quiero la carta de aquí [Francia] y ellos [Eguía] sí» (BNM, manuscrito 1867). A finales de 1822, en una carta al rey, reafirmó la misma posición: «No convenía en España la carta de Francia, que no cabía enmienda en esa infernal Constitución, y que el Trono Español debía ser restituido a sus derechos» (PRFVII, vol. XXIV: fol.175-176).⁸ El Consejo asesor de la regencia (formado por el arzobispo de Valencia, el inquisidor general, los obispos de Tarazona, Urgell y Pamplona, el marqués de Feria y Víctor Damián Sáez) también se mostró favorable al retorno a la situación anterior de 1820 y en contra de las propuestas de implantar en España la carta francesa u otra parecida.

A pesar de todos estos problemas, la regencia fue recibiendo el juramento de lealtad de varias juntas territoriales, tanto de Cataluña como de otras regiones españolas, así como de los principales jefes militares realistas, obispos exiliados y otros líderes de la contrarrevolución refugiados en Francia, entre ellos Eguía. Esto llevó a Mataflorida a afirmar, a principios de octubre, que estaban «en una mano todas las riendas del Gobierno realista» (PRFVII, vol. XVIII: fol. 9 y 17).⁹ Aunque también es cierto que muchos de estos reconocimientos fueron coyunturales (verano de 1822) y que durante el último trimestre de 1822 comenzaron las desertiones y los intentos de formar una nueva regencia, como el intentado en Perpiñán por los generales Felipe de Fleires y Pedro Podio Valero, con la colaboración de Salvador Malavila. Incluso, según Mataflorida, sus enemigos dentro de la realeza intentaron asesinarlo a él y a Creus en los fuertes de Urgell: «Se sabe que en dos ocasiones se trató de asesinar en Urgel y en Llivia a la Regencia y a sus inmediatos empleados» (PRFVII, vol. XXII: fol. 341-350).¹⁰

El principal enemigo de la regencia seguía siendo Francisco de Eguía, con quien Mataflorida disputó la representatividad de los realistas españoles. Aunque Eguía en un primer momento se puso a las órdenes de la Regencia de Urgell, su pretensión era convertirse en el cabeza de los realistas levantados desde la presidencia de la Junta de Navarra, con el argumento de «combinar las operaciones de las Provincias con la de Cataluña». Mataflorida, sin embargo, se avanzó a Eguía, que nunca se había planteado entrar en España, formar la Regencia e instalarse en la Seu d'Urgell. Con esta manobra, Mataflorida logró el reconocimiento de la mayoría de los jefes realistas, incluso el de Quesada que, teóricamente, estaba bajo las órdenes de Eguía. Este se sintió desplazado del epicentro de la contrarrevolución, tal y como escribe al rey: «Despojado del mando que V. M. le había conferido, de todo conocimiento en las operaciones», desatendido por las autoridades francesas y amenazado de muerte por sus enemigos

⁸ Carta de Mataflorida al rey de 27 de diciembre de 1822.

⁹ Carta de Mataflorida a Balmaseda fechada el 5 de octubre de 1822.

¹⁰ Carta de Mataflorida al rey de 4 de agosto de 1824.

dentro de la contrarrevolución —PRFVII, vol. XXIV: fol. 17(v.)—. ¹¹ Quesada, en realidad, se desentendió tanto de Eguía como de Mataflorida; y el mes de noviembre de 1822 intentó formar una regencia propia con la colaboración de Cecilio Corpas y del clérigo José Solera.

El prestigio de Eguía cayó a marchas forzadas, ya que malgastó los fondos de la contrarrevolución, al punto que su secretario, Marcos Núñez Abreu, lo abandonó y huyó con todos sus papeles. Fue entonces cuando Eguía, con el objetivo de ganarse la confianza del Gobierno francés, jugó la carta de la moderación. A finales de 1823, Eguía escribió al rey y se justificó arguyendo que el Gobierno de las Tullerías había «manifestado que sus intentos no son de volver al estado del año 19, sino que juntándose las cortes por estamentos cuidaran, como único medio de remediar los males que la nación padece» y que escuchaba con indiferencia las propuestas de Mataflorida porque «cosas tan antiguas no era del caso renacer» (BNM, manuscrito 1867). ¹² La presión del Gobierno francés durante el invierno de 1823 coincidió con las propuestas del liberalismo moderado de reformar la Constitución en un intento de resolver tres problemas al mismo tiempo: lograr reducir la participación popular, buscar un pacto con los monárquicos moderados y firmar un acuerdo con las autoridades francesas.

Mientras tanto, Espoz y Mina, al frente de un ejército de operaciones, consiguió a lo largo del otoño de ese año expulsar a las principales partidas realistas de Cataluña y recuperar las plazas fuertes que estaban bajo su control; de esta manera también expulsó a la regencia a Francia. Por primera vez, el ejército constitucional, ampliamente reforzado con regimientos de todo el país, contaba con un prestigioso jefe a su cabeza, Mina, y con un proyecto de lo que debía hacerse en función del cual se movilizó todo el ejército en Cataluña. Además, la división de la dirección contrarrevolucionaria dificultó el drenaje de armas y dinero a las tropas realistas; ello impidió que las partidas pudieran armarse y equiparse de forma eficaz.

Las continuas derrotas de las tropas realistas a manos del ejército constitucional liderado por Espoz y Mina redujeron la cotización internacional de la Regencia de Urgell, especialmente ante el Gobierno francés. Por ello, la regencia dirigió sus esfuerzos a conseguir el apoyo de los soberanos de Nápoles, Cerdeña, Sajonia y el papado; pero ya era demasiado tarde. Incluso Fernando VII, que había avalado la formación de la Regencia encabezada por Mataflorida, le retiró su apoyo, como puede verse en las cartas que le dirigió su delegado secreto en París, conde de Fernán Núñez. Eguía también había recibido, el 14 de septiembre de 1822, una carta del rey que, una vez más, «jugaba con dos barajas» y lo conminaba a que «averiguase el motivo de la formación de la Regencia, mandándole le diera instrucciones correspondientes para que no diera

¹¹ Exposición al rey de 1 de diciembre de 1823.

¹² Carta de Balmaseda a Mataflorida de 20 de septiembre de 1822 relatando una conversación con Chateaubriand.

paso alguno sin contar con el Emperador de Rusia, a quien V. M. tenía dadas todas sus facultades». Un mes después (24 de octubre), el rey envió una carta a Eguía en la que le pedía informes de la regencia. Eguía respondió a las peticiones del rey a través de Antonio Ugarte, los días 8 y 26 de diciembre:

Los desastres de Cataluña; estado de abatimiento a que habían quedado reducidos los valientes defensores de V.M. por la mala dirección de los negocios, cuya administración era abusiva, y sobre todo por la conducta poco recta y desmesurada ambición del Marqués de Mataflorida que criminalmente se había apropiado las prerrogativas del trono; y haría ver al mismo tiempo la resolución en que estaban muchos Jefes de Cataluña de abandonar la empresa más bien que obedecerle.¹³ (PRFVII: vol. XXIV: fol. 18)

A principios de octubre de 1822, ante la crítica situación de la regencia, que estaba asediada por las tropas de Mina y los enemigos contrarrevolucionarios de Mataflorida, Balmaseda le propuso disolver tanto la regencia como el ejército realista, argumentando que lo habían dejado aislado porque dentro de la realeza «siempre hubieron poca unión, nadie talento y gran egoísmo». Añadió que las potencias europeas estaban dispuestas a apoyar la regencia, pero que Villèle insistió en

darnos Carta o la modificación de la actual con la creación de las dos Cámaras; su interés es que desaparezca la Regencia y los soldados que están bajo sus órdenes para después entrar este ejército y dar la ley según lo tienen ya acordado. Pero este plan ha tenido su contradicción con las disposiciones acordadas en Viena últimamente (PRF-VII, vol. I: fol. 14, 18 y 20).¹⁴

La retirada de la regencia (invierno de 1823)

A mediados del mes de octubre, ante la ofensiva de Espoz y Mina, la regencia salió de la Seu d'Urgell y se dirigió a Puigcerdà, aunque justificaron el cambio de ubicación por la comodidad del nuevo emplazamiento:

Tiempo hace estaba tratando de su traslación a la Cerdaña a fin de fijar un punto más céntrico y menos incómodo no solo para los catalanes de oriente del Principado, sino para todos los que acuden de otras provincias, que les viene muy bien ahorrarse quinientas incomodidades. (*Diario de Urgel*, 1822, 18 de noviembre: 1-2)

Aunque, posteriormente, con motivo de la salida de Puigcerdà y la instalación en Llivia (24 de noviembre) Mataflorida reconoció que los realistas estaban perdiendo la guerra: «Con todas las fuerzas de los Constitucionales han cargado sobre este punto, han sobornado a muchos de los nuestros, y por otra parte nos hallamos sin armas, sin

¹³ Exposición al rey de 1 de diciembre de 1823.

¹⁴ Cartas de Balmaseda a Mataflorida de 3, 13 y 20 de octubre de 1822.

municiones y sin dinero, y estamos apresados; las tropas desesperadas y desnudas» (PRFVII, vol. XVIII: fol. 9 y 29).¹⁵ A finales de noviembre de 1822, Mataflorida escribió desde Llívia a Balmaseda:

Esto durará poco y tendremos que volver a Francia. Si mi querido amigo, es muy triste el aspecto que presiento en el día. Los Enemigos han concentrado aquí casi todas sus fuerzas, la superioridad de estas e insubordinación de las más proporcionará a aquellos, continuas ventajas y han precisado la traslación de la Regencia a Puigcerdà, y de allí a este punto que ocupará por poco tiempo (PRFVII, vol. XVIII: fol. 8).¹⁶

Efectivamente, a finales de noviembre, los realistas habían perdido Puigcerdà y la regencia se había refugiado en territorio francés. El estado mayor de la regencia estuvo unos días en Perpinyà, donde llegó el 4 de diciembre, con Mataflorida y su hijo, el arzobispo preconizado de Tarragona, Ortafà, Gispert, Bellido, Barcia y el general Pedro M. Grimarest. La regencia se refugió finalmente en Tolosa (10 de diciembre), donde, posteriormente, se disolvió, a pesar de tener previsto desplazarse a Bayona para reaparecer en Navarra. Era una propuesta que contaba con el apoyo del jefe de los realistas navarros, el general Longa: «[Que] la Regencia pase ahora a Navarra» (AHN, 1822, 6 de diciembre).

A mediados de diciembre de 1822, Balmaseda escribió a Mataflorida y le dijo que era necesario que la regencia volviera a entrar en territorio español doce o quince días para dar tiempo a concretar las resoluciones de las potencias reunidas en Verona. No obstante, Mataflorida, consciente de que su regencia había ya fracasado, respondió desde Toulouse a mediados de diciembre:

Hace meses que se me decía que me mantuviese 20 días, un mes, dos meses, y que con esto había bastante; he visto que el tiempo se ha pasado y que no ha resultado nada; ahora se dice que doce o quince días de duración, y es menester preguntar a esos Señores con que dinero se hace eso, porque no hay ninguno. De donde nos hemos de equipar de armas y municiones cuando este Gobierno está empeñado en que no las tengamos, y en que se disolviese la Regencia, por cuya razón el trato que hemos experimentado en la frontera es muy largo de contar y no tengo tiempo para eso. (PRFVII, vol. XVIII: fol. 9 y 32)¹⁷

También pasó a Francia la Junta de Catalunya que solicitó a la regencia ayuda económica para sobrevivir. La respuesta del arzobispo Creus fue lacónica y mostró que el tiempo político de la regencia ya había pasado:

15 Carta de Mataflorida a Balmaseda de 21 de noviembre de 1822.

16 Carta de 20 de noviembre de 1822.

17 Carta de Mataflorida a Balmaseda de 13 de diciembre de 1822.

No habiendo caudales algunos en los fondos del Gobierno de la Regencia, es imposible por ahora atender a la justa solicitud de los suplicantes, pero es de esperar que el gobierno francés, cuya generosidad para con los defensores de la justa causa de la religión y del trono, no desatenderá acudiendo a él las necesidades de los que constituyen la primera autoridad política de la provincia de Cataluña en todos los pueblos de esta que reconocen al verdadero Real Gobierno de la Regencia. (ADPO, legajo 4MP369)¹⁸

La junta realista catalana, en la línea de la regencia, manifestó que «el voto general de la Península realista, pero en especial de nuestra fiel Cataluña, es a favor de la Regencia» y que la causa de la derrota de los realistas no se debía «a su autoridad o gobierno, sino a la falta de medios, recursos y auxilios» (ADPO, legajo 4MP369).¹⁹ Añadía el documento que lo único que movía a los realistas contrarios a la regencia era «un parto de ambición, una empresa destituida de sólido y sano fundamento» inspirada por los liberales. Por todo ello solicitaba que se reconociera a la Regencia y «secundar sus miras, coadyuvar sus proyectos, proteger a los realistas concediéndoles armas, municiones y todo género de auxilios» y que no se «retarde en declarar y hacer la guerra a los revolucionarios españoles».

Durante el invierno de 1823, unos 6000 soldados realistas se refugiaron en el Departamento de los Pirineos Orientales, junto con unas 2000 personas más, entre las que había clérigos, mujeres y familiares de los realistas. El sitio que padecieron en la fortaleza de la Seu d'Urgell las tropas realistas catalanas y la posterior retirada a Francia a través de los Pirineos en pleno invierno fueron situaciones dantescas, como relata el realista Xaconín (Curbet, 2020: 52-53):

Allí patírem fred per ser lo hivern y perquè la major part estàvem despullats [...], allí fam que arribàrem a coure los tronxos de col que va sortir de terra per no haver-hi altra cosa [...]. Cada pa no pesava dos lliures y alguns dies que no se'n daven gens. Lo poc pitjor va ser quan lo blat y la farina sens va acabà [...], la multitud de polls era tan gran y se apoderà de nosaltres que la ració de pa y la tapa que ens daven no era bastant per lo que menjàrem los polls.

Su situación mejoró un poco cuando llegaron a Andorra y, posteriormente, a Francia: «ens ban donà lo pa; de tanta gana que teníem, quan se'l ban donà de seguida se'l vam acabà y los francesos deien "Miserable espanyol", y quasi ploraven» (Curbet, 2020: 42). El Gobierno francés encargó al barón de Eroles que reorganizase las partidas realistas refugiadas en Francia para preparar su próxima entrada en España junto con el ejército francés.

¹⁸ Carta de Creus sin datar.

¹⁹ Carta desde Perpinyà del 23 de febrero de 1823.

La retirada de la Regencia de Urgell a Francia fue aprovechada por Eguía para convertirse en el centro de la contrarrevolución enviando a París a Antonio Calderón. Villèle también aprovechó los reveses de la regencia para publicitarlos con la intención de desacreditarla. Mataflorida se quedó aislado y solo Creus, Balmaseda y la Junta de Catalunya permanecieron a su lado. La única buena noticia para él fue que el congreso de Verona había decidido poner fin a la revolución en España y que, más tarde, el Gobierno francés había acordado entrar en España con un ejército dirigido por el duque de Angulema y formado por los llamados *Cien Mil Hijos de San Luis*, acompañados de unos 8000 realistas refugiados en Francia.

El fin de la Regencia de Urgell y la formación de la Junta de Oyarzun (primavera de 1823)

Una de las preocupaciones del Gobierno francés fue la de asociar la entrada de su ejército en España con algún tipo de Gobierno provisional formado por españoles. Sin embargo, el Gobierno galo desconfiaba profundamente de la capacidad de los contrarrevolucionarios españoles y su primera intención fue no nombrar a ningún Gobierno interino español hasta que llegaran a Madrid. Decisión criticada por Mataflorida en su carta de mediados de febrero de 1823 al emperador ruso por «el gran inconveniente» que podía tener:

No preparado el ánimo de la España, no manifestado el fin de la entrada extranjera, no apoyado el espíritu realista que es la mayor parte de la Nación declarada por el Rey y por sus antiguas constituciones, no sabe la Regencia que efecto producirá el que solo haga la fuerza lo que la razón no alcanza. [...] Pobre España, el mérito de un gobierno es de mantener un Centro que se asiente a una Monarquía y lo representa una Regencia. Dividir el país, a la Nación, en Provincias es debilitarla y fomentar la división de opiniones, y por consiguiente los Sectarios.²⁰ (PRFVII, vol. XXII: fol. 309-315)

Mataflorida se mostró, además, partidario de una dura represión contra los liberales y preguntó al emperador ruso si «las sabias medidas adoptadas para Nápoles y Piamonte no han de adoptarse para la desgraciada España». A la vez que criticaba la intención del Gobierno francés por su propuesta de:

Establecimientos de Cámaras compuestas de ignorantes y débiles que no pueden acomodar al genio del antiguo sistema de la Península; introducción de la Carta de Francia directa o indirectamente para dejar impune el pillaje, trastornada la Religión de nuestros Mayores y abierta la puerta del desorden popular, es lo que se intenta por los enemigos de la pobre España y lo que una Regencia tan perseguida resiste con todos sus esfuerzos, es lo que nos ha expuesto a todo linaje de sacrificios.

²⁰ Carta de 18 de febrero de 1823.

El Gobierno francés no quería nombrar una regencia interina porque no se fiaba de que ninguno de sus dos posibles presidentes ofreciera garantías de llevar a cabo su plan de «término medio» entre revolución y reacción. No se fiaban de Mataflorida porque tenía las ideas demasiado claras y un prestigio importante que lo hacía hostil al Gobierno francés. Tampoco se fiaban de Eguía por su manifiesta incapacidad e incompetencia, además de por su carácter ultraconservador. La decisión del Gobierno francés de no crear ninguna regencia interina española provocó las protestas de los líderes contrarrevolucionarios y, de paso, hizo aparecer los fantasmas de la guerra contra los franceses, de tan mal recuerdo en Francia. En palabras de Mataflorida, lo que pretendía Villèle era: «1.º dar tiempo y obrar de acuerdo con los liberales de Madrid y Wellington para que tarde en declarar la guerra; y el 2.º que, en caso de no poderse evitar, pueda por lo menos establecerse en España el Sistema representativo, para lo que es un obstáculo insuperable la Regencia de Urgel» —PRFVII, vol. XXII: fol. 151(v.)—.

Al final, el Gobierno francés decidió que Eguía, más manipulable que Mataflorida, formara una junta para asesorar al duque de Angulema durante la ocupación de España, con Eguía como vicepresidente y Eroles, el arzobispo preconizado de Tarragona, el obispo de Urgell, Erro y Calderón como vocales. Como Eroles había sido nombrado jefe del ejército realista de Cataluña y Aragón, el general Pedro Grimarest fue nombrado sustituto. Con este nombramiento, Eguía se ganó el apoyo de los antiguos aliados de Mataflorida: los generales O'Donnell, Laguna (conde de España) y Quesada. Sin embargo, ni Creus ni el obispo de Urgell respondieron a las cartas de Eguía ni se presentaron a la constitución de la citada junta. La opinión de Mataflorida respecto a esta junta no deja lugar a dudas:

Compuso pues el Ministro Villèle la Junta que había de acompañar a S. A. R. de tres. El Presidente un anciano accidentado, inútil para todo, y de dos conocidos por enemigos de la justa causa del Rey, pero muy decididos por el sistema representativo, todos ellos sin otro mérito que el haberse prestado a servir de instrumento para destruir a la Regencia de Urgel, y des[h]acer su ejército. Como esta Junta no era Gobierno Español, sino meros ejecutores de las órdenes de S. A. R., o más bien de Villèle, a cuyo sueldo iba, no pudieron infundir confianza a España, y desde el primer momento se vio dividirse los realistas en dos partidos, que chocaban mutuamente en las Provincias del Norte de ella, y disolverse sus cuerpos por haberse puesto en ellos oficiales revolucionarios; y continuando en transigir por sistema con la revolución, el descontento se generaliza en todas las Provincias y el resultado consiguiente es el poner el Ministerio francés a la España y a la Francia en la más crítica situación de unas guerras civiles, terminables solamente por el poder de la Santa Alianza.²¹ (PRFVII, vol. XXII: fol. 335-340)

²¹ Carta de Mataflorida a Metternich de 2 de agosto de 1823.

En plena ocupación de España por el ejército francés, Mataflorida esgrimió una tercera comunicación del rey para mantener su Regencia:

La 3.^a autorización es del mes de Marzo de este año [1823], comunicada a la Regencia por mano de Don Félix Ruiz de Albarado, después de haber hecho una exposición a Bayona a S. A. R. el Señor Duque de Angulema, declarándole la voluntad del Rey de que la Regencia de Urgel continuase sus funciones hasta Madrid, donde hallaría una Real resolución sobre los que allí deberían componer el Gobierno. Igual exposición hizo Albarado a S. M. el Rey de Francia y ninguna de las dos surtió el menor efecto. El mismo Albarado se dejó sobornar en Bayona, y tomó a su cargo el persuadir en Tolosa al Arzobispo de Tarragona que aceptase ser individuo del Gobierno nombrado por el Ministerio francés para España, lo que no pudo conseguir, ni tampoco que el que el Marqués de Mataflorida renunciase a la Presidencia de la Regencia y desistiese de su empresa. (PRFVII, vol. XXII: fol. 177)

El barón de Eroles se convirtió en el objetivo central de los ataques de Mataflorida, que lo acusaba de poner al frente de los batallones realistas organizados en los Pirineos Orientales a «oficiales que hasta entonces habían servido bajo las órdenes de la revolución» (PRFVII, vol. XXII: fol. 163 y 176).

Mataflorida se negó a dimitir como presidente de la regencia, lo que creó algunas dificultades legales a los franceses, que trataron de presionarlo desterrándolo a Tours:

Separándome de mis compañeros que me habían dejado, y de los Secretarios del Despacho. [...] donde he sufrido el último golpe de haberme arrancado a mi compañero el arzobispo de Tarragona invitado para España, por lo que existo solo, pero con la misma firmeza con que principié empresa tan gloriosa.²² (PRFVII, vol. XXII: fol.335-340)

Eguía, en cambio, compartía la opinión del Gobierno francés:

Sería antipolítico que la Junta que debía Gobernar en España durante la Cautividad de V. M. compuesta de Españoles que hubiesen merecido Vuestra Real confianza, fuese presidida por un Príncipe Extranjero que venía a la cabeza de un ejército de cien mil combatientes, por lo que, para quitar todo pretexto a la malicia sería conveniente que se formase una Junta Compuesta de las personas que se hallaban presentes y hubiesen sido comprendidas en la lista de las que formaron el proyectado Consejo de Gobierno, como autorizadas por V. M.²³ (PRFVII, vol. XXIV: fol. 21)

²² Carta de Mataflorida a Metternich de 2 de agosto de 1823.

²³ Exposición al rey de 1 de diciembre de 1823.

El 9 de abril de 1823, Angulema constituyó formalmente en Oyarzun la Junta Provisional de Gobierno de España e Indias que se reunía en su presencia, presidida por Francisco de Eguía y formada por Antonio Gómez Calderón y Juan Bautista de Erro, como miembros, y José de Morejón, como secretario general. Eroles, que también era miembro, nunca asistió a sus reuniones por encontrarse al frente del ejército realista en Cataluña. Mataflorida los calificó como «aquellos que no representan a la Nación ni tienen su confianza, el primero de ellos tiene una inaptitud física que no la pueden curar todas las órdenes de los reyes»²⁴ (PRFVII, vol. XVIII: fol. 9 y 78). A esta junta se refería el cónsul de Bayona cuando informó al Gobierno constitucional de que se había formado una junta para asesorar al duque de Angulema «en lo que ha estado en el arreglo de todos los ramos de la Administración Civil de España» (AHN, 1823, 31 de marzo). La junta se convirtió en la «autoridad legítima» de los invasores hasta que ocuparon Madrid. Sus acciones se caracterizaron por la restauración plena del absolutismo en el territorio que ocupaba.

A finales de abril se planteó la posibilidad de que la regencia de Mataflorida entrara en España, en una maniobra que no sabemos si estaba inspirada por los liberales o por los franceses con el objetivo de dividir a los realistas y sacar provecho. Lo cierto es que Mataflorida rechazó la propuesta; alegó que «sería promover una guerra civil, nueva desunión y anarquía» y que desconfiaba de los franceses porque ya le habían dejado en la estacada más de una vez (PRFVII, vol. XVIII: fol. 9 y 80).²⁵ El 27 de abril de 1823, Mataflorida dio las últimas órdenes a Balmaseda; le dijo que la Regencia de Urgell había terminado: «Yo creo que en día no debe dar un paso, sino suspender toda operación diplomática haciendo en este concepto cuanto le parece mejor pues que ya no se esperan fondos ni hay posibilidad de que se haga nada por la Regencia»²⁶ (PRFVII, vol. XVIII: fol. 9 y 81).

El 23 de mayo, cuando las tropas francesas llegaron a Madrid, Angulema destituyó a la Junta Provisional, y el 25 formó la Regencia del Reyno, integrada por el duque del Infantado (presidente), el duque de Montemar, Juan de Cavia (obispo de Osmá), Antonio Gómez Calderón y el Barón de Eroles (que continuó en Cataluña). La regencia nombró un Gobierno formado por José García de la Torre (Gracia y Justicia), Víctor Damián Sáez (Estado), José de San Juan (Guerra), José Aznárez (Interior), Luis Salazar (Marina) y Juan Bautista Erro (Hacienda).

La formación de la Regencia del Reyno fue agriamente criticada por Eguía (que había perdido su presidencia) por «los males incalculables que semejante auto de soberanía ejercido por un Príncipe extranjero que entraba bajo el título de auxiliador hubie-

24 Carta de Mataflorida a Balmaseda fechada el 17 de abril de 1823.

25 Carta de Mataflorida a Balmaseda, Urgell 21 de abril de 1823.

26 Carta de Mataflorida a Balmaseda, Urgell 27 de abril de 1823.

ra podido ocasionar a esta desgraciada Monarquía, si no la hubiera salvado la esperanza, y por fin, la conseguida libertad y presencia de V. M.» Eguía acusaba a Angulema y al duque del Infantado de conspirar desde Burgos en contra suya: «Con el objeto de separar el exponente del encargo que V. M. le había conferido, a pretexto de su dureza, de su vejez y de su debilidad de cabeza». Lo cual confirma que el posicionamiento moderado de Eguía era tan solo una postura para obtener la gracia del Gobierno francés. Este posicionamiento quedó expuesto de forma clara ante el rey, una vez restaurado en el cetro absoluto, especialmente cuando él mismo reconoció que había sido desplazado de la junta por su posicionamiento ultra:

El carácter inflexible justo del exponente, no cruel y sanguinario como mal intencionadamente se ha supuesto, no podía, en el ejercicio de Presidente de la Junta provisional de gobierno, conciliarse ni contemporizar con el débil de muchos españoles que acompañaban a la Junta, ni con el de otros que se acercaban a ella, y que atentos solo a dominar exhortaban frecuentemente el ejercicio de la moderación con los enemigos del Trono y del altar, que jamás la conocieron, desacreditaron mañosamente a los que han expuesto sus vidas por V.M. y han protegido a los enemigos de tan sagradas instituciones.²⁷ —PRFVII, vol. XXIV: fol. 28(v.)—

Eguía también reprochó que los «conspiradores» que lo habían desplazado se hubieran escondido hasta la entrada de los franceses, ya que, mientras él dirigía la contrarrevolución:

Los intrigadores y ambiciosos, se negaron a dar la cara, no quisieron exponerse a los riesgos de una fuga, ni a sufrir incomodidad alguna por que no veían seguridad hasta que dentro de sus casas mismas vino a ofrecérsela, por consecuencia de los trabajos de los vasallos fieles, un ejército de más de 100.000 hombres unido con todas las tropas realistas que se hallaban con las armas en la mano en muchas provincias, a cuya sombra y con cuya seguridad era muy dulce entrar a mandar.²⁸ —PRFVII, vol. XXIV: fol. 22(v.)—

Añadía que la junta provisional que dirigía había tomado iniciativas importantes para restaurar el absolutismo, en cambio, la nueva regencia estaba compuesta por moderados que habían convivido con el sistema constitucional:

eligió para el desempeño de las funciones más importantes del Estado en las circunstancias a hombres que habiendo hecho muy poco, o no habiendo hecho cosa alguna en favor de V.M. aparece que han hecho algo contra su causa y han merecido cuando menos la confianza del Gobierno revolucionario, quien les había conservado en ocupa-

²⁷ Exposición al rey de 1 de diciembre de 1823.

²⁸ Exposición al rey de 1 de diciembre de 1823.

ciones importantes, les había fiado otras, y no les había incomodado de manera alguna.
—PRFVII, vol. XXIV: fol. 22(v).—

Mataflorida, a pesar su enfrentamiento con Eguía compartía sus ideas respecto a la junta de Gobierno creada en Madrid:

A la llegada del Señor Duque de Angulema a Madrid creó por sí, otra Junta con el impropio nombre de Regencia no menos ilegítima que la creada en Bayona; y se ha conciliado el odio de la Nación que solo ve en sus pasos no administrarse justicia, rodearse de revolucionarios; empleando a algunos en los destinos, y dispensando honores [?] a los que no tienen más motivo que haber sido empleados por Villèle contra la Regencia de Urgell, y fomentar el sistema representativo.²⁹ (PRFVII, vol. XXII: fol. 335-340)

Eguía y Mataflorida no estaban solos en sus demandas de restaurar el absolutismo puro y duro. Los arzobispos de Valencia y Tarragona, los obispos de Oviedo, Ciudad Rodrigo y el patriarca de las Indias, entre otras autoridades eclesiásticas, se dirigieron al rey a principios de diciembre de 1823 para exigirle que solo diera cargos a personas de probada fidelidad absolutista: «Personas que a cierta ciencia sean leales, amantes de su Persona y de los derechos de su soberanía» y que restaurase la Inquisición:

La nación toda, Señor, pide Inquisición; la Iglesia y el pueblo claman por ella; y los enemigos de V. M., sea fingiendo que es preciso aguardar para más adelante, sea aparentando de parte de los extranjeros obstáculos insuperables, que acaso ellos mismos suscitan, sea desacreditándola y haciéndola considerar o por superflua, o por digna de reforma, ganan tiempo, engañan a V. M. y eluden el golpe mortal decisivo que saben puede solo desconcertar sus planes abominables. [...] los libertinos y los incrédulos hablan con horrible descaro, hacen prosélitos y predicán abiertamente sus máximas, porque nadie les impone ni temen ningún castigo; y así la revolución apenas algo amortiguada, pero no extinguida, ocultamente se extiende, y brotará de nuevo cuando no habrá ningún medio humano para detenerla y apagarla.³⁰ (PRFVII, vol. XXII: fol. 238-240)

La Regencia del Reyno tuvo varios enfrentamientos con los mandos del Ejército francés debido a su posicionamiento ultra, lo cual desmiente las acusaciones que Mataflorida y Eguía formularon respecto a sus miembros. A principios de agosto, en medio de la polémica por el Decreto de Andújar de Angulema, que intentaba moderar el trato que se daba a los liberales presos, Mataflorida acudió a Metternich a solicitar la intervención de las potencias del norte para aplastar por completo la revolución, ya que consideraba que los franceses no actuaban con decisión:

²⁹ Carta de Mataflorida a Metternich de 2 de agosto de 1823.

³⁰ Exposición de 5 de diciembre de 1823 en Madrid.

Ya ha visto el Señor Duque de Angulema los efectos de su sistema en España: los pueblos se hallan disgustados porque no se administra justicia, y la revolución al cabo de varios meses sigue casi la misma, las partidas de revolucionarios se aumentan cometiendo los mayores excesos en las Provincias, los facciosos Españoles y varios extranjeros de su clase continúan su misma irregular conducta en Madrid, y aun la persona de su Alteza Real últimamente ha corrido peligro por planes combinados de los revolucionarios mismos. Así, Señor, se extinguen revoluciones que amenazan toda Europa. La secta no se arrepiente, sus principios no perdonan y cuando se les hace esta gracia se preparan a nuevos sucesos. Con la conducta que se observa no se castigan los ultrajes de un Rey, ni se impone respeto por los demás. Aun en la sola prisión de muchos rebeldes y sus familias pudo tener rehenes la vida de Fernando Séptimo y le hubieran libertado de muchos ultrajes y peligros. Ese no es medio de dejar a un Rey en verdadera libertad para dar leyes a su Pueblo. Así no se castigan sediciones militares, ni se proporcionan al Monarca los medios de crear un ejército puro y fiel.

En tal situación observo que solo el poder de las altas Potencias del Norte pueden poner en verdadera libertad a mi Rey y dar fin a los daños verificados, y a los que amenazan. Mi Rey al salir de su cautiverio se hallará sin ejército porque no se ha disuelto el revolucionario. Ni por falta de fuerzas se hallará en libertad para formar uno enteramente nuevo y fiel. Se hallará sin dinero porque no es recurso seguro el que se proporcione por mano de Villèle, sino condescendiendo a sus injustos planes, se hallará rodeado de los mismos que lo han perseguido sin medios para contenerlos y combinando por todas partes de las redes de Villèle. No es pues posible a mi Soberano vencer estos obstáculos sin el poder de las grandes Potencias del Norte, y el mismo le es necesario para adquirir la integridad de su territorio, cuyo despojo entra en los planes de sus enemigos.³¹ (PRFVII, vol. XXII: fol. 335-340)

Sin embargo, Mataflorida fue más allá y propuso (a través de Metternich) a Rusia, Prusia y Austria que aprovecharan la oportunidad para acabar con la carta francesa y evitar así el contagio revolucionario por Europa:

No nos cansemos, Señor, ese sistema de Villèle influencia de manos péfidas será la ruina de España y la Francia; y Dios quiera no trascienda al resto de la Europa. Esa carta de este País tiene que arrancar más lágrimas, que las que en treinta años de revolución ha tenido que verter la Europa.

Observo que de establecerse el Gobierno representativo en el mediodía de la Europa más o menos, las revoluciones han de cundir por toda ella y procurarán trastornar los sistemas Monárquicos del resto. Cuando no lograre esto la Secta, la fuerza reunida en el mediodía podía formar un choque continuo para sostener pretensiones, e intereses acaso los más indebidos, y no es fácil sujetar tales enemigos porque la Na-

31 Carta de Mataflorida a Metternich de 2 de agosto de 1823.

ción más fuerte del mediodía pondría a su disposición la voluntad de las potencias representadas, reduciendo a sus Reyes a Esclavos coronados por la mera compra de algunos botos de las Cámaras. Así que interesa a las Altas potencias mantener a España y Portugal separadas de tales Gobiernos representativos y sostenidos sus Reyes para hacer frente a tentativas injustas; y conservada la energía de otros semejantes, viendo que los Soberanos del Norte saben mantenerlos intactos en su Trono.

Hoy puede ser el momento de destruir el empeño de la Secta: En España y Portugal pueden conservar las Altas Potencias para destruir con el tiempo tal gobierno representativo, germen de discordia aun en los reinos que más lo abrigan; y se asegurará por este medio la paz de la Europa. Las Potencias que para su engrandecimiento se alimentan de conmociones ajenas son las que suspiran por estos gobiernos que se las aseguran; y solo por este medio destructor de la especie humana creen poder rivalizar el poder colosal del Norte y los intereses de sus Pueblos. [...],

Disimule V.A. que llevado del celo de desempeñar mis deberes ofrezca a su alta comprensión noticias y observaciones que no se escaparán a su conocimiento, pero resuelto a sepultarme en las ruina de mi Patria por la gloria de haber sido útil a todas las testas coronadas y fiel a mi Rey de quien he merecido su confianza en el alto encargo de que acompaño copia confidencial a V.A., no puedo menos de Suplicarle que al continuarla por ahora en el Secreto que está en el mío incline la voluntad del Señor Emperador para que no aparte la vista de la desgraciada suerte de mi Rey; que emplee su poder en hacer ilusorios los planes de Villèle, destructores de los Tronos; que contribuya a la verdadera libertad de los Reyes de España y Portugal impidiendo el establecimiento del sistema representativo que los sujeta al carro revolucionario, y en esto asegurará también S.M.I. su Trono atacado un día en detalle por los mismos tiros de la secta.

Al final, una vez restaurado Fernando VII en el poder absoluto, nombró a Francisco Eguía capitán general y conde de real aprecio; en cambio, se «olvidó» totalmente del marqués de Mataflorida, el hombre que había encabezado la regencia de Urgell en su nombre y que más había hecho para devolverle el cetro absoluto.

Bibliografía

- ADPO [Archive Départemental des Pérines Orientaux]. Legajo 4MP369.
- AHN [Archivo Histórico Nacional]. (1822, 23 de julio). Copia de la carta secreta de Fernán-Núñez a Fernando VII con fecha de 23 de julio de 1822. Estado. Legajo 2.579.
- AHN [Archivo Histórico Nacional]. (1822, 24 de julio). Copia de la carta *muy reservada* de Fernando VII a Luís XVIII con fecha de 24 de julio de 1822. Estado. Legajo 2.579.
- AHN [Archivo Histórico Nacional]. (1822, 6 de diciembre). Carta del cónsul de Baiona de 6 de diciembre de 1822. Estado, legajo 6.156.
- AHN [Archivo Histórico Nacional]. (1823, 31 de marzo). Carta de 31 de marzo de 1823. Estado, legajo 6.156.
- AMAE [Archives du Ministère d’Affaires Etrangères]. Correspondance politique. Espagne. Vol. 717, fol. 190-195.
- ARNABAT, R. (2006). *Visca el rei i la Religió! La primera guerra civil a la Catalunya contemporània (1820-1823)*. Pagès editors.
- ARNABAT, R. (2022). «Contrarrevolución y antirrevolución en Portugal y España durante los trienios constitucionales (1820-1823): una visión ibérica comparada». En *Congreso Internacional del Bicentenario de la revolución de 1820* [en prensa].
- BNM [Biblioteca Nacional de Madrid]. Manuscrito 1867.
- CURBET, J. (Transc.). (2020). *Xaconín: diari de guerra d’un soldat reialista d’Albinyana (1822-1823)*. Universitat de Barcelona.
- Diario de Urgel*. (1822, 18 de noviembre). (37).
- DSPGE [Dictamen sobre el plan del General Eguía y defectos que ofrece su ejecución para el buen éxito de la empresa. Burdeos, 1 abril 1822]. (1822). En *Regencia de Urgel. Años 1822 y 1823* [manuscrito núm. 1867 de la Biblioteca Nacional de Madrid].
- ESPOSICION que hacen al Rey N.S. el barón de Cañellas, D. Francisco Soler, canónigo de Tortosa y el coronel D. Domingo de Caralt, vocales que fueron de la Junta Superior Provincial del Principado de Cataluña, y el primero su Vicepresidente, para enterarle de las principales ocurrencias acaecidas en dicho Principado desde el levantamiento del partido Realista, hasta la entrada de los ejércitos aliado*. (1824). Imprenta de Eusebio Aguado.
- GIL NOVALES, A. (2020 [1980]). *El Trienio Liberal*. Prensas de la Universidad de Zaragoza [edición de Ramon Arnabat].
- LA PARRA, E. (2018). *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*. Tusquets.
- MIRAFLORES, M. de [Manuel Pando] (1834). *Documentos de los apuntes histórico-críticos sobre la Revolución de España del Marqués de Miraflores*. Ricardo Taylor.

- MONTOYA, P. (1971). *La intervención del clero vasco en las contiendas Civiles, 1820-1823*. Gráficas Izarra.
- PIRALA, A. (1984 [1889]). *Historia de la Guerra Civil y de los partidos liberal y carlista. Tomo I. Desde la Regencia de Urgel hasta la dimisión de Zumalacárregui*. Turner-Historia 16.
- PRFVII [Papeles Reservados de Fernando VII]. Archivo del Palacio Real.
- QUIMBERT, M. R. (1822) *Testimonio de dos exposiciones que dirigió al Ministerio de España D. Manuel Rafael Pol Quimbert acerca de la sublevación de Cataluña en 1822 y del plan de una sublevación general de España, de otros documentos referentes a este asunto, al nombramiento del mencionado D. Manuel Rafael Pol Quimbert de Gobernador en la plaza de Urgel y de Brigadier y a una expedición proyectada a las islas Baleares*. Manuscrito 18.648 (22) de la Biblioteca Nacional.
- DEL RÍO ALDAZ, R. (1987). *Orígenes de la guerra carlista em Navarra, 1820-1824*. Gobierno de Navarra.
- RÚJULA, P. (2000). *Constitución o Muerte. El Trienio Liberal y los levantamientos realistas en Aragón (1820-1823)*. Rolde de Estudios Aragoneses.
- RÚJULA, P. y CHUST, M. (2019). *El Trienio Liberal. Revolución e independencia (1820-1823)*. Catarata.
- RÚJULA, P. y FRASQUET, I. (Coords.). (2020). *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*. Comares.
- SAINZ, J. (1995). «Los manifiestos de la Regencia absolutista de Seo de Urgel (15 de agosto de 1822)». *Boletín de la real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 66-128, 239-248.
- SAUCH, N. (2004). *Guerrillers i bàndols civils entre l'Ebre i el Maestrat: la formació d'un país carlista (1808-1844)*. Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- VINAIXA, J. R. (1998). *La postguerra del Francès i la revolta reialista de 1822 a l'Ebre*. Columna.
- WILHELMSSEN, A. (1995). *La formación del pensamiento político del carlismo (1810-1875)*. Actas.

5. La restauración de 1823 en Cataluña. El caso de los ayuntamientos

Carlos Moruno Moyano

Universitat Rovira i Virgili – ISOCAC

La restauración absolutista de 1823 se caracterizó por una mayor capacidad administrativa y centralizadora que en 1814. Gracias a este fenómeno, la monarquía fue capaz de reducir su dependencia en relación con los ayuntamientos. A partir del estudio de las ciudades de Gerona y Tarragona, veremos cómo se llevó a cabo el proceso de restitución de los ayuntamientos absolutistas, sus problemas económicos y su relación con las diferentes autoridades e instituciones, así como su participación en la represión contra los liberales.

El congreso de Verona y la invasión francesa

El congreso de Verona, celebrado entre el 20 de octubre y el 14 de diciembre de 1822, conllevó la reunión de las principales potencias europeas herederas de la Santa Alianza (Austria, Prusia, Rusia, Francia y Gran Bretaña) para tratar los procesos revolucionarios acaecidos en Europa a partir de 1820.

La revolución española fue uno de los temas centrales por su influencia en relación con el resto de los procesos revolucionarios dados en Europa durante este periodo, como en el Piamonte o Nápoles, así como por las peticiones de ayuda de Fernando VII para su restitución plena en el trono español. A medida que avanzaba el congreso las diferentes potencias fueron mostrando su posicionamiento. Rusia y Francia abogaban por una intervención armada que reprimiera al Gobierno liberal, mientras que Gran Bretaña ejercía de contraparte y se mostraba contraria a esta opción. Austria, mediante

su ministro de Asuntos Exteriores, Metternich, hacía de mediadora. La posibilidad de una intervención rusa en España se rechazó inmediatamente ya que hubiese supuesto que el ejército ruso tuviera que cruzar Europa, a lo que se opusieron el resto de las potencias, en especial Francia.

Finalmente, la invasión francesa acabó erigiéndose como la única opción viable. La intervención del zar Alejandro se había descartado, Austria veía en la intervención de Luís XVIII la opción más razonable ante la falta de apoyo británico y Gran Bretaña había acabado cediendo a cambio de que se respetaran varias condiciones: que Francia renunciase a una ocupación permanente, que se abstuviera de intervenir política y militarmente en Portugal y que no actuara en modo alguno en relación con las colonias españolas en América (la Torre, 2020; Butrón Prida, 2020).

Francia había establecido un cordón sanitario y un ejército expedicionario en la frontera a finales de 1822, pero insistió en su voluntad de abandonar cualquier idea de intervención si el Gobierno liberal se comprometía a cambiar la Constitución y garantizar la libertad política y personal del monarca (Butrón Prida, 1997). Aún así, la invasión parecía inevitable y las autoridades se preparaban ante el posible escenario. Así lo planteaba el Ayuntamiento constitucional de Tarragona a principios de febrero; y destacaba la importancia de la ciudad como enclave militar, así como la necesidad de reforzar las defensas:

Los partes del Jefe Superior Político de Gerona, y demás que V. S. ha tenido a bien comunicar en la sesión de ayer a este ayuntamiento, y las noticias del día 4 en Madrid, manifiestan que debemos prepararnos para una invasión de los ejércitos franceses; y que es muy importante lo que V. S. ha propuesto y pedido de que se ponga esta plaza en estado de defensa. [...].

Entrarán ahora los franceses; pero como no pueden atacar de pronto a Barcelona, ni permanecer en el interior de España mucho tiempo, tratarán de dominar las provincias marítimas y ningún punto puede más en Cataluña a este intento que el de Tarragona. (AHCT, 1823: 146-147)

El ejército de los Cien Mil Hijos de San Luís entró en España el 7 de abril, momento en el que, con la ayuda de los voluntarios realistas, comenzó el proceso de «liberación». El ejército francés avanzó con relativa facilidad ante la falta de resistencia del ejército liberal; llegó a Cádiz en tres meses y estableció un sitio a finales de agosto, a pesar de no controlar la mayoría de las plazas fuertes españolas. Madrid se había rendido a finales de mayo. Cataluña fue un caso aparte, ya que la resistencia del general Mina ocasionó que fuera una de las últimas provincias en rendirse a los franceses.¹

1 El ejército francés que cruzó los Pirineos estaba compuesto por 90 000 efectivos, que llegaron a ser 120 000. Tras la primera intervención se quedaron cerca de 45 000, que se fueron retirando en varias etapas hasta 1828. Se calcula que el ejército francés fue asistido por entre 12 500 y 35 000 realistas. Espoz y Mina tenía bajo su mando el principal

La primera ciudad que tuvo que hacer frente a la llegada del ejército francés fue Girona. El 28 de abril, 198 personas abandonaron la ciudad, la mayoría integrantes de la Milicia Nacional (75 %), así como miembros de la Administración liberal y de la Diputación —AMG, 1823(II): 258 y 282—. Pocos días después, el 2 de mayo, el mariscal Moncey entró en la ciudad. El día 9 se comunicó la restitución del ayuntamiento vigente el día 1 de marzo de 1820 y el día 20 hubo un tedeum para celebrar la entrada del «ejército libertador» y la formación de la Junta Suprema Provisional del Gobierno, presidida por Francisco de Eguía —Simón Tarrés, 1985: 208; AMG, 1823(II): 140—.

El miedo a que los realistas trataran de atacar la ciudad de Tarragona, donde había decenas de prisioneros, originó la formación de una junta de vigilancia y la expulsión de un grupo importante de personas, lo que conllevó las quejas del general Manso. El 11 de mayo llegó Espoz y Mina, quien puso orden y comenzó a organizar las obras de fortificación. Además, planteó la necesidad de establecer la ley marcial, que originó la oposición del ayuntamiento y la Milicia Nacional (Morera, 2006: 379).

A finales de julio, el general Moncey pidió a Manso la rendición de las plazas liberales bajo su mando, aduciendo que el rey estaba prisionero. Manso, que era partidario de un pacto con los realistas y de reformar la Constitución para otorgar más poder al rey en contraposición a las Cortes, se mantuvo todavía fiel a los liberales y se negó a rendir las plazas. La situación cambió a finales de agosto, cuando Manso finalmente se alineó con franceses y realistas; entonces se sitió la ciudad de Tarragona, que acabó siendo uno de los últimos puntos de resistencia en Cataluña.

La noticia de la caída de Cádiz y el Puerto de Santa María a finales de setiembre, junto con la «liberación» del monarca y su posicionamiento a favor de una restauración plena del absolutismo acabó por condenar la causa liberal.

El 1 de octubre Fernando VII firmó el decreto que anulaba la obra del Trienio; de esta manera se estableció un claro paralelismo con la restauración de 1814: «Son nulos y de ningún valor todos los actos de gobierno llamado constitucional, de cualquiera clase y condición que sean, que ha dominado a mis pueblos desde el 7 de marzo hasta el día 1.º de Octubre de 1823. [...] Apruebo todo cuanto se ha decretado y ordenado por la junta provisional de gobierno y por la regencia del reino» (Vayo, 1842: 152-162).

La noticia de la restauración del absolutismo por parte de Fernando VII supuso la rendición de las últimas plazas fuertes en Cataluña, como Lleida, que se rindió el 18 de octubre, o La Seu d'Urgell, que se rindió el 21 de octubre (Sánchez Mantero, 1981: 75).

cuerpo del ejército liberal, formado por unos 20 000 soldados. El total del ejército liberal era de unos 50 000 efectivos (Fontana, 2013: 39-50; Sánchez Mantero, 1981: 73; La Parra, 2007).

La capitulación definitiva de Barcelona, que incluía las de Tarragona y Hostalric, se firmó el 2 de noviembre. Ese mismo día se formó una comisión encargada de recoger las armas de los milicianos y de organizar el recibimiento de los franceses en Tarragona. El ayuntamiento encargó a la comisión gestionar la limpieza y recomposición de la ciudad para dar la mejor imagen posible. Además, se decidió borrar cualquier rastro de la constitución y de su simbología:

Considerando que, si los monumentos o inscripciones alusivos a la Constitución que hay en esta Ciudad y puerto, podrían ocasionar algún insulto a la entrada de las tropas aliadas se ha discutido este asunto y resultando que la de Francolí pertenece a las obras de Fortificaciones, y por consiguiente tanto esta, como la Columna del llano de la Catedral pertenecen al ramo Militar, excepto la bandera y Lápida por pertenecer a la ciudad, se ha acordado blanquear esta y retirar aquella. (AHCT, 1823: 398-399)

El día 7 entraron los franceses en Tarragona.

La restitución de los ayuntamientos absolutistas

Como ya hemos comentado, la restitución del absolutismo conllevaba la recuperación de los ayuntamientos anteriores a la revolución a partir del decreto del 9 de abril, uno de los primeros publicados por la Junta Provisional Suprema del Reino, que fue ratificado por Fernando VII el 1 de octubre.

En Tarragona el ayuntamiento absolutista se restituyó el 9 de noviembre. Sus miembros eran José Manso Solá, como corregidor, y Francisco Casas de Galli, como alcalde mayor. El único concejal propietario era Francesc de Bofarull. El resto de los concejales nombrados escogieron a Joan Casas como concejal titular y a Antoni Martí, Llorenç Figueres, Joan Bertrán y Ramon Montserrat como concejales interinos escogidos por el corregidor.

Los diputados fueron Josep Antoni Ribes y Nicolás Roig, que ya lo habían sido en 1820. El corregidor escogió a los dos diputados que faltaban: Tomás Bavot y Antonio Sanhauja. Como síndico procurador, Josep Antoni de Monravá, y, como síndico personero, Antonio Ignacio Gutiérrez de Pando, ambos escogidos también por Manso.

El acto de toma de posesión incluía un juramento ante el corregidor que tuvieron que pronunciar todos los miembros del ayuntamiento: «Jura V. a Dios Nuestro Señor y a sus santos cuatro evangelios que usará bien y felizmente el empleo de concejal interino de este muy ilustre ayuntamiento, y que guardará V. fidelidad al Rey nuestro señor» (AHCT, 1823: 1). Al día siguiente se gestionó la reposición de los alcaldes de barrio; dando prioridad a los que lo eran antes del estallido de la revolución. Durante estas primeras semanas se fue restituyendo a los miembros del ayuntamiento absolutista de 1820

a medida que volvían a la ciudad, como el concejal decano Plácido de Montoliu, que llegó a Tarragona el día 11; el concejal Joan Canals, o el alcalde mayor Manuel de Rada.

Las diferentes autoridades e instituciones presionaron para que la restitución fuera lo más rápida posible. A finales de marzo de 1824, la Real Audiencia se quejó de que Tarragona, ciudad cabeza de corregimiento, aún no hubiera restituido el ayuntamiento del 1 de marzo de 1820. Además, criticaba que Manso hubiera escogido varios cargos del consistorio sin notificarlo a la Audiencia (AHCT, 1824: 120). Los cargos municipales los eligieron las autoridades militares o la Real Audiencia hasta finales de 1825 siguiendo la Real Orden del 2 de diciembre de 1823 (AMG, 1824: 78), que establecía la suspensión de las elecciones en los ayuntamientos. En octubre de 1824 se estableció que los propios consistorios fuesen los encargados de presentar ternas de candidatos para los cargos municipales al tribunal territorial correspondiente, que se informaría antes de tomar una decisión (Artola, 1968: 869). De este modo, se delegaba una parte importante del proceso en los ayuntamientos y se liberaba a la Real Audiencia, que se vio claramente desbordada durante la restauración de 1814.² A partir de 1826, los cargos de carácter electivo (diputados y síndicos) volvieron a escogerse mediante las juntas de cabeza de familia.

La restitución del ayuntamiento de 1820 no fue total. Los concejales perpetuos Francesc Maria Güell y Tomás Vives perdieron sus plazas por haber sido fieles al régimen liberal. Les sustituyeron Antonio Ignacio Gutiérrez de Pando y Pau Soler, como interinos, hasta 1826, cuando la Real Audiencia solicitó al ayuntamiento que presentara una lista de candidatos. De esta terna, con tres candidatos por concejalía (AHCT, 1826: 44), se escogió a Pau Soler y Ramon Foguet. Un caso particular fue el del concejal José Ignacio Alemany, que fue deportado a Ceuta por los liberales y se le guardó la plaza, de la que tomó posesión en octubre de 1825 (AHCT, 1825: 171).

La restitución del secretario Francesc Sales fue más turbulenta. El escribano Carles Lluís Mallafré escribió al ayuntamiento para denunciar a Sales y a sus hijos como fieles seguidores de la causa liberal. Terminaba su denuncia solicitando el cargo de secretario. Manso preguntó al consistorio por esta denuncia y el pleno ratificó que no tenía noticia de que Francesc Sales hubiera servido a los liberales o fuera cercano a estos. En un primer momento se aprobó su reposición, si bien se prohibió que sacase documentación de la casa consistorial y que sus hijos tuvieran acceso a esta (AHCT, 1823: 9),³ pero finalmente se decidió esperar a que se notificara su proceso de depuración y se escogió un secretario interino. El consistorio tuvo algunos encontronazos con

² Muchos municipios tuvieron serios problemas para contar con ayuntamientos plenos durante todo el Sexenio Absolutista. Girona, por ejemplo, contaba con 5 concejalías vacantes de un total de 8 en el año 1817. En otros casos, como Vilafranca del Penedés, se abusó de las concejalías interinas dado la tardanza de la Real Audiencia para confirmarlas en perpetuidad (ACA, 1817: 551).

³ El ayuntamiento tuvo algunos problemas con Sales, que se negó a presentar las cuentas de hipotecas hasta que no lo hubiesen restituido como secretario. El ayuntamiento llegó a votar en pleno oponerse a la resolución de reponerlo en el

Sales, que se negó a entregar los registros de hipotecas ante la negativa de restituírle en el cargo. El 9 de marzo de 1826 llegaba la resolución de la Real Audiencia donde se explicaba cómo Sales había sido depurado y se había resuelto su restitución en el cargo de secretario del ayuntamiento (AHCT, 1826: 49).

El 19 de diciembre de 1823 tomó posesión el nuevo mayordomo de Propios, Joaquín Puñed; este era el último cargo imprescindible para garantizar que el ayuntamiento funcionara con cierta normalidad (AHCT, 1824: correspondencia 3).⁴

El 12 de diciembre se comenzó a recabar información sobre el estado de los propios y los arbitrios del común, y poco después se empezaron a gestionar los arrendamientos y la composición de las tasas de cara al año 1824. Se hicieron algunos cambios, como en el caso del aguardiente, cuya cuota pasó a pagarse cada mes en lugar de cada tres o seis meses, como era costumbre antes del Trienio (AHCT, 1823: 33). A finales de diciembre llegó Blas de Fournás como corregidor de Tarragona en sustitución de Manso e hizo algunos cambios a su llegada: sustituyó a todos los alcaldes de barrio de la ciudad (AHCT, 1823: 75).

Los primeros meses de 1824 se caracterizaron por el esfuerzo del ayuntamiento en intentar poner al día las cuentas de la ciudad y recuperar las privativas del común que se habían abolido durante el Trienio. El arrendatario de aguardientes, Miquel Serra, se quejó el 16 de enero de cómo circulaba por la ciudad una bebida o *risol* que atentaba contra su privativa. El ayuntamiento remitió a la taba, recordó que no era la primera vez que sucedía un caso parecido y prometió al arrendatario que estaría pendiente de que no se vulneraran los derechos (AHCT, 1824: 12). El 11 de junio, el gobernador insistió en la necesidad de formar un padrón de la ciudad con el fin de vigilar los problemas de orden público y expulsar a quienes no fueran de Tarragona (AHCT, 1824: 120).

El ayuntamiento también registró numerosas quejas por los alojamientos de la tropa en varios almacenes del puerto y en algunos conventos de la ciudad (AHCT, 1824: 49 y 142). El 5 de marzo se convocó un pleno extraordinario para tratar los actos de entrada del arzobispo Jaume Creus, quien recordó al ayuntamiento la Real Orden mediante la cual debían rendirse los actos de vasallaje y honores tradicionales tras el conflicto que hubo con el arzobispo Bergosa.⁵ Sin embargo, se propuso hacer un acto más austero de lo habitual debido a la crisis económica imperante. Con todo, el capí-

despacho de hipotecas de la ciudad. Hubo empate en la votación y finalmente se respetó la resolución por haber votado a favor el concejal decano (AHCT, 1825: 119).

⁴ El acto de juramento.

⁵ La supresión de los señoríos por las Cortes de Cádiz (1812) y su incorporación a la corona con la restauración de Fernando VII originó dudas en el ayuntamiento, ya que se consideraba que la realización de actos de vasallaje al nuevo arzobispo de Tarragona durante su entrada en la ciudad (1817) podía vulnerar las regalías. Debido a este caso, Fernando VII acabó publicando una Real Orden para que se realizaran todas las celebraciones y actos públicos que eran tradición antes de la guerra durante la toma de posesión de los obispos.

tulo catedralicio planteó tomar algunas medidas extraordinarias debido a su extraordinario servicio en defensa del rey y la religión durante el periodo constitucional. Por ejemplo, en lugar de ir dos comisionados a recibirlo a Cambrils, como era tradición, se envió una comitiva formada por cuatro personas (el archidiácono y los tres canónigos más veteranos) y se le invitó a un convite en el pueblo, práctica que tampoco era habitual. Finalmente, el 11 de abril se produjo la entrada del arzobispo en la ciudad y Creus pasó a dirigir las juntas de fe de la archidiócesis (ACCT, 1824: 64-80).

Durante estos meses fueron varios los ayuntamientos que representaron al monarca para felicitarle en su restitución. A finales de marzo, el ayuntamiento decidió escribir una memoria en celebración de la caída del régimen liberal y defensa de la fidelidad que había mostrado siempre la ciudad hacia Fernando VII. El ayuntamiento le encargó al conde de España que le hiciese llegar la memoria al monarca, quien accedió y afirmó que él siempre contribuiría a dar muestras del pueblo fiel que era Tarragona.⁶ Unas semanas después informó al ayuntamiento de cómo le había entregado la memoria en persona al monarca y que había aprovechado la ocasión para facilitar un ejemplar al infante Carlos y a Francisco de Asís, futuro esposo de Isabel II. Se imprimieron hasta doscientas copias de la memoria y se intentó hacer la máxima difusión posible de esta (AHCT, 1824: 60).

La ciudad de Girona permaneció bajo control militar hasta principios de octubre de 1823. Durante estos meses, los rectores de las parroquias asistieron a las sesiones plenarias con asiduidad y el 6 de agosto se hizo pronunciar un juramento de fidelidad por parte de los concejales, diputados, síndicos e incluso del gobernador interino, Josep Torras i Pelliser. Estas fueron las personas que posteriormente dieron fe de la actuación de los particulares durante la guerra en los procesos de purificación, especialmente de los trabajadores del ayuntamiento.

De esta manera, el ayuntamiento absolutista comenzó el ejercicio pleno de sus funciones a partir del 1 de octubre. Los primeros días fueron bastante caóticos y se dedicaron a la restitución y depuración de los trabajadores relacionados con el consistorio. José Subiré fue restituido como responsable de las cárceles de la ciudad después de haber sido cesado por las autoridades revolucionarias en mayo de 1822. Pocos días después llegó a la ciudad Paladio Duran, a quien la Real Audiencia había designado alcalde mayor interino (AMG, 1823: 250-251). La restitución de los trabajadores del consistorio no fue un proceso sencillo. A mediados de noviembre llegó una circular de la Junta Suprema con el decreto de 23 de julio, en el que se ordenaba que todas aquellas personas con ocupaciones relacionadas con la monarquía y las instituciones que hubieran formado parte de la Milicia Nacional fueran suspendidas de empleo y sueldo.

⁶ Carlos de España fue corregidor de Tarragona durante buena parte del Sexenio Absolutista y por lo tanto era una persona conocida por los miembros del consistorio.

A partir de ese momento hubo un gran volumen de particulares que solicitaron certificados en los que se corroborara que no habían formado parte de la Milicia o que, en caso de haber sido milicianos, había sido por obligación y presiones de las autoridades liberales. Un caso representativo fue el de Josep Detrell, quien presentó una solicitud en el mes de agosto para ser restituido como portero del ayuntamiento. Detrell presentó un certificado de fidelidad durante el Trienio, avalado por un exregidor de la ciudad, el alcalde de su barrio y varios particulares (AMG, 1823: 257). A mediados de junio de 1824 volvió a presentar la solicitud para que lo restituyesen; y volvió a expresar, como ya había quedado demostrado, que lo habían obligado a servir durante tres meses en la Milicia Nacional. El ayuntamiento decidió votar en pleno y muchos miembros se excusaron debido a que no formaban parte del consistorio cuando lo cesaron. La voz cantante la acabó llevando el concejal Ramon de Manresa, quien consideraba que no había motivos para cesar al actual portero, Joan Petit, y que no se debía tomar parte a no ser que llegara una orden por parte de autoridades superiores. Finalmente, Detrell no fue restituido (AMG, 1824: 122).

La restauración del absolutismo supuso el retorno de voluntarios realistas a sus pueblos o ciudades de origen después de haber huido durante el Trienio por el acoso de los liberales. El alcalde mayor de Girona trató esta cuestión con el ayuntamiento, al que trasladó su preocupación de que los constitucionales también estuvieran aprovechando este contexto para volver a la ciudad. Así pues, encomendó al consistorio la necesidad de mantenerse alerta y vigilar la naturaleza de los vecinos que estaban volviendo a sus casas, además de prohibir reuniones de más de dos personas, tanto en espacios públicos como privados. Por último, se acordó la formación de una junta de vigilancia formada por gerundenses que hubieran demostrado su fidelidad al monarca durante el Trienio.

En marzo de 1824, el alcalde mayor pidió al ayuntamiento que le facilitara cualquier «noticia de los autores y cómplices de los excesos que se hayan cometido en el transcurso de los tres años de la revolución en esta Ciudad por los milicianos y exaltados se le faciliten las noticias que se tengan y también los escritos subversivos y sediciosos» con el fin de cumplir con su tarea. La Real Audiencia pidió información de los alcaldes mayores del Sexenio, si habían cumplido su mandato y cuál fue su situación durante el Trienio, especialmente en relación con su conducta política. El ayuntamiento informó de que el alcalde mayor de la ciudad era interino, había sido designado en octubre de 1823 y se desconocía si había sido purificado (AMG, 1824: 76).

A finales de mayo de 1824, Guillermo Nash tomó posesión como nuevo corregidor de Girona. Una de sus primeras órdenes fue que se recogieran todas las armas de los vecinos, aunque esta fue una de las primeras medidas que se aplicaron en mayo de 1823. Nash insistió y puso en copia una circular del intendente de policía en la que

se explicaba la necesidad de controlar que los particulares no estuvieran armados y que las autoridades debían ser muy escrupulosas a la hora de conceder licencias para llevar armas de fuego (AMG, 1824: 104).

Una de las polémicas que se dieron durante el año 1824 fue la convocatoria de quintas. Las autoridades decretaron quintas por sorteo y negaron el reemplazo por voluntarios de enganche. Era muy habitual que los ayuntamientos, en consonancia con los gremios, establecieran una recolecta entre los vecinos (hombres solteros) para pagar a varios particulares (normalmente pobres) que se presentaran voluntarios a las quintas y cumplir la cuota del municipio. En este caso las autoridades negaron esta opción, lo que originó las quejas del ayuntamiento, que se hizo eco de la representación de Vic sobre el gran descontento que podía originar el sorteo en Cataluña. A principios de julio, Lleida y Manresa se pusieron en contacto con el consistorio gerundense para conocer si había recibido las instrucciones del reemplazo por sorteo riguroso y qué actitud pensaba adoptar al respecto.

El ayuntamiento consideraba que, si no se rectificaba, podían originarse problemas de orden público y se decidió presentar una súplica al monarca para que permitiera los voluntarios de enganche. Finalmente, no se redactó ningún escrito, ya que el capitán general Campo Sagrado publicó en el *Diario de Barcelona* (21 de julio) un escrito donde se explicaba que el ministerio de Guerra había dado marcha atrás y concedía el reemplazo de voluntarios por enganche según la Real Orden del 4 de julio de 1803 (AMG, 1824: 122). El 23 de julio hubo un pleno extraordinario con la asistencia de los gremios y un representante de cada una de las cuatro parroquias de la ciudad para tratar las quintas, donde se eligieron los representantes encargados que formaron la junta que gestionaría el repartimiento. Se decidió establecer un gravamen sobre vinos, licores y aceite para recaudar el dinero necesario, aunque, junto con la recolecta entre los hombres solteros de la ciudad, fue una medida insuficiente y no se consiguió la suma necesaria. El ayuntamiento se llegó a plantear elaborar un listado de los vecinos pudientes a los que se les podría exigir un préstamo para acabar de reunir el monto (AMG, 1824: 126).

El 23 de diciembre se notificó la salida de la guarnición francesa de la ciudad, lo cual celebró el ayuntamiento, debido a la carga de alojamientos que suponía a los vecinos (AMG, 1824: 206).

La institucionalización del régimen

La restauración de 1823 se caracterizó por el establecimiento de una estructura administrativa relativamente centralizada adaptando, hasta cierto punto, una característica propia de la política liberal. De este modo, se crearon instituciones como el Consejo de Ministros, la Secretaría de Estado del Fomento, la Dirección General de Propios y Ar-

bitrios o la superintendencia general de policía del Reino. Esta última, creada en 1824, tuvo un papel destacado en la represión y los procesos de depuración de la Década Ominosa (Luis, 2001), aunque sus funciones fueron de lo más variadas, como la elaboración de padrones de habitantes, informes sobre el estado de las cosechas, controlar los pesos y medidas, prevenir los incendios o avisar de la aparición de enfermedades epidémicas (Fontana, 2013: 141).

A mediados de agosto de 1824, el Ayuntamiento de Tarragona recibió una circular en la que se ordenaba que se entregaran los acuerdos municipales de la época constitucional al intendente de Policía para elaborar índices con noticias destacadas y con los miembros del consistorio y de la administración que sirvieron durante el régimen liberal (AHCT. AM, 1824, correspondencia, 433). El ayuntamiento mostró su disconformidad, exponiendo los agravios que causaría y la imposibilidad de gestionar los tributos y deudas sin consultar los acuerdos de aquellos años. Ante las insistencias de la Intendencia de Policía se llegó a un acuerdo para que el propio ayuntamiento elaborase el índice y conservase, así, las actas del Trienio (AHCT, 1824: 190, 204 y 254). El 19 de mayo de 1826 se convocó un pleno extraordinario para discutir sobre el requerimiento de la entrega de las actas del Trienio, ya que el ayuntamiento no había aportado el índice. El consistorio repitió los agravios que causaría la falta de las actas y, consciente de que las autoridades no cesarían en su reclamación, ordenó que se realizara una copia fidedigna de estas. Las copias se terminaron a principios de julio y se dieron al alcalde mayor, quien se encargó de hacerlas llegar al intendente de policía de Barcelona. De esta manera el ayuntamiento pudo retener las actas sin desobedecer la orden —AHCT, 1826: 88 y 118(v)—. El caso de Tarragona fue excepcional, ya que las instrucciones de la Superintendencia de Policía eran claras; los acuerdos municipales debían entregarse a los intendentes de Policía de cada provincia, que a su vez debían remitirlos a Madrid para su estudio. Así fue en el caso de Girona, que envió los acuerdos municipales del periodo constitucional a la Intendencia de Policía en Barcelona en el año 1826. Los acuerdos no se devolvieron hasta 1829.⁷

A principios de 1825 llegó una notificación del intendente que ordenaba recomponer las cuentas del periodo constitucional. El ayuntamiento se opuso, argumentando que no le correspondía y que el consistorio nunca había tomado parte en la recomposición de las cuentas del ayuntamiento constitucional durante la Guerra de la Independencia (AHCT, 1825: 22). A mediados de mayo, varios integrantes del ayuntamiento constitucional de 1822 solicitaron consultar las actas de ese año con el fin de avanzar en la recomposición de las cuentas que, al parecer, se les habían encargado. El consistorio no se opuso y accedió tras notificar al gobernador. Cabe decir que, durante este periodo, de igual forma que durante el Sexenio, el ayuntamiento no atendió las

⁷ Así lo explica una nota inicial en los acuerdos municipales de 1823.

solicitudes de deuda o sueldos atrasados de los años del Trienio y solo se hizo cargo de aquellos importes contraídos a partir de noviembre de 1823.

Durante 1825 llegó la notificación de una Real Orden de principios de diciembre de 1824 que encargaba informes sobre «*la actual planta de los ayuntamientos y de cuanto os ofrezca y parezca más provechoso y conveniente al arreglo definitivo*». Estos informes fueron elaborados por los alcaldes mayores, quienes debían opinar si la composición de los ayuntamientos era la mejor para garantizar su correcto funcionamiento. En el caso de Tarragona, solo se conserva el borrador del informe, donde se relata la organización del ayuntamiento desde el Decreto de Nueva Planta, pasando por la creación de los diputados a partir de la ley de 1766. El alcalde mayor explica el funcionamiento del ayuntamiento, la periodicidad de los diferentes cargos y las fórmulas para escogerlos; se muestra favorable a su continuidad y critica la obra de los liberales:

Con respeto a la nueva fórmula de ayuntamientos que más convenga dar a los pueblos, por las razones indicadas en la citada R. Orden, opina este cuerpo que atendido el estado de convalecencia en que se hallan aun los pueblos después de los desastres de una revolución, vomitada por las teorías democráticas, que aunque sofocadas no han desaparecido, e inflamada por las pasiones y el genio destructor de todo orden, conviene por principio fundamental de toda diligencia en este importante asunto, el quitar para siempre de estos cuerpos hasta el último vestigio de popularidad, y que sus destinos sean precisamente desempeñados por los vecinos de más arraigo, probidad, actitud y conocida adhesión a los principios monárquicos, pues que son los verdaderos amantes de su patria, y por su propio interés, las centinelas más vigilantes y fuertes diques contra toda revolución. (AHCT, 1826: borrador, 20 de enero)

El ayuntamiento de Girona recibió el 7 de marzo una notificación de la Real Audiencia que ordenaba una relación del estado de las concejalías, de los sujetos que las ocupaban antes del 7 de marzo de 1820, de los que se hallaban repuestos y de los que habían muerto, así como de los que servían en las plazas interinamente y de quien los había escogido. También se preguntaba si los concejales habían sido purificados y, en caso de que no hubiesen superado el proceso, cuáles habían sido los motivos. El informe del ayuntamiento detalla como dos de las ocho concejalías de la ciudad estaban vacantes, la de Ventura Quintana, que había fallecido el 26 de agosto de 1822, y la del marqués de Capmany, que había recibido la exoneración por parte de la Real Audiencia el 12 de julio de 1824 por su edad avanzada y por haber servido con méritos a la monarquía y la ciudad. La concejalía de Quintana debía ocuparla el marqués de Vilana en 1826 a propuesta del ayuntamiento, pero parece que el consistorio lo propuso sin su conocimiento y, cuando llegó el nombramiento de la Real Audiencia, trató de renunciar; siendo finalmente exonerado. Vilana se excusó explicando que era

primo hermano del concejal Ramon de Manresa,⁸ quien también intentó librarse de ocupar la concejalía. La Real Audiencia interpelló al ayuntamiento sobre esta solicitud de exoneración y el consistorio se mostró contrario, así que continuó como concejal durante toda la década. El consistorio también informó de que todos sus miembros ya habían sido depurados, aunque a finales de octubre la Audiencia solicitó que se acreditara debidamente la purificación, pues no bastaba la palabra del ayuntamiento (AMG, 1825: 140).

La crisis económica, la extenuación de las finanzas municipales y las reales gracias

La crisis económica que asoló Europa después de las guerras napoleónicas tuvo un notable impacto en España debido, entre muchos otros motivos, a su atraso en las técnicas agrícolas y la falta de un mercado interior bien articulado dada la dependencia del mercado americano. La crisis del erario público fue un mal endémico durante el reinado de Fernando VII y la restauración de 1823 conllevó cierto acercamiento al liberalismo económico, encarnado en figuras como el ministro de Hacienda López Ballesteros (Fontana, 2013), y tiene su antecedente en el intento de reforma tributaria de Martín de Garay (1817). En el caso de los ayuntamientos, la crisis económica se vio agravada por la pérdida de privativas y el deterioro en la capacidad monopolística. A partir de la Guerra de la Independencia, los ayuntamientos fueron incapaces de ejercer privativas como la de moltura en los molinos del común, que cada vez producían menos ingresos. En Cataluña, la generalización de los decretos de libre compraventa a partir de 1815 de algunos productos básicos, como la carne, el vino o el aceite, acabó con el ejercicio de control de los ayuntamientos en el abasto del municipio, que a su vez disparó la morosidad en el cobro de tributos sobre estos productos, a los que tenía derecho el ayuntamiento para costear el empedrado de las calles o el establecimiento de un alumbrado público. Los ingresos de propios y arbitrios se estancaron desde la década de 1780, mientras que los precios no hicieron más que subir, especialmente después de las guerras napoleónicas (Casas, 2015: 230-269). De este modo, el deterioro de las finanzas municipales y la pérdida de privativas fue en aumento a lo largo del primer tercio del siglo XIX. En el caso de Girona, por ejemplo, los ingresos de propios y arbitrios descendieron un 35 % entre 1822 y 1826 (AMG, 1827: 121).

La monarquía era consciente de la sobrecarga de las economías municipales e intentó limitar su dependencia en la medida de lo posible, no para aliviar su situación, sino para evitar la morosidad y que los ayuntamientos desviaran partidas para aten-

⁸ En realidad, eran sus mujeres las que mantenían parentesco, así que no contradecían las ordenanzas de consanguinidad. Ramon de Manresa era el comandante de los voluntarios realistas de Girona.

der sus propias necesidades. Un caso del todo representativo es el de los voluntarios realistas, cuyos arbitrios para su manutención eran gestionados por los consistorios. A partir de 1828, los arbitrios se centralizaron en las capitales de corregimiento y los subinspectores de voluntarios realistas tuvieron muchas más facilidades para fiscalizarlos. Se empezaron a crear nuevos cargos, como el de ayudante de voluntarios del distrito, y se fue tejiendo una estructura paralela que acabó con cualquier capacidad de acción de los ayuntamientos sobre los cuerpos de voluntarios y, sobre todo, sobre sus rentas.

La carga tributaria llegó a tensar la cuerda hasta límites insospechados. El establecimiento del derecho de puertas en las grandes ciudades fue un claro ejemplo de ello. Este tributo aumentó durante el Trienio y la monarquía se negó a restituir las tarifas de principios de 1820, que eran notablemente inferiores a las que establecieron los liberales. Finalmente, en 1826 hubo una rectificación y se rebajó el tributo ante las quejas de varias ciudades, entre las que destaca Barcelona. En el caso de Tarragona, el rechazo al derecho de puertas llegó a provocar problemas de orden público de relativa gravedad. A finales de septiembre, una turba destruyó los pesos establecidos en una de las puertas de la ciudad para cobrar el tributo, en ese caso, sobre la vendimia. Ante esos hechos, el ayuntamiento se negó a garantizar el cobro del tributo, con lo que desobedeció las instrucciones del capitán general (AHCT, 1826: correspondencia 288).

La monarquía había otorgado un conjunto de gracias después de la Guerra de la Independencia para recompensar aquellas ciudades que habían destacado por su defensa y sus actos heroicos ante el ejército napoleónico. Dos de las ciudades que recibieron estas gracias fueron Girona (1815) y Tarragona (1816); de este modo, se las eximió del pago de tributos reales (principalmente el catastro) por un periodo de 10 años. El objetivo de esta gracias, más allá de reconocer el sacrificio de ambas ciudades, era facilitar su reconstrucción después de la guerra.

A principios de 1825, el ayuntamiento de Tarragona empezó a plantear la posibilidad de representar al monarca para conseguir una ampliación (o nueva concesión) de una real gracia, ya que la que tenía vigente se iba a agotar en 1826. El consistorio se carteo con otros pueblos que se encontraban en una situación parecida para recopilar información y saber cómo proceder. Girona, por ejemplo, informó de que la monarquía había rechazado una posible ampliación de tres años de la gracia que se le había concedido. Ante esta noticia, el ayuntamiento de Tarragona se dedicó a estudiar cuales podían ser los mejores argumentos en los que basar la nueva solicitud. Finalmente se redactó una memoria en la que se explicaba que los vecinos de la ciudad se habían visto totalmente superados por la carga impositiva que aplicaron los liberales y que, además, la gracia no había tenido ningún efecto durante el Trienio. Así, se solicitó una prórro-

ga de cuatro años, es decir, querían extender la gracia hasta finales de 1829 (AHCT, 1825: correspondencia 203).⁹

El ayuntamiento escribió al marqués de Zambrano, quien había sido corregidor de Tarragona en 1819, para felicitarle por haber sido propuesto como ministro de Guerra y, de paso, preguntarle si podía interceder para presentar la memoria al monarca y apoyar su solicitud. El consistorio también se apremió a contactar con el nuevo arzobispo de Tarragona, Antonio Fernando de Echánove, quien ocupó la mitra tarraconense tras la muerte de Jaume Creus el 15 de septiembre de 1825 (AHCT, 1825: 170).¹⁰ Echánove no llegó a Tarragona hasta el 25 de julio de 1826 y el consistorio aprovechó su estancia en Madrid para informarle de la gracia que estaba a punto de concluir y pedirle ayuda para conseguir la ampliación de cuatro años (AHCT, 1826: correspondencia 75). El 30 de marzo se confirmó que la solicitud de prórroga había sido desestimada por el monarca. Cabe decir que este no fue el último intento del ayuntamiento, que volvió a solicitar una nueva gracia en 1828 para reparar los daños que causó una granizada a finales de mayo de ese mismo año. Esta solicitud también fue desestimada.

La represión

Como ya hemos explicado, la Junta Suprema publicó el 23 de julio un decreto mediante el cual todas aquellas personas que hubieran participado de la Milicia Nacional durante el Trienio debían ser suspendidas de empleo y sueldo. Este decreto fue ratificado por Fernando VII a partir del 1 de octubre y todas aquellas personas que quisieran acceder a algún cargo de la Administración debían presentar un certificado. Buena parte de la expedición de estos certificados se concentró en los primeros meses posteriores a la restauración absolutista.

Las cartas que se enviaron varios miembros de la compañía de comercio Cortadellas nos permiten aproximarnos a como se vivió la represión que siguió a la restauración, especialmente durante los primeros meses.

Un socio de Tarragona escribió a Barcelona para intentar recabar información a principios de 1824:

Me he comprometido con un amigo para saber si en la secretaria del capitán general existe el parte que se supone haber dado Don B. Plandolit, alias Targarona coronel del 4.º batallón contra un tal Juan Valls de Santa Coloma por unas expresiones que soltó en presencia de algunos oficiales de dicho cuerpo, maliciosamente abultada, por algunos enemigos de su familia. (AHT, 1824: 74)

⁹ Una copia de la representación, firmada por el ayuntamiento el 4 de junio de 1825.

¹⁰ Se puede ver la loa que le dedicó el ayuntamiento donde repasada sus logros.

Se relata el clima que se respiraba en Barcelona a mediados de septiembre:

No han faltado aquí prisiones, y fundados temores de muchas más. El látigo esta levantado para descargar sobre quien menos lo piensa, y acaso sobre quien menos lo merece. Las intenciones de los locos de Tarifa, Almería y otras partes nos producen infinitos sinsabores. (AHT, 1824: 119)

Las cartas de la Compañía también describen algunos procesos de denuncias falsas:

He averiguado que su hermano Josep se encuentra algunos días ha en la cárcel de San Pere de esta ciudad (Lérida) donde hay pasados 400 presos. El delito de que lo acusaron en Manresa dos o tres voluntarios, era de haberlo oído cantar canciones patrióticas, cuando él y otros aseguran que eran muy diferentes e inocentes las que cantaban, y del informe que dieron se infiere lo mismo, pues dice que lo enviaron preso principalmente para sacarlo de allí a donde tiene muchos contrarios. (AHT, 1824: 139)

Las autoridades tuvieron especial dedicación en evitar el retorno de liberales o *tragalistas*. El ayuntamiento de Tarragona denunció a principios de 1824 el retorno de Guillem Oliver, liberal declarado que fue diputado en las Cortes y concejal de la ciudad en 1822. Oliver quería volver con la condición de vicedónsul de las dos Sicilias. El consistorio consideraba que su retorno podía comprometer la seguridad pública, ya que todos conocían sus ideas exaltadas. Finalmente, una resolución del Ministerio de Gracia y Justicia informó de que no se le dejaría ejercer. El gobernador también interpelló al ayuntamiento y al alcalde mayor para que la policía vigilase que no se llevaran escarapelas extranjeras en la ciudad. El 9 de febrero llegó la noticia de que en Barcelona se había dado la orden de salida de la ciudad a todos los oficiales agregados del Estado mayor que hubieran servido a partir de marzo de 1820 y se decidió practicar lo mismo en Tarragona, luego se elaboró un listado con los oficiales de Estado mayor que habían servido a la ciudad durante el Trienio. Cualquier oficial natural de Tarragona que regresara a la ciudad debía contar con un pasaporte del gobernador, que siempre encargaba al ayuntamiento y al cuerpo de policía vigilar sus movimientos (AHCT, 1824: 24 y correspondencia 38).

Las autoridades se obsesionaron, de igual forma que en 1814, con retirar cualquier simbología constitucional. De esta manera, se tuvo que reemplazar los elementos propiamente constitucionales de la fachada del nuevo Teatro Principal, obra de Vicenç Roig, inaugurado en 1822.¹¹ El ayuntamiento también destruyó todas las piedras que había en la ciudad en honor a la Constitución en el momento de la entrada de las tropas auxiliares en noviembre de 1823 (AHCT, 1824: 282).

¹¹ La estatua que coronaba la fachada portaba un libro, en clara referencia a la Constitución, que fue sustituido por una lira.

Tal y como ocurrió durante el Sexenio, los requerimientos de información se fueron sucediendo. La mayoría de estos requerimientos eran de militares o de instituciones como la Real Audiencia o la Intendencia de Policía. El 20 de febrero llegó la notificación de la formación de comisiones militares para juzgar enemigos al trono que, tal y como señaló el capitán general, ya funcionaban en Barcelona. La notificación de la formación de la Junta de Purificación llegó el 11 de marzo (AHCT, 1824: correspondencia 86).

Como vemos, la maquinaria del Estado se iba poniendo en marcha. Unas semanas más tarde la Real Audiencia solicitó el envío a Barcelona de todos los documentos que tuvieran relación con la masonería y a finales de abril también se solicitaron todas las cuentas tocantes a la Real Hacienda durante el Trienio (AHCT, 1824: 82).

El establecimiento de la Superintendencia de Policía centralizó buena parte del proceso represivo hacia los liberales. Una de las primeras órdenes que llegaron por parte de este cuerpo fue la recopilación de los listados de voluntarios nacionales, expedientes de particulares detenidos por los liberales, compradores de bienes nacionales... En conjunto, la recopilación de todo aquello que pudiera aportar información sobre las actividades de los liberales. Destaca, principalmente, lo metódico que resulta el documento, que establece claramente en todo momento a quién correspondía cada tarea, lo que muestra una estructura centralizadora que en ningún caso se dio durante el Sexenio. El objetivo principal era la elaboración de un índice con la identificación de:

Adicto al sistema constitucional.

Voluntario nacional de caballería o infantería.

Individuo de compañía o batallón Sagrado.

Reputado por Masón.

Conocido por Comunero.

Tenido por liberal exaltado o moderado.

Comprador de bienes nacionales.

Secularizado. (AHCT, 1825: correspondencia 202)

El ayuntamiento consideró el trasladar estas tareas a los alcaldes de barrio, que al final eran los que estaban mejor informados y podían dar cumplimiento a la circular, pero la monarquía estableció que los ayuntamientos debían atender y priorizar, en la medida de lo posible, los requerimientos de la superintendencia, así que se decidió debatir en pleno la forma en la que proceder. Los concejales formularon varias propuestas, como convocar un pleno extraordinario para leer el padrón de la ciudad e ir señalando a las personas que se ajustasen al requerimiento (AHCT, 1824: 255). A principios de 1825, el gobernador explicó que había recibido las quejas de varios vecinos porque se cuestionaba su reputación en unos índices que el consistorio había entregado a la Policía (AHCT, 1825: 44).

El 11 de abril de 1829 se recibió una nueva notificación que requería la entrega urgente (en un periodo de tres días) del listado de las personas que habían formado parte de la Milicia Nacional Voluntaria:

Atendida la imposibilidad que hay de sacar dentro dicho término copias de dichas actas que están en once tomos en folio y contiene 1325 hojas se ha resuelto que se arreglen del mejor modo que se pueda las listas de los milicianos trabajando hasta su conclusión y al efecto se convoque este cuerpo en Ayuntamiento extraordinario todas las noches. (AHCT, 1829: 66)

En Girona la forma de proceder fue prácticamente idéntica y el ayuntamiento atendió los requerimientos de información de las diversas autoridades; esto es, tribunales de purificación, intendente, la Superintendencia de Policía u otras autoridades a partir de requerimientos que normalmente notificaban el gobernador o el alcalde mayor.

Bibliografía

- ACA [Archivo de la Corona de Aragón]. Real Audiencia, Cartas acordadas, 1817.
- ACCT [Archivo Capitular de la Catedral de Tarragona]. Actas Capitulares, 1824.
- AHCT [Archivo Histórico de la Ciudad de Tarragona]. Actas Municipales, 1823-1829.
- AHT [Archivo Histórico de Tarragona]. Compañía de Aragón, Cartas, 1823-1829.
- AMG [Archivo Municipal de Gerona]. Acuerdos, 1823-1829.
- ARTOLA, M. (1968). La España de Fernando VII. En R. Menéndez Pidal (Coord), *Historia de España*. Espasa-Calpe, tomo XXXII.
- BUTRÓN PRIDA, G. (2020). «Los Cien Mil Hijos de San Luís». En P. RÚJULA e I. FRASQUET (Coords), *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política* (pp. 555-570). Comares.
- BUTRÓN, G. (1997). *La ocupación francesa de España (1823-1828)*. Universidad de Cádiz.
- CASAS, J. (2015). *La hisenda municipal catalana. De la baixa edat mitjana a la revolució liberal (segles XII-XIX)*. Pagès Editors.
- FONTANA, J. (2013). *De en medio del tiempo. La segunda restauración española 1823-1834*. Crítica, 2ª edición.
- LUIS, J. P. (2001). «La década ominosa (1823-1833), una etapa desconocida en la construcción de la España contemporánea». *Ayer*, (41), 85-117.
- MORERA, E. (2006). *Tarragona Cristiana Vol. V* (2.ª ed.). Diputació de Tarragona.
- PARRA, E. la (2007). *Los cien mil hijos de San Luis: el ocaso del primer impulso liberal en España*. Síntesis.
- SÁNCHEZ MANTERO, R. (1981). *Los Cien Mil Hijos de Sant Luís y las relaciones franco-españolas*. Imprenta Raimundo.
- SIMÓN TARRÉS, A. (1985). *La crisis del Antiguo Régimen en Girona*. UAB.
- LA TORRE, R. de la (2020). «El escenario internacional». En P. RÚJULA e I. FRASQUET (Coords), *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*. Comares.
- VAYO, E. K. (1842). *Historia de la vida y reinado de Fernando VII (III)*. Imprenta de Repullés.

6. Los arcos de la memoria. Los viajes reales de D. Miguel (1830 y 1832) y el uso político del pasado

Maria Alexandre Lousada

Universidade de Lisboa

A partir de 1823 el realismo contrarrevolucionario miguelista desarrolló su propaganda en torno a dos ideas clave: Portugal había sido un reino fundado por voluntad divina y D. Miguel había sido enviado por Dios para salvarlo de los nuevos infieles —los liberales—, al igual que D. Afonso Henriques lo liberara de los sarracenos y el arcángel san Miguel desterrara a Satanás del reino de Dios.¹ Dos ejemplos de entre los muchos que se encuentran en los innumerables textos escritos en defensa de los derechos de D. Miguel entre 1823 y 1832 son los siguientes:

Alfonso Enriquez fundó / El reino de Portugal / Miguel primero lo restaura, / De Alfonso se volvió igual. (Costa, 1828)

El Dios del Primer Gran Alfonso, que ya en los inicios de la Monarquía hizo de Portugal el Pueblo escogido y le prometió duración eterna; aunque por justos e impenetrables Designios haya permitido que este reino, cual Israel, haya pasado por violentas crisis, nunca olvidado de sus promesas, nos dio en fin, en la Augusta Persona de Vuestra Magestad, a Nuestro Salvador. (ANTT, 1831)

En el paralelismo trazado entre la fundación de Portugal y la situación política de 1828 se encontraba la constante identificación de D. Miguel con Afonso Henriques. Este último fue una de las figuras centrales en los discursos y ceremonias contrarrevolucionarias, acompañado —si bien desde la distancia— por D. João I y D. João IV. Afonso

¹ Este texto es una versión revisada y actualizada de una publicación en portugués (Lousada, 1997).

Henriques es reconocido como el rey que liberó Portugal de la «tiranía morisca»; y D. João I y D. João IV como los que lo salvaron del dominio español. Dicho paralelismo se inscribe en el contexto de doble crisis —política y dinástica— que se vivía a fines de la década de 1820. A ello debe añadirse que las diferentes formas que la toma de posesión de D. Miguel podía revestir generaron una polémica en el seno de los realistas sobre los orígenes de la soberanía y las formas de legitimidad del ejercicio del poder político (Lousada, 1987; da Silva, 1993). En esta polémica se recurrió a las diversas narrativas medievales sobre los orígenes de la realeza de Afonso Henriques.

En la memoria colectiva de principios del siglo XIX, la fundación de Portugal como reino independiente era inseparable de Afonso Henriques y de la protección divina. Se conoce hoy la evolución de esa memoria, en particular en lo relativo a la figura del primer rey y a la batalla de Ourique (Cintra, 1989; Mattoso, 1992; Buescu, 1987; Matos, 1990). La leyenda del milagro de Ourique se había difundido ampliamente y no era todavía objeto de controversia histórica. Afonso Henriques había sido incluso objeto de varias tentativas de canonización, la última de las cuales tuvo lugar durante el reinado de D. José (Brochado, 1958).

Los textos escritos en Portugal durante la invasión francesa parecen indicar que en esos años se reavivó la memoria de Afonso Henriques y la tradicional visión providencialista de la historia de Portugal. Tras lo que designan como el *interregno liberal*, los realistas insistieron en esa memoria para, sobre ella, construir la imagen de su rey y luchar contra el liberalismo. El hilo conductor de sus discursos era simple y se asentaba en un axioma fundamental: los liberales —esos «impíos emisarios del infierno» cuyas acciones se destinaban a destruir el altar y el trono, y a dejar Portugal en ruinas— eran extranjeros y representaban a los nuevos infieles, que no solo rechazaban los «usos y costumbres tradicionales», sino que habían alterado los símbolos nacionales; desestimaban un pasado común de «siete siglos de majestuosa existencia» (*O Desengano*, n.º 13, 17 de Fevereiro de 1831) y se atrevían a sustituir una bandera que tenía «por blasón las propias llagas» —en otras palabras, la bandera de Cristo— por la «bandera de una secta infernal» (Pastoral do obispo de Guarda D. Joaquim, 5 de Agosto de 1833). Sin embargo, los liberales reivindicaban en parte la misma filiación y la misma herencia, precisamente a propósito de la bandera. En 1822 habían substituido el lazo real rojo por el lazo nacional azul y blanco, y el diputado Francisco Trigoso de Aragão Morato escribió en sus memorias que propuso esos colores por ser los «del primer escudo portugués, desde el tiempo del conde don Enrique» (Morato, 1933: 125).

Para los miguelistas —y para los contrarrevolucionarios en general—, la fundación y la existencia de Portugal eran inseparables de la intervención divina, manifestada en una serie de victorias milagrosas contra los enemigos. Leyendas como esta, que

situaban el nacimiento de la monarquía en la órbita de lo sagrado, se construyeron más o menos en toda Europa. Tal y como sucedía en otros países con mitologías fundacionales de este tipo, Portugal era un reino cristiano nacido de un gesto del cielo, un reino elegido por Dios, una nueva Israel. Del mismo modo que un ángel le entregó a Clovis la composición heráldica de la bandera francesa en la víspera de una batalla contra los paganos (Lecoq, 1986), el origen de la bandera portuguesa derivaba de la aparición de Cristo a Afonso Henriques en vísperas de una batalla contra los infieles. Y tanto Clovis como Afonso Henriques adquirieron, después de muertos, la reputación de santos, aunque la Iglesia nunca los haya canonizado.

En este marco ideológico, la historia de Portugal se presentaba como la historia de las sucesivas manifestaciones de Dios desde el inicio de la monarquía en la batalla de Ourique hasta el milagroso regreso de D. Miguel. Desde fines del siglo XVIII, los contrarrevolucionarios europeos insistieron en esta visión providencialista de la historia, así como en recuperar y reforzar las creencias sobre el destino sagrado de los respectivos países. Así, por ejemplo, si para los contrarrevolucionarios españoles la regeneración de Europa comenzaba en España (Herrero, 1973: 330) o si los legitimistas franceses, en la estela de Maistre, desarrollaron la imagen de la «misión providencial de Francia», por la cual «Jesús sudó sangre y agua» (Rials, 1983: 45), los miguelistas creyeron que el triunfo de la legitimidad sobre la revolución —esto es, del bien sobre el mal— se debía decidir en Portugal, reino escogido por Dios para salvar al mundo a través de D. Miguel, ese «Ángel Tutelar predestinado por el Cielo para destruir a la hidra revolucionaria y conseguir la paz en Europa» (Auto del ayuntamiento de Freixo de Espada à Cinta, 26 de julio de 1832).

La cultura política contrarrevolucionaria, como toda cultura política, se apoya «en grandes figuras o héroes que funcionan como referencias y ejemplos de legitimación» (Luis, 2014: 343). Un arco indeleble conecta el presente con el pasado: el presente está inscrito en el pasado y el pasado es el modelo para las acciones del presente. La creencia de que en los textos sagrados y en el pasado histórico nacional se encuentran las señales tanto de lo que ocurre en el tiempo presente como de lo que ocurrirá en el futuro se articula con la idea de que todo ya ha ocurrido (de manera ejemplar), por lo que los hombres no pueden hacer otra cosa que repetirlo. Providencialmente, en el Portugal de 1828, el nombre del propio rey simplificaba la tarea. Miguel era el Michael Principes Magnus profetizado por David, el arcángel que venció al dragón; aquel que, al frente del pueblo de Dios, se enfrentó y venció a Lucifer. D. Miguel era el Miguel de los tiempos modernos, ya anunciado en la Biblia, que iba a dirigir al pueblo escogido en la guerra contra el nuevo Satán. En el pasado nacional histórico, el modelo que había que imitar era el del rey fundador. Con todo, la imagen de Afonso Henriques enfatizada por los miguelistas se alejó un poco de la que se había construido laboriosamente a

lo largo de los siglos (Mattoso, 1992). Aunque presente —sobre todo, naturalmente, en los textos de origen clerical— la faceta piadosa del primer rey fue en parte sustituida por la guerrera. El papel fundamental de las armas en la vida política nacional de la época —desde, al menos, la invasión francesa—, las intervenciones militares de D. Miguel en 1823 y 1824 y, en particular, la evolución de los acontecimientos tras su llegada en febrero de 1828, permiten explicar la remilitarización de la imagen de Afonso Henriques en el proceso de apropiación de su memoria por parte de los miguelistas. Siendo aún regente, y en respuesta a los movimientos liberales, D. Miguel declaró que se encontraba en el «lugar más noble y de mayor gloria» que podía ocupar, es decir, al frente del ejército, trillando el camino de la honra y de la victoria bajo la bendición de Afonso Henriques (Proclamación del 1 de julio de 1828). Finalmente, las señales que anunciaban el presente podían leerse no solo en los textos sagrados, sino también en los prodigiosos acontecimientos del pasado reciente y del propio presente. La mano de la divina providencia colocó esas señales en el camino, para anunciar el futuro.

El autor del sermón leído en las exequias celebradas en honor de Afonso Henriques en 1832 en Coimbra, el canónigo regular Francisco do Santíssimo Coração de Maria, nos ayuda a interpretar algunas de esas señales. Así, por ejemplo, después de revelarnos que, «según había oído decir» y le había contado la reina Carlota Joaquina, el nombre de D. Miguel «fue echado a suertes, saliendo tres veces el mismo», nos explica el significado de esta clara señal de la intervención divina: tal y como «san Miguel fue escogido por Dios para expulsar del Cielo a los demonios, Su Magestad fue destinado para expulsar de este reino escogido a los masones que son los más astutos y fieles discípulos que el demonio ha tenido» (Magalhães, 1832). Por su parte, el prolijo panfletista y escritor satírico José Daniel Rodrigues da Costa nos da a conocer las señales que permiten ver en D. Miguel al sucesor de Afonso Henriques: ambos son el primer rey con ese nombre —D. Miguel es un rey «a quien corresponde el nombre de primero, como correspondió al primer Afonso»—; D. Miguel nació el 26 de octubre, Afonso liberó Lisboa el 25 de ese mes (Costa, 1828). Como afirmaba el orador de 1832, «un observador cristiano y sincero no puede dejar de ver en todo esto algo sobrenatural, que supera la marcha ordinaria de los acontecimientos humanos» (Magalhães, 1832: 18).

En la construcción del paralelismo entre D. Miguel y Afonso Henriques, los viajes a la región de Alcobça (1830) y Coímbra (1832) tienen particular relevancia. En esos viajes se afirma simbólicamente el vínculo con el fundador y con el Portugal antiguo, se traza un *continuum* histórico entre la fundación del reino y su refundación. Estos viajes regios, tal y como los del español Fernando VII en 1823 y 1827-1828 (Sevillano Calero y Soler Pascual, 2013), tienen una fuerte carga simbólica y son un elemento importante de propaganda política. Se diferencian de los viajes de recreo destinados a cazar, ir a las termas, etc., pues están motivados por la coyuntura polí-

tica: Fernando VII emprende el viaje de 1823 como rey constitucional y contra su voluntad, y el viaje de 1827-1828 para controlar «momentáneamente los planes de los ultrarrealistas para preparar el acceso al trono de su hermano Carlos María Isidro» (Sevillano Calero y Soler Pascual, 2013: 12). D. Miguel lleva a cabo ambos desplazamientos regios como rey absolutista, el de 1830 en el contexto de los cambios en la política europea y el segundo, en 1832, en plena guerra civil y tras la grave derrota del ejército miguelista, teniendo todos ellos en común que se realizaron en una época de fuerte conflictividad política. Conjuntamente, ambos viajes se ritualizaron fuertemente y su cronología se orientó según la coyuntura política.

En el caso de D. Miguel no disponemos de ningún diario regio sobre estos viajes, al contrario de los viajes de Fernando VII. Sin embargo, a partir de los relatos de la época —miguelistas y liberales— y de los sermones, de la correspondencia del ministro de exteriores y de un manuscrito publicado un siglo después —en 1930—, podemos describirlos y analizarlos.

Aljubarrota, 1830: el arco de la memoria

Entre los últimos días de julio y los primeros de agosto de 1830, la política europea se agitó y el epicentro fue Francia. Las jornadas de julio obligaron a Carlos X a abdicar el día 28 y elevaron al trono francés, el 7 de agosto, a Luis Felipe de Orleans. Con la caída del Gobierno *tory* de Wellington a fines de ese año —en noviembre— la relación de fuerzas en el ajedrez europeo se alteró y, como es sabido, el nuevo contexto contribuyó a la derrota del miguelismo. Con todo, la circulación diplomática de noticias era algo lenta, incluso en casos tan relevantes como el relacionado con la situación política francesa, y a mediados de 1830 el Gobierno miguelista se encontraba en una situación internacional que parecía serle favorable: a fines del año anterior lo habían reconocido España, el Vaticano y los Estados Unidos; Inglaterra parecía dispuesta a hacerlo también —aunque a cambio exigía una amnistía—, D. Pedro manifestaba intenciones de reconciliación y, precisamente en París, la negociación de un préstamo de cincuenta millones de francos parecía avanzar favorablemente.

El día 5 de agosto de 1830, D. Miguel hizo una visita a los cotos de Alcobaça, uno de los lugares simbólicos de la realeza de Afonso Henriques y de la alianza entre monarquía e Iglesia. El viaje comenzó a prepararse al menos a finales de julio; y todo indica que, cuando se inició, las noticias sobre lo que estaba ocurriendo en Francia aún no se conocían. De esta jornada se conservan los relatos de los periódicos de la época y una descripción de la visita del rey al monasterio que se encuentra en la Biblioteca Nacional, que un miguelista publicó ya en siglo xx (Saraiva, 1931). En estos textos no hay ni una referencia a la situación francesa, sobre la cual el Gobierno mantuvo e impuso silencio al menos hasta el 14 de agosto, día en que finalizó el viaje y en el que

tuvo lugar la primera comunicación conocida sobre el asunto: en un oficio del ministro de justicia para el intendente de la Policía, el primero se muestra preocupado por las noticias que corrían sobre la revolución en Francia y considera preferible que las autoridades se pronuncien sobre el asunto y lo presenten como «disturbios sediciosos» (Cardoso, 2007: 302).

Parece que el rey había dicho algunas veces al abad del monasterio que le gustaría visitar el lugar y tal vez en julio de 1830 decidió que así lo haría en agosto. Es posible que la afición por los viajes, adquirida durante su estancia en el Imperio austríaco, lo llevase a Alcobaça. Pudo haber sido un acto de devoción, natural en un rey tan religioso como D. Miguel. Sin embargo, aunque se tratase de un viaje de recreo, había en la visita un propósito claramente político, de legitimación interna de la soberanía de D. Miguel, que servía para reforzar la imagen de un rey devoto, amante de su patria y amado por el pueblo. Como escribió el redactor del *Correio do Porto* (1830, 19 de agosto), el «colosal pueblo [...] parece que no estaba satisfecho viendo apenas a su soberano, sino que quería abrazarlo y acogerlo en su corazón [...], ansioso por verlo más veces». Y D. Miguel, según el texto, dio «grandes esperanzas» a las gentes de la región, y a todos los portugueses, afirmando, al final de la jornada, «que se proponía visitar todas las provincias de su reino». Es decir, el itinerario del viaje, su morfología y la publicidad que le dio la prensa, sin invalidar otras motivaciones, apuntan hacia una estrategia de legitimación del poder soberano.

Acompañemos pues al rey en este viaje, que tuvo lugar entre el 5 y el 14 de agosto de 1830. Comencemos por saber cuál fue su itinerario y qué paradas incluía para luego detenernos en el programa de las visitar principales.

Habiendo salido de Queluz el 5 de agosto de 1830, en compañía de sus hermanas, su camarero, su ayudante general, su caballerizo, su capellán y los sirvientes correspondientes, D. Miguel entró en Alcobaça a caballo, el domingo día 8, hacia la una de la tarde. De allí fue a Aljubarrota, Batalha —donde quiso ver el cuerpo de D. João II (sepultado en el monasterio), los cascos de D. João I y la espada de D. João II (*Correio do Porto*, 1830, 17 de agosto)— y Marinha Grande: regresó a Queluz la tarde del sábado 14. El viaje se describió como un paseo triunfal de D. Miguel, aclamado en todos los lugares por «muchedumbres de gentes del pueblo» que «parece que no se sentían satisfechos con ver a su soberano sino que querían abrazarlo» y que llegaron a romper las verjas de la iglesia del monasterio de Alcobaça (*Gazeta de Lisboa*, 28 de agosto de 1830).

En los periódicos consultados no hay referencias a Afonso Henriques, sino que se obvia el hecho de que la región visitada —esto es, los cotos de Alcobaça— era una donación de este rey a los monjes cistercienses. La *Gazeta de Lisboa* (1830, 18 de agosto), por ejemplo, solo menciona que el nombre de Aljubarrota «vivirá para siempre

asociado a los más nobles recuerdos de la gloria y grandeza de la Monarquía Lusitana». La omisión sin duda no fue fortuita, pues los cotos habían sido recientemente el escenario de ardientes conflictos entre frailes y poblaciones con motivo de los pagos de los derechos señoriales (Monteiro, 1985). Estos conflictos, en el caso de Aljubarrota, se debían precisamente a los límites de la donación alfonsí, algo que se venía discutiendo al menos desde finales de la Edad Media (Sousa y Monteiro, 1990). Solamente hay una referencia clara a la donación de Afonso Henriques y a la centenaria disputa en el manuscrito. Tras la ceremonia religiosa y la visita al monasterio de Alcobaça —que incluyó la Casa dos Túmulos Régios (sala de los sepulcros regios)—, según nuestro anónimo relator, se habló de la donación en una conversación. Fue entonces cuando fray António da Silva, quien fuera abad general de los Cotos de Alcobaça durante el vintismo, aprovechó la ocasión para decir al rey que, en esa época, «los pueblos de los cotos, y sobre todo los de Alcobaça, aprovechando la rebelión causada por las Cortes, habían arruinado el Arco de la Memoria en donde hizo sus votos el señor D. Afonso I, por lo que pedía a Su Magestad que lo mandase reedificar» (Saraiva, 1931). Ese arco marcaba el límite norte de los cotos y era el símbolo físico de los poderes señoriales del monasterio, cuya contestación el abad situaba —erróneamente— en el periodo liberal. D. Miguel aceptó la sugerencia y propuso que el nuevo arco llevase una inscripción que lo conectaría físicamente y simbólicamente, a través de ese enclave de la historia nacional, a Afonso Henriques: «El rey D. Afonso I lo mandó hacer y D. Miguel reedificar». Con esa reedificación se pretendía también restaurar el pasado a través de un elemento que se convertiría en un símbolo de la conexión de aquella época anterior con el presente. La monarquía se fundaba de nuevo y D. Miguel era, en palabras de Alvito Buela, el «fundador de los siglos futuros de la monarquía» (*Defesa de Portugal*, 1832: 7).

Coimbra, 1832: el ejemplo del rey fundador de la monarquía

Más significativa en cuanto al lugar de Afonso Henriques en la cultura política realista fue la visita de D. Miguel a Coimbra dos años después. Esta formaba parte del viaje de Miguel al norte del país y su objetivo principal era visitar el ejército que rodeaba Oporto, ocupado por las tropas liberales. En este caso tenemos algunas pistas sobre la iniciativa del viaje: fueron principalmente razones políticas y militares las que dictaron el viaje del rey, tras la derrota del 29 de septiembre de 1832. Por un lado, ante la derrota y la desconfianza entre el Ejército y el Gobierno, el general vizconde de Peso da Régua, comandante del Ejército miguelista, pidió no solo el envío de más tropas, sino que el propio rey, o al menos el duque de Cadaval, visitase personalmente al ejército (Soriano, 1884: 81 y 98). Por otro lado, la presencia de D. Pedro junto a las tropas liberales, elogiada en la prensa y en los panfletos liberales (que, aunque prohibidos, circularon en

el país) mientras D. Miguel permanecía en Lisboa, hizo que el vizconde de Santarém (ministro de Asuntos Exteriores) considerase que una visita del rey a sus tropas era de vital importancia para el futuro del miguelismo. El 3 de octubre, envió a D. Miguel una carta en la que le explicaba las ventajas de visitar el ejército y las provincias: «La causa de la Monarquía, del honor de la Nación y de la consolidación del Trono de Vuestra Majestad depende enteramente del efecto que la partida de Vuestra Majestad para las provincias y para el Ejército deba producir». (Santarém, 1918, IV-413). El día 6, el duque de Cadaval (viceministro de Despacho) fue nombrado mariscal del Ejército y comandante de todas las tropas de Extremadura. El día 7, una orden anunciaba la partida de D. Miguel hacia el norte para visitar al ejército. Finalmente, el día 16, a las 16 horas, salió de Lisboa hacia el Duero.

Se creía, o se quería hacer creer, que el ejército miguelista y los pueblos se iban a volver invencibles y que, por la presencia de D. Miguel, se iba a derrotar rápidamente a los liberales. Como proclamó en su manifiesto del 28 de marzo de 1832, cuando el estallido de la guerra era una certeza, «la promesa de Dios Todopoderoso hecha al Santo Rey D. Afonso Henriques en los campos de Ourique seguirá cumpliéndose, salvando estos reinos de la impiedad y la anarquía». En el camino hacia el norte, D. Miguel y su séquito estuvieron estacionados en Coimbra entre el 20 y el 29 de octubre de 1832, durante los cuales tuvieron lugar tres ceremonias centradas en Afonso Henriques. Una de ellas, como veremos, consistió en la apertura de la tumba del rey fundador.

La información más significativa y detallada sobre este viaje se encuentra en los artículos publicados en la *Gazeta de Lisboa* (que, una vez más, describen con entusiasmo todo el viaje del rey), en el sermón predicado por Francisco do Santíssimo Coração de Maria en la ceremonia del 25 de octubre y, en el ámbito político opuesto, en la *Crónica Constitucional do Porto* (1832, del 18 de octubre al 26 de noviembre). También hay alguna producción poética de tercera categoría, pero con cierto interés en cuanto al ambiente político y cultural de la época. Posteriormente, Luz Soriano (1884: 95) abordó el tema, pero añadió poco a los documentos anteriores, en los que se basa.

Hacia las cuatro de la tarde del último sábado de octubre de 1832 (día 20), D. Miguel entró en Coimbra a caballo y con uniforme militar. Le acompañaban dos hermanas (las infantas Isabel María y María da Assunção, en la carroza) y un séquito que incluía al ministro de la Guerra y parte de la aristocracia miguelista. Los recibieron el gobernador de la ciudad de Coimbra y varios oficiales del Ejército, y se dirigieron todos a la catedral, donde les esperaban el obispo y el cabildo. Tras la ceremonia religiosa (*Te Deum Laudamus* y letanía de la Virgen) tuvo lugar la recepción civil, para el cuerpo académico, en la capilla del Palacio Universitario. Al día siguiente, domingo 21 de octubre, tras el besamanos, D. Miguel, todavía a caballo y con uniforme militar, se dirigió a la iglesia y monasterio de Santa Cruz de Coimbra, donde fue recibido por

el prior general de la orden. En el monasterio, fundado por los canónigos regulares de San Agustín durante el reinado de Afonso Henriques, había los restos mortales de los dos primeros reyes, en los mausoleos ordenados por el rey Manuel para sustituir las antiguas tumbas (Castro, 1885).

En la iglesia, según el relato de la *Gazeta de Lisboa* (1832, 26 de octubre), después de las devotas oraciones fueron a ver las tumbas de los fundadores de la monarquía, «dos de los más grandes guerreros de su tiempo». Desde allí se dirigieron al convento; también habían visitado, entre otras, la capilla llamada Santuário para contemplar la «inmensidad de reliquias» que allí se encuentran, entre ellas una cruz de oro y la espada que Afonso Henriques utilizaba «en sus expediciones y batallas contra los moros». A continuación visitaron el convento de Santa Clara donde tras el *Te Deum Laudamus* y las oraciones, se dirigieron al sepulcro de la reina Isabel, cuyo féretro fue abierto por el obispo y el rey. En ese momento, «con la mayor veneración besaron la mano marchita de la Reina Santa Isabel, sus augustos nietos»: el duque de Lafões, las damas de compañía de las infantas, los grandes de la corte, etc. La infanta D.^a Maria da Assumpção distribuyó entre todos las reliquias de la reina (porciones del hábito y ornamentos de seda; e incluso algunos cabellos). La visita terminó con una merienda en el refectorio del convento.

Al día siguiente, lunes 22 de octubre, tras el despacho en el Palacio Real de la Universidad, D. Miguel y la infanta Isabel María fueron a visitar el Museo de Historia Natural, el Gabinete de Física, el Laboratorio Químico y otros establecimientos, mientras que la infanta María da Assumpção fue a la legendaria Fuente de las Lágrimas. El día 23 por la tarde, D. Miguel y sus hermanas se dirigieron de nuevo al monasterio de Santa Cruz para «ver y examinar los restos mortales de su glorioso Progenitor y Fundador de la Monarquía», D. Afonso Henriques, «cuyo sepulcro había mandado abrir anteriormente». Como informa correctamente la *Gazeta* a sus lectores, la última apertura de la «tumba del Fundador de la Monarquía Portuguesa» había tenido lugar hacía poco más de un siglo, es decir, en septiembre de 1732, durante el reinado de João V (Magalhães, 1832; Brochado, 1958). Anteriormente, la tumba la había abierto el rey D. Manuel, cuando se construyó el mausoleo. En el interior de la tumba se encontraron tres cofres de diferentes tamaños. El más pequeño contenía «algunos restos de huesos pequeños»; la segunda caja tenía en su interior un tarro de cristal facetado, tapado con corcho y sellado con las armas reales y una inscripción relativa a la apertura realizada en 1732. Ese féretro también contenía los «restos mortales de la Reina de Portugal, D. Mafalda», ambos —féretro y huesos— «muy arruinados», por lo que D. Miguel ordenó trasladarlos a un cofre mejor. Por último, en el tercer ataúd, se encontraron «los huesos del Gran Guerrero y Rey de Portugal, D. Afonso Henriques». «Esta escena era muy sentimental», comentaba el autor de la noticia, y añadía:

De aquel que más dio, y de aquel brazo fuerte, que más enemigos venció, sólo quedaban las frías cenizas actuales, y que la imaginación parecía alentar en cada uno para imitar los nobles ejemplos de un Rey Magnánimo y Guerrero valiente, que una vez venció a los enemigos establecidos en Portugal, para que los actuales invasores de este Reino, y destructores de sus leyes, fueran también vencidos [...]. Parecía en el sentido político desear que el difunto Fundador de la Monarquía surgiera para defenderla, o que encomendara esta comisión al actual Augusto Neto, y Heredero de la Corona y su valor.

La ceremonia se cerró, muy al estilo de la época, con un soneto evocador de la escena que acababa de tener lugar, que terminaba con un llamamiento al rey muerto: «Intenta aplacar a un Dios enfurecido; / recuérdale el cumplimiento de la Promesa, / que te hizo crucificar en Ourique».

Al día siguiente, por la tarde, D. Miguel fue a dar un paseo a caballo hasta la Quinta Fonte das Lágrimas; y los dueños de la finca le regalaron «un mechón rubio» de Inês de Castro «muy bien conservado en una lámina». El día 25, aniversario de la toma de Lisboa a los moros, en la iglesia del Monasterio de Santa Cruz, la última de las ceremonias relacionadas directamente con Afonso Henriques tuvo lugar a las 11 de la mañana. Consistió en un oficio y una misa solemne «por el eterno descanso del Glorioso Fundador de la Monarquía»; el mencionado canónigo regular de San Agustín, Francisco do Santíssimo Coração de Maria, predicó un sermón (Magalhães, 1832).

El 26 de octubre, día del cumpleaños de D. Miguel, hubo un tedeum por la mañana (en la catedral) y, por la tarde, una oración en latín en el aula universitaria (en la capilla de la Universidad), así como el tradicional desfile, unos salves y un besamanos. En los días siguientes, el rey fue a dar un paseo a caballo, visitó la biblioteca de la Universidad, el observatorio, la oficina de telégrafos y el monasterio de Celas. El lunes 29, a las 9 de la mañana, D. Miguel y su séquito salieron de Coimbra hacia Águeda, donde pasaron la noche antes de dirigirse a Braga.

Tras una breve mención de la visita, podemos ahora intentar comprender el significado de las ceremonias miguelistas centradas en Afonso Henriques. Oliveira Martins (1976: 272) las calificó como «la despedida del último monarca al primero y fundador de la Monarquía. Esta entrevista es simbólica: el final de una historia de siglos».

Los viajes reales de D. Miguel: propaganda y legitimación política

La estancia en Coimbra formaba parte de la lógica y de las intenciones del viaje al norte del país, tal y como se expresa en la carta del vizconde de Santarém, en el itinerario seguido, en las ciudades visitadas y en las ceremonias que tuvieron lugar. Fue, sobre todo, un viaje político en una situación política dramática. El país había sido invadido, las tropas invasoras estaban en el norte y no se había conseguido la esperada victoria rápida. El poder y el reino estaban amenazados. D. Miguel se muestra a sus súbditos y visita una parte del país que sus predecesores no habían pisado en siglos.

El bachiller Francisco Jerónimo da Silva, al describir la entrada de Miguel en Braga el 1 de noviembre de 1832, recuerda el malestar de la ciudad porque durante casi tres siglos «ninguno de sus reyes la había visitado» (Silva, 1832: 5). La novedad no está, sin embargo, solo en el hecho de que el viaje se produjese, aunque sí suponía un cambio en la práctica de los reyes portugueses, que habían restringido las visitas reales desde la época moderna, tanto en cantidad como en espacio geográfico (Magalhães, 1993: 53-54). La novedad residía también en el hecho de que no se trataba de un viaje real en el sentido tradicional —en el que la itinerancia del soberano estaba destinada a consumir rentas locales o constituía un medio de gobierno y de apropiación del territorio (Revel, 1990)—, sino de un viaje de propaganda destinado a llevar la presencia física del rey no solo al ejército y a las regiones consideradas miguelistas, sino también a aquellas en las que los liberales habían tenido una expresión considerable. El viaje a la región de Alcobça parece haber iniciado una visita a los súbditos y una afirmación de la continuidad genealógica real.

Las noticias de la *Gazeta* que acompañan los viajes describen las calles abarrotadas «de gente de todas las condiciones desiguales», pero iguales en el deseo de ver al rey. El propio liberal Luz Soriano escribió que, en una de las salidas de D. Miguel en Coimbra, el número de los que querían verle era tan grande que tuvo que montar a caballo «para que le fuera más fácil pasar» (Soriano, 1884: 101); lo que confirmaba la idea generalizada, compartida por los propios liberales, de que los sectores populares apoyaban a D. Miguel. El viaje fue, por tanto, un instrumento político destinado a promover y reforzar el apoyo a D. Miguel y a permitir la difusión de esa imagen en la opinión pública, especialmente la imagen de apoyo popular a la causa miguelista, para contrastarla con la proclamada falta de apoyo popular al liberalismo.

Las ceremonias de besamanos realizadas por las autoridades civiles, militares y religiosas y los notables locales reafirmaban simbólicamente la legitimidad de D. Miguel y la lealtad de sus súbditos. Fueron ceremonias similares a las que tuvieron lugar durante los viajes de Fernando VII en 1827-28 (Sevillano Calero y Soler Pascual, 2013). Ese viaje revivió uno de los mecanismos tradicionales de legitimación de la soberanía a través de la constante reafirmación de la continuidad genealógica entre

D. Afonso Henriques y D. Miguel, representada simbólicamente en la ceremonia del toque milagroso de las reliquias del primer rey.

El conjunto de las ceremonias de Coimbra forma parte de un programa político de legitimación de D. Miguel, mediante su presentación y afirmación como heredero legítimo y predestinado del rey fundador de la monarquía, y la reafirmación pública de la alianza política entre el trono y el altar. También es probable que quisiera apelar a la antigua creencia en el poder taumatúrgico de los reyes. Aunque, como ya se ha dicho, los miguelistas destacaban en Afonso Henriques la imagen del «intrépido guerrero y famoso conquistador»; la fama de santidad del rey seguía presente en sus discursos y, como es sabido, se intentó varias veces la canonización de Afonso Henriques. El autor del sermón afirma que D. Miguel le había enviado a buscar documentos sobre los milagros de Afonso Henriques, con vistas a reanudar el proceso de canonización. En el marco de la piedad popular, la gente seguía creyendo en los poderes del cadáver real: si peregrinaban a su tumba y lo invocaban, el santo-rey iba a intervenir milagrosamente para curar los males del país (Sallmann, 1994: 341). Este es el sentido de las ceremonias de Coimbra, tanto si se decidieron durante la visita como si se planificaron en Lisboa, si fueron decisión del rey o, hipótesis que no debe rechazarse, una propuesta del clero de Coimbra, que pretendía así recuperar su lugar como guardián de la memoria real más allá de la tumba. El carácter religioso de las ceremonias celebradas —que incluían momentos restringidos, alejados del pueblo— inscribía el simbolismo político del miguelismo en un marco tradicional de celebraciones reales, pero la existencia de elementos políticamente innovadores (apelación a la movilización popular, baño de multitudes) también era una característica esencial del realismo portugués (Ferreira, 2014; Lousada, 2014). Como escribe Francisco Sevillano Calero (Sevillano Calero y Soler Pascual, 2013:140-141) en su análisis de los viajes de Fernando VII en 1827-1828, el rey se convirtió en un actor político, «centro de una publicidad constante», y la multitud se transformó en un público creador de opinión. En cualquier caso, el género literario elegido para celebrar la muerte de Afonso Henriques y la toma de Lisboa a los moros —la oración fúnebre— contiene en sí mismo todo un «aparato social, simbólico e intelectual» que se sitúa en el ámbito de «un gesto extraordinario que manifiesta el carácter arbitrario de la providencia» (Bonnet, 1986).

De lo anterior se concluye que D. Miguel utilizó abundantemente la figura de Afonso Henriques, tanto como una de las figuras centrales de sus discursos como en algunas de las ceremonias más relevantes que organizó. La identificación y la afiliación política que allí se construyeron fueron uno de los componentes del proceso de legitimación política de D. Miguel. Se insiste en trazar un destino común para los dos reyes, uno responsable de la fundación del reino y el otro de su restauración. La guerra de D. Miguel contra los liberales se compara con la lucha de Afonso Henriques contra

los moros: D. Miguel «se ha visto obligado a combatir enemigos más furiosos, y más terribles en sus máximas y maldita ambición, que los sectarios de Mafoma» (Magalhães, 1832: 14). En este diálogo entre los vivos y los muertos se transmiten las acciones ejemplares del pasado. En el viaje a Alcobaça, ese recuerdo se retomó simbólicamente con la reconstrucción del arco de la memoria, una bella y oportuna designación para expresar la voluntad de trazar un destino histórico común para los dos reyes. En Coimbra, el proceso de apropiación miguelista de la memoria se completó con las ceremonias centradas en Afonso Henriques, cuyo momento más significativo consistió en la apertura de la tumba del rey fundador, gesto simbólico del traspaso del primer rey de la monarquía a su legítimo sucesor.

La historia tiene un papel esencial en la construcción de las identidades políticas. Los paralelismos entre D. Miguel y Afonso Henriques, entre liberales e infieles, son una de las referencias de la cultura política realista de las décadas de 1820 y 1830. Al igual que en España, tal y como muestra el análisis de Jean-Philippe Luis (2014: 329) sobre la construcción inacabada de una cultura realista, el paralelismo entre liberales y herejes tuvo cierta eficacia porque movilizaba referencias interiorizadas desde hacía siglos, hasta el punto de confundir presente y pasado.

Bibliografia

- ANTT [Arquivo Nacional da Torre do Tombo]. (1831). *Auto de felicitação del ayuntamiento de Oliveira do Hospital*. Ministério do Reino. Autos de Felicitações e Aclamações, maço 28, doc. 127.
- BONNET, J. C. (1986). «Les morts illustres. Oraison funèbre, éloge académique, nécrologie». En P. NORA (Dir.), *Les lieux de Mémoire.II. La Nation* (pp. 217-241). Gallimard.
- BROCHADO, I. F. (1958). «Tentativas de canonização de El-Rei D. Afonso Henriques». *Anais da Academia Portuguesa da História*, 2(8), 307-337.
- BUESCU, A. I. (1987). *O Milagre de Ourique e a História de Portugal de Alexandreerculano. Uma polémica oitocentista*. INIC.
- CARDOSO, A. M. (2007). *A Revolução Liberal em Trás-os-Montes (1820- 1834). O Povo e as Elites*. Afrontamento.
- CASTRO, A. S. de (1885). *Os Tumulos de D. Affonso Henriques e de D. Sancho I*. Imprensa da Universidade.
- CINTRA, F. L. (1989). «A lenda de Afonso I, rei de Portugal (origens e evolução)». *ICALP Revista*, (16-17), 64-78.
- COSTA, J. R. (1828). *O Bom Dia Para os Homens de Bem. Ao muito Alto e muito Poderoso Senhor D.Miguel I. Rei de Portugal e dos Algarves, no dia 26 de Outubro de 1828 dos seus estimaveis annos, offerece a presente obra José Daniel... Imp. Régia. Correio do Porto*. (1830).
- Crónica Constitucional do Porto*. (1832).
- Defesa de Portugal*. (1832, 10 de Outubro). (74).
- FERREIRA, F. S. (2014). «O “Terror miguelista” revisitado. Estado, violência política e intervenção popular no reinado de D. Miguel». En R. MARCHI (Coord.), *As raízes profundas não gelam? Ideias e percursos das direitas portuguesas* (pp. 113-129). Texto.
- FERRÃO, A. (1940). *Reinado de D. Miguel. O cerco do Porto (1832-1833)*. Publicações da Comissão de História Militar.
- Gazeta de Lisboa*. (1830-1833).
- HERRERO, J. (1973): *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*. Cuadernos para el Diálogo.
- LECOQ, A. M. (1986). «La symbolique de l'État. Les images de la monarchie des premiers valois à Louis XIV». En P. NORA (Dir.), *Les Lieux de Mémoire. II. La Nation*, Vol.II (pp. 145-192). Gallimard.
- LOUSADA, M. A. (1992). «Nacionalismo e Contra-Revolução em Portugal: o episódio miguelista (1823-1834)». *Luso-Brazilian Review*, 29(1), 63-70.

- LOUSADA, M. A. (1997). «Os arcos da memória. A abertura do túmulo do rei fundador em 1832 e o lugar de Afonso Henriques na legitimação política de D. Miguel». En *D. Afonso Henriques e a sua época*, vol. 3º, *D. Afonso Henriques na História e na Arte* (pp. 213-229), Câmara Municipal Guimarães / Universidade de Minho.
- LOUSADA, M. A. (2014). «Portugal em guerra: a reacção anti-liberal miguelista do século XIX». En R. MARCHI (Coord.), *As raízes profundas não gelam? Ideias e percursos das direitas portuguesas* (pp. 81-112). Texto.
- LUIS, J. P. (2014). «La construcción inacabada de una cultura política realista». En M. Á. CABRERA y J. PRO (Coords.), *La creación de las culturas políticas modernas, 1808-1833* (pp. 320-345). Marcial Pons Historia y PUZ.
- MAGALHÃES, D. F. (1832). *Sermão pregado nas solennes exequias do sr. rei D. Afonso Henriques, as quaes mandou celebrar e a que assistiu com as serenissimas senhoras infantas o muito alto e muito poderoso senhor D. Miguel I, na real basílica do mosteiro de Santa Cruz de Coimbra em 25 de Outubro de 1832, na occasião em que fez abrir o regio tumulo d'aquelle valoroso monarcha Dedicado e offerecido a el rei nosso senhor, etc.* Imp. da Universidade.
- MAGALHÃES, J. R. (1993). «O enquadramento do espaço nacional». En J. MATTOSO (Dir.), *História de Portugal*, 3 vol. (pp. 53-54). Ed. Círculo de Leitores.
- Manifesto de Sua Magestade Fidelissima, El Rei Nosso Senhor, o Senhor Dom Miguel Primeiro.* (1832). Imp. Régia.
- MARTINS, J. P. O. (1976). *Portugal Contemporâneo, Vol.1.* Guimarães Editora.
- MATOS, S. C. (1990). *História, mitologia, imaginário nacional.* Livros Horizonte.
- MATTOSO, J. (1992). «As Três Faces de Afonso Henriques». *Penélope*, (8), 25-49.
- MONTEIRO, N. G. (1985). «Lavradores, frades e forais. Revolução liberal e regime senhorial na comarca de Alcobaça (1820-24)». *Ler História*, (4), 31-87.
- MORATO, F. T de A. (1933). *Memorias de Francisco Trigo de Aragão Morato começadas a escrever por êle mesmo em princípios de Janeiro de 1824 e terminadas em 15 de Julho de 1835.* Imp. Universidade.
- O Desengano.* (1831).
- REVEL, J. (1990). «Conhecimento do território, produção do território: França, séculos XIII-XIX». En J. Revel, *A invenção da sociedade* (pp. 103-158). Difel.
- RIALS, S. (1983). *Le légitimisme.* PUF.
- SALLMANN, J. M. (1994). *Naples et ses saints à l'âge baroque (1540-1750).* PUF.
- SARAIVA, J. da C. (1931). *A viagem do rei D. Miguel I ao mosteiro de Alcobaça em 1830.* Tip. de José Fernandes Júnior.

- SEVILLANO CALERO, F. y SOLER PASCUAL, E. (2013). *Diarios de viaje de Fernando VII (1823 y 1827-1828)*. [Estudio introductorio de Emilio La Parra López]. Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- SILVA, F. J. (1832). *Descrição da Entrada d'El-Rei Nosso Senhor, o Senhor D. Miguel I, na Cidade de Braga, em o dia 1º de Novembro de 1832...* Imprensa da Universidade.
- SILVA, A. M. (1993). *Miguelismo. Ideologia e Mito*. Minerva História.
- SORIANO, S. J. (1884). *História da Guerra Civil e do estabelecimento do Governo Parlamentar em Portugal ...* [3.ª época, tomo IV]. Imprensa Nacional.
- SOUSA, B. V. y MONTEIRO, N. G. (1990). «Aljubarrota. Memória local e memória nacional». En *Actas do Encontro 'A construção Social do passado'* (pp. 289-296). APH.

III. EL IMPACTO INTERNACIONAL

7. La revolución española y las finanzas internacionales, 1810-1823

Juan Luis Simal

Universidad Autónoma de Madrid

Durante el Trienio Constitucional (1820-1823) el Estado español llevó a cabo importantes emisiones de deuda pública en el extranjero por primera vez en décadas.¹ La Guerra de la Independencia y las guerras que aún se sostenían en América habían dejado mermada la Hacienda de la monarquía, que también estaba afectada por la interrupción de las relaciones comerciales transatlánticas desde finales del siglo XVIII a causa de la guerra con Gran Bretaña y, a partir de 1810, por la situación insurreccional que se vivía en buena parte de los territorios americanos.

Durante las Cortes de Cádiz (1810-1814) se habían introducido importantes cambios —que pueden considerarse revolucionarios— en la gestión fiscal y financiera del nuevo Estado constitucional. Entre ellos, se encontraba el reconocimiento de toda la deuda pública de la monarquía y su constitucionalización a través de un artículo del código de 1812. Sin embargo, las Cortes rechazaron la conocida como *deuda holandesa* al considerarla ilegítima. Esta era una deuda asociada a los préstamos que varias casas holandesas habían concedido a la monarquía en las últimas décadas del siglo XVIII. Los liberales gaditanos argumentaron que, como Holanda estaba bajo control del invasor francés, la deuda no debía pagarse.

¹ Este texto emplea materiales en vías de publicación expuestos en los siguientes encuentros académicos: «El Trienio Liberal (1820-1823). Balance y perspectivas» (Zaragoza, 6 de noviembre de 2019), «Coloquio internacional de estudios históricos de *Spagna Contemporanea*. 1820-1830: revolución, reacción, liberalismo» (Turín, 2 de septiembre de 2021) y «Seminario Internacional Bicentenario del Trienio Liberal (1820-1823). Revolución, contrarrevolución e impacto internacional» (Tarragona 1 de octubre de 2021). Estos trabajos se llevaron a cabo en el marco del proyecto de investigación «La construcción transnacional del capitalismo en el siglo XIX largo. Un estudio desde dos regiones periféricas: el mundo ibérico y el Mediterráneo, 1814-1931» (HAR2015-66695-P), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la FEDER.

Fernando VII, tras su restauración como rey absoluto en 1814, rechazó el reconocimiento de la deuda de los liberales. La decisión formaba parte de su propósito de eliminar por completo la obra de las Cortes. El rey continuó repudiando la deuda holandesa, a pesar de que el Reino de los Países Bajos era una de las monarquías restauradas tras la caída de Napoleón, surgida de la reorganización política y diplomática del continente realizada durante el congreso de Viena (1814-1815).

Precisamente, en los años que sucedieron al fin del periodo revolucionario y napoleónico, hubo notables innovaciones en el sector financiero internacional relacionadas con las más de dos décadas de guerra que habían sumido a Europa en un proceso de profundas transformaciones. Los cambios que venían fraguándose durante el periodo bélico cristalizaron cuando llegó la paz al continente. En este nuevo contexto, se produjo un *boom* de nuevos empréstitos, contratados por estados europeos y americanos. Entre estos estados se incluían las monarquías reaccionarias que tutelaban el orden de la Restauración (Francia, Prusia, Rusia y Austria), pero también las nuevas repúblicas surgidas en el espacio hispanoamericano (y el Imperio brasileño) y el Gobierno revolucionario de Grecia, donde en 1821 había comenzado la guerra de la independencia frente al Imperio otomano. Sin embargo, España no concurrió a estos mercados hasta el cambio de régimen de 1820.

El primer apartado de este capítulo resume la evolución de las instituciones internacionales de deuda pública durante el periodo revolucionario-napoleónico y en la Europa posrevolucionaria, así como las transformaciones más generales asociadas al crédito que tuvieron lugar en esos años.

El segundo apartado examina la relación que los liberales españoles mantuvieron con estos nuevos mercados financieros, notablemente diferente de la mantenida por España antes de 1808 y de la que desplegó entre 1814 y 1820 la monarquía restaurada de Fernando VII. Este contraste permitirá evaluar la dimensión revolucionaria del constitucionalismo español en la esfera financiera, ya que la relación del Estado español con su deuda soberana cambió tras la revolución de 1820 y se volvió a los principios introducidos por las Cortes de Cádiz.

El tercer apartado y el cuarto se centran en el regreso de la España del Trienio a los mercados internacionales de deuda soberana. Como el crédito interior no era suficiente para financiar el ambicioso programa reformista liberal, las Cortes aprobaron la emisión de deuda en el extranjero, con lo que recurrieron a unos mercados financieros internacionales que estaban viviendo una enorme expansión. España concurrió a los mercados financieros de Londres y París donde, como ya se ha mencionado, un gran número de estados europeos y americanos buscaban financiación para (re)construir su economía tras décadas de esfuerzo bélico y destrucción. Notablemente, España compitió por captar capitales internacionales no solo con otros estados europeos, sino tam-

bién con sus excolonias. En los primeros años de la década de 1820, emitieron deuda en Londres México, Chile, Perú, Buenos Aires, Centroamérica y Colombia.

El contexto financiero internacional durante la Restauración

El contexto financiero internacional que empezó a formarse después de 1815 estuvo marcado por importantes innovaciones. Por una parte, tras el fin de las guerras napoleónicas, el número de operaciones de deuda soberana se multiplicó, así como su volumen. Aumentaron de forma notable tanto los prestatarios como los prestamistas, gracias, especialmente, al incremento de inversores individuales privados interesados en adquirir deuda pública extranjera. Asimismo, proliferaron los intermediarios financieros, en especial casas bancarias que, si bien hasta entonces se habían dedicado principalmente a actividades mercantiles o a préstamos entre particulares (agentes económicos conocidos en Gran Bretaña como *merchant bankers*), se reorientaron hacia la prestación de servicios financieros a estados que necesitaban emitir y gestionar deuda soberana fuera de sus fronteras.

La Revolución francesa y las guerras napoleónicas habían trastocado el sistema financiero europeo, tanto por las transformaciones económicas y fiscales que introdujeron como por el aumento de las necesidades financieras y el nacimiento de nuevos estados, especialmente en América Latina. Ámsterdam, que durante el siglo XVIII había sido la principal plaza financiera de deuda soberana y que había respondido al incremento de las necesidades financieras de los estados modernos desde principios de siglo, fue desplazada a principios del XIX por Londres y París como consecuencia, entre otros factores, de los acontecimientos revolucionarios que tuvieron lugar en las Provincias Unidas y de la proclamación de la República Bátava en 1795, posteriormente transformada por Napoleón en el Reino de Holanda (1806), que sería anexionado por el imperio en 1810. España se encontraba entre los estados que acudieron al mercado de Ámsterdam a finales del siglo XVIII y adquirieron deuda holandesa.

Durante las guerras napoleónicas, el mercado de productos financieros londinense, que hasta entonces había actuado fundamentalmente a escala británica, pasó a ser la principal plaza europea, seguida por París. La capital francesa se convirtió en una plaza relevante para el mercado de deuda soberana después de la Restauración borbónica (1815), aunque las bases de su regulación financiera, como, por ejemplo, la Bolsa de París, se habían establecido durante el periodo napoleónico. En estas nuevas «capitales del capital» creció el número de casas bancarias, muchas de las cuales se involucraron en la emisión y negociación de deuda soberana de estados foráneos y en inversiones en el extranjero. Tanto en París como en Londres tuvieron lugar importantes reformas de sus bolsas. Ambas eran instituciones privadas y autorreguladas, ante las que el Gobierno solo tenía una posición de reconocimiento tácito y en las que se

abstenía de intervenir directamente. Las operaciones financieras que se realizaban bajo la supervisión y normas de los reglamentos del Stock Exchange londinense y la Bourse parisina solo podían realizarlas los miembros aceptados (*brokers, agents de change*), dotados de derechos de negociación privilegiados.

Como las operaciones financieras se volvieron más complejas, tanto deudores como acreedores necesitaron el asesoramiento de agentes financieros, banqueros y todo tipo de intermediarios. Las más importantes casas de banca del periodo surgieron de las oportunidades de negocio y enriquecimiento ofrecidas por el agitado contexto de las guerras napoleónicas. El éxito de sus operaciones financieras estuvo íntimamente ligado a la construcción del concierto europeo de la Restauración, en el que políticos y banqueros colaboraron. Las dos casas más prestigiosas, que se pusieron a la cabeza del sector financiero, eran Baring Brothers and Hope, de Londres, y Rothschild, que construyó una red financiera de dimensiones europeas.

Barings gestionó los empréstitos emitidos por Francia en 1817 y 1818 para pagar las reparaciones de guerra impuestas por la coalición de potencias europeas tras la caída de Napoleón. En los años siguientes se convirtió en la casa que gestionó la deuda de varios estados latinoamericanos, entre ellos México y Buenos Aires (y más tarde Argentina). Por su parte, Rothschild emitió numerosos empréstitos en Europa, empezando por varios estados alemanes. El préstamo a Prusia de 1818, emitido por la sede londinense de Rothschild, fue una operación que contribuyó a modificar la lógica de la deuda soberana y su gestión. Los intereses se pagaban en libras esterlinas y en la capital británica, lo que daba más confianza a los inversores, que no debían temer maniobras de depreciación por parte del deudor, ya que la operación se llevaba a cabo en una moneda extranjera. De esta forma, en los años siguientes, Rothschild gestionó préstamos basados en este modelo para varias monarquías europeas: Nápoles (1821 y 1822), Prusia (1822), Rusia (1822), Portugal (1823), Francia (1823) y Austria (1824). También realizó importantes operaciones fuera de Europa; llegó a convertirse, por ejemplo, en banquero del Imperio de Brasil. El prestigio de estas casas de banca se asoció a los estados con los que trabajaban, de modo que influía en el riesgo percibido de cada emisión y, por lo tanto, en los tipos de interés que cada país debía pagar para financiarse.

También fue fundamental el crecimiento del número de inversores, especialmente en Gran Bretaña, donde numerosos rentistas y pequeños ahorradores comenzaron a adquirir títulos de deuda soberana extranjera, pues la rentabilidad de la británica (especialmente la de la deuda consolidada, cuyos títulos eran conocidos como *consols*) había disminuido. Los tipos de interés de los bonos extranjeros eran más altos, aunque también eran productos financieros más arriesgados. Los inversores británicos (y posteriormente de otros países como Francia, los Países Bajos y los estados alemanes)

estuvieron dispuestos a colocar su capital en estos nuevos y atractivos títulos a cambio de un jugoso interés. Sin embargo, el incremento de actividades especulativas asociadas a esta deuda llevó a situaciones complicadas, puestas de manifiesto con el estallido en 1825 de la burbuja que se había formado en Londres, donde los préstamos latinoamericanos jugaron un significativo papel.

La cantidad y magnitud de estos empréstitos era cada vez mayor, lo que llevó a la aparición de regulaciones en unos mercados financieros que estaban en pleno proceso de transformación. Así, ante el incremento de las operaciones de deuda soberana, las bolsas de Londres y París organizaron en el mismo año, 1823, mercados especiales para negociar con fondos extranjeros.

También aumentó la presencia que la información financiera tenía en la prensa, donde se daba cuenta de las emisiones de empréstitos, la variación de las cotizaciones de los bonos y, en general, todo tipo de noticias de carácter económico, pero también político, que pudieran influir en su evolución. En este contexto, el concepto de *crédito* comenzó a adquirir significados sociales, culturales y políticos al margen del puramente financiero.

Constitucionalismo español y deuda pública

En el apartado anterior se ha delineado el marco financiero internacional al que se asomaron los liberales españoles en marzo de 1820 tras restaurar la Constitución de Cádiz y acceder al poder. Las decisiones que los Gobiernos liberales del Trienio tomaron con relación a la deuda pública fueron fieles a los principios introducidos a partir de 1810 por las Cortes de Cádiz, encaminados a fortalecer el crédito de la nación y a desarrollar una gestión responsable de la deuda pública en el contexto de la profunda reforma hacendística que tuvo lugar durante la guerra contra la invasión napoleónica. Estos propósitos quedaron recogidos en su obra legislativa y en la Constitución de 1812. Sin embargo, entre 1814 y 1820, el Gobierno de Fernando VII deshizo esta política y, en un tiempo ya de paz, en el que otras monarquías estaban contratando préstamos en el exterior, no concurrió a los emergentes mercados internacionales.

Entre 1810 y 1814 los liberales gaditanos trataron de transformar las finanzas del Estado a través de la reforma de la Hacienda pública y de los principios que la guiaban. Se trataba de alcanzar credibilidad para el nuevo régimen, en un momento de guerra y revolución, a través de la construcción de una Hacienda guiada por los principios de justicia propios del credo liberal y capaz de impulsar el desarrollo y crear riqueza para la nación. Se trataba de un proyecto de demolición de la Hacienda del Antiguo Régimen, contemplada esta desde una óptica liberal que la conceptualizaba como un sistema arbitrario y depredador de recursos.

Esta era una visión estereotipada del sistema anterior, específica del impulso revolucionario. En cualquier caso, la Hacienda liberal se construyó por oposición a la absolutista. Siguiendo los principios de economía política que circulaban por Europa y América desde mediados del siglo XVIII, la responsabilidad financiera se erigió en una de las formas a través de las cuales los estados debían asegurar los derechos de los ciudadanos (en este caso, la propiedad privada) al tiempo que se mostraban como actores económicos fiables frente a los inversores. Durante las Cortes de Cádiz, los partidarios españoles de estos principios teóricos los emplearon para formular una posición que obtuviese el reconocimiento de la nación al régimen revolucionario que se estaba diseñando; es decir, para asentar en el ámbito financiero un nuevo contrato social entre el Estado y sus ciudadanos.

En las Cortes de Cádiz se dio un intenso debate acerca de la deuda pública. Hubo diputados que argumentaron que España debía declararse en bancarrota (total o parcial, había discrepancias), lo que implicaba repudiar la deuda contraída hasta ese momento por la monarquía. Estos fueron fundamentalmente diputados «serviles». La mayoría de los «liberales», en cambio, argumentaron que era necesario reconocer toda la deuda pública y, así, consolidar el régimen y poder obtener los recursos financieros que este necesitaba para su propia supervivencia en un contexto bélico. Emplearon para ello principios de economistas extranjeros como los de Adam Smith o Jean-Baptiste Say, pero también una tradición española que apuntaba en esa misma dirección. Los liberales se impusieron en el debate —en este como en tantos y otros—, por lo que el reconocimiento de la deuda por parte del Estado y el compromiso de pago por parte de la nación se fijaron en el código gaditano.

Este fue, en cualquier caso, un proceso complejo y muy tenso, dadas las circunstancias. Tras el reconocimiento de la deuda nacional por parte de la Junta Central el 13 de octubre de 1808, se formó una comisión de Hacienda en las Cortes que recomendó reconocer toda la deuda con el propósito de restablecer la confianza y el crédito público. Esta comisión también recomendó crear una junta nacional de crédito público. Así, el 3 de septiembre de 1811 las Cortes decretaron el reconocimiento de toda la deuda pública existente, lo que aclaró la situación en un momento en el que la existencia de la nación independiente estaba en peligro por la invasión napoleónica. Con el propósito de asegurar la obtención de los recursos necesarios para lograr la victoria militar, las Cortes informaron a la Regencia de la decisión. El reconocimiento incluía las deudas contraídas por la monarquía en épocas pasadas (entre ellas los antiguos juros y los más recientes vales reales) y en el presente (préstamos relacionados con la financiación de la guerra contra los franceses). También se reconocieron los préstamos contraídos en el extranjero, tanto en el pasado como en el presente. Con el propósito de gestionar la nueva situación, se creó la Junta Nacional de Crédito Público.

Las condiciones de emergencia bélica, con la monarquía descabezada y el Reino invadido por ejércitos extranjeros, imponían la necesidad de afianzar un crédito que debía mobilizarse si se quería triunfar en la guerra. Los principios doctrinales establecidos por la emergente ciencia de la economía política acerca de la gestión eficiente del crédito público, expuestos en los debates de las Cortes, sostenían a su vez la imperiosa necesidad estratégica de obtener capitales con los que alimentar la resistencia nacional al invasor.

Así, la Constitución de 1812 estableció en su artículo 355 el reconocimiento y pago de la deuda como un compromiso de rango constitucional.² El 7 de julio de 1813 se presentó ante las Cortes el reglamento para la liquidación de esta, con un doble propósito: impulsar el desarrollo económico y asegurar los recursos necesarios para continuar con el esfuerzo militar. Un mes más tarde, la Junta Nacional de Crédito Público presentó un plan para la consolidación de la deuda pública, que dividió en dos clases: con interés y sin él. Finalmente, tras algunas modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda y la correspondiente discusión parlamentaria, el 13 de septiembre las Cortes aprobaban un decreto sobre «clasificación y pago de la deuda nacional».

Sin embargo, el contexto bélico impuso una excepción a esta política general: la deuda que España había contraído con Francia y Holanda antes del inicio de la guerra contra Napoleón. Es decir, por mucho que la buena práctica financiera exigiera el reconocimiento de todas las deudas, en un contexto de guerra el principio dejaba de ser exigible si se trataba de deudas con el enemigo. Obviamente, la deuda contraída con Francia no debía ser reembolsable al invasor, pero tampoco la mucho más cuantiosa deuda holandesa, pues los Países Bajos se encontraban bajo dominio francés.

El artículo 355 de la Constitución estableció que «la deuda pública reconocida será una de las primeras atenciones de las Cortes». Es decir, solo aquella deuda que las Cortes, como representantes de la nación, reconocieran, sería admitida como responsabilidad constitucional. El 7 de julio de 1813, cuando se presentó el reglamento para la liquidación de la deuda, este se refería explícitamente a la reconocida por el decreto de 3 de septiembre de 1811. Es decir, la deuda francesa y la holandesa quedaban excluidas.

Todo esto dejó de tener importancia tras la reinstalación de Fernando VII como rey absoluto en 1814. Con la invalidación de los decretos de las Cortes y la derogación de la Constitución, la deuda pública dejó de operar dentro de los principios de la economía política tal y como los liberales los habían establecido en Cádiz. Además, Fernando VII continuó repudiando la deuda holandesa a pesar de que los Países Bajos ya no estaban

² Artículo 355: «La deuda pública reconocida será una de las primeras atenciones de las Cortes, y éstas pondrán el mayor cuidado en que se vaya verificando su progresiva extinción, y siempre el pago de los réditos en la parte que los devengue, arreglando todo lo concerniente a la dirección de este importante ramo, tanto respecto a los arbitrios que se establecieren, los cuales se manejarán con absoluta separación de la tesorería general, como respecto a las oficinas de cuenta y razón».

en guerra con España, lo que en la práctica dificultaba acudir al mercado internacional en buenas condiciones. Es decir, a pesar de sus gravísimos problemas hacendísticos, la monarquía restaurada no recurrió a la posibilidad de emitir deuda exterior, a diferencia de lo que en esos años hicieron otros estados posrevolucionarios como Francia o Prusia. En cualquier caso, la deuda externa ocupaba en ese momento una posición secundaria en cuanto a la deuda general de la monarquía. Con todo, cabe preguntarse si la renuncia al recurso a la deuda exterior se debía a algún principio doctrinal ultramontano que desconfiaba de las finanzas modernas y de sus mecanismos de control sobre los reyes absolutos, más aún si estas plazas financieras estaban alojadas en el extranjero.

Las finanzas internacionales y la revolución de 1820

Aunque, evidentemente, muchas de las operaciones financieras descritas en el primer apartado de este capítulo estaban íntimamente vinculadas a proyectos políticos (tanto los de la Restauración como los de consolidación de estados surgidos de procesos revolucionarios), inicialmente tendieron a presentarse como actuaciones técnicas desprovistas de ideología, movidas únicamente por la intención de obtener ganancias y aprovechar un contexto inédito de oportunidades de inversión. Sin embargo, las tensiones entre la dimensión puramente financiera y la ideológica pronto afloraron y se mantuvieron constantes en los años siguientes; en ocasiones de manera evidente.

Así fue, especialmente, a partir del ciclo revolucionario iniciado en 1820, un año que marcó un punto de inflexión en los mercados financieros de deuda soberana, ya que aumentó de forma destacada el número de actores que concurrían en ellos, entre los que se encontraba la España liberal. Varios estados americanos —Chile, Colombia, México, Buenos Aires, Perú, la República Centroamericana, Brasil— comenzaron a emitir deuda pública como resultado de la consolidación de sus procesos de independencia. Además, en el este del continente europeo se sumó otro Estado emergente: Grecia. Tanto americanos como griegos acudieron al mercado londinense donde, además de asistencia financiera, esperaban encontrar un Gobierno comprensivo con su causa revolucionaria de tintes liberales.

En este contexto, el caso español muestra de manera evidente las interacciones entre el cambio político revolucionario y las finanzas. A diferencia de lo que hizo el Gobierno de Fernando VII entre 1814 y 1820, el Gobierno liberal sí buscó financiación en el extranjero. El régimen constitucional pudo adaptarse a los relativamente nuevos criterios que comenzaban a regir los mercados financieros internacionales porque estos se ajustaban a los principios doctrinales del liberalismo tal y como se habían desarrollado ya durante las Cortes de Cádiz; también porque el hecho de tener acceso a esos recursos financieros era una cuestión de mera supervivencia para el régimen, que había heredado una Hacienda que, en la práctica, estaba en bancarrota tras décadas de deuda acumulada.

A partir de 1820, siguiendo los principios de gestión del crédito público introducidos durante las Cortes de Cádiz, el nuevo Gobierno liberal transformó una vez más la posición del Estado en relación con la deuda pública: volvió a aplicar los principios establecidos en Cádiz y abandonados por Fernando VII en 1814. Para conservar el crédito de la nación, era necesario mantener un compromiso estricto en la gestión de la deuda del Estado, acompañado de una rígida responsabilidad fiscal. De esta forma, no solo se salvaría la salud de la Hacienda pública, sino que también se podrían obtener nuevos recursos para costear el programa liberal de reformas y asegurar la supervivencia del régimen.

Estos principios doctrinales estaban vinculados a una de las principales decisiones de las Cortes acerca de la gestión de la deuda pública: el reconocimiento de la deuda holandesa como primer paso para asentar el crédito de la nación. Tras un breve debate parlamentario a finales del verano de 1820, la deuda holandesa (cifrada en 31 135 000 florines) fue reconocida por las Cortes el 11 de septiembre de 1820; fue una de las primeras decisiones relacionadas con la deuda pública. Este reconocimiento era imprescindible para demostrar a los mercados financieros internacionales que el cambio político que implicaba la revolución de 1820 no convertía a España en una amenaza para el orden internacional, sino que en realidad iba a cambiar la naturaleza de la monarquía española y a convertir el país en un Estado financieramente responsable y confiable para las relaciones comerciales —y, por extensión, políticamente estable—. Desde el punto de vista de los liberales españoles, el régimen constitucional trajo consigo la formación de un Estado que podía acudir en mejores condiciones a los mercados internacionales de deuda soberana, que, como hemos visto, estaban germinando en esos momentos. La figura clave para el desarrollo de esta forma de relacionar la deuda pública con el crédito exterior fue José Canga Argüelles, ministro de Hacienda durante el primer año de gobierno constitucional, quien ya había ocupado el cargo (de manera interina) entre enero de 1811 y febrero de 1812.

Las Cortes decidieron que debían reconocer la legitimidad de toda la deuda holandesa, incluidos los intereses atrasados y no pagados, para afianzar el crédito del Estado. Canga Argüelles argumentó que el interés nacional requería cumplir los contratos estrictamente, pues fortalecer la confiabilidad del Estado (aún más, se podría añadir, en el momento en que se estaba asentando un nuevo régimen político) era más importante que el pequeño ahorro que se podía lograr rechazando la devolución del capital y los intereses atrasados de los préstamos holandeses.

Los empréstitos del Trienio

La conveniencia de reconocer la deuda holandesa estaba íntimamente relacionada con la necesidad del nuevo régimen de emitir nuevos empréstitos en el extranjero. De esta forma, apenas un mes más tarde, el 12 octubre de 1820, las Cortes autorizaron un empréstito con el propósito de obtener doscientos millones. A pesar de que el Gobierno, siguiendo la postura de Canga Argüelles, consideraba que el recurso al crédito extranjero era un medio que debía evitarse de forma general, la penosa situación de la Hacienda no daba lugar a alternativas: era la única forma de enfrentarse al marasmo económico en que España estaba sumida. Una mayoría de 126 diputados aprobó la emisión, frente a 27 que votaron en contra.

Este fue el primero de varios préstamos que el Gobierno constitucional contrató en los años siguientes en los centros financieros internacionales de París y Londres. Tras los insatisfactorios resultados de un empréstito nacional emitido en 1821, el Gobierno recurrió plenamente a acreedores extranjeros. Los préstamos se emitieron (y reemitieron y distribuyeron) utilizando los servicios de varias casas bancarias: las francesas Laffite y Ardoin, Hubbard et Cie; y las británicas Bernales and Nephews, Campbell and Lubbock, y Haldimand. Al recurrir al crédito exterior, los liberales del Trienio comenzaron a cambiar la estructura de la deuda pública española, que a partir de entonces se asentó cada vez más sobre acreedores externos. El nominal total de esos préstamos internacionales fue cercano a los 2200 millones de reales, lo que elevó en 1823 la deuda total del Estado a unos 16 700 millones.

* * *

Con el reconocimiento de la deuda holandesa en 1820, la monarquía española pudo retornar al mercado financiero internacional. La no concurrencia del país en el mercado internacional entre 1814 y 1820 se debió, entre otras razones, al repudio de la deuda holandesa decretado por las Cortes en 1811 y mantenido por Fernando VII tras su restauración como rey absoluto 1814. En 1820, el Gobierno y las Cortes decidieron reconocer esta deuda pendiente con el propósito de afianzar el crédito de la nación española en un momento en que estaban construyendo un nuevo régimen basado en los principios económicos de buena fe financiera y confiabilidad. De esta forma, España pudo retornar al mercado financiero internacional. En efecto, en los años siguientes, España emitió varios empréstitos en Londres y París, que habían sustituido a Ámsterdam como principales plazas del mercado de deuda soberana. Para poder concurrir en ambos mercados, España tuvo que reconocer la deuda holandesa, herencia de un mundo anterior que había sido transformado profundamente por la Revolución francesa y las guerras que durante casi un cuarto de siglo sumieron a Europa en una espiral de

gasto y deuda; estas circunstancias modificaron para siempre los estados y el mercado financiero moderno.

Durante el Trienio culminó el cambio iniciado durante las Cortes de Cádiz acerca de la percepción de la deuda pública y del crédito; esto se acompañó de un cambio efectivo en la estructura de la deuda del Estado, que comenzó a orientarse hacia el exterior una vez que los recursos internos fueron insuficientes por la crisis de la monarquía y la pérdida de la mayor parte de las provincias ultramarinas. Todo ello tuvo lugar en un contexto euroamericano de transformación de los mercados financieros internacionales, de crecimiento de las operaciones de deuda soberana y de las instituciones financieras que las permitían, de desarrollo de nuevos tipos de contratos de empréstitos gestionados por casas de banca y de expansión del público inversor.

En España fue necesario aplicar una política revolucionaria para adoptar los principios del crédito público que otros estados —notablemente Gran Bretaña, pero también Francia— habían aceptado. Cabe destacar que, a diferencia de la monarquía restaurada de Fernando VII, el resto de las potencias de la Restauración (Francia, Austria, Prusia y Rusia) emitieron deuda pública en el extranjero en los años que siguieron a la caída de Napoleón.

En cualquier caso, los empréstitos emitidos por el régimen constitucional del Trienio fueron repudiados por Fernando VII tras recuperar el trono absoluto en 1823. La decisión generó una inmensa polémica financiera en Europa, y los *bonos de las Cortes* —como se denominaron internacionalmente estos títulos españoles— tuvieron un destacado impacto en la forma en la que a partir de entonces se reguló el mercado internacional de deuda soberana.³

³ Para esta cuestión, véase Simal (2019).

Bibliografía

- ARNABAT, R. (2002). *Visca la Pepa! Les reformes econòmiques del Trienni Liberal, 1820-1823*. Societat Catalana d'Estudis Històrics.
- AUSTIN, P. E. (2007). *Baring Brothers and the Birth of Modern Finance*. Routledge.
- CASSIS, Y. (2006). *Capitals of Capital: A History of International Financial Centres, 1780-2005*. Cambridge University Press.
- DAWSON, F. G. (1990). *The First Latin America Debt Crisis. The City of London and the 1822-25 Loan Bubble*. Yale University Press.
- DEL MORAL, J. (1975). *Hacienda y sociedad en el Trienio Constitucional, 1820-1823*. Instituto de Estudios Fiscales.
- FERGUSON, N. (1998). *The World's Banker. The History of the House of Rothschild*. Weidenfeld & Nicolson.
- FLANDREAU, M. y FLORES, J. H. (2009). «Bonds and Brands: Foundation of Sovereign Debt Markets, 1820-1830». *The Journal of Economic History*, (69), 646-684.
- FONTANA, J. (2002). *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820)*. Crítica (edición revisada).
- GARCÍA MONERRIS, C. (2021). *Mérito, virtud, ciudadanía. José Canga Argüelles (1771-1842)*. CEPC.
- GONZÁLEZ ENCISO, A. (2020). *Los sistemas financieros en la Europa del siglo XVIII. Bancos privados, fiscalidad y deuda pública para la guerra*. Síntesis.
- LÓPEZ CASTELLANO, F. (1997). «Pensamiento económico y deuda pública en las Cortes de Cádiz». *Hacienda Pública Española*, (146), 105-114.
- LÓPEZ CASTELLANO, F. (2012). «Las Cortes de Cádiz y la implantación del buen orden económico (1810-1814)». *Historia Constitucional*, (13), 233-256.
- PAN-MONTOJO, J. (2019). «State credit and foreign debt in the early nineteenth century: contradictory representations of a renovated scenario». *Journal of Iberian and Latin American Studies*, 25(3), 361-380.
- PAN-MONTOJO, J. y SIMAL, J. L. (2022). «Recursos para la «revolución» y para el «despotismo»: la fiscalidad y la deuda en el Trienio Constitucional y la reordenación política de las finanzas internacionales en la década de 1820». En I. FRASQUET, P. RÚJULA y Á. PARÍS (Eds.), *El Trienio Liberal (1820-1823). Balance y perspectivas* (pp. 279-303). Institución Fernando el Católico.
- SIMAL, J. L. (2019). «National credit and the international financial market: the Spanish debt and its foreign bondholders, 1820-1834». *Journal of Iberian and Latin American Studies*, 25(3), 381-402.
- SLUGA, G. (2017). «“Who” Hold the Balance of the World? Bankers at the Congress of Vienna, and in International History». *The American Historical Review*, 122(5), 1403-1430.
- ZIEGLER, P. (1988). *The Sixth Great Power: A History of One of the Greatest of All Banking Families, the House of Barings, 1762-1929*. Alfred A. Knopf.

8. La Segunda Revolución de España (1820-1823) y la Revolución Francesa

Gérard Dufour

Aix Marseille Univ, CNRS, TELEMMe

Toda comparación es odiosa. Especialmente, por lo que se refiere a la historia que, contrariamente a lo que se suele decir, nunca se repite. Así que no tiene sentido comparar lo que se llamó entonces la *segunda revolución de España* —y hoy denominamos el *Trienio Liberal*— con la Revolución francesa. Estos dos grandes episodios nacionales son efectivamente revoluciones, en la medida en que transformaron de forma radical el sistema político-social vigente. Sin embargo, su naturaleza es totalmente distinta: la Revolución francesa supuso una ruptura total con el Antiguo Régimen. La revolución española del Trienio Liberal, en cambio, fue una restauración, según apuntó acertadamente el *Redactor constitucional y político de Mallorca*, que, a partir del 2 de julio, se refirió al año de 1820 como «año 9.º de la Constitución y 1.º de su Restauración» para fechar sus ejemplares. No se trató de una restauración monárquica, de tipo dinástico, como fue el caso en 1814 con el regreso a Francia de Luis XVIII, o de tipo absolutista, con el decreto del 4 de mayo del mismo año por el que Fernando VII aniquiló toda la labor de las Cortes de Cádiz; sino que fue una restauración constitucional, que supuso una vuelta a un estatuto anterior que ya había regido la vida política y cotidiana de los súbditos de Fernando VII y de los ciudadanos de la monarquía española.

Sin embargo, pese a tamaña diferencia entre las dos revoluciones, la asimilación de la situación derivada del pronunciamiento del general Riego en las Cabezas de San Juan el 1 de enero de 1820 con los acontecimientos desencadenados por la toma de la Bastilla en París el 14 de julio de 1789 fue el tema predilecto de los propagandistas

absolutistas, (*serviles* en España y *ultras* más allá de los Pirineos) y su principal argumento a favor de una intervención militar de la Santa Alianza y del subsecuente restablecimiento de Fernando VII como «rey neto», o sea, en la plenitud de sus supuestos derechos; mientras que los escritores liberales (especialmente los periodistas) se esforzaron por demostrar la inanidad de tal afirmación. De este modo, el tema se convirtió en una polémica sumamente representativa del enfrentamiento ideológico que opuso entonces a «las dos Españas».

«Toda constitución es un regicidio»

Desde el momento en el que se promulgó en Cádiz, el 19 de marzo de 1812, la «Constitución política de la monarquía española» que hizo de los súbditos de Fernando VII ciudadanos españoles y proclamó que la soberanía no residía en el rey, sino en la nación, los defensores del altar y el trono denunciaron con vehemencia que España se había contaminado del furor revolucionario que culminó en Francia con el Terror. Para ellos, según predicó en París en 1814 el abate Rauzan, toda constitución era un regicidio (Ozouf, 1989: 182). Máxime cuando esta echaba sus raíces en otra, la francesa de 1791, que instauró una «monarquía republicana» (Furet, 1977). Ya el 11 de febrero de 1812, el periódico gaditano *El Conciso* se había visto precisado a publicar un «extracto, con alguna variación, de la Gaceta instructiva», bajo el título «Paralelo entre la revolución francesa y la insurrección española», para negar cualquier similitud entre esta y aquella; especificaba que:

Si nosotros hasta ahora hemos tenido la dicha de preservarnos de tan espantosa catástrofe [el Terror] demos gracias al cielo; continuemos constantemente asidos a la fuerte áncora de la religión de nuestros mayores, observemos fielmente la benéfica Constitución que acaba de sancionarse y conseguiremos al fin volver a ser españoles dando al mundo entero, y a la posteridad más remota, un ejemplo, único en los anales de las revoluciones (2).

El bando josefino vio también todo el partido que podía sacar de la inspiración francesa de parte de la constitución de Cádiz y no dudó en afirmar que era:

Obra funesta [...] en la que doscientos ociosos, por espacio de dos años, y después de mil contradicciones, necedades y sarcasmos, han venido a refundir algunos párrafos del Mabli, y extractado muchos de aquellos principios que hicieron en otro tiempo tan famosos los diarios de Marat y Danton (*La Gazeta de Valencia*, 1812, 15 de septiembre: 2).

Esta tesis coincidía con la de absolutistas como el capuchino P. Fr. Rafael de Vélez, que difundió la teoría de Barruel —sobre el complot masónico-revolucionario que había provocado la Revolución francesa y que estaba acabando con todas las monarquías del mundo— en un libro significativamente titulado «Preservativo contra la irreligión o Planes de la falsa filosofía contra la religión y el estado, realizados por la Francia para subyugar la Europa, seguidos por Napoleón en la conquista de España y dados a luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra patria». Así que *El Conciso* no tuvo más remedio que abordar el tema de la comparación entre la Revolución francesa y la española en un artículo titulado «Ideas, unas repetidas, otras no» que salió en el número del 13 de abril de 1814 y en el que afirmó: «si la revolución de Francia trastornó a la Europa y la degradó, la insurrección española la volvería a su ser y la sacaría de la esclavitud» (701-702).

Restablecido Fernando VII como rey absoluto, el P. Fr. Rafael de Vélez, cuyo celo antiliberal había sido premiado por el obispado de Ceuta, publicó en 1818 una «Apología del Altar y del Trono o Historia de las reformas hechas en tiempo de las llamadas Cortes e impugnación de algunas doctrinas publicadas en la constitución, diarios, y otros escritos contra la Religión y el Estado» en la cual, además de resaltar el parecido de la Constitución de la monarquía española de 1812 con la francesa de 1791, afirmaba rotundamente que la *libertad* no era sino el «principio de todos los males y origen de cuantas desgracias ha padecido la Europa»; y la *igualdad*, una «quimera repugnante a la naturaleza, contraria a la sociedad, y opuesta a toda ley, a todo poder, al interés público e individual [que] se predicó el 19 de marzo [de 1812, día de la proclamación de la Constitución] como base indestructible de todo pacto, de toda unión, de todo gobierno» (II: 132) y que «las reformas hechas por algunos pocos españoles contra la religión y el estado en tiempo de las llamadas cortes, todas han sido las mismas que las que los filósofos de la Francia trataron de realizar para acabar con los tronos, y destruir la Iglesia de Jesucristo» (I: 32).

Pese al predicamento del que gozó entre 1818 y marzo de 1820, esta doctrina se hizo añicos en cuanto Fernando VII no tuvo más remedio que jurar «voluntaria y espontáneamente» la Constitución de 1812, que había rechazado en 1814. Como escribió en junio de 1820 Jaime Villanueva (identificado por Menéndez Pelayo, 1881: 535) en una obra publicada en Valencia bajo el título de «Observaciones del C. Vern.... sobre la Apología del Altar y del Trono que escribió el Ilmo. Señor Don Fray Rafael de Vélez, obispo de Ceuta», cuya tesis se difundió ampliamente por las reseñas que hicieron de ella periódicos de la importancia de *El Constitucional, o sea Crónica científica, literaria y política* (27/6/1820: 2a-3b) y la *Misclánea de Comercio, política y literatura*, (29/6/1820: 4) así como por el anuncio publicado en *Gaceta del Gobierno*, nueva denominación de la *Gaceta de Madrid* (2/7/1820: 8b):

Supuesto que acaban ahora de jurar al Rey y el reino estos mismos artículos [de la constitución], ¿osará la apología que con este juramento se ha perdido la *paz interior y exterior de España*? ¿que se ha *acabado con él la Monarquía*? ¿que hemos copiado estas leyes de los franceses republicanos? que esta es la *voz de la rebelión*? ¿que *son estos principios revolucionarios*? [...] ¿que, al oírse en el reino, *tiembla en su trono el monarca más justo*? (106)

El terror al Terror de los ultrarrealistas franceses

Tenía toda la razón el P. Jaime Villanueva, alias Ciudadano Vern...: el juramento de la Constitución hecho «libre y espontáneamente» por Fernando VII y su cacareada voluntad de andar francamente, y el primero, por la senda constitucional hizo imposible en España, al principio del restablecimiento del régimen constitucional, cualquier crítica pública de la decisión de un rey liberado de la funesta influencia de sus malos consejeros. Así que, como veremos luego, no hemos hallado hasta febrero de 1821, ni en la prensa ni en otro tipo de publicación, ninguna alusión a una similitud entre la situación del soberano español y la de Luis XVI después de que, los días 5 y 6 de octubre de 1789, las parisinas fuesen a buscarlo a Versalles para traer a París, a las Tullerías, al «panadero, la panadera y el pequeño panadero». Todos, al contrario, parecieron regocijarse de lo ocurrido y hasta el barón de Eroles, futuro miembro de la Regencia de Urgel, que luchará a la cabeza del ejército de la fe en 1822-1823, rindió entonces un sonado homenaje al héroe de las Cabezas de San Juan en un poema publicado en *El Constitucional* del 27 de abril de 1820 (Dufour, 2019: 58-59).

En cambio, en Francia, apenas fue noticia la aceptación del régimen constitucional por el rey de España; la prensa ultrarrealista puso el grito en el cielo evocando una supuesta similitud de los acontecimientos de España con lo que había pasado en la Francia revolucionaria. Así la *Gazette de France* del 30 de marzo de 1820 (354a), al anunciar que Fernando VII había jurado la constitución de Cádiz, precisó que esta exhalaba la democracia más pura y consagraba como única soberanía la del pueblo, o sea, que era fundamentalmente antimonárquica y que solo había un paso de esta constitución a la república. Asimismo, *Le Drapeau blanc*, diario ultrarrealista cuyo lema era *Vive le Roi quand même!* (¡Viva el rey a pesar de todo!), publicó el 6 de abril una carta supuestamente mandada de Madrid el 27 de marzo en la cual se afirmó que se repetían en la ciudad las saturnales revolucionarias que marcaron los primeros años de disturbios revolucionarios en París. El propósito de sus redactores era evidente: descalificar el nuevo sistema vigente más allá de los Pirineos por el apoyo que recibía no del pueblo, sino de un populacho o plebe desenfrenada, cuyos desmanes dejaban augurar lo peor: la evolución hacia la república, que, después del episodio del Terror, era «el coco con

que los enemigos de la libertad quieren y han querido meter miedo en todos los tiempos» (*El Espectador*, 1821, 15 de agosto: 735).

Esta visión de una segunda revolución de España como hija de la francesa de 1789 que había desembocado en el Terror no era exclusiva de los ultrarrealistas galos: la compartían los realistas constitucionales (o sea, la gran mayoría de los liberales) puesto que ya en la carta XXX, con fecha del 4 de marzo de 1820, las *Lettres normandes*, al dar cuenta de la evolución de la situación española a favor de los insurrectos y manifestar el deseo de que Fernando VII jurase la Constitución, habían comentado que había que rendirse ante la terrible evidencia de que una fuerza irresistible llevaba a que la revolución de 1789 diese la vuelta al mundo (t. 10: 84-85). Los partidarios del duque de Artois, futuro Carlos X y cabecilla de los ultrarrealistas, pusieron especial cuidado en remarcar que la nueva revolución no había acabado con el reconocimiento de la Constitución por Fernando VII, sino que, al contrario, con él había entrado el reino vecino en un proceso revolucionario similar al de la Francia de 1789 y dejaba presagiar lo peor, especialmente para el propio soberano, cuya suerte, pronosticaban, sería similar a la de Luis XVI, como asentó *L'Ami de la Religion et du Roi* en un artículo titulado «Ferdinand VII roi d'Espagne et des Indes» (1820: 10, 190).

A lo largo del Trienio Liberal, los absolutistas galos no dejaron de asimilar los acontecimientos de España con los de la Revolución francesa. Por más que el periódico liberal *Le Journal du commerce* afirmara rotundamente, en una carta (real o ficticia) fechada en Madrid el 30 de noviembre de 1820 (1b), que los españoles nunca seguirían las huellas de los revolucionarios de 1792, absolutamente todo —hasta la depreciación de los vales reales, que *La France chrétienne. Journal religieux, politique et littéraire* (1821, 19 de julio: 77) comparó con la de los *assignats*— sirvió de pretexto a los *ultras* para establecer este símil. Lo tuvieron fácil con el uso del término de *descamisados* que evocaba el de *sans-culottes*, que permitió a *La Foudre* (n.º 41: 287) sugerir que los descamisados podían producir «descabezados»; con las sociedades patrióticas que identificaron con los clubes jacobinos (*Journal des débats politiques et littéraires*, 1821, 5 de octubre: 1); con el «Plan de reforma del clero», heredero de la «Constitución civil del clero» de 1790 (comte de Serre, 1876: V, 28), o con la equiparación de las partidas realistas y el Ejército de la Fe con los vendeanos (*La Foudre*, 1822: 75).

Tampoco tuvieron mucha dificultad en acreditar que una parte de la prensa, como *El Zurriago*, no era sino una réplica de las gacetas parisinas de 1793 (*Journal des débats*, 1822, 11 de noviembre: 2a; *Le Drapeau blanc*, 1822, 16 de julio: 2) las representaciones teatrales (*L'Ami de la Religion et du Roi*, XXVII, 1821: 110) y canciones como el *Trágala*, himno, según *Le Drapeau blanc* (1821, 4 de septiembre: 2), de los «bandidos de España como el *Ca ira* lo había sido de los bandidos franceses», que contribuían poderosamente a difundir una exaltación revolucionaria muy parecida a la imperante

en Francia durante el Terror. Sin embargo, por más constante y generalizada que fue la asimilación del *Trágala* de los descamisados con el *Ca ira* de los *sans-culotte* —la llamamos hasta en Gran Bretaña, donde *The Literary Gazette and Journal of Belles Lettres, arts, Sciences* (1823, 25 de enero: 62) declaró que era «*is an imperative translation of “Ca ira” in a figurative sense*»—, la diferencia entre los dos himnos de los exaltados de ambas naciones era enorme. No se le podía reprochar (como hizo de Mesonero Romanos, 1881) al *Trágala* que fuese una «grosera e insultante canción» (1881: I, 235), no contenía ni la más mínima palabra que, como el estribillo del canto de los *sans-culotte* llamara al ahorcamiento de los aristócratas, con lo cual *Le Mois littéraire et historique* se las ingenió para dar un sentido criminal a la expresión *trágala*, pretendiendo que la empleaban los salteadores españoles cuando clavaban su puñal en la garganta de sus víctimas (diciembre de 1822: 450).

Esta no fue, ni mucho menos, la única comparación abusiva entre situaciones o acontecimientos de España y lo que había pasado durante la Revolución francesa. Para los ultrarrealistas podía ser legítimo el temor de que le ocurriera a Fernando VII lo que a Luis XVI, como expresaron, por ejemplo, Chateaubriand en *Le Conservateur* (1820: VI, 248) y *L'Écho du Midi*, (1822, 3 de julio: 4a), o que las Cortes se transformaran en una convención (*L'Ami de la Religion et du Roi*, 1822: XXXIII, 861; *La France chrétienne*, 1822, 24 de marzo: 380 y 1822, 10 de noviembre: 190; de Castellane, 1895: 413). Sin embargo, fue abusivo afirmar que España vivía bajo el régimen del Terror como la Francia de 1793 (*La France chrétienne*, 1821: I, 190); que el clero sufría una persecución sistemática (*L'Ami de la Religion et du Roi*, t. 29, n.º 737: 96); que el asesinato de Vinuesa en su celda se equivalía a las masacres de septiembre de 1792, que dejaron casi 1500 muertos (*La France chrétienne*, 1821, 17 de mayo: IX, 190); que el 7 de julio de 1822 en Madrid no era sino una reproducción del 10 de agosto de 1792, cuando el pueblo parisense asaltó las Tullerías y exterminó a los suizos que guardaban el palacio (*La France chrétienne*, 1822, 28 de julio: III, 113). Ya no se trataba de interpretaciones más o menos exageradas, sino de auténtica desinformación; el colmo fue que los ultrarrealistas asimilaran los militares (Riego el primero) que habían participado en el pronunciamiento del 1 de enero de 1820 a los revolucionarios franceses que consideraban más sanguinarios: Santerre, Marat y Robespierre (*La Foudre*, 1822, n.º 87: 75), que, según los ultras, parecía incluso tibio y hasta cobarde en comparación con los liberales exaltados españoles (*Le Drapeau blanc*, 1820, 31 de diciembre: 4a).

Luis XVIII (que siempre puso el mayor cuidado en no compartir el carácter ultra de su hermano, el conde de Artois), al justificar el cordón militar y anunciar la intervención militar francesa, no estableció ningún tipo de relación entre sus decisiones y una situación en España parecida a la que había conocido Francia bajo la Convención. Sin embargo, esta interpretación de la revolución de España a través del prisma de la francesa de 1789 —que llegó al extremo de que un periódico como *La Foudre* no

dudase en declarar que el título *descamisado* bien podría ser un paso hacia el de conde o duque bajo el emperador Riego (*Le Drapeau blanc*, 1820, 31 de diciembre: 4a)—sintonizaba perfectamente con la política de Luis XVIII, que, desde su vuelta a Francia en 1814, no cesó de proclamar que traía a sus súbditos la paz y el olvido, pero que no dejó de utilizar sistemáticamente lo que hoy llamaríamos *memoria histórica* para recordarles los horrores de la revolución y del imperio, y multiplicó las erecciones de monumentos a sus víctimas, con sus consabidas ceremonias de desagravio y culto rendido a sus mártires (Dufour, 2018: 5-9). Y como nunca faltaron historiadores y editores dispuestos a ayudar al poder, las similitudes entre las dos revoluciones señaladas por la prensa ultrarrealista hallaron su justificación o confirmación en las diecisiete publicaciones que salieron en 1820 en Francia para recordar los horrores de la tormenta que provocó la muerte de Luis XVI (*Bibliographie de la France*, 1820: 195 y ss.), publicaciones entre las cuales destacó la reedición, en julio de 1820 (*Bibliographie de la France*, 1820: 420), con una segunda tirada al año siguiente (*Bibliographie de la France*, 1821), de la traducción en forma abreviada de *El Evangelio en triunfo*, una obra de Pablo de Olavide hasta entonces poco valorada en Francia, pero que tenía en aquel momento el inmenso valor del testimonio de un condenado por el Santo Oficio que confesaba que había en el mundo algo peor que la Inquisición: el Terror.

La Santa Alianza de los serviles españoles con los ultras franceses

La denuncia sistemática por los ultrarrealistas franceses de la revolución de España dada la comparación con la francesa de 1789 tenía un objetivo interno: presentar a una opinión pública todavía traumatizada por el Terror de 1793-1794, lo que pasaba más allá de los Pirineos como un anticipo de lo que podía ocurrir en Francia si un pronunciamiento similar al de Riego se producía en el reino; lo cual no era descartable en vista de la multiplicación de atentados como el asesinato, el 13 de febrero de 1820, del duque de Berry y de rebeliones o conspiraciones militares como las del general Berton o la de los cuatro sargentos de la Rochelle. El propio Luis XVIII fue sensible a la demostración, puesto que admitió siempre que fue exclusivamente suya la decisión de establecer un cordón sanitario en 1821, cuando la epidemia de fiebre amarilla que asoló toda Cataluña; si bien, en realidad (a pesar de sus reiteradas negaciones) dicho cordón estaba destinado a impedir más la propagación de la *peste revolucionaria* (como se solía decir) que la del vómito negro.

En España, esta ofensiva de los ultras no cayó en saco roto. Siguiendo los informes de la Policía francesa de la época, que posiblemente cargó las tintas al respecto para darse importancia y aumentar los presupuestos que se le atribuyeron (algo que sugirieron varios contemporáneos, como el general conde de Saint-Chamans, 1896: 494), los historiadores suelen insistir en la importancia de la correspondencia y de los

contactos entre liberales de ambos lados de los Pirineos durante el Trienio Liberal. Pero ello no les fue propio: tuvo toda la razón el *Diario Constitucional de Barcelona* cuando afirmó que los dos bandos que dividían la Europa no formaban una guerra de nación contra nación, sino una guerra civil de clases (1821, 1 de enero: 2); y no hay ninguna duda de que el pabellón de Marsey (donde residía el duque de Artois) siguió vinculado con sus homólogos madrileños. Así, la prensa ultrarrealista francesa citó abundantemente correspondencias particulares procedentes de Madrid que, se suponía, reflejaban la opinión antirrevolucionaria de la gente de la calle y resaltaban la similitud de lo que se vivía en España con lo que había pasado en la Francia de Robespierre. Por supuesto, sabemos (por las denuncias de sus rivales) que no pocas de estas cartas particulares se escribieron en París, en los despachos de los diarios que las publicaron (*La Nacelle*, 1823, 16 de febrero: 1b-2a); no está probado que ninguna de estas cartas fuese auténtica y no podemos determinar cuál lo fue y cuál no, lo que dificulta que se pueda captar la realidad de la opinión pública española. Sin embargo, parece evidente que hubo una relación dialéctica entre los serviles de ambas naciones respecto a la similitud de las dos revoluciones y que esta se alimentó, en España, por la difusión de la prensa francesa (ultrarrealista inclusive), puesto que el mayor reclamo de M. Monte, cuando instaló a principios de junio de 1821 en Madrid, en el 40 de la calle de la Montera, un nuevo gabinete de lectura, fue que se hallarían en su establecimiento «todos los periódicos nacionales y extranjeros, en francés y en español, muy escogidos» (*El Espectador*, 1821, 3 de julio: 200).

Así que, aunque Jaime Vilanueva, alias ciudadano Vern..., tuvo razón cuando subrayó que, después del juramento a la Constitución hecho libremente por Fernando VII, ya no se podía hablar públicamente de una situación parecida entre el soberano español y el prisionero del Templo, no faltaron aseveraciones de este tipo que circularon bajo mano. Y, en menos de un año, los rumores se convirtieron en acusaciones públicas que se llevaron ante las mismas Cortes.

El primer ataque público en contra de la situación que, según ellos, resultaba del sistema constitucional, en el que los serviles utilizaron como arma ofensiva la comparación entre la revolución de España y la francesa, fue (si no nos equivocamos) la exposición que el obispo de Zamora, Pedro Iguanzo Ribero, dirigió a las Cortes el 27 de febrero de 1821 y en la que, después de pintar a lo vivo la política de des cristianización de la Convención y sus consecuencias, declaró:

¿Podrá mirarse con indiferencia ver proclamados los mismos errores y los mayores insultos contra la Religión en papeles públicos por todo el reino, con que se pretende inspirar el veneno hasta a las mismas autoridades que gobiernan? ¿Y no deberemos representar estos daños y prevenirlos de una seducción tanto más peligrosa cuanto

se reviste de la apariencia de interés y de celo por la autoridad suprema del Estado?
(*Colección eclesiástica española* 1824: 19)

Resulta inútil resaltar hasta qué punto la comparación entre las dos situaciones resultaba abusiva. No obstante, tanto impacto tuvo esta representación —evidentemente difundida por gran parte del clero desde el púlpito, en una época en la que el sermón seguía siendo el primer *mass media* (Dufour, 1991: 7-23)— que le contestó inmediatamente, en la crónica «España», *L'Écho de l'Europe*, un periódico en francés publicado en Madrid por un refugiado que había huido la justicia de su país, que le perseguía por haber publicado artículos «sediciosos», Bousquet-Deschamps (Dufour, 2022).

Para este último, no se podía establecer la más mínima comparación entre las dos revoluciones, puesto que en Francia el trono había sido derribado, mientras que en España se había consolidado; que, más allá de los montes, un rey virtuoso había sido inmolado, mientras que en España se habían estrechado los vínculos entre las monarcas y el pueblo, y que en Francia el delirio republicano había jurado un odio eterno a la monarquía e incitaba a la rebelión a todas las naciones, cuando en España, Portugal y Nápoles se conservaba la forma de gobierno, se había renovado el juramento de fidelidad a las dinastías legítimas y, para defender su propia independencia, estos pueblos empezaban respetando la de los demás (*L'Echo de l'Europe*, n.º 4: 25-26). Tenía toda la razón del mundo, pero los serviles insistieron tanto en la funesta similitud entre ambas revoluciones que, casi dos años más tarde, cuando la intervención militar de Francia en España ya era inminente, el periódico liberal mallorquín *Diario patriótico de la Unión española*, el 6 de febrero de 1823, volvió a refutarlos en estos términos:

En Francia se derramó por el furor revolucionario mucha sangre de inocentes y desarmados. En España la de los criminales mismos cogidos con las armas fraticidas en las manos se economiza y conserva.

En Francia decapitaron a su rey; en España se le obedece y respeta.

En toda la Francia había tribunales revolucionarios. En España no falta un pueblo donde no haya juicios de conciliación.

En Francia la grandeza era la más aristocrática y enemiga de la libertad. En España por la mayor parte la grandeza es uno de los apoyos del sistema constitucional.

En Francia se insultaba a los representantes de las naciones extranjeras, y en España se respeta lo mismo que si fuesen amigos de nuestra libertad.

En Francia se declaró la bancarrota. En España se consolida la deuda nacional y extranjera.

En Francia la guardia real protegía la persona del rey de los ataques del furor revolucionario.

En España la guardia del rey ataca al pueblo, y este defiende al rey y hace detener la victoria a su sola voz.

En Francia solo en *pasteleros* los enemigos de las reformas. En España se tributan los honores de la pastelería hasta a los primeros restauradores. (2a-2b)

Esta defensa a ultranza de la pureza de la revolución española frente a la francesa, cabe decir, pecaba de exagerada, pues no faltaron episodios que evocaron acontecimientos ocurridos más allá de los Pirineos o hicieron temer que aquellos se repitiesen; pero la revolución española de 1820 no fue una reproducción de la de Francia. Así que las comparaciones más abusivas sustituyeron a las pruebas, como observó *La Tercerola*. antes *Zurriago Intermedio*, que denunció el siguiente comentario publicado en *El Espectador*: «la Tercerola es el Padre Duchesne de España; es así que el Père Duchesne era el periódico de los jacobinos, luego que en España hay jacobinos» (n.º 23: 14.). Los absolutistas pusieron especial empeño en hacer de los liberales unos revolucionarios impíos y descreídos; por ejemplo, el *Diario de Urgel*, en su primer número, no dudó en publicar:

El grito de los revolucionarios, cuando atacan a los realistas es, «Muera Dios, la Virgen, el rey y viva el demonio». Estas execrables blasfemias dan a los nuestros tal coraje que los mismos que se encuentran sin armas los acometen con el primer instrumento que encuentre, y las más veces con una navaja, poniendo en vergonzosa fuga no solo a los milicianos sino también a las tropas de línea (1822, 9 de octubre: 4).

El colmo de la desinformación fue que recurriesen al concepto (por cierto, muy religioso) de *pecado por intención* para reprochar a los constitucionales no los crímenes que habían cometido, sino los que hubieran podido cometer y no cumplieron por su supuesta pusilanimidad, como declaró *El Amigo del pueblo* (n.º 9: 255-256):

No se nos diga que no hay jacobinos en España: los hay y los habrá ínterin haya miembros de la facción que ha dominado desde marzo de 1820 hasta julio de 1822.

Para cubrir las plazas de cadahalsos solo les ha faltado el valor; por lo demás, ellos, como los jacobinos de Francia se han apoderado de los empleos; calumniaron a todos los partidos, se hicieron no menos odiosos a los realistas ilusos que a los liberales ilustrados, provocaron venganzas y recriminaciones; y si los jacobinos de Francia tuvieron un *comité de salut public*, un tribunal revolucionario, ellos tienen oficinas, archivos, secretarías donde se matan las reputaciones, donde se fraguan chismes, donde se forman enredos diabólicos no menos temibles que el calabozo y el cadahalso.

Para cerciorar que esta teoría la compartieron varios partidarios de Fernando VII como «rey neto», basta con leer estas líneas de Fr. Juan Antonio Merino y Basilio Antonio Carrasco Hernando en la advertencia que figura en el primer tomo de la *Colectión eclesiástica española*, publicada en Madrid en 1823:

Nuestros regeneradores más astutos, más cautos con la experiencia de la revolución francesa, no escribieron con sangre sus decretos; empero esta especie de moderación de que vanamente se glorían, no es una prueba decisiva de su menor encono contra el Trono y el Altar; es sí un refinamiento hipócrita de su malignidad para seducir más a su salvo la honradez, la buena fe del pueblo español (I:18).

Ello no impidió que los más de los absolutistas, refiriéndose a las muertes de Vinuesa, del general Elío y del obispo de Vic, Raimundo Strauch y Vidal, denunciaran el Terror que los liberales hacían reinar en España. En realidad, difícilmente se puede comparar el número de víctimas de la guillotina (unos 17 000) o de los ahogamientos de Nantes (4800, según la mayoría de los cómputos) con el de las víctimas del furor popular o de los condenados a muerte por los tribunales constitucionales en España (un cálculo difícil de realizar, pero que convendría hacer). Más aún, según los miembros de la sociedad lamdaburiana de Madrid y *El Analizador Tarraconense*, la impunidad de los facciosos y el hecho de que, en un principio, no cayeran sus cabezas fueron las causas del triunfo de los serviles (*El Analizador Tarraconense*, 13/3/1823, n.º 3: 29-30. Citado por Arnabat, 2020). No obstante, que esta opinión (que compartió uno de los observadores más perspicaces de su tiempo, Stendhal (2005: 617), pueda parecer cierta no impide que la explotación sistemática que hicieron los exaltados del símbolo del martillo y del grito de «Tamajón» hiciera reinar entre los absolutistas un miedo al Terror que pudo propiciar la guerra civil, como se puede apreciar en esta canción titulada «El nuevo Trágala del Palo, el Verdugo y el Martillo», que proclamaba: Tres defensores / Tiene la España, / Justos y netos, / Sin más patraña; / Palo y Verdugo / Y el Martillito, / Que en precisando / Está prontito (*Diario constitucional de Barcelona*, 1821, 16 de septiembre: 4).

Conclusión

Por más que no se pueda asimilar la revolución de España del Trienio Liberal con la francesa de 1789, es cierto que la comparación entre los dos periodos, ampliamente explotada por la propaganda absolutista de ambos lados de los Pirineos, se impuso en las mentes tanto de la ciudadanía como de los gobernantes. Y la obsesión por que no se repitiera la historia llegó a tal extremo que condicionó el curso de los acontecimientos. En primer lugar, se descartó toda perspectiva de deposición de Fernando VII, tal como algunos lo plantearon en mayo de 1820 en *El Español constitucional* publicado en Londres (t. 3, n.º 21: 321), lo que hubiera abierto el camino hacia una república, sinónimo de Terror para la inmensa mayoría de los españoles, para los cuales la mera sospecha de complot republicano fue motivo de desconfianza hacia el propio libertador de la nación, Rafael del Riego, cuando fue acusado en 1821 de conspirar en Zaragoza con

Cugnet de Montarlot en contra de la Constitución de la monarquía española por la que tanto había arriesgado. También planeó, desde el inicio de la restauración del sistema constitucional, el recelo de que Riego explotara la extraordinaria popularidad que le había merecido el pronunciamiento de Las Cabezas de San Juan para seguir las huellas de Napoleón Bonaparte y sustituir al monarca en el trono con el título de emperador. Esta sospecha —infundada, si nos atenemos a la actuación de Riego como presidente de las Cortes en 1822, que fue tan modélica que sorprendió en Francia hasta al muy ultra *Journal de Paris* (1822, 8 de marzo: 4)— tuvo consecuencias incalculables, puesto que motivó el famoso enfrentamiento con el héroe de Las Cabezas de San Juan que el jefe político de Madrid protagonizó en la noche del 3 de septiembre de 1820 en el teatro del Príncipe; y marcó el desencuentro de los moderados con Riego y la escisión de los constitucionales en dos bandos irreconciliables.

Claramente, Riego fue víctima de la perpetua comparación entre la España de los años 1820-1823 y la Francia después de 1789. En cambio, esta obsesión por la posible repetición de la historia le resultó sumamente provechosa a Fernando VII. Cuanto más se asemejaba su suerte a la de Luis XVI, menos peligraba su vida. La amenaza de ser otro *rey mártir* (como los realistas franceses calificaban al soberano decapitado) fue para él el mejor seguro de vida, ya que era evidente que ningún país extranjero, ni Gran Bretaña —con cuyo apoyo tanto contaron los liberales—, toleraría semejante acto. Fernando VII, al que Napoleón tomaba por tonto, no lo fue en absoluto en esta circunstancia; y supo aprovechar el recuerdo de un pasado todavía presente en todos para salvar la vida e incluso recuperar el poder absoluto.

Bibliografía utilizada

Bibliografía primaria

PRENSA ESPAÑOLA

- El Amigo del pueblo*. (1822). Imprenta de D. Eusebio Álvarez.
- El Conciso*. (24/09/1810 – 11/08/1814). Imprenta de Quintana.
- El Constitucional, o sea Crónica científica, literaria y política*. (13/03/1820 – 31/12/1820). Imprenta de Repullés, plaza del Ángel.
- Diario Constitucional político y mercantil de Barcelona*. (1820-1823). Imprenta constitucional de Dorca,.
- Diario patriótico de la Unión española*. (01/02/1823 – 5/11/1823). Imprenta de Domingo García.
- El Español constitucional o Miscelánea de Política, Ciencias y Artes, Literatura &c.*, revista mensual. (1820). Impreso por E. Justins.
- El Espectador*. (14/04/1821 – 3/03/1823). Imprenta de don Mateo Repullés.
- Gaceta de Madrid*. Imprenta Real, [luego en la imprenta Nacional]. [Del 1 de julio de 1820 al 11 de marzo de 1821, pasó a llamarse *Gaceta del gobierno*.]
- Gazeta de Valencia*. (1812). Imprenta de Esteban.
- Misclánea de Comercio, política y literatura*. (1/06/1820 – 24/09/1821). Oficina de D. Francisco Martínez Dávila.
- El Redactor constitucional y político de Mallorca*. (32/03/1820-28/01/1821). Imprenta constitucional de Felipe Guasp.
- La Tercerola. Antes Zurriago intermedio*. (1822). Imprenta del Zurriago, R. Ruiz y Cerro.
- El Zurriago*. (1821-1823). Imprenta de El Zurriago, R. Cerro.

PRENSA FRANCESA

- L'Ami de la religion et du Roi. Journal ecclésiastique, politique et littéraire*. (1820-1823).
- Bibliographie de la France ou Journal général de l'imprimerie et de la librairie*.
- Le Conservateur*. (1820).
- Le Drapeau blanc. Journal de la politique, de la littérature et des théâtres*. (1820-1823).
- L'Echo de l'Europe. Journal politique par L. Bousquet-Deschamps, réfugié*. (1821).
- L'Echo du Midi. Journal politique, religieux et littéraire de la Haute-Garonne*. (1821-1823).
- La Foudre. Journal des nouvelles historiques, de la Littérature, des Spectacles, des Arts et des Modes, rédigé par une société de gens du monde et d'hommes de lettres*. (1821-1823).
- La France chrétienne. Journal religieux, politique et littéraire*. (1821-1823).
- Journal de Paris et des départements, politique, commercial et littéraire*. (1820-1823).

- Le Journal du commerce. Feuille politique, littéraire et d'annonces. Lettres normandes ou Correspondance politique et historique.* (1820).
Le Mois littéraire et historique ou Esprit des journaux. Littérature, Beaux-Arts, Voyages. (1822-1823).
La Nacelle. Journal du Commerce, des Mœurs et de la littérature. Etabli à Rouen depuis le 5 décembre 1822. (1822-1823).

PRENSA BRITÁNICA

- The Literary Gazette and Journal of Belles Lettres, arts, Sciences.* (1820-1823).

OTROS TEXTOS

- DE CASTELLANE, M. (1895). *Journal du maréchal de Castellane 1804-1862. Tome premier, 1804 - 1823. Avec une héliogravure.* Librairie Plon, Nourrit et Cie.
Colección eclesiástica española comprensiva de los Breves de S. S., Notas del M. R. Nuncio, Representaciones de los SS. Obispos a las Cortes, Pastorales, Edictos, &c con otros documentos relativos a las innovaciones hechas por los constitucionales en materias eclesiásticas desde el 7 de marzo de 1820. (1823-1824). Tomo VI. [14 vols.]. Imprenta de E. Aguado.
Constitución de la monarquía española. Promulgada en Cádiz a 19 de Marzo de 1812. (1812). Imprenta Real.
DE MESONERO ROMANOS, R. (1881). *Memorias de un setentón, natural y vecino de Madrid.* [2 vols.]. [Nueva edición, con notas y adiciones]. Oficinas de la Ilustración Española y Americana.
DE OLAVIDE, P. (1821). *Triomphe de l'Évangile ou Mémoires d'un homme du monde revenu des erreurs de la philosophie moderne.* [3 vols.]. [Traduit de l'Espagnol par J. F. A. Buynand des Echelles ; primera edición, 1820, sin indicación del nombre del traductor].
DE SAINT-CHAMANS, C. (1896). *Mémoires du général comte de Saint-Chamans, ancien aide de camp du maréchal Soult, 1802-1832. Ouvrage accompagné d'une lithographie.* Librairie Plon, Nourrit et Cie.
DE SERRE, H. (1876-1877). *Correspondance du Comte de Serre (1796-1824), annotée et publiée par son fils, ornée de deux portraits gravés sur acier par M. Desvachez et du fac simil de deux autographes.* [6 vols.]. Auguste Vaton.
STENDHAL, H. B. (2005). *Le Rouge et le Noir, en Œuvres romanesques complètes. I, Préface de Philippe Berthier, édition établie par Yves Ansel et Philippe Berthier.* Gallimard, Bibliothèque de la Pléiade.

- DE VÉLEZ, F. R. (1812). *Preservativo contra la irreligión o Planes de la falsa filosofía contra la religión y el estado...* [Y por su original, en Sevilla, por la viuda de Vázquez y Compañía. Año de 1813].
- DE VÉLEZ, F. R. (1818). *Apología del Altar y del Trono o Historia de las reformas hechas en tiempo de las llamadas Cortes e impugnación de algunas doctrinas publicadas en la constitución, diarios, y otros escritos contra la Religión y el Estado.* [2 vols.]. Imprenta de Cano.
- VILLANUEVA, J. (1820). *Observaciones del C. Vern.... sobre la Apología del Altar y del Trono que escribió el Ilmo Señor Don Fray Rafael de Vélez, obispo de Ceuta.* Imprenta de Estévan.

Bibliografía secundaria

- ARNABAT, R. (2020). «Más allá de Barcelona: la prensa en Cataluña durante el Trienio Liberal (1820-1823)». *El Argonauta español*, (17). <<https://doi.org/10.4000/argonauta.4492>>
- DUFOUR, G. (1991). *Sermones revolucionarios del Trienio Liberal: 1820-1823.* Instituto de Cultura Juan Gil Albert.
- DUFOUR, G. (2018). *L'Ami de la Religion et du Roi et El Restaurador, même combat.* *El Argonauta español*, (15). <https://doi.org/10.4000/argonauta.2774>
- DUFOUR, G. (2019). *De «!Viva Riegoooo!» a «!Muera Riego».* *Antología poética (1820-1823).* Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- DUFOUR, G. (2021). «Periódicos franceses publicados en España durante el Trienio Liberal». *El Argonauta español*, (18). <<https://doi.org/10.4000/argonauta.5003>>
- FURET, F. (1977). *Penser la Révolution française.* Gallimard.
- MENÉNDEZ PELAYO, M. (1881). *Historia de los heterodoxos españoles por el doctor don Marcelino Menéndez Pelayo, catedrático de literatura española en la Universidad de Madrid e individuo de número de la Real Academia española.* [3 vols.]. Librería católica de San José.
- OZOUF, M. (1989). «Ballanche: l'idée et l'image du régicide». En *L'Homme régénéré. Essais sur la Révolution française* (pp. 182-183 y 194).

9. ¿Qué hacer con América y su revolución durante el Trienio Liberal?

Ivana Frasset

Universitat de Valencia

Introducción

Desde hace ya algunos años, el periodo histórico del llamado Trienio Liberal (1820-1823) ha recuperado interés entre la comunidad investigadora. El renovado brío con que la historiografía se ha acercado recientemente a esta etapa crucial en la formación del Estado liberal en España se debe, en parte, a la coyuntura conmemorativa en la que nos encontramos inmersos, pero también a una necesidad de comprender de manera más cabal un momento fundamental de nuestra historia. Atrás han quedado ya las interpretaciones tradicionalistas en las que el liberalismo y su obra culmen, la Constitución de 1812, se consideraban como una degeneración ideológica propia de un sistema corrupto y anárquico (Menéndez Pelayo, 1881). Para esta historiografía y sus posteriores seguidores, el liberalismo era una ideología ajena a la tradición católica española, propia de la depravación del jacobinismo francés, que había traído desorden y desunión a España. Así, no solo era un sistema extraño y no compartido por el pueblo, cuya esencia era indiscutiblemente católica y monárquica, sino que los políticos liberales habían actuado ilegalmente durante el Trienio Liberal y habían alterado la tradición y el orden. En este sentido, todo lo legislado durante los años 1820-1823 carecía de legitimidad, puesto que se basaba en presupuestos irreligiosos y extranjerizantes (Ferrer, 1941).

Esta interpretación se convirtió en el relato oficial del régimen franquista, en la que se consideraba, además, que los años del Trienio habían respondido a una etapa de crisis auspiciada por la lucha entre facciones del liberalismo. Los estudios, a partir de

entonces, se esforzaron por actualizar los presupuestos nacionalcatólicos defendiendo un regionalismo conservador que se asociaba a la modernidad católica de la nación y la monarquía (Suárez Verdeguer, 1958). El revisionismo al servicio del régimen dio lugar a una historiografía conservadora que difundía el fracaso de la experiencia del Trienio Liberal avalado en el escaso apoyo que el pueblo ofreció a la causa liberal. La explicación se hallaba anclada en la tríada trono, religión y tradición como elementos esenciales del universo mental de la comunidad española. En ella, también, se exculpaba a la dinastía borbónica, en especial a Fernando VII, quien, a pesar de haber cometido errores, quedaba exonerado de toda responsabilidad en detrimento de sus consejeros (Comellas, 1963).

La renovación historiográfica de estos estudios sobre el Trienio Liberal se produjo en los últimos años de la dictadura franquista a partir de obras que consideraron la importancia del periodo atendiendo a los presupuestos de igualdad y libertad que se propagaron en la época. La lucha contra la Europa de la Restauración y el papel casi mesiánico otorgado a la Constitución de 1812 por los liberales alejaron los paradigmas ultraconservadores y se centraron en una faceta más transnacional, la del Trienio como modelo y ejemplo de constitucionalismo liberal imitado en otras latitudes europeas (Artola, 1999). Más allá de la consideración de la experiencia del Trienio como un fracaso en términos de revolución frustrada (Fontana, 1979), se reconoció la enorme importancia de esta etapa para el desarrollo revolucionario posterior (Gil Novales, 1979).

En los últimos años los análisis históricos sobre el Trienio se han alejado de la interpretación del fracaso y la anomalía que supuestamente representaba la España liberal de la década de 1820 para integrarla en procesos de cambio de larga duración (Romeo, 1993). También se han renovado las explicaciones sobre el papel que desempeñaron la contrarrevolución y la imagen de un pueblo reaccionario y católico alejado del constitucionalismo (Rújula, 1998; Arnabat, 1999).¹

Sin embargo, en todo este fructífero panorama de los estudios históricos sobre el Trienio Liberal, ¿dónde quedaba América? Si bien es cierto que las interpretaciones clásicas conservadoras mencionaban la cuestión americana como existente en la España del Trienio, la relegaban a la consideración de insignificante o poco importante para la explicación del periodo. En su apreciación, se prestaba mucha atención a las preocupaciones internas por las que atravesaba el Gobierno como para que América tuviera peso en el debate político de la época (Fernández Almagro, 1944; Delgado, 1949; Enciso Recio, 1967). Es más, América, en el relato nacionalcatólico, respondía a la idea de hispanidad nacionalista, en la que España se arrogaba el papel de madre civilizadora de una comunidad esencialista, unida por el idioma, la religión, el pasado

¹ Tan solo he señalado someramente algunos puntos interpretativos sin ánimo de exhaustividad. Para más información, véase Carantoña (2021:19-52), el estudio historiográfico más reciente sobre el periodo. Véase también el estudio introductorio de Ramón Arnabat a la nueva edición de Gil Novales (2020).

común y la misión universal de defender la cristiandad. Para autores como Jaime Delgado, los responsables de la independencia americana fueron los liberales del Trienio, pues resultaba evidente que sus ideas contribuyeron a la secesión (Delgado, 1950: 15). En este sentido, la traición americana se consumó gracias a la conjura liberal-masónica, responsable esta última del pronunciamiento de Riego en enero de 1820.

Estas interpretaciones fueron superadas por los trabajos pioneros del profesor Gil Novales que mostraron el interés por América y por integrarla en la explicación del Trienio, con lo que se ofreció una visión más completa y renovada del periodo (Gil Novales, 1979). Desde entonces, y hasta los más recientes estudios (Chust y Rújula, 2020), la historiografía ha asumido la necesidad de incorporar América en el relato del Trienio Liberal como parte de una explicación más global y compleja de este. También ha habido esfuerzos por estudiar los procesos de independencia hispanoamericanos que se produjeron durante los años del Trienio y bajo el sistema constitucional gaditano. No en vano en este periodo proclamaron su independencia territorios como México, Centroamérica, Colombia, Venezuela, Ecuador o Perú. Estas nuevas aportaciones y relecturas del Trienio Liberal ya no ofrecen dudas acerca de la importancia de agregar el estudio de los procesos de independencia hispanoamericanos como parte de un relato más completo, cabal y complejo de este periodo. América ya no es un epígrafe que cubrir en los manuales de historia de España, como si de una cuota se tratara, sino que forma parte de la dialéctica entre revolución y contrarrevolución que atraviesa toda la época. A ello han contribuido los enfoques transnacionales de la revolución que han añadido a lo ya conocido los análisis sobre circulación de ideas, exilios, imaginarios y culturas políticas (Simal, 2012; Tabanera y Bonaudo, 2016). Además, la inclusión de la visión de las ideas contrarrevolucionarias en los procesos de independencia hispanoamericanos (Escrig, 2021) ha generado un espacio más fructífero para explorar el Trienio, al igual que la incorporación de este a las narrativas globales. Tanto es así, que hoy en día la experiencia del Trienio Liberal es indisoluble de su dimensión internacional.²

La importancia de América

Los años del Trienio fueron cruciales para la aplicación de la obra legislativa gaditana elaborada durante el período anterior de 1810 a 1814. Tanto la Constitución como los decretos de Cortes fueron la base legal sobre la que se asentó el nuevo régimen liberal. Sin embargo, la coyuntura histórico-política, tanto interna como externa, había variado sustancialmente. A esas alturas de la centuria, Napoleón Bonaparte había desaparecido de Europa, las monarquías legitimistas habían recuperado sus tronos y afianzado su poder, y el rey de España, Fernando VII, se ceñía la corona en el lugar que le correspondía: la corte de Madrid.

² Por todos véase (Rújula y Frasquet, 2020).

Por otro lado, resulta de gran importancia tener en cuenta que, durante esos años, la guerra en América se recrudeció y que en 1821 se independizaron los dos grandes virreinos, México y Perú, que hasta la fecha habían permanecido fieles a la monarquía. La situación de los territorios americanos de la monarquía española venía siendo objeto de interés para las potencias europeas prácticamente desde que las fuerzas de la Restauración derrotaron a Napoleón. Es más, casi de forma inmediata, en 1816, las tropas portuguesas invadieron la Banda Oriental del Uruguay, arguyendo la pasividad de la monarquía española y la impotencia de Fernando VII para contener la revolución que se había desatado en el Río de la Plata. Cabe recordar que, ese mismo año, el Congreso del Tucumán proclamó la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata y que la Banda Oriental había sido objeto de disputa y de deseo por parte de la monarquía de los Braganza, en tanto que la consideraban parte de las fronteras naturales del sur de Brasil, su colonia americana. Es en este contexto en el que la monarquía española solicitó la ayuda militar necesaria para contener los focos rebeldes americanos y en el que Gran Bretaña, erigida en protectora de América, impidió que el Congreso de Aquisgrán (reunido en 1818) atendiese las demandas de Fernando VII. Será entonces cuando se configuren definitivamente las alianzas europeas: si la defensa del liberalismo corrió a cargo de los británicos, la reacción se agrupó en torno a la Santa Alianza y los monarcas absolutos.

En este contexto internacional fructificó el estallido revolucionario encabezado por los liberales españoles en enero de 1820. Como es sabido, las tropas que se alzaron a favor del levantamiento de Riego y el resto de los cabecillas de la conspiración estaban acantonadas en Andalucía a la espera de embarcarse para combatir la insurgencia americana en el Río de la Plata. Por ello, no es aventurado señalar que la situación americana se había instalado, a inicios de la década de los años veinte del siglo XIX, en el centro de la política internacional y que todavía iba a protagonizar importantes experiencias revolucionarias. El éxito del pronunciamiento liberal español y el consecuente cambio de régimen en la monarquía tuvieron una gran repercusión en los procesos de independencia de Hispanoamérica, que a partir de entonces se aceleraron. Fue una máxima de aceptación casi unánime que una España constitucional habría de ser más complaciente y benévola con los intentos de establecer sistemas igualmente liberales y constitucionales en América. El regreso del liberalismo constitucional a la monarquía solo podía derivar en la libertad para los americanos. O al menos eso creían ellos.

Por su parte, la mayoría del liberalismo español se instaló en la firme convicción de que la aplicación de la Constitución de 1812 era el remedio a todos los males americanos, que iba a acabar con la guerra y sanar las heridas producidas por una década de enfrentamientos bélicos. La postura oficial de Fernando VII y su Gobierno estableció en la Constitución un dique de contención de las veleidades independentistas america-

nas; para el monarca, la única salida para los americanos pasaba por que estos asumieran su papel en los márgenes del sistema constitucional. La monarquía se mantendría unida, a pesar de todo, y para ello se diseñó el plan de la «pacificación de América». En este, la Constitución se alzaba como garante de los derechos y libertades, y como pieza fundamental de una política conciliadora y negociadora que, bajo ningún concepto, estaba dispuesta a aceptar propuestas de independencia (Frasquet, 2020a).

Ambas posiciones, la ilusión constitucional de los americanos —en especial de mexicanos y peruanos— por alcanzar su independencia y libertad bajo el auspicio de una España liberal y el paternalismo del Gobierno peninsular con el rey a la cabeza —que no consentiría ningún atisbo de autogobierno fuera de los límites constitucionales— debían chocar irrefrenablemente. La inflexible postura de Fernando VII y sus consejeros respecto a los planteamientos que pudieran desembocar en un reconocimiento tácito de la independencia acabó por reavivar una guerra civil que ya progresaba en América. Los intentos de tregua y alto el fuego protagonizados por Bolívar y San Martín en Sudamérica tan solo acrecentaron las convicciones de ambas partes. La «pacificación de América» era, como bien se demostró, una política bélica que aceleró los deseos de independencia por todo el continente.

Estas actitudes ante la situación americana también se vieron reflejadas en la prensa española del Trienio. Aunque se reconocía la dificultad de aplicar una misma constitución a la diversidad que presentaba América, existía cierto consenso general en que México era el territorio que mejor podía seguir la senda constitucional inaugurada en enero de 1820. Considerado «la joya de la corona», el antiguo virreinato novohispano acaparó buena parte de las noticias relativas a la realidad americana del momento. La mayoría de las rotativas coincidía en estimar la Constitución de 1812 como la amalgama que mantendría unida América a la monarquía. Es más, algunas publicaciones, como *El Universal*, señalaban que era la única manera de mantener la paz y terminar con el conflicto. Para este periódico —estimado oficialista por parte del liberalismo más exaltado— eran los contrarrevolucionarios los responsables de esparcir ideas perversas sobre la necesidad de mantener la guerra para conseguir la unión. Los independentistas que rechazaban la Constitución gaditana eran, pues, serviles y, por tanto, se arracimaban en torno a la reacción. Por su parte, una cabecera como la *Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura*, de clara inspiración liberal y progresista, defendía igualmente la unión de los americanos bajo el sistema constitucional de la monarquía y rechazaba también la guerra, pero reconocía que la independencia era inevitable y que debía llegar antes o después. En definitiva, la solución al conflicto americano solo podía darse en el marco de la Constitución, tanto para el Gobierno como para la opinión pública. Sin embargo, esta no tardaría en llegar en el crucial año de 1821.

La erupción de 1821

El año de 1821 fue un punto de inflexión en la política española hacia América, pues durante su transcurso tuvieron lugar las insurrecciones de México y Perú. Durante la segunda legislatura del Gobierno presidido por Eusebio Bardají, los diputados mexicanos presentes en las Cortes iniciaron una estrategia para el reconocimiento del autogobierno de América. Si bien al inicio de las sesiones estos diputados participaban de la idea generalizada de que la aplicación de la Constitución era la pieza fundamental para obtener ventajas para sus territorios, tras el arribo de los diputados propietarios mexicanos y la llegada de las noticias del plan de Iguala proclamado por Agustín de Iturbide en febrero de ese año, su posición viró hacia planteamientos de autonomía y autogobierno.

En mayo de 1821, los americanos impulsaron en las Cortes la creación de una comisión mixta —de diputados peninsulares y americanos— que se encargara de ofrecer una solución definitiva para la situación de América. En esta comisión, que se reunía con la presencia de algunos secretarios del despacho —como Ramón Feliu, titular de Ultramar— se discutió la posibilidad de pactar la independencia con el propio Fernando VII. En ella se elaboró un plan para dividir América en tres reinos gobernados por infantes de España, lo que iba a descentralizar los tres poderes del Estado y situaría al rey al frente de una confederación hispanoamericana. La alianza entre el liberalismo peninsular y el americano se consumaba en este proyecto, que trazaba un camino hasta entonces no transitado por ninguna de las monarquías tradicionales europeas: el del federalismo. El reto era de gran envergadura, en tanto que suponía distanciarse del diseño territorial establecido en la Constitución de 1812.³

Para llevar a cabo su plan, los americanos defendieron en las Cortes la viabilidad de este, mostrando la necesidad de recomponer unas relaciones entre España y sus antiguas colonias, que se hallaban heridas de muerte. Alterar la concepción jurídica del territorio de la monarquía planteaba de inmediato la reforma constitucional que tanto liberales moderados como exaltados habían estado rehuyendo desde el inicio del Trienio. Para eludir semejante reto, los mexicanos, líderes de la propuesta, sugerían establecer una nueva organización político-territorial de la monarquía a partir de la elaboración de un reglamento que no hiciera necesaria la modificación de los preceptos constitucionales. Sin embargo, el apoyo inicial del Gobierno a la propuesta se desmoronó cuando Bardají dio un paso atrás y bloqueó la iniciativa antes de que llegara a las Cortes (Frasquet, 2020b). El pacto entre americanos y peninsulares sucumbió sin el respaldo del gabinete y Fernando VII, que había coqueteado con la idea de enviar a sus

³ La idea de reformar la Constitución de 1812 ya la expresaban los informes británicos desde 1820. En un memorando de Wellington se mostraba la preocupación de que se hubiera proclamado sin modificaciones.

hermanos a reinar en América, se atrincheró en la defensa a ultranza de la Constitución y en la inamovible posibilidad de reformarla.

El rey, aterrado ante la posibilidad de una conspiración en su contra, buscó apoyo militar en su amigo el zar de Rusia; mientras, su consejo de Estado le recomendaba que no se separara ni una coma de la letra de la Constitución, para evitar acusaciones de traición al sistema. Paradójicamente, el monarca más absolutista y que más odiaba a los liberales se erigió como garante de una Constitución que detestaba (La Parra, 2018).

De esta forma, el sistema constitucional, tal y como estaba planteado, con sus rigideces y su inflexibilidad, suponía un obstáculo para la independencia de América en el marco de una monarquía hispánica federal. Es decir, la solución al tema americano no podía darse dentro de los límites de la Constitución sin modificar o adaptar esta. Tal evidencia supuso un verdadero drama para los liberales americanos.

En junio de 1821 llegó el clímax de la cuestión americana a las Cortes. Madrid acogía por entonces a buena parte de los embajadores, ministros plenipotenciarios y enviados del resto de las potencias europeas. Es más, incluso algunos de los territorios americanos que se habían declarado en rebeldía habían destinado a sus comisionados en busca de un reconocimiento formal de su situación. Era el caso, por ejemplo, de Francisco Antonio Zea, enviado especial de Colombia que llegaba a la capital con la propuesta de firmar un plan confederal entre su país y la monarquía española (Navas Sierra, 2000); también el de los apoderados de Bolívar, José Revenga y José F. Echeverría, a quienes Fernando VII se negó a recibir y cuya expulsión se materializó a finales de agosto.

Ese verano, la política americana del Gobierno fernandino quedó condicionada por la multitud de noticias que se conocieron sobre la situación de América. Las derrotas españolas en Carabobo, Caracas y La Guaira frente a las tropas venezolanas de Bolívar confirmaron la ruptura del armisticio y el reinicio de las hostilidades en Tierra Firme. En México, el jefe político enviado por el Gobierno, Juan O'Donojú, reconoció que había firmado con el líder de los rebeldes, Agustín de Iturbide, un tratado donde ratificaba la independencia del territorio bajo la batuta de un monarca Borbón.⁴ Más al sur, el virrey la Serna no había obtenido el reconocimiento de fidelidad por parte de San Martín, así que el Perú se preparaba para la guerra. Por si fuera poco, el ministro portugués, Silvestre Pinheiro, confirmaba que Juan VI estaba dispuesto a reconocer la independencia de los estados circundantes con sus dominios brasileños antes de regresar a Lisboa para encabezar el Gobierno liberal surgido de la revolución de Oporto.

⁴ En esto, O'Donojú seguía la propuesta del plan de reinos borbónicos para América, pues conocía de su existencia y de los apoyos que este proyecto tenía entre los liberales y algunos de los secretarios del despacho. Lo que ignoraba el jefe político destinado en México es que cuando él firmó los Tratados de Córdoba con Iturbide, el Gobierno ya daba por fenecido ese proyecto.

Por su parte, a inicios de septiembre, Bolívar sentía que podía reconquistar toda la zona andina y ganar la guerra. En su estrategia independentista, abjuraba de los planes que incluían algún tipo de concesión que implicasen gobiernos monárquicos en América, tanto del de Francisco Antonio Zea como del armisticio que San Martín había firmado con La Serna, que también contenía la llegada de un infante de España a Perú. Por esa fecha, además, tuvo conocimiento del plan mexicano de reinos borbónicos y de los propios Tratados de Córdoba, que suponían del mismo modo la presencia de un monarca Borbón en México. Así las cosas, Fernando VII y Bolívar habían llevado la situación al punto en que ambos coincidían en sostener el enfrentamiento armado. El primero para justificar y solicitar ayuda internacional para la reconquista, el segundo para continuar con la estrategia belicista. En este sentido, la guerra en América determinó, de alguna manera, los acontecimientos políticos a ambos lados del Atlántico. No era posible pactar una paz negociada en esas circunstancias.

Toda esta situación dificultó mucho los planes de conciliación de los diputados americanos en las Cortes de Madrid, que se vieron abocados al fracaso ante la inhibición de la comisión, que no quería tomar ninguna decisión al respecto de América en sede parlamentaria. La retirada del apoyo del gabinete Bardají al plan de los mexicanos de federalizar la monarquía para mantenerla unida dejó en manos de Fernando VII la solución a la crisis americana. A inicios de junio, el monarca había conseguido desactivar internamente los planes del liberalismo peninsular y americano nombrando a Ramón López Pelegrín como nuevo secretario del despacho de Ultramar, en sustitución de Feliu. Desde su asistencia a la primera reunión de la comisión, el nuevo ministro se opuso abiertamente a aceptar las bases del plan federal y forzó a que esta remitiera al Gobierno el dictamen definitivo antes de presentarlo en las Cortes. Fue así como Bardají, como jefe del gabinete, expuso a la comisión la negativa del Gobierno a apoyar el plan americano: se amparó en la inconstitucionalidad de varios de sus artículos y en lo escasamente preparada que se hallaba la opinión pública para aceptar un cambio político de tal envergadura.

De este modo, para julio de 1821, el rey había logrado neutralizar el plan más elaborado y con más apoyos que hasta entonces se había diseñado para que la monarquía española se convirtiera en la primera monarquía confederal y constitucional del mundo. Solo entonces, Fernando VII consintió convocar en Cortes extraordinarias para el mes de septiembre, algo a lo que se había resistido durante todo el verano. En ellas, supuestamente, debía discutirse la situación de América y, confiados, los diputados americanos esperaban que se aprobaran las bases de su plan federal. Nada de eso sucedió. En su lugar, el liberalismo se fracturó todavía más y la ilusión de una monarquía española federal que mantuviera unidos los territorios se desplomó como un castillo de naipes.

El final del sueño americano

El rechazo al proyecto de federalización de la monarquía se tradujo, una vez comenzada la legislatura extraordinaria, en una estrategia para neutralizar a la diputación americana, su potencial transformador y su capacidad de persuasión para unir al liberalismo. En los primeros días de sesión —todavía en la junta preparatoria—, tres diputados peninsulares lanzaron una proposición para expulsar a los diputados suplentes americanos que aún se encontraban en las Cortes.⁵ La cuestión produjo un acalorado debate en el que se enfrentaron los reclamos de los americanos por seguir participando en las sesiones y los duros argumentos de quienes se oponían a ello y negaban el derecho de estos suplentes a permanecer en su escaño. Las acusaciones cruzadas de fomentar la guerra de independencia en América —y, concretamente, en México—, al negar la legítima representación que les correspondía a los americanos, derivaron en una contienda verbal de proporciones épicas. El pulso lo ganó Vicente Sancho, autor de la propuesta, quien consiguió, finalmente, que se decretara la expulsión de los suplentes americanos. Seguramente algo tuvo que ver que en aquellos días comenzaran a llegar los informes de Juan O'Donjú, jefe político enviado a México, que daban cuenta de la firma de los Tratados de Córdoba con Agustín de Iturbide (Rodríguez, 2009).

El turbulento arranque de las Cortes extraordinarias a finales de septiembre de 1821 lo fue todavía más cuando llegó la noticia de los tratados signados entre O'Donjú e Iturbide. Si los diputados americanos pensaban que aquello daría paso al debate sobre el plan de reinos borbónicos para América, estaban muy equivocados. No solo se dilataba la discusión de los asuntos americanos en las sesiones de las Cortes, sino que el Consejo de Estado recomendaba a Fernando VII, en un dictamen de inicios de noviembre, que activara la pacificación de los territorios por la vía armada. El informe de los consejeros no consideraba oportuno reconocer la independencia bajo ningún concepto y proponía un armisticio de dos años, tiempo considerado suficiente para tratar las quejas de los americanos.

Cuando se supo del contenido de los artículos que O'Donjú había firmado con Iturbide, se desató inmediatamente el juicio político contra su persona.⁶ El líder liberal conde de Toreno, hasta hacía poco tiempo aliado de los americanos en el reconocimiento del autogobierno mediante la federalización de la monarquía, lo acusó de traidor y vendepatrias. A pesar de que, en sus informes, el enviado español justificaba su actuación atendiendo a las circunstancias que había encontrado a su llegada a México y a su convencimiento de que era voluntad de las Cortes y del Gobierno conceder

⁵ Se trataba de Vicente Sancho, José María Moscoso y José Ezpeleta. El debate sobre esta propuesta puede seguirse en el *Diario de Sesiones de Cortes* en los días 22 y 23 de septiembre de 1821. También en Frasquet (2015: 223-237).

⁶ En los tratados se reconocía —entre otras cosas— la independencia de México bajo la forma de imperio constitucional moderado, con Fernando VII en el trono o, en su defecto, con los infantes Carlos María Isidro y Francisco de Paula.

una independencia pactada, su comportamiento se tachó de desleal. En cualquier caso, O'Donjú no tuvo la oportunidad de defenderse ni de explicar las razones de su actuación, pues falleció de pleuresía a inicios de octubre de 1821.

Durante algunas semanas, la tensión por el tema americano se había dejado sentir en la prensa, con distintas cabeceras posicionadas a favor o en contra del reconocimiento; pero también en las calles. La llamada *batalla de las Platerías* demostró la efervescencia política exaltada y el contexto de máxima tensión que se vivía en Madrid en aquel momento (Sánchez, 2020; Martínez de las Heras, 1996). La embajada francesa daba cuenta de la enorme influencia que el «partido americano» ejercía en la administración española y atribuía a sus intereses los desórdenes y disturbios que habían derribado el Gobierno. Además, el contexto internacional favorecía, cada vez más, la postura de Fernando VII, pues las monarquías legitimistas habían aprobado, en Laybach, la intervención en el reino de las Dos Sicilias para acabar con cualquier signo de revolución. La reacción demostró un fuerte potencial para enfrentar las propuestas liberales revolucionarias, como ya había ocurrido en la primavera de 1821, cuando impidió que estas triunfaran en el Piamonte. La presión internacional ejercida por las monarquías restauradas para liquidar el régimen liberal en España se dejaba sentir cada vez con más fuerza (La Parra, 2020: 14).

Ante estas circunstancias, los diputados americanos solicitaron insistentemente conocer el estado del expediente sobre los sucesos de México. A su vez, el secretario del despacho de Ultramar, López Pelegrín, se negó a entregar la documentación sobre el asunto que se hallaba en su poder. El tira y afloja entre el ministro y los americanos se dilató hasta enero de 1822, coincidiendo con una grave crisis del gabinete ministerial que había hecho dimitir a varios de sus secretarios, entre ellos el propio Bardají.⁷ Finalmente, el ministro de Ultramar desbloqueó la situación dirigiendo el papeleo a una comisión nombrada para estudiarlo que, a su vez, dictaminó el envío de comisionados en misión diplomática hacia América, pero sin capacidad de negociar sobre la base de propuestas de independencia. Como era de esperar, esta solución no gustó a nadie; menos a los americanos, que la entendieron como una medida retardataria de sus proposiciones. Parecía que nadie quería asumir una postura de compromiso con América, a pesar de que resultaba evidente cuál era el deseo de los americanos. Un diputado mexicano, Lucas Alamán, lo dejó escrito años después: «Aunque se apuntaba con bastante claridad la idea del reconocimiento de la independencia, nadie se atrevía a manifestarla abiertamente» (Alamán, 1849: 563).

A finales de enero de 1822 todavía hubo un intento de llegar a un reconocimiento pactado sobre la independencia. Sin embargo, no se discutió el plan de reinos que

⁷ Esta dimisión dejó el camino libre a Fernando VII para remodelar el Ejecutivo a su gusto. Nombró un Gobierno encabezado por Martínez de la Rosa, el cual fue conocido despectivamente como *el de los anilleros*.

los diputados americanos habían presentado el junio anterior; en su lugar, se presentó una memoria sobre la situación de los territorios americanos en la que se proponía explícitamente la creación de una confederación hispanoamericana presidida por Fernando VII y en la que cada uno de los Estados miembros contaría con un congreso y una constitución propios.⁸ La propuesta nunca se discutió en las Cortes, en su lugar, el liberalismo peninsular, con el conde de Toreno a la cabeza, exigió que estas declararan nulos los Tratados de Córdoba signados entre O'Donoghú e Iturbide. Y a pesar del voto en contra de los americanos de la comisión, esta dictaminó lo siguiente: «Todo lo obrado por el general O'Donoghú acerca del reconocimiento de la independencia mejicana es nulo e ilegítimo».⁹ Quedaba claro que la antigua alianza entre liberales —peninsulares y americanos— que meses atrás a punto había estado de alcanzar un pacto para que se reconociera la independencia de América, manteniendo los lazos de unión y el sistema constitucional como base de este, había quedado despedazada. A dos días de cerrarse la legislatura extraordinaria, los antiguos aliados protagonizaban un enfrentamiento dialéctico en el que se acusaban mutuamente de haber faltado a su palabra anterior.

Con todo, no había tiempo para más, las Cortes volvieron a cerrar sus puertas y, esta vez, sin posibilidad de que la cuestión americana se resolviese de manera satisfactoria para nadie. Solo el monarca pareció satisfecho con la solución. Y no era para menos, en apenas unos meses había conseguido bloquear y desactivar la propuesta más ambiciosa y con más posibilidades de éxito sobre el autogobierno de los americanos. Además, había logrado que los elementos más liberales de su Gobierno dimitieran, de modo que afrontaba la siguiente legislatura con un gabinete más afín. Por si fuera poco, las partidas realistas habían comenzado a organizarse en el otoño de 1821, especialmente en Cataluña, y para la primavera siguiente iban a estar en disposición de protagonizar importantes levantamientos hasta poner en jaque a las fuerzas constitucionales (Arnabat, 2020). El golpe, aunque fracasado, de julio de 1822 fue fruto de este giro de las circunstancias.

El destino de América en la diplomacia europea

El 1 de marzo de 1822, cuando Fernando VII inauguró la legislatura ante la cámara de diputados, insinuó que las potencias extranjeras podían haber estado preparando una intervención armada en España. Aunque inmediatamente desmintió tal información, era evidente que el rey mantenía estrechos contactos con el resto de las monarquías eu-

⁸ Esta memoria la encargó el ministro López Pelegrín a Miguel Cabrera de Nevares, un veterano de la guerra contra los franceses que se había exiliado en Sudamérica y había regresado al inicio del Trienio. Aunque, tras conocer el contenido del documento, el ministro negó su implicación en este.

⁹ Era el voto particular de los diputados Toreno, Espiga y Moscoso y el emitido en contra por Murphy, Gómez Navarrete y Paul. (*DSC [Diario de Sesiones de Cortes]*, 12 de febrero de 1822, p. 2275).

ropeas, especialmente con aquellas que habían estado tratando de influir en el devenir político de su Gobierno. Es sabido que, en especial, Francia presionaba directamente al monarca español para que liquidara la Constitución de 1812, que tantas restricciones imponía a su poder. En su lugar, le pedía que auspiciara una reforma en dirección a la implantación de dos cámaras y una carta otorgada similar a la francesa (Rújula, 2020: 17; La Parra, 2018).

Sin embargo, respecto a América, el golpe dado a las aspiraciones de autogobierno de los diputados americanos había acabado con el abandono del escaño de la mayoría de ellos, sobre todo de los mexicanos, que habían sido los más implicados en buscar una solución de independencia pactada. Así las cosas, en la primavera de 1822, la cuestión americana pareció dejar de preocupar a las Cortes y al Gobierno, encauzada como estaba en el lento camino del envío de comisionados. Las potencias extranjeras aprovecharon esta situación para exigir una solución definitiva al bloqueo que la diplomacia española llevaba meses ejerciendo en las cortes europeas. A pesar de ello, en mayo de 1822, el presidente Monroe anunció el reconocimiento y admitió como naciones libres a algunas de las nuevas repúblicas americanas (Fernández Palacios, 2011). Fue entonces cuando Fernando VII reaccionó y viró su discurso de la *pacificación* a la *reconciliación* a través de un manifiesto que envió a las potencias europeas. El rey quería asegurarse de que Gran Bretaña no seguiría los pasos de los norteamericanos y para ello ofreció la liquidación del monopolio comercial que venía practicando sobre sus territorios americanos a cambio de la garantía de que se respetasen sus derechos sobre ellos. El objetivo era que ninguna potencia reconociera a los Gobiernos declarados independientes, pero la paciencia de los británicos no era infinita y conminaron a España a restituir el control sobre sus antiguas colonias o, en caso contrario, a aceptar el establecimiento de relaciones bilaterales entre estas y el Gobierno de Londres (Waddell, 1989).

Cuando se reunió el Congreso de Verona en septiembre de 1822, la situación del Gobierno español respecto a América no había cambiado. Tampoco la del liberalismo peninsular, que se había fracturado al finalizar la legislatura extraordinaria. Mientras una parte de este, liderada por Alcalá Galiano, insistía en que la única manera de que la monarquía española obtuviera ventajas comerciales y mantuviera las relaciones con América era reconociendo su independencia; otra posición, defendida por los moderados y con Agustín Argüelles a la cabeza, se negaba rotundamente a que esto sucediera y sostenía el argumento de que América debía permanecer en los márgenes que la Constitución amparaba. Sin embargo, a esas alturas, el avance del movimiento independentista y la consolidación de los Gobiernos americanos eran ya imparables. México y Perú, los dos exvirreinos más grandes y antiguos, seguían librando una guerra contra las tropas realistas, pero habían afianzado ya su situación política.

Por su parte, el gabinete exaltado que presidía Evaristo San Miguel también libraba una guerra interior frente a la contrarrevolución respaldada por Francia, nación que, además, insistía en una intervención armada en España para sustraer al rey del radicalismo liberal. En el centro de la polémica se erigía la existencia de la Constitución de 1812 como elemento distorsionador a los rumbos políticos que habían retornado a Europa. Para los británicos, era demasiado republicana en su naturaleza del poder,¹⁰ para los franceses, limitaba tanto los derechos legítimos del monarca que debía reformularse completamente.

En el Congreso de Verona, Gran Bretaña defendió la no intervención y esperaba conseguir lo mismo de los aliados europeos. El embajador A'Court pintaba un panorama desolador de la situación política en España, donde las fuerzas polarizadas, liberales y absolutistas, se mantenían en sus posiciones encarnizadamente. Los primeros nunca se prestarían a introducir reformas en la Constitución, aunque en privado reconocieran que eran necesarias. Los segundos nunca aceptarían un régimen constitucional por moderado que fuera.

En estas circunstancias, en diciembre de 1822, se firmaron las nuevas cláusulas del acuerdo sobre la trata de esclavos. Londres envió a un representante especial, lord Fitzroy Somerset, amigo de Wellington, para que en privado ofreciera a Fernando VII consejos sobre la necesaria reforma constitucional de modo que el rey obtuviera el lugar que le correspondía e introdujera la segunda cámara. Sin embargo, el resultado de Verona hizo que nadie quisiera oír hablar de reforma constitucional en España, ya que se esperaba que Gran Bretaña colaborara en la futura guerra. Pero nada quedaba más lejos de la realidad. Cuando los británicos lograron que Francia prometiese que no tocaría las colonias ni Portugal y que la ocupación no sería permanente, declararon su neutralidad.

Así pues, Gran Bretaña condicionó su ayuda al cumplimiento del acuerdo sobre el libre comercio, pero ya había establecido relaciones directas *de facto* con los Gobiernos independentistas. Desde Londres, el asunto hispánico siempre tuvo una doble vertiente, la europea y la americana, cuya estrategia fue la de la dilación constante para obtener ventajas comerciales. Al final, la pasividad de los británicos y su interés exclusivo en las cuestiones mercantiles acabó arrastrando al liberalismo español a la derrota y al americano hacia la independencia sin retorno.

Por su parte, los franceses siempre mantuvieron la esperanza de conseguir que los nuevos Estados americanos se configuraran como monarquías moderadas constitucionales encabezadas por un príncipe Borbón. El establecimiento de sistemas repu-

¹⁰ El propio ministro británico Castlereagh afirmaba: «Todos podemos estar de acuerdo en que nada puede ser más diferente a un gobierno monárquico, o menos adecuado para las necesidades y los verdaderos intereses de la nación española, que la Constitución del año 1812» (*Memorandum*, mayo 1820. National Archives. Foreign Office. Exp. 72/241, ff. 199-248v^a).

blicanos les causaba un profundo malestar, hasta el punto de asumirlos como enemigos del orden político que reinaba en Europa. Por ello, trataron de llegar a un consenso con el monarca español en el que se pudieran satisfacer tanto los intereses de España como los de las colonias y los de las naciones europeas.

Francia insistió incesantemente sobre esta cuestión en las conversaciones de Verona, pero era un sueño imposible de aceptar para Gran Bretaña. Durante la ocupación del ejército francés, ya en 1824, existió un intenso intercambio diplomático entre Francia y España a través del agente francés Talaru en la corte de Fernando VII. Chateaubriand —ministro de Asuntos Exteriores— insistía desde inicios de año en que se debía convencer al rey español de que enviara un infante a México, con cualquier título. Además, le había pedido a Fernando VII, una vez liberado, que otorgase una amnistía, negociase un empréstito y declarase el libre comercio; según Chateaubriand, esta era la única manera de convencer a Inglaterra de que negociase, en un congreso, sobre la cuestión americana y de involucrar al resto de las potencias europeas. Pero ya era tarde. Chateaubriand envió al vizconde de Marcellus, el primer secretario de su legación en Londres, a España para que negociase el decreto de libertad de comercio. Si Fernando se negaba a dar estos pasos, Francia entendería que las potencias quedaban libres para obrar según sus intereses con la cuestión de las colonias americanas. Pero en la corte española se negaron a firmar el decreto según el modelo enviado por los franceses y, aunque lo hubieran hecho, Talaru señaló que eso no impediría el reconocimiento por parte de Inglaterra, que parecía inminente. Por su parte, parecía bastante improbable que los territorios americanos se avinieran a negociar con España, pero era un gesto que podía favorecer la entrada de Francia en los intercambios legales con América sin tener que enfrentarse con Fernando VII. Finalmente, bajo la amenaza de la retirada de las tropas francesas de suelo español, Talaru consiguió que el rey firmara el decreto de libre comercio el 9 de febrero de 1824.

En Madrid, la nota de Canning —ministro inglés de Asuntos Exteriores— en la que se negaba a asistir al congreso para tratar la pacificación de América no causó gran inquietud, pues se pensaba que eso no suponía un reconocimiento inmediato por parte de los británicos. Sin embargo, los aliados lo veían de otra manera: temían que Fernando se aviniera con Gran Bretaña al reconocimiento a cambio de un buen empréstito y compensaciones, puesto que se le aseguraba la posesión colonial de Cuba y Puerto Rico.

Las conversaciones de Ofalia, enviado especial de Fernando VII para la negociación con Talaru a finales de febrero de 1824 demuestran que España solo estaba dispuesta a reconocer la independencia de Colombia y Buenos Aires en caso de que ser obligada a ello; y siempre que se le garantizara la soberanía sobre el resto de sus colonias, así como ayuda para restablecerla. Ofalia inquirió si había que esperar a la respuesta de las potencias sobre la reunión del congreso y si se pensaba que la nega-

tiva de Gran Bretaña a participar era un obstáculo para dicha reunión. Temía que eso pudiera suponer el reconocimiento por parte de Inglaterra. En cualquier caso, el diplomático español reconoció en privado que Fernando no estaba dispuesto a enviar infantes a América, pues el asunto repugnaba en extremo al rey, sobre todo después de lo ocurrido en Brasil.¹¹

Entretanto, los agentes ingleses, William A'Court en Madrid y Sir Charles Stuart en París, afirmaban que Canning apoyaba el proyecto de enviar un infante a México. Esto hizo suponer a Chateaubriand que Gran Bretaña era favorable a su idea de poner monarquías en América y decidió que era el momento de resolver el asunto con España. A pesar de ello, Talaru informó que España no estaba a favor del envío de infantes, menos a Perú y México, donde se pensaba que podrían recuperar con facilidad la soberanía.

Por su parte, Francia tampoco parecía dispuesta a invertir en una expedición reconquistadora, lo que quería era convencer a España para que negociara con las colonias, con el propósito de hacerse un hueco en el comercio y evitar que los ingleses lo acapararan todo. El resto de las potencias continentales convinieron en dejar que Francia trabajase en la cuestión de las colonias americanas en Madrid. Así las cosas, en mayo de 1824 se intentó de nuevo que los británicos participaran en el congreso sobre la cuestión americana, pero la última negativa de Canning derrumbó por completo la iniciativa. La lucha se dirimía entre Rusia y Gran Bretaña. La primera era firme aliada de un Fernando absoluto y no quería consentir ninguno de los proyectos que Francia tenía para España respecto de sus colonias. Eso ponía a los británicos en pie de guerra para negarse igualmente a los deseos franceses. Así que, el 1 de enero de 1825, Canning reconoció la independencia de Colombia, Buenos Aires y México, justo después de la definitiva derrota española de Ayacucho que había tenido lugar en diciembre de 1824. El capítulo sobre el futuro de las antiguas posesiones españolas en América quedaba definitivamente cerrado.

11 Se refiere a la proclamación de independencia del reino de Brasil por parte del infante don Pedro, que había tenido lugar en septiembre de 1822. El hijo del rey Juan VI de Portugal se convirtió en Pedro I de Brasil a costa de sustraer ese territorio americano de la corona de su padre.

Conclusiones

Que la cuestión americana estuvo presente en la política española y europea de los años del Trienio Liberal es algo sobre lo que ya no parece haber duda. Sin embargo, es cierto que siempre pareció un tema velado en las conversaciones y acuerdos, y que fue muy difícil conseguir un debate abierto y consciente sobre la posición que América debía ocupar en la revolución española. La postura intransigente del rey y su participación en la conspiración contrarrevolucionaria alejaron sistemáticamente la posibilidad de vencer al liberalismo español y al Gobierno de la necesidad de que América consiguiera un estatus autónomo en el marco del sistema constitucional de la monarquía.

Sin embargo, el diseño constitucional impedía abiertamente que los territorios americanos se independizaran. No hubo posibilidad de integrar en la monarquía constitucional española unos territorios que hasta hacía muy poco se habían considerado colonias. Ni lo pudo hacer el rey ni lo logró el liberalismo español, al cual le costó mucho imaginarse sin el imperio, a pesar de sus promesas de revolución. Si Fernando VII no pudo ser el rey constitucional en el que ilusoriamente se había confiado, la Constitución de 1812 tampoco pudo ejercer de bálsamo reparador de las heridas abiertas por más de diez años de guerra americana. A pesar de todos los intentos, no se consiguió convertir un antiguo imperio colonial en una monarquía constitucional; y evitar así la federación. América solo se podía integrar en la monarquía española si el diseño territorial de esta mutaba hacia una ingeniería política hasta entonces desconocida para cualquier rey. La imposibilidad de ello solo dejaba una salida: la independencia absoluta.

En ayuda de Fernando VII no solo actuaron las monarquías legitimistas europeas, también Gran Bretaña, que, buscando afanosamente evitar una alianza franco-española borbónica, favoreció la consolidación de las repúblicas americanas. A cambio, se erigió en defensora de la libertad, también la de comercio, que supo aprovechar durante las siguientes décadas del siglo.

La mayoría de los liberales peninsulares se debatieron entre el difícil equilibrio de profundizar en la revolución y contener esta en América, donde propendía hacia la independencia. Y para ello se aferraron intransigentemente al cumplimiento estricto de la Constitución y entendieron cualquier propuesta que favoreciera el autogobierno americano como una infracción de la norma; sobre todo desde que el propio monarca —en una actuación delirante— invocó el código gaditano para negarse reiteradamente a su reforma. Constitucionalizar al rey tuvo su precio. Y los liberales, peninsulares y americanos, lo pagaron caro.

Al final no hubo voluntad para que América transitara por la misma revolución que España hacia un liberalismo constitucional cuya condición *sine qua non* era la independencia. Esta posibilidad encajaba difícilmente en las mentes de unos liberales que apenas nacían a las ideas revolucionarias del siglo.

Bibliografía

- ALAMÁN, L. (1849). *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*. [Vol. 5].
- ARNABAT, R. (1999). *Revolució i Contrarevolució a Catalunya durant el Trienni Liberal (1820-1823)*. [Tesis doctoral]. Universitat de Barcelona.
- ARNABAT, R. (2020). «Liberales y realistas en la Cataluña del Trienio Liberal (1820-1823)». *Berceo*, (179), 59-82.
- ARTOLA, M. (1999[1968]). *La España de Fernando VII*. Espasa-Calpe.
- CARANTOÑA, F. (2021). «La historiografía sobre el Trienio liberal: entre el estigma del fracaso y el enfoque militante». *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, (22), 19-52.
- CHUST, M. y RÚJULA, P. (2020). *El Trienio liberal. Revolución e independencia (1820-1823)*. Libros de la Catarata.
- COMELLAS, J. L. (1963). *El Trienio Constitucional*. Rialp.
- DELGADO, J. (1949). *La independencia de América en la prensa española*. Seminario de Problemas Hispanoamericanos.
- DELGADO, J. (1950). *España y México en el siglo XIX*. CSIC – Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo.
- ENCISO RECIO, L. M. (1967). *La opinión pública española y la independencia hispanoamericana, 1819-1820*. Universidad de Valladolid.
- ESCRIG, J. (2021). «Cuando la patria peligró». En *Contrarrevolución y antiliberalismo en la independencia de México (1810-1824)*. PUZ.
- FERNÁNDEZ ALMAGRO, M. (1944). *La emancipación de América y su reflejo en la conciencia española*. Instituto de Estudios Políticos.
- FERNÁNDEZ PALACIOS, J. M. (2011). «Antecedentes de la Doctrina Monroe: posibilidades reales y percepciones acerca de una intervención de la Santa Alianza en Hispanoamérica». *Ab Initio*, (3), 73-96.
- FERRER, M. (1941). *Historia del tradicionalismo español*. Ediciones Trajano.
- FONTANA, J. (1979). *La crisis del Antiguo régimen, 1808-1833*. Crítica.
- FRASQUET, I. (2020a) «México en el Trienio Liberal. Entre la autonomía monárquica y la federación imposible». En I. FRASQUET y V. PERALTA (Coords.), *La Revolución política: entre autonomía e independencias* (pp. 189-214). Marcial Pons-Instituto de investigaciones históricas UMSNH.
- FRASQUET, I. (2020b) «Independencia o Constitución: América en el Trienio Liberal». *Historia Constitucional. Revista Electrónica*, (21), 170-199.
- FRASQUET, I. (2015). «Vicente Sancho y la representación americana en las Cortes del Trienio». En M. CHUST (Ed.), *Valencianos en revolución, 1808-1821* (pp. 223-237). PUV.

- GIL NOVALES, A. (2020[1980]). *El Trienio liberal*. PUZ.
- GIL NOVALES, A. (1979). «La independencia de América en la conciencia española, 1820-1823». *Revista de Indias*, 39(155-158), 235-265.
- LA PARRA, E. (2018). *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*. Tusquets.
- LA PARRA, E. (2020). «Intervención de Francia en la política española en 1820. La misión de La Tour du Pin». *Berceo*, (179), 13-28.
- MARTÍNEZ DE LAS HERAS, A. (1996). «La ideología de la prensa del Trienio en relación con la independencia hispanoamericana». En A. GIL NOVALES (Ed.), *Ciencia e independencia política* (pp. 7-53). Ed. Del Orto.
- MENÉNDEZ PELAYO, M. (1881). *Historia de los heterodoxos españoles*. [Tomo 3]. F. Maroto e hijos.
- NAVAS SIERRA, A. (2000). *Utopía y atopía de la Hispanidad. El proyecto de Confederación Hispánica de Francisco Antonio Zea*. Ediciones Encuentro.
- RODRÍGUEZ, J. E. (2009). *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles. La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la república federal mexicana, 1808-1824*. Mich., El Colegio de Michoacán-Instituto Mora.
- ROMEO, M. C. (1993). *Entre el orden y la revolución. La formación de la burguesía liberal en la crisis de la monarquía absoluta (1814-1833)*. Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.
- RÚJULA, P. (1998). *Contrarrevolución. Realismo y Carlismo en Aragón y el Maestrazgo, 1820-1840*. PUZ.
- RÚJULA, P. (2020). «El Rey». En P. RÚJULA y I. FRASQUET (Eds.), *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política* (pp. 3-38). Comares.
- RÚJULA, P. y FRASQUET, I. (Eds.). (2020). *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*. Comares.
- SÁNCHEZ, V. (2020). «Afrancesados, moderados, exaltados, masones y comuneros: periódicos y periodistas ante el conflicto político en la prensa de Madrid durante el Trienio Liberal (1820-1823)». *El Argonauta Español*, (17).
- SIMAL, J. L. (2012). *Emigrados: España y el exilio internacional, 1814-1834*. CEPC.
- SUÁREZ VERDEGUER, F. (1958[1950]). *La crisis del Antiguo Régimen en España (1800-1840)*. Rialp.
- TABANERA, N. y BONAUDO, M. (Coords.). (2016). *América Latina de la independencia a la crisis del liberalismo, 1810-1830, Historia de las culturas políticas en España y América Latina*, vol. 5. Marcial Pons y PUZ.
- WADDELL, D. A. G. (1989). «Anglo-Spanish relations and the “pacification of America” during the constitutional triennium, 1820-1823». *Anuario de Estudios Americanos*, (46), 455-486.

El Trienio Liberal o Constitucional (1820-1823) es un periodo clave de la historia contemporánea de España, pero también de Europa y América. La revolución de 1820 encendió la «antorcha de la libertad» en la Europa de la Restauración y de la Santa Alianza y aceleró los ya muy avanzados procesos de independencia de los territorios coloniales españoles y portugueses en América. A la vez que, según el absolutismo, se convertía en la «hidra revolucionaria» que ponía en peligro el Antiguo Régimen.

Durante estos tres largos años el país experimentó profundas transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales en el marco de la confrontación entre revolución y contrarrevolución. El Trienio Liberal se convirtió en una encrucijada de caminos en la que se plantearon diversos horizontes políticos, todos ellos posibles y deseables para los diversos actores políticos: liberales moderados y liberales exaltados, realistas y absolutistas.

Las nuevas investigaciones historiográficas que se recogen en este libro destacan la radicalidad política del periodo, el acelerado proceso de politización de las clases medias y populares y la fuerza de la revolución y la contrarrevolución. Hoy parece más acertado valorar el Trienio Liberal como una profunda revolución liberal que abrió las puertas de la contemporaneidad en España, pero también en algunos países europeos y americanos. La revolución de 1820 y el Trienio Liberal sembraron semillas de libertad, aunque, al final, las aplastaron militarmente y las reprimieron políticamente. Como tantas otras veces a lo largo de nuestra historia.